**ACTA NUMERO 27 (VEINTISIETE) DEL 17 (DIESICIETE) DE NOVIEMBRE DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA**. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA**.- A cargo de la **C. María Elena Limón García.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA**.- A cargo del **Lic. Gustavo Flores Llamas.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: buenos días compañeros regidores, compañeras regidoras buenos días, público en general y medios de comunicación sean bienvenidos, a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 17 de noviembre del año 2016, siendo las 7:50 (Siete horas con cincuenta minutos) dando inicio a la Sesión Ordinaria, como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario de este Ayuntamiento tomar la lista de asistencia a efecto de verificar y declarar el quórum legal para sesionar Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto y con permiso del pleno, buenas días a todos los presentes procedo de la siguiente manera. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta Municipal, María Elena Limón García

Síndico Municipal, Juan David García Camarena

Regidores:

Marco Antonio Fuentes Ontiveros

Marcela Guadalupe Aceves Sánchez

Iván Omar González Solís

Mirna Citlalli Amaya de Luna

Miguel Silva Ramírez

Lourdes Celenia Contreras González

Miguel Carrillo Gómez

Silvia Natalia Islas

Orlando García Limón

Rosa Pérez Leal

María del Rosario de los Santos Silva

Luis Armando Córdova Díaz

Daniela Elizabeth Chávez Estrada

Albino Jiménez Vázquez

María de Jesús Cortés Durán

Edgar Ricardo Ríos de Loza

Carmen Lucía Pérez Camarena

Adenawer González Fierros

Alfredo Fierros González

Informo que se encuentran presentes 21 regidores Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: por lo que declaro que existe quórum legal para sesionar, en el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día le solicito al Secretario de este Ayuntamiento dar lectura al orden del día propuesto adelante Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento, con gusto Presidenta y con el permiso del Pleno,

**I.-** Lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum Legal para sesionar;

**II.-** Aprobación del Orden del Día;

**III.-** Lectura, análisis y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de Noviembre del año 2016;

**IV.-** Lectura de comunicados;

**V.-** Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias;

**VI.-** Lectura, en su caso debate, y aprobación de los dictámenes de Comisiones Edilicias;

**VII.-** Iniciativas de Aprobación Directa; y

**VIII.-** Asuntos Generales.

Es cuánto Presidenta y miembros de este Pleno. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la voz el regidor Miguel Carrillo Gómez: Gracias Presidenta buenos días, miembros del Pleno, medios de comunicación publico en general, para antes de la aprobación del orden del día solicito sea retirara a aprobación directa la VII-K, gracias es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C.María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación del Orden del día, con la observación del regidor Carrillo, favor de levantar su mano. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Aprobado por Unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, **lectura, análisis y aprobación** de las Actas de las Sesiones Ordinarias de fechas 04 y 25 de Octubre del año 2016, **se solicita la dispensa de la lectura** en virtud de que los proyectos han sido circulados con anticipación y enviados de manera electrónica a los correos autorizados por cada uno de ustedes señores regidores y regidoras para su estudio y análisis. Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura de las actas favor de levantar su mano. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------- Aprobado por Unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la aprobación del contenido de las actas, favor de levantar su mano. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Aprobado **por abstención con 4 votos en abstención de la fracción del PRI.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Así mismo solicito **la dispensa de la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre 2016,** en virtud de que se encuentra en proceso de captura. Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la **dispensa de la aprobación,** favor de levantar su mano. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Aprobado por Unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario, dé lectura a los **Comunicados agendados.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto y con permiso del Pleno,

**Lectura de comunicados**

Me permito informar que el día de ayer, a las 17:00 horas, se recibió una llamada telefónica del Lic. Eliseo Cordero Palacios, Secretario Técnico del Sistema Intermunicipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA, mediante la cual solicita retirar la presentación de las tarifas para el ejercicio fiscal 2017 del SIAPA, toda vez que al parecer se detectaron algunas omisiones e inconsistencias y se esta perfeccionando dicho documento, por lo que nos lo hará llegar posteriormente. Por lo tanto no existen más comunicados que informar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, dé lectura a las **iniciativas de turnos agendadas.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con permiso de este Pleno.

**Iniciativas de Turno a Comisiones Edilicias**

**V.- A)** Iniciativa de turno suscrita por el **Regidor Adenawer González Fierros,** mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Educación como coadyuvante, que tiene por objeto incluir dentro del Presupuesto de Egresos del año 2017, los **recursos económicos necesarios para la instalación de una nueva red de electricidad** en uno de los módulos de la Escuela Primaria Mariano Otero en la **Colonia La Duraznera.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. P R E S E N T E:*** *El que suscribe Regidor Adenawer González Fierros, integrante de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 36 fracción I del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, presento ante este órgano colegiado la* ***iniciativa de turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la Comisión Edilicia de Educación como coadyuvante, la cual tiene por objeto incluir dentro del presupuesto de egresos del año 2017, los recursos económicos necesarios para la instalación de una nueva red de electricidad en uno de los módulos de la Primaria Mariano Otero en la Colonia La Duraznera,*** *con lo que se pretende mejorar la infraestructura educativa y con ello incrementar la calidad de la educación impartida en ese centro escolar. Lo anterior basado en la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

***A)*** *La educación es un derecho humano reconocido por nuestra Constitución Política Mexicana así como en los tratados internacionales que México ha suscrito en la materia, así mismo es un derecho de los niños, niñas y adolescentes previsto en la carta magna y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes la cual los reconoce como titulares de derechos y, en su artículo 13 fracción XI señala:*

*“ Derecho a la Educación: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos atendiendo a sus propias necesidades, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás ordenamientos aplicables.”*

***B)*** *Según el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero:*

*Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios –, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.*

*Párrafo tercero:*

*El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.*

*Por lo que resulta para el municipio de San Pedro Tlaquepaque un mandato constitucional el velar por la mejora de la infraestructura en todos sus planteles, objetivo en el que se pretende avanzar con esta iniciativa.*

***C)*** *Así mismo la Ley General de la Infraestructura Física Educativa en su articulado establece:*

*Artículo 2. El objeto de la ley es regular la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo nacional, estableciendo los lineamientos generales para:*

*(...)*

*V. La coordinación de las acciones que propicien la optimización de recursos, la homologación de procesos en los casos procedentes, así como la participación y la toma de decisiones conjuntas de las instituciones públicas del país y de los diferentes órdenes de gobierno, federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, además de los sectores de la sociedad.*

*Artículo 5. La aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponde a las autoridades en materia de infraestructura física educativa de la federación, de los estados, de los municipios y del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias constitucionales y las señaladas en la Ley General de Educación.*

*Son autoridades en materia de infraestructura física educativa:*

*(...)*

*VII. Los presidentes municipales y los jefes delegacionales del Distrito Federal.*

*Artículo 7. La infraestructura física educativa del país deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, pertinencia y oferta suficiente de agua potable para consumo humano, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado –Federación, estados, Distrito Federal y municipios–, con base en lo establecido en el artículo 3o. constitucional; la Ley General de Educación; las leyes estatales de educación y del Distrito Federal; el Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Sectorial; los programas educativos estatales y del Distrito Federal, así como los programas de desarrollo regional.*

*Las autoridades en la materia promoverán la participación de sectores sociales para optimizar y elevar la calidad de la INFE, en los términos que señalan esta ley y su reglamento.*

*Con lo que la autoridad municipal queda obligada por esta ley a trabajar en materia de mejora de la infraestructura educativa.*

***D)*** *Respecto la Ley General de Educación el Ayuntamiento de Tlaquepaque queda obligado a invertir en infraestructura por los artículos:*

*Artículo 11.- La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos que la propia Ley establece.*

*Artículo 15.- (Párrafo cuarto) El gobierno de cada entidad federativa y los ayuntamientos podrán celebrar convenios para coordinar o unificar sus actividades educativas y cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo.*

***E)*** *Según la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 15 fracción IV nos obliga a apegarnos a los principios del artículo tercero de la Constitución Política Mexicana, promoviendo valores científicos, históricos y culturales entre otros.*

***F)*** *Tomando en cuenta también lo establecido en la Ley de Educación del Estado de Jalisco en su artículo 19 el cual dicta las obligaciones de los Ayuntamientos en materia de educación nos dice en su fracción V:*

*“Cooperar con el Gobierno del Estado en la construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento, y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales, en orden a su presupuesto.”*

*Con lo que se nos da el fundamento en una norma estatal que nos obliga a cooperar en el mantenimiento de los edificios educativos oficiales.*

***G)*** *Es menester mencionar también la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la colonia La Duraznera en donde hay un amplio sector de la población con rezago educativo y con la realización de la inversión que se propone se ayudará a combatir esa desigualdad.*

***H)*** *Dentro de este plantel educativo existe una peculiaridad que hace de suma urgencia se solucione el problema de la iluminación y electricidad, ya que el edificio colindante con el plantel es de una altura superior a la escuela primaria lo que provoca que proyecte sombra durante toda la mañana oscureciendo todo un módulo de los dos con que cuenta el centro educativo.*

*Para dar más sustento a lo antes expuesto me permito anexar a la presente iniciativa copia de las firmas de los padres de familia de los alumnos de esta escuela en donde solicitan el apoyo.*

*Expuesto lo anterior y habiendo constatado la necesidad social de esta iniciativa; someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO: Primero.-*** *Se turne la presente iniciativa a las comisiones Edilicias de Hacienda Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la de Educación como coadyuvante, misma que tiene por objeto* ***incluir dentro del presupuesto de egresos del año 2017, los recursos económicos necesarios para la instalación de una nueva red de electricidad en uno de los módulos de la Primaria Mariano Otero en la Colonia La Duraznera. ATENTAMENTE Regidor Adenawer González Fierros. H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 324/2016/TC** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Educación como coadyuvante, que tiene por objeto incluir dentro del Presupuesto de Egresos del año 2017, los **recursos económicos necesarios para la instalación de una nueva red de electricidad** en uno de los módulos de la Escuela Primaria Mariano Otero en la **Colonia La Duraznera.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 36 fracción I del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a Mirna Citlalli Amaya de Luna Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; al regidor Iván Omar González Solís. Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Educación; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con permiso de este Pleno. V.- B) Iniciativa de turno suscrita por la **Regidora Silvia Natalia Islas,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante, así como Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, que tiene por objeto aprobar el proyecto para la abrogación del Reglamento Privado de Administración, Funcionamiento y Aprovechamiento del Centro Cultural, de Eventos y Exposiciones El Refugio y la Creación del **Reglamento de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. P R E S E N T E S.*** *La que suscribe,* ***Silvia Natalia Islas****, integrante de este H. Ayuntamiento; haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 37 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; así como de los artículos 36 fracción I, 142, 145 fracción I, 146, y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; someto a la consideración de esta representación popular la siguiente:*

***INICIATIVA PARA TURNO A COMISIONES EDILICIAS***

*Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante; para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que propone la Abrogación del Reglamento Privado de Administración, Funcionamiento y Aprovechamiento del Centro Cultural, de Eventos y Exposiciones El Refugio y la Creación del Reglamento de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; lo anterior en base a la siguiente:*

***EXPOSICION DE MOTIVOS***

1. *La cultura consiste en pautas de comportamiento, explícitas o implícitas, adquiridas y transmitidas mediante símbolos y constituye el patrimonio singularizador de los grupos humanos, incluida su plasmación en objetos; el núcleo esencial de la cultura son las ideas tradicionales (es decir, históricamente generadas y seleccionadas) y, especialmente, los valores vinculados a ellas; los sistemas de culturas pueden ser considerados, por una parte como productos de la acción, y por otra, como elementos condicionantes de la acción futura.[[1]](#footnote-2)*
2. *La cultura es un elemento fundamental en los procesos de desarrollo. En los últimos tiempos la cultura ha comenzado a redefinir paulatinamente su papel frente a la economía. Poco se duda ya acerca de su importancia como inductora de desarrollo y cohesión social, de su relevante papel ante la cuestión de la diversidad cultural, la integración de las comunidades minoritarias, los procesos de igualdad de género y la problemática de las comunidades urbanas y rurales marginadas.*
3. *Los sectores políticos reconocen que la cultura juega un papel mucho más importante de lo que suponían y constatando que las decisiones políticas, las iniciativas económicas y financieras y las reformas sociales, tienen muchas más posibilidades de avanzar con éxito si simultáneamente se tiene en cuenta la perspectiva cultural para atender las aspiraciones e inquietudes de la sociedad. Se realza de forma especial la cultura como factor de cohesión ante los procesos de profundización de desigualdades económicas y de tensiones de convivencia social.[[2]](#footnote-3)*
4. *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 4° fracción XII: Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural[[3]](#footnote-4).*
5. *De la misma manera, la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 4°: Toda persona tiene derecho a la cultura; a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a preservar y desarrollar su identidad; a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural; a elegir pertenecer a una comunidad cultural; al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad.*
6. *Las disposiciones reglamentarias revisten gran importancia, ya que establecen los lineamientos para mantener el orden y la armonía dentro de una sociedad; es por ello que lo procedente es guardar la debida congruencia para su correcta aplicación, otorgando de esta manera seguridad jurídica a los habitantes del municipio; asimismo, impera la necesidad de actualizar y armonizar nuestra reglamentación para dar herramientas de trabajo a la administración pública en general, y para el caso que nos ocupa, a la Dirección de Cultura, de la cual dependen el Centro Cultural de Eventos y Exposiciones El Refugio, la Escuela de Artes y Oficios Ángel Carranza, el Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica Pantalón Panduro, las bibliotecas públicas municipales y demás centros culturales barriales que estén al servicio de los ciudadanos en diversas colonias y delegaciones del municipio.*

***FUNDAMENTO JURIDICO****:*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 5° fracción IV, establece que las personas físicas o jurídicas, en los términos que señalen las leyes, tendrán la obligación de respetar y preservar el patrimonio cultural y natural del Estado. La Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, en su artículo 7, fracción VII establece que corresponde a los municipios en su ámbito de competencia expedir los reglamentos en el ámbito de su competencia que normen la actividad cultural en el territorio municipal. En el mismo tenor, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, establece en su artículo 175, que para la aprobación y promulgación de los ordenamientos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse al marco jurídico de la Ley y que los ordenamientos respeten los Derechos Humanos, así como los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos. Los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Jalisco; que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales y estatales; que tengan como propósito fundamental el desarrollo humano, la sustentabilidad y el buen vivir de la población.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracción I,142, 145 fracción I, 146, y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante, y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto aprobar la abrogación del Reglamento Privado de Administración, Funcionamiento y Aprovechamiento del Centro Cultural, de Eventos y Exposiciones El Refugio; y se apruebe la creación del Reglamento de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; bajo el siguiente:*

***PUNTO DE ACUERDO***

***UNICO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante; del proyecto que propone la Abrogación del Reglamento Privado de Administración, Funcionamiento y Aprovechamiento del Centro Cultural, de Eventos y Exposiciones El Refugio; y se apruebe la creación del Reglamento de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:*

***ORDENAMIENTO MUNICIPAL***

***REGLAMENTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE***

***TÍTULO PRIMERO***

***Capítulo I***

***Disposiciones Generales***

***Artículo 1°.*** *Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y de observancia general y obligatoria en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y se expiden con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4° fracción XII y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 44 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7, fracción VII, de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, y la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***Artículo 2°.*** *El presente Reglamento tiene como objetivo normar los siguientes aspectos en el ámbito de la cultura en el Municipio de San Pedro, Tlaquepaque:*

1. *Promover el derecho de acceso a la cultura, el cual será garantizado por el Estado, en los términos del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y el presente Reglamento.*
2. *Generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad;*
3. *Regular las acciones del municipio que fomenten y desarrollen la cultura en sus manifestaciones artísticas, artesanales, costumbres y tradiciones populares;*
4. *Los criterios para la elaboración del Programa Municipal de Cultura;*
5. *La participación de personas físicas y jurídicas en la promoción, fomento y difusión de la cultura;*
6. *El funcionamiento del Consejo Consultivo para la Cultura en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en lo relativo a su objeto, integración, facultades y obligaciones; y*
7. *Regular el uso y aprovechamiento de la infraestructura cultural del Municipio, la cual está integrada por:*
8. *El Centro Cultural, de Eventos y Exposiciones “El Refugio”,*
9. *El Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica "Pantaleón Panduro",*
10. *La Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios “Ángel Carranza”,*
11. *Las Bibliotecas Públicas,*
12. *Los Centros Culturales Barriales.*

***Artículo 3°.*** *Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:*

1. ***Ayuntamiento****: Órgano de gobierno del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*
2. ***Consejo****: Consejo Consultivo Municipal de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*
3. ***Dirección****: Dirección de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*
4. ***El Refugio****: al Centro Cultural, de Eventos y Exposiciones “El Refugio”.*
5. ***Escuela****: a la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios “Ángel Carranza”.*
6. ***Ley:*** *a la Ley de Fomento Cultural del Estado de Jalisco.*
7. ***Ley de Ingresos****: a la Ley de Ingresos vigente del Municipio de San Pedro, Tlaquepaque.*
8. ***Museo****: al Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica "Pantaleón Panduro".*
9. ***Programa****: Programa Municipal de Cultura*

***Capítulo II***

***De las Competencias y Atribuciones de las Autoridades***

***Artículo 5°.***

*Las dependencias y autoridades encargadas de la aplicación de la presente Reglamento son las siguientes:*

1. *El Ayuntamiento;*
2. *El/la Presidente Municipal;*
3. *La Dirección de Cultura.*

***Artículo 6°.***

*Son atribuciones del Ayuntamiento en materia de cultura, las siguientes:*

1. *Procurar la asignación de recursos presupuestales para el financiamiento de actividades culturales;*
2. *Celebrar con la Federación, gobiernos estatales y municipales, así como con personas físicas y jurídicas, los convenios que fortalezcan el desarrollo cultural y artístico del Municipio;*
3. *Otorgar premios, reconocimientos o estímulos a las personas físicas y jurídicas que destaquen en la creación, promoción, preservación, difusión e investigación de la cultura;*
4. *Declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial las manifestaciones culturales, que por su relevancia deba reconocerse como Bien de Interés Municipal;*
5. *Expedir y actualizar el registro de las festividades cívicas, tradicionales y populares, que se realizan en el Municipio.*

***Artículo 7°.***

*Son atribuciones del Presidente Municipal:*

1. *Ejecutar los acuerdos que dicte el Ayuntamiento en materia de cultura;*
2. *Proponer programas y estrategias para la investigación, promoción, fomento y difusión de la cultura; y*
3. *Dictar los acuerdos administrativos necesarios para la eficaz coordinación y ejecución de programas culturales que realicen las dependencias y organismo municipales.*

***Artículo 8°.***

*Son atribuciones de la Dirección de Cultura, las siguientes:*

*I. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*

*II. Incentivar la realización de talleres comunitarios de iniciación al arte y la cultura en centros educativos y centros culturales barriales;*

*III. Cuidar el desarrollo y la aplicación de los lineamientos en todas las áreas que comprenda dicha Dirección, así como la supervisión de las actividades culturales desarrolladas en el Municipio;*

*IV. Propiciar el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo los valores culturales del Municipio;*

*V. Promocionar la lectura y el desarrollo del pensamiento creativo, con los niños y jóvenes como actores principales, en asociación con el sistema educativo y fundaciones especializadas;*

*VI. Impulsar al talento de la comunidad a través de programas especiales para fortalecer la identidad, el orgullo y sentido de pertenencia;*

*VII. Identificar los talentos locales y promover su expresión en el espacio local con el acompañamiento de gestores culturales provenientes de la comunidad artística de la ciudad;*

*VIII. Estimular las inversiones público-privadas para la creación de Centros Culturales Independientes;*

*IX. Buscar los mecanismos para la realización de las actividades de información sobre los aspectos culturales vinculados a los hechos, eventos y procesos de la ciudad;*

*X. Formular y ejecutar actividades para el diálogo e intercambio distrital, regional, nacional e internacional de las prácticas y procesos académicos y de generación de conocimiento social sobre los temas de su competencia;*

*XI. Crear un fondo con aportaciones públicas y privadas para el apoyo a iniciativas de lanzamiento de nuevos talentos y sus expresiones creativas en circuitos internacionales así como para coadyuvar en la seguridad social y subsidios de artistas en activo y retiro;*

*XII. Promover el uso de bienes públicos y fincas de valor patrimonial a cargo de creadores y productores locales, para el impulso de las artes y la cultura, en coordinación con las dependencias competentes;*

*XIII. Formular y ejecutar los talleres artísticos que se desarrollen en instalaciones del Municipio, así como en las diversas comunidades que tengan un espacio para la realización de diversos talleres;*

*XIV. Llevar a cabo concursos y festivales culturales por sí misma o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;*

*XV. Proponer al Ayuntamiento en coordinación con las dependencias competentes, los términos de las convocatorias para la presentación de candidatos a recibir los premios y/o condecoraciones que determine el Ayuntamiento y llevar a cabo su publicación;*

*XVI. Remitir al Ayuntamiento en coordinación con las dependencias competentes, los expedientes correspondientes a los candidatos propuestos para recibir los premios y/o condecoraciones que determine el Ayuntamiento;*

*XVII. Coordinar las actividades de las agrupaciones artísticas y culturales del Municipio;*

*XVIII. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio;*

*XIX. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Municipio;*

*XX. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar de descentralización;*

*XXI. Informar a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique su Coordinador;*

*XXII. Formular, ejecutar y supervisar las políticas y acciones de gestión administrativa que permitan elevar la calidad de los servicios que ofrecen la Escuela de Artes y Oficios Ángel Carranza, el Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica Pantalón Panduro, del Centro Cultural de Eventos y Exposiciones El Refugio, las bibliotecas públicas municipales y demás centros culturales barriales que estén al servicio de los ciudadanos en diversas colonias y delegaciones del municipio estableciendo coordinación con las instancias públicas o privadas que puedan coadyuvar en dicha gestión.*

*XXIII. Coadyuvar con la Dirección de Participación Ciudadana en la creación y puesta en marcha de los consejos y comités ciudadanos de participación en los asuntos culturales del municipio.*

*XXIV. Participar en toda clase de actividades de coordinación metropolitana en materia de cultura;*

*XXV. Proporcionar la información pública que genere, posea o administre para su publicación en el portal de este Ayuntamiento y en los mismos términos de proporcionar las respuestas a las solicitudes de información, a la Unidad de Trasparencia, lo anterior de acuerdo a la legislación en la materia; y*

*XXVI. Otorgar el visto bueno para toda actividad artística cultural que se lleve a cabo en el espacio público el Municipio.*

*XXVII. Celebrar convenios o contratos con instituciones públicas y/o privadas, para formalizar la concesión o renta de los espacios dentro de El Refugio, El Museo, La Escuela y las Bibliotecas.*

*XXVIII. Firmar los diplomas y constancias de estudio de la educación no formal que ofrecen a la población la Escuela, el Museo, Las Bibliotecas, los centros culturales barriales y El Refugio*

*Para el más eficiente desempeño de sus atribuciones, la Dirección cuenta con un Departamento de Promoción y Difusión Cultural, una Jefatura de Área de Museos, un Departamento de Artes Plásticas, una Jefatura de Área de Bibliotecas, y la Administración del Centro Cultural el Refugio, Museo Pantaleón Panduro, Escuela de Artes y Oficios “Ángel Carranza”.*

***Capítulo III***

***Del Programa Municipal de Cultura***

***Artículo 9°.***

*El Programa deberá elaborarse anualmente, en coordinación con el Consejo y deberá contener como mínimo los siguientes rubros:*

1. *Proponer los objetivos y estrategias para la promoción, divulgación, fomento e investigación de las manifestaciones artísticas y culturales del Municipio;*
2. *Prever la ampliación y mejoramiento de la infraestructura cultural en el Municipio y establecer las acciones para su mantenimiento y conservación;*
3. *Fomentar la industria cultural y el financiamiento complementario de los proyectos culturales;*
4. *Elaborar una propuesta de incentivos fiscales para personas físicas y jurídicas que destinen recursos a las actividades culturales;*
5. *Desarrollar programas específicos en materia de tradiciones populares y cultura indígena;*
6. *Contemplar un presupuesto que considere los siguientes aspectos: a) Los requerimientos de las agencias, delegaciones, colonias y barrios del Municipio. b) Los requerimientos de cada una de las artes y de quienes las ejercen. c) Prever un adecuado y eficiente ejercicio de los recursos por área.*
7. *Garantizar la creación y la permanencia de los grupos artísticos profesionales del Municipio.*

***Artículo 10.***

*El Programa Municipal deberá aprobarse durante el primer bimestre del año por la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Promoción Cultural, quien someterá el mismo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.*

***TITULO SEGUNDO***

***Consejo Consultivo Municipal de Cultura***

***de San Pedro, Tlaquepaque***

***CAPITULO I***

***Integración y Objeto del Consejo***

***Artículo 8.***

*El Consejo Consultivo Municipal de Cultura, es un organismo consultivo de participación social, con funciones propositivas y de consulta, que funge como espacio de vinculación entre las autoridades culturales y la sociedad, con el fin de auspiciar, promover, difundir y preservar las manifestaciones y expresiones culturales, artísticas y cívicas, así como las tradiciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 9.***

*Son requisitos para ser integrante del Consejo:*

*I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*

*II. Ser vecino del Municipio los últimos tres años;*

*III. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del consejo;*

*IV. No ser funcionario o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;*

*V. No haber sido funcionario público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del Consejo;*

*VI. No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del Consejo; y*

*VII. No haber sido condenado por delito doloso alguno.*

***Artículo 10****.*

*Los integrantes del Consejo durarán en el cargo tres años a partir de la fecha de su designación y toma de protesta.*

*Por cada integrante propietario se designará un suplente, quienes entrarán en funciones por la simple ausencia de su titular y tomarán protesta en el momento en que asuman sus funciones.*

***Artículo 11.***

*El Consejo estará integrado de la siguiente manera:*

1. *El Consejero Presidente que es electo, así como su suplente, en forma directa y secreta por los integrantes del Consejo, de entre ellos mismos;*
2. *Los Consejeros Vocales, constituidos por un número no mayor a 10 integrantes;*
3. *El Coordinador, quien será designado por el Director de Cultura.*

***Artículo 12.***

*La integración del Consejo se regirá por las siguientes reglas:*

*I.- La integración, y en su caso, renovación de los consejeros se realizará por convocatoria pública y abierta que emitirá el Presidente Municipal, donde establezca el perfil de los consejeros requeridos, los requisitos y procedimiento que se debe seguir para participar en la elección de sus integrantes;*

*II.- Las postulaciones deberán formularse con un propietario y su suplente, en su defecto se podrá escoger como suplente a otro aspirante que no resulte electo como propietario dentro del procedimiento de designación respectivo;*

*III.- Se encuentran impedidos para ser consejeros ciudadanos quienes desempeñen cargos de elección popular, funcionarios o servidores públicos de cualquier orden de gobierno, organismo público o entidad gubernamental durante el tiempo que desempeñen su encargo o comisión. Para los efectos de la presente fracción, podrán ser consejeros ciudadanos aquellos maestros o profesores de instituciones educativas públicas, siempre cuando se encuentren libres de desempeñar otro cargo o empleo público.*

*IV.- La renovación de los consejeros ciudadanos se realizará de manera escalonada, para tal efecto:*

*a) Las consejerías ciudadanas se clasificarán como A y B, sin que por ello se pueda entender que gozan de distintas facultades o atribuciones;*

*b) Las consejerías ciudadanas A se renovarán en el mes de julio del año siguiente a aquel en que haya iniciado el periodo del Gobierno Municipal;*

*c) Las consejerías ciudadanas B se renovarán en el mes de julio del tercer año siguiente a aquel en que haya iniciado el periodo del Gobierno Municipal;*

*d) Para la clasificación de las consejerías ciudadanas y según el número de consejerías que establezca la convocatoria, los aspirantes electos en primer término quedarán como consejeros ciudadanos A y los posteriores se clasificarán como consejeros ciudadanos B; y*

*e) El coordinador del Consejo será responsable de realizar las gestiones conducentes para lograr la efectiva renovación escalonada de los consejeros ciudadanos.*

*f) Para permitir una representación poblacional de todo el territorio municipal, deberá de existir cuando menos un consejero por cada delegación y/o agencia municipal.*

***Artículo 13.***

*Las consejerías ciudadanas son renunciables y de carácter honorífico por lo que no se recibirá remuneración económica o en especie por su ejercicio, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna de sus miembros con el Municipio.*

*Los cargos de coordinadores que desempeñen los funcionarios o servidores públicos al interior de los organismos sociales son inherentes a sus funciones.*

***Artículo 14.***

*El o la Presidente Municipal convocará a la sesión de instalación del Consejo y sus integrantes rendirán la protesta de ley.*

***Artículo 15.***

*En su primera sesión ordinaria, el Consejo nombrará a su Consejero Presidente de entre sus miembros a propuesta de terna ofrecida por el o la Presidente Municipal, así como a su suplente en caso de ausencia del titular.*

***CAPITULO II***

***Atribuciones del Consejo***

***Artículo 16.***

*El Consejo funcionará bajo los siguientes lineamientos:*

*I. Auxiliará a la Dirección de Cultura en la elaboración del Programa Municipal de Cultura, así como en la evaluación de sus contenidos y de las acciones que del mismo se deriven, ya sea de manera anual o con la periodicidad requerida;*

*II. Apoyar a la Dirección de Cultura en el desarrollo de los proyectos generales que contemplen las actividades culturales y artísticas del Municipio, como pueden ser los Festivales de Muertos, las Crucitas, la Judea, La Feria de San Pedro o el Festival del Nacimiento, así como su investigación, preservación, promoción y difusión;*

*III. Impulsar la ampliación y mejoramiento de la infraestructura cultural en el Municipio;*

*IV. Fomentar la industria cultural, el financiamiento complementario de proyectos culturales y una propuesta de incentivos fiscales para personas físicas y jurídicas que destinen recursos a las actividades culturales;*

*V. Realizar propuestas para la preservación y fortalecimiento de las tradiciones tlaquepaquenses, así como de las culturas indígenas y populares del Municipio;*

*VI. Participar en el otorgamiento de apoyos, becas, estímulos y reconocimientos que realice el Ayuntamiento a personas destacadas por su obra de arte o su desempeño en el ámbito cultural;*

*VII. Participar en el otorgamiento de reconocimientos a las personas físicas o jurídicas que hayan destacado por su labor en el fomento, promoción, difusión o aportaciones a las manifestaciones y expresiones culturales y artísticas, en beneficio del Municipio, el Estado o la Nación; y*

*VIII. Cuando se requiera conocer sobre el desarrollo de los programas culturales del Gobierno del Estado como parte de un proceso de retroalimentación, el Consejo podrá extender una invitación para sesionar con un representante de la Secretaría de Cultura o del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.*

***Artículo 17****.*

*Son facultades del consejero presidente:*

*I.- Presidir, dirigir y clausurar las sesiones del Consejo, así como declarar los recesos en las mismas;*

*II.- Emitir, junto con el Coordinador las convocatorias a las sesiones del Consejo;*

*III.- Firmar las actas de las sesiones del Consejo;*

*IV.- Ejercer el voto de calidad en caso de empate;*

*V.- Representar al Consejo;*

*VI.- Rendir el informe de actividades al Consejo.*

***Artículo 18****.*

*Son facultades de los consejeros vocales:*

*I.- Asistir con voz y voto en las sesiones del Consejo, así como solicitar la inclusión de los votos particulares en el contenido de las actas de las sesiones del mismo o abstenerse de votar;*

*II.- Manifestar libremente sus ideas, con respeto a los demás;*

*III.- Formar parte de las mesas de trabajo, foros de opinión y desempeñar las comisiones que se formen al interior del Consejo;*

*IV.- Participar en las actividades que lleve a cabo el Consejo y recibir capacitación en materia de participación ciudadana, derechos humanos;*

*V.- Acceder a la información que competa al Consejo;*

*VI.- Firmar las actas de las sesiones del Consejo y pedir, en su caso, las correcciones a las mismas.*

***CAPITULO III***

***Sesiones del Consejo***

***Artículo 19****.*

*El Consejo deberá sesionar de forma ordinaria cuando menos una vez cada tres meses y de forma extraordinaria cuando sea necesario.*

***Artículo 20****.*

*El desahogo de las sesiones del Consejo deberá seguirse de conformidad al orden del día establecido en la convocatoria, el cual contará cuando menos de los siguientes puntos:*

*I.- Lista de asistencia y verificación del quórum para sesionar;*

*II.- Lectura y aprobación del orden del día;*

*III.- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de los temas a tratar;*

*IV.- Asuntos generales; y*

*VI.- Clausura de la sesión.*

***Artículo 21.***

*Pasada media hora de aquella fijada en la convocatoria y a falta de quórum para sesionar:*

*I.- El Consejero Presidente realizará la declaratoria de la falta de quórum y acordará con los consejeros vocales presentes el día y hora para desahogar la sesión convocada;*

*II.- El Coordinador levantará la constancia respectiva y notificará dicho acuerdo a los integrantes ausentes; y*

*III.- La sesión en segunda convocatoria se desarrollará con la presencia de al menos una tercera parte de los integrantes del Consejo.*

***Artículo 22****.*

*Las sesiones del Consejo serán públicas y abiertas.*

***Artículo 23.***

*Las convocatorias a las sesiones del Consejo se notificarán a todos sus miembros con cuarenta y ocho horas de anticipación al día y hora de su celebración en los domicilios o correos electrónicos que señalen para tal efecto.*

***Artículo 24.***

*Para que exista quórum para sesionar, se requerirá la presencia de la mayoría de los miembros del Consejo, pero no podrán sesionar si no se encuentra su Consejero Presidente y su coordinador o quien haga sus veces.*

***TÍTULO TERCERO***

***INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO***

***Capítulo I***

***Del Centro Cultural, de Eventos y Exposiciones “El Refugio”***

***Artículo 25.***

*El Edificio denominado “El Refugio” alberga el “Centro Cultural, de Eventos y Exposiciones El Refugio”, El Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro y La Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios “Ángel Carranza”; El Refugio es una institución abierta y accesible al público, que se encarga de generar de manera permanente, procesos de desarrollo cultural concertados entre la comunidad y las entidades públicas y/o privadas, destinado a la preservación, transmisión y fomento de muestras artísticas y culturales propias de la comunidad.*

***Artículo 26****.*

*Las áreas al interior de El Refugio se clasifican en:*

1. *Áreas de uso restringido: son aquellas a las que únicamente puede acceder el personal autorizado; dichas áreas son el área de consejería y las áreas de almacenamiento y resguardo de bienes y materiales.*
2. *Áreas de uso múltiple: son aquellas que pueden ser concesionadas temporalmente, estas áreas son:*
3. *Patio San Pedro*
4. *Auditorio “Porfirio Cortés Silva” (cine foro)*
5. *Terraza Amanecer Tlaquepaque*
6. *Azoteas anexas*
7. *Patio Los Naranjos*
8. *Sala de desniveles*
9. *Patio Principal Ex Capilla Fray Luis Arguello*
10. *Ex Capilla Fray Luis Arguello*
11. *Patio de la Escuela de Artes*

***Artículo 27.***

*La autorización para el uso de espacios en El Refugio, ya sea a particulares y/o dependencias y organismos públicos de cualquier nivel de gobierno, será otorgada por el Director de Cultura y estará sujeto a las condiciones expresadas en el presente reglamento.*

***Artículo 28.***

*Los requisitos para agendar espacios para llevar a cabo diferentes actividades, reuniones, encuentros, charlas, conferencias, presentaciones, etc., en El Refugio, son los siguientes:*

*a) Presentar solicitud por escrito;*

*b) Nombre del encargado y/o responsable de la actividad;*

*c) En el caso de agendar vía telefónica, solicitamos que a más tardar en 5 días hábiles llegue la petición por escrito de otra forma se liberara la fecha;*

*d) Realizar el pago correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal;*

*e) Dirigirse a la Administración y/o recepción al llegar y salir, para abrir y/o cerrar salas;*

*f) En caso de requerir, sillas, tablones, proyector, pantalla, etc., deberá especificarse y se deberá recoger y entregar en la administración. El cobro por concepto de renta será el siguiente como pago en especie en base al siguiente criterio:*

*- Silla c/u $10.00*

*-Tablón $30.00*

*- Pantalla $500.00*

*-Proyector $1000.00*

*g) Proporcionar el número de asistentes;*

*h) Un breve resumen del asunto a llevar a cabo;*

*i) Firmar y acatar el Estatuto para el uso de los espacios dentro del Centro Cultural, de Eventos y Exposiciones El Refugio;*

*j) El horario de servicio es de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs, en caso de requerir que se abra o cierre fuera de este horario deberá estar especificado claramente en el oficio petición, y por ningún motivo excederá de las 23:00 hrs.*

*k) Hacer llegar los dos formatos que adjuntamos junto con el oficio petición: Solicitud de espacios y descripción de eventos;*

*l) En caso de cancelación, se debe hacerlo del conocimiento por escrito a la brevedad posible, con un mínimo de 24 horas, causando una penalización del 50% sobre el depósito.*

***Artículo 29.***

*El Director de Cultura emitirá, en caso de ser procedente, la autorización correspondiente para el uso de los espacios, con las especificaciones adecuadas según cada caso en particular y de conformidad con los reglamentos correspondientes.*

***Artículo 30.***

*Para la determinación de las tarifas por el arrendamiento de los espacios y secciones dentro de El Refugio se deberá estar en lo dispuesto en la Ley de Ingresos.*

***Artículo 31.***

*El costo de los servicios sujetos a contratación para el Centro Cultural El Refugio, en los días laborables y no laborables, será conforme a lo dispuesto por la Ley de Ingresos.*

***Artículo 32.***

*Tratándose de eventos como exposiciones que ocupen más de dos áreas dentro de El Refugio, el usuario tiene la obligación de contratar seguridad privada con la finalidad de garantizar la seguridad de los asistentes, así como los bienes o mercancías que se ofrecen.*

***Artículo 33.***

*El Estatuto para el uso de los espacios dentro del Centro Cultural, de Eventos y Exposiciones El Refugio, será el documento que contenga los lineamientos que los usuarios deberán acatar para hacer uso del mismo; se entregará por escrito al interesado en dos tantos para que sea firmado y conserve un ejemplar; el titular de la Administración de El Refugio archivará el otro ejemplar y se redactará bajo los siguientes términos:*

1. *Para el otorgamiento del uso de espacios de El Refugio, el usuario deberá firmar de conformidad el presente estatuto, así como el contrato respectivo, lo anterior con una anticipación mínima de tres días hábiles, previo a la fecha programada para el uso del espacio; en el contrato a que refiere el presente artículo, deberá especificar las condiciones del usuario, tales como nombre o razón social del mismo, domicilio, nombre y tipo de actividad a desarrollarse, fecha programada, horario autorizado y espacio a utilizarse, la cuota que cubrirá el usuario, así como su fecha de liquidación, el responsable de la actividad, y en caso de existir montaje o ensayo, la fecha del mismo y su duración. La firma del presente reglamento y del respectivo contrato de uso de espacio surtirá efectos legales, no pudiendo alegar de forma posterior el usuario desconocimiento de los mismos.*
2. *La seguridad e integridad de los usuarios y/o de las personas que ingresen a El Refugio con motivo del montaje, el ensayo o el desarrollo de la actividad, ya sean contratistas, artistas, conferencistas o miembros del presidium, comerciantes, público o visitantes, etc., participantes directa o indirectamente en los eventos para los cuales se otorgó el permiso de uso del espacio, es responsabilidad exclusiva, absoluta y corre a cargo del usuario, quien deberá prever todos los mecanismos necesarios, el personal capacitado y equipo adecuado para tal efecto. Asimismo desde este momento el usuario se obliga a deslindar de toda responsabilidad y dejar a salvo a El Refugio de cualquier controversia que se pueda presentar sobre este particular.*
3. *Las precauciones y medidas que se pretendan tomar por parte del usuario, deberán ser informadas con la anticipación conveniente a la Administración de El Refugio, a fin de que se dé el visto bueno respectivo y en su caso, se otorgue el apoyo necesario, así como el seguimiento adecuado.*
4. *Si a pesar de las precauciones tomadas, hubiera daños a personas y/o a las instalaciones de El Refugio y/o daño a los bienes patrimoniales del mismo, o de terceros, el usuario asume toda la responsabilidad de cualquier tipo y deberá resarcir los daños causados y hacer el pago correspondiente de todos los gastos que se originen de los mismos.*
5. *En caso de realizar algún banquete en el evento, deberá especificarse lo anterior en la solicitud de uso del espacio. En el supuesto de que el evento incluya alguna actividad como cocinar, guisar, freír y demás similares dentro de las instalaciones e inmediaciones de El Refugio, Protección Civil emitirá un dictamen de factibilidad, de acuerdo al caso concreto; de no otorgarse la anuencia, los alimentos deberán estar ya preparados y se permitirá el calentamiento de los mismos mediante dispositivos eléctricos o anafres. Se prohíbe el uso de leña.*
6. *El usuario deberá realizar todo aquello que sea necesario para evitar daños al edificio de El Refugio y a su patrimonio, ya sea accidentales o vandálicos. Para garantizar el cumplimiento de este punto el usuario debe realizar un deposito en efectivo ante el Administrador de El Refugio, por $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) con una anticipación mínima de 3 tres días hábiles previos a la fecha programada para el uso del espacio, en forma independiente de la suma determinada como cuota, otorgándose por estos conceptos el recibo respectivo, dicha cantidad será reembolsada en su totalidad al término de la actividad, luego de que se hayan cumplido todos los lineamientos estipulados en este reglamento, y que se haya constatado que no existe daño alguno. (llaves) (pintura)*
7. *Prever por medio de un inventario que será realizado antes del evento por parte del titular de la administración o por quien éste designe.*
8. *El usuario deberá garantizar el retiro de todo tipo de deshechos que se generen con motivo de la actividad bajo su más estricta responsabilidad, por lo que en consecuencia, de incumplir con ello, del depósito señalado en el párrafo anterior, se descontará la cantidad de $1000.00 (mil pesos 00/100 m.n.), como penalización por la falta de retiro de deshechos.*

***Artículo 34.***

*El Museo se encuentra ubicado dentro de la circunscripción de El Refugio. Para su regulación se estará a lo dispuesto por el Reglamento del Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”.*

***Artículo 35.***

*La Escuela se encuentra dentro de la circunscripción de El Refugio. Para normar su estructura y funcionamiento se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios “Ángel Carranza”.*

***Capítulo II***

***De las Bibliotecas Públicas Municipales***

***Artículo 35****.*

*Las bibliotecas públicas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque son las siguientes:*

1. *Biblioteca Flavio Romero de Velasco, ubicada en la Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque;*
2. *La biblioteca de Manuel López Cotilla;*
3. *San Sebastianito;*
4. *Santa María Tequepexpan;*
5. *San Pedrito,*
6. *Toluquilla;*
7. *Tateposco;*
8. *Las Juntas,*
9. *Miravalle;*
10. *Las Huertas;*
11. *San Martín de las Flores y;*
12. *Santa Anita.*

***Artículo 36****.*

*Son funciones de las bibliotecas las siguientes:*

*I. Reunir, organizar y ofrecer al público una colección equilibrada de materiales bibliográficos, gráficos y audiovisuales, que le permitan enriquecer su cultura;*

*II. Promover y estimular el uso de su acervo entre los ciudadanos, a través de los programas institucionales y de las actividades culturales complementarias;*

*III. Conservar y enriquecer el patrimonio bibliográfico cuya custodia les está encomendada;*

*IV. Colaborar con las demás bibliotecas públicas, mediante el intercambio deinformación, la coordinación de adquisiciones, y el préstamo inter bibliotecario;*

*V. Fomentar la lectura, a través de un programa institucional y de talleres;*

*VI. Organizar programas de fomento a la lectura y escritura; y*

*VII. Promover cualquier género literario mediante concursos, becas, encuentros, talleres, premios o cualquier forma de estímulo.*

***Artículo 37****.*

*Las bibliotecas deben prestar, al menos, los siguientes servicios:*

*I. Lectura en sala, incluyendo la lectura infantil y sala de publicaciones periódicas;*

*II. Préstamo individual, colectivo e inter bibliotecario;*

*III. Información bibliográfica;*

*IV. Visitas guiadas; y*

1. *Cualquier actividad cultural que no perjudique el normal desarrollo de las funciones que le corresponden.*

***Artículo 38****.*

*El acceso a las bibliotecas será libre y gratuito. Por razones de seguridad y conservación de algunos acervos, las bibliotecas podrán restringir su préstamo externo, sin perjuicio de facilitar a los investigadores su estudio en el interior de las bibliotecas.*

*Los responsables de las bibliotecas adoptarán las medidas necesarias para asegurar el buen orden en las salas y podrán excluir de éstas a quienes, por cualquier motivo, lo alteren.*

***Transitorios***

***Primero****. Se Abroga el Reglamento Privado de Administración, Funcionamiento y Aprovechamiento del Centro Cultural, de Eventos y Exposiciones El Refugio.*

***Segundo****. Se Crea el Reglamento de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Tercero.*** *El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

***Cuarto****. Una vez publicadas las presentes disposiciones, la Secretaría General de este Ayuntamiento remitirá mediante oficio un tanto de ellas al H. Congreso del Estado, para los efectos ordenados en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.* ***ATENTAMENTE*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; noviembre del 2016 Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***REGIDORA SILVIA NATALIA ISLAS.*** *--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 325/2016/TC** -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante, así como Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, que tiene por objeto aprobar el proyecto para la abrogación del Reglamento Privado de Administración, Funcionamiento y Aprovechamiento del Centro Cultural, de Eventos y Exposiciones “El Refugio” y la Creación del **Reglamento de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 37 fracción II,41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; así como de los artículos 36 fracción I,142, 145 fracción I, 146 y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE**.- a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Silvia Natalia Islas. Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural. al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con permiso de este Pleno V.- C) Iniciativa de turno suscrita por la **Regidora Silvia Natalia Islas,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante, así como Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, que tiene por objeto aprobar el proyecto para modificar diversosartículos del **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios "Ángel Carranza".** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Honorable Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque P R E S E N T E***

*La que suscribe,* ***Silvia Natalia Islas****, integrante de este H. Ayuntamiento; en uso de las atribuciones que me confieren los artículos41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; así como de los artículos 142, 145 fracción I, 146, y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito presentar ante la consideración de esta asamblea la siguiente:* ***INICIATIVA PARA TURNO A COMISIONES EDILICIAS*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante; para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que propone modificar diversos artículos del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios "Ángel Carranza";lo anterior en base a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS I.*** *La Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios “Ángel Carranza”, es una Institución que proporciona instrucción eminentemente práctica; su funcionamiento obedece a la necesidad que tiene la población de rescatar, preservar, transmitir, promover y difundir los valores culturales representados en las artes, las artesanías y oficios populares, que han caracterizado a nuestra población como parte de su identidad; así como brindar a la ciudadanía el acceso a una instrucción básica fundamentada en la tradicional producción artesanal y de oficios, que le permita allegarse ingresos, integrándose al sector productivo. La Escuela recientemente ha renovado su infraestructura, y ha renovado su oferta educativa cultural. En la actualidad ofrece diversos cursos y talleres, entre los que podemos destacar los de canto, coro, violín, bajo eléctrico, batería, clases de danza clásica y folklórica, guitarra, fotografía, modelado en barro, papel maché, arte en vidrio, pintura de cerámica, escultura, dibujo y pintura, talleres literarios, teatro, entre otros; en niveles básico, intermedio y avanzado, contando con diversos horarios para facilidad de los usuarios. II. Las disposiciones reglamentarias revisten gran importancia, ya que establecen los lineamientos para mantener el orden y la armonía dentro de una sociedad; es por ello que lo procedente es guardar la debida congruencia para su correcta aplicación, otorgando de esta manera seguridad jurídica a los habitantes del municipio. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios "Ángel Carranza", tiene por objeto organizar y regular las actividades y el funcionamiento de esta institución, de manera que resulte en beneficio del interés general del municipio.*

*La aplicación del mencionado reglamento es vigente, por lo que propongo que se realicen modificaciones a los siguientes artículos:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***REDACCIÓN ACTUAL*** | ***PROPUESTA DE MODIFICACIÓN*** |
| ***Artículo 1.-*** *Por el presente reglamento se declara formalmente instalada, de interés social y utilidad pública, la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios "Ángel Carranza" del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque.* | ***Artículo 1.-*** *Por el presente reglamento se declara formalmente instalada, de interés social y utilidad pública, la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios "Ángel Carranza"* ***del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*** |
| ***Artículo 7.-*** *Dado que las condiciones para que exista esta institución educativa son:*  ***a)*** *Una Administración conformada por:*  *- Personal administrativo*  *- Personal docente*  *- Personal de servicio o mantenimiento*  ***b)*** *Una estructura académica*  ***c)*** *Un alumnado*  ***d)*** *Edificio, instalaciones, equipamientos y materiales*  *y siendo básico para su buen funcionamiento y desarrollo el contar con las mencionadas condiciones, "la Escuela" establece la siguiente estructura orgánica:*  *Será institución educativa municipal, por lo que dependerá de la Dirección de Educación y Cultura a través de la Subdirección de Promoción Cultural, de acuerdo a lo que dispone el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, y concretamente en el Artículo 79, numeral I , incisos a, c, d, e, etc.*  *La Jefatura de "la Escuela" será ejercida por la persona propuesta por el titular de la Dirección de Educación y Cultura., y a sugerencia de la Subdirección de Promoción Cultural. La persona designada tendrá a su cargo la plantilla laboral conformada por el personal administrativo, de servicio y docente.* | ***Artículo 7.-*** *La Escuela es una institución cultural educativa, por lo que dependerá de la Dirección de Cultura, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 246 fracciones II, V, VI, X, XIII, XVIII, XXII.*  *Su administración estará a cargo del Titular de la Jefatura de La Escuela, quien tendrá a su cargo al personal docente, administrativo y de mantenimiento.* |
| ***Artículo 8.-*** *Son atribuciones de la Jefatura de ¨la Escuela¨ las siguientes:*  ***a)*** *Cuidar del funcionamiento general y organizado de ¨la Escuela¨, así como de que impere la disciplina y el orden en todas las actividades.*  ***b)*** *Cumplir y hacer cumplir con lo dispuesto por el presente ordenamiento, así como aplicar las sanciones en los casos de incumplimiento por parte del personal administrativo, de servicio, docente y alumnado.*  ***c)*** *Coordinar las actividades generales que se desarrollen en "la Escuela", tanto administrativas, como docentes.*  ***d)*** *Supervisar el cumplimiento de los planes y programas de estudio que se propongan y aprueben para cada taller, así como la labor de los maestros.*  ***e)*** *Promover actividades culturales, al interior de ¨la Escuela¨, que complementen la labor docente de los maestros.*  ***f)*** *Cuidar de que la planta magisterial, personal administrativo y de servicio estén completos y capacitados.*  ***g)*** *Presentar a la Subdirección de Promoción Cultural y a través de ésta a la Dirección de Educación y Cultura los candidatos a ocupar las plazas dentro de "la Escuela", así como todos los proyectos que se orienten a mejorar la calidad académica, instalaciones y administración de la institución.*  ***h)*** *Presentar a la instancia superior inmediata la iniciativa de ingresos y egresos para el año inmediato a ejercer.*  ***i)*** *Presentar, en los plazos establecidos, las Nóminas de sueldos a cubrir por servicios prestados por la totalidad del personal de "la Escuela".*  ***j)*** *Realizar los pagos autorizados por la Tesorería Municipal al personal adscrito y demás gastos necesarios en el funcionamiento del plantel.*  ***k)*** *Buscar el intercambio de conocimientos y experiencias con instituciones afines.* | ***Artículo 8.-*** *Son atribuciones de la Jefatura de la Escuela las siguientes:*  ***a)*** *Cuidar del funcionamiento general y organizado de la Escuela, así como de que impere la disciplina y el orden en todas las actividades.*  ***b)*** *Cumplir y hacer cumplir con lo dispuesto por el presente ordenamiento, así como aplicar las sanciones en los casos de incumplimiento por parte del personal administrativo, de servicio, docente y alumnado.*  ***c)*** *Coordinar las actividades generales que se desarrollen en la Escuela, tanto administrativas, como docentes.*  ***d)*** *Supervisar el cumplimiento de los planes y programas de estudio que se propongan y aprueben para cada taller, así como la labor de los maestros.*  ***e)*** *Promover actividades culturales, al interior de la Escuela, que complementen la labor docente de los maestros.*  ***f)*** *Cuidar de que la planta magisterial, personal administrativo y de servicio estén completos y capacitados.*  ***g)*** *Presentar a la* ***Comisión Edilicia de Promoción Cultural*** *y a través de ésta a la* ***Dirección de Cultura*** *los candidatos a ocupar las plazas dentro de la Escuela, así como todos los proyectos que se orienten a mejorar la calidad académica, instalaciones y administración de la institución.*  ***h)*** *Presentar a la instancia superior inmediata la iniciativa de ingresos y egresos para el año inmediato a ejercer.*  ***i)****Se deroga*  ***j)****Se deroga*  ***k)*** *Buscar el intercambio de conocimientos y experiencias con instituciones afines.* |
| ***Artículo 9.-***  *"La Escuela", llevará a cabo sus actividades docentes en turnos matutino, de 9:00 a 13:00 hrs., y vespertino de 15:00 a 19:00 20:00 hrs., de lunes a viernes, con el fin de ofrecer opciones a la población en general. Asimismo, sus talleres tendrán una duración de seis meses o de un año dependiendo de la clase de taller.* | ***Artículo 9.-*** *La Escuela, llevará a cabo sus actividades docentes en turnos matutino, de 9:00 a 13:00 hrs., y vespertino de 15:00 a* ***20:00****hrs., de lunes a viernes,* ***y sábados de 9:00 a 14:00 hrs****. con el fin de ofrecer opciones a la población en general. Asimismo, sus talleres tendrán una duración de seis meses a un año, dependiendo de la clase de taller.* |
| ***Artículo 10.-*** *El funcionamiento de "la Escuela" estará respaldado en la aplicación de cuotas por concepto de inscripciones, así como de mensualidades que los alumnos deberán cubrir. Estas serán accesibles y podrán ser propuestas por el Director de Educación y Cultura, con la anuencia de la Comisión de Educación del H. Cabildo y teniendo por finalidad mantener el servicio educativo orientado al desarrollo.* | ***Artículo 10.-*** *El funcionamiento de la Escuela estará respaldado en la aplicación de cuotas por concepto de inscripciones, así como de mensualidades que los alumnos deberán cubrir. Estas serán accesibles y* ***serán*** *propuestas por el* ***Director de Cultura, con la anuencia de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural***  *y teniendo por finalidad mantener el servicio educativo orientado al desarrollo.* |
| ***Artículo 11****.- "La Escuela" deberá llevar los registros de asistencia de sus maestros y alumnos así como del personal administrativo. También extenderá al alumnado credenciales de identidad que lo acrediten en la comunidad, así como reconocimientos y constancias de estudios a sus alumnos egresados a condición de que estos cumplan con las evaluaciones establecidas por los objetivos del plan de estudio, aprobando los respectivos exámenes con calificaciones estables.* | ***Artículo 11.- El Titular de la Jefatura*** *deberá llevar los registros de asistencia de sus maestros y alumnos así como del personal administrativo. También extenderá al alumnado credenciales de identidad que lo acrediten en la comunidad, así como reconocimientos y constancias de estudios a sus alumnos egresados a condición de que estos cumplan con las evaluaciones establecidas por los objetivos del plan de estudio, aprobando los respectivos exámenes con calificaciones estables.* |
| ***Artículo 12.-*** *"La escuela "administrará los bienes y recursos que le proporcione el H. Ayuntamiento, de igual manera los que se adquieran por donación, concesión, etc.* | ***Artículo 12.- El Titular de la Jefatura*** *administrará los bienes y recursos que le proporcione el H. Ayuntamiento, de igual manera los que se adquieran por donación, concesión, etc.* |
| ***Artículo 13.-*** *"La Escuela" está obligada a llevar un registro general de sus egresados y archivo de sus respectivos expedientes a fin de que pueda extender copias certificadas o constancias de estudios realizados, cuando sus egresados por algún motivo lo requieran y estos últimos paguen los derechos correspondientes.* | ***Artículo 13.-El Titular de la Jefatura*** *mantendrá actualizado un registro general de sus egresados y archivo de sus respectivos expedientes a fin de que pueda extender copias certificadas o constancias de estudios realizados, cuando sus egresados por algún motivo lo requieran y estos últimos paguen los derechos correspondientes.* |
| ***Artículo 14.-****La Jefatura de "la Escuela" podrá proponer a la Subdirección de Promoción Cultural y por ésta al Director de Educación y Cultura, las iniciativas de ingresos y egresos que habrán de sumarse al proyecto general del Ayuntamiento a ser aprobado por el H. Cabildo y ratificados por el H. Congreso del Estado.* | ***Artículo 14.-El Titular de la Jefatura*** *propondrá al Director de Cultura las iniciativas de ingresos y egresos que habrán de integrarse al proyecto general a ser aprobado por el H. Ayuntamiento y ratificados por el H. Congreso del Estado.* |
| ***Artículo 19.-*** *Se reconocerá como Maestro instructor de base o eventual a todas aquellas personas que comprueben su capacidad como tales, en la materia o especialidad a impartir, que hayan presentado su solicitud ante la Jefatura de ¨la Escuela¨ y sean autorizadas por el Director de Educación y Cultura y aprobadas por la Oficialía Mayor Administrativa del H. Ayuntamiento. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.* | ***Artículo 19.-*** *Se reconocerá como Maestro instructor de base o eventual a todas aquellas personas que comprueben su capacidad como tales, en la materia o especialidad a impartir, que hayan presentado su solicitud ante la Jefatura de la Escuela y sean autorizadas por el* ***Director de Cultura*** *y aprobadas por la* ***Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental****.* |
| ***Artículo 22.-*** *Serán alumnos los que se inscriban en cualquiera de los cursos que "la Escuela" imparta, asistan regularmente a sus clases y cumplan puntualmente con el pago de sus cuotas de inscripción y colegiaturas mensuales****.*** | ***Artículo 22.-*** *Serán alumnos los que se inscriban en cualquiera de los cursos que la Escuela imparta, asistan regularmente a sus clases y cumplan puntualmente con el pago de sus cuotas de inscripción y colegiaturas mensuales* ***conforme a lo dispuesto por la Ley de Ingresos vigente.***  ***El esquema de becas será determinado de conformidad a lo que establece la Ley de Ingresos vigente.*** |
| ***Artículo 23.-*** *Todos los alumnos sin excepción, se sujetarán al dispuesto por el presente Reglamento, la Jefatura de "la Escuela" y sus maestros instructores en materia de administración y academia.* | ***Artículo 23.-*** *Todos los alumnos sin excepción, se sujetarán* ***a lo*** *dispuesto por el presente Reglamento, la Jefatura de la Escuela y sus maestros instructores en materia de administración y academia; además deberán acatar las disposiciones contenidas en el Estatuto para los Alumnos de la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios "Ángel Carranza", el cual establece lo siguiente:*  *ESTATUTO INTERNO DE LA ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS, ARTESANÍAS Y OFICIOS “ÁNGEL CARRANZA”.*   * *Para tener accesos a la Escuela es obligatorio portar el gafete que te acredite como alumno de la Institución, de lo contrario se negará la entrada.* * *Si el aspirante cuenta con antecedentes negativos dentro de la Escuela, la Dirección podrá rechazar su solicitud.* * *Si se observa en el alumno una mala conducta de manera repetida, podrá ser suspendido o dado de baja automáticamente.* * *No se otorgara reconocimiento al final del curso, si no cuenta con el 90 % de asistencias en el semestre.* * *Si el alumno desea cambiar de Taller deberá acudir directamente a las oficinas de la Dirección Escolar para realizar el trámite correspondiente, si el cambio es otro medio (Maestro) no se tomará en cuenta y causará baja inmediata, y no se otorgara el Diploma correspondiente.*   *USOS DE ESPACIOS PARA LOS ALUMNOS:*   * *Para alumnos, padres de familia y personal en general.* * *Prohibido introducir mascotas y/o juguetes al edificio.* * *El alumnado deberá acatar las disposiciones de su profesor.* * *El alumnado deberá presentarse puntualmente a clases en su salón, se le dará hasta 10 minutos de tolerancia, en el minuto 11 ya no podrá ingresar a clases.* * *Sí el alumno acumula tres faltas será dado de baja.* * *El alumno deberá cuidar y respetar, los bienes propios y ajenos (compañeros y plantel).* * *El alumno reparará los desperfectos que ocasione, así como reponer mobiliario o materiales que destruya.* * *El alumno deberá evitar entrar a otras aulas y si lo hace deberá ser con permiso del Profesor encargado.* * *Se prohíbe la entrada a las aulas a los Padres de Familia y público en general ya que estos son de uso exclusivo de los alumnos.* * *Sí los Padres de Familia o público en general necesita hablar con el profesor, deberá hacerlo antes o después de clase (NO INTERRUMPIR CLASES).* * *Ningún Padre de Familia o Tutor deberá permanecer al interior Escuela.* * *Los Padres de Familia o Tutor de menores de edad, tendrán 15 minutos de tolerancia para recoger a hijos, una vez pasado ese tiempo se cobrara $20.00 pesos por cada 10 minutos extras.*   *CONDUCTA:*   * *El alumno deberá ser respetuoso y tolerante, así como dirigirse al Profesor, Compañeros y personal de la Escuela con propiedad.* * *El alumno deberá evitar las peleas físicas y/o verbales.* * *El alumno deberá evitar actividades u juegos que puedan provocar algún accidente.* * *El alumno deberá conservar la limpieza de la Escuela y de su salón en lo particular.*   *HORARIOS:*   * *Los horarios de CLASES serán:* * *DE LUNES A VIERNES:*   + *Por la mañana: 09:00 y 13:00 hrs.*   + *Y por la tarde: 16:00 y 19:00 hrs.* * *LOS SÁBADOS DE: 09:00 y 13:00 hrs.* * *Las clases tienen una duración de 1 ó 2 horas completas, según el taller que se elija.* * *La duración de la clase por semana será de 2, 4 ó 6 hrs.* * *El horario de OFICINA en la Dirección es de:* * *Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 hrs.* * *Sábados de 09:00 a 14:00 hrs.*   *PAGOS:*  *En el momento de efectuar el pago de Inscripción, se pagará también la primera mensualidad.*   * *Todos los pagos deberán realizarse:* * *Del 1 al 10 de cada mes en las Oficinas de la Dirección Escolar,* * *De Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 hrs. Y de 16:00 a 18:00 hrs.* * *NOTA: LOS PAGOS DENTRO DE ESTAS FECHA SON SIN CARGO ALGUNO* * *El pago extemporáneo es a partir del día 11 del mes, y tendrá un recargo de $6.00 (SEIS PESOS 00/100 M/N).* * *Para realizar los pagos extemporáneos, deberá pasar primero a la Dirección Escolar para recoger un bauche y llevarlo a la Tesorería Municipal.* * *El Diploma tendrá un costo de: $ 104.00* * *La Credencial tendrá un costo de: $ 20.00* * *Costo reposición de la credencial en caso de o perdida: $ 52.00* * *Constancia de Estudios: $ 50.00* * *\*NOTA: LOS COSTOS SON DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS 2016*   *NOTA: CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE NO ESTE CONTEMPLADA AQUÍ, LA DIRECCIÓN PODRÁ DETERMINARLO EN SU MOMENTO.*  *A C E P T O*  *NOMBRE:*  *FIRMA DEL ALUMNO*  *(Si es menor de edad, nombre y firma del Padre o Tutor )*  *TALLER: HORARIO: FOLIO:* |
| ***Artículo 24.-*** *Los alumnos deberán cubrir el pago de su inscripción al momento de la misma y de sus colegiaturas durante los primeros cinco días de cada mes.* | ***Artículo 24.-*** *Los alumnos deberán cubrir el pago de su inscripción al momento de la misma y de sus colegiaturas durante los primeros* ***diez*** *días de cada mes.* |

***FUNDAMENTO LEGAL***

1. *La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*
2. *La Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco establece en su artículo 7° que corresponde a los Municipios en el ámbito de su competencia:*

*I a VI…*

*VII. Expedir los reglamentos en el ámbito de su competencia que normen la actividad cultural en el territorio municipal;*

*VIII a XV…*

1. *El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, establece en su artículo 175, que para la aprobación y promulgación de los ordenamientos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse al marco jurídico de la Ley y que los ordenamientos respeten los Derechos Humanos, así como los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos. Los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Jalisco; que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales y estatales; que tengan como propósito fundamental el desarrollo humano, la sustentabilidad y el buen vivir de la población.*

*Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de contar con ordenamientos claros, precisos, acordes y en consonancia con el funcionamiento de las dependencias que conforman la administración pública municipal, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracción I,142, 145 fracción I, 146, y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante, y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto aprobar la modificación de diversos artículos del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios "Ángel Carranza", bajo el siguiente:*

***PUNTO DE ACUERDO***

***UNICO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante; del proyecto que propone la modificación a diversos artículos del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios "Ángel Carranza", para quedar de la siguiente manera:*

***Artículo 1.-*** *Por el presente reglamento se declara formalmente instalada, de interés social y utilidad pública, la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios "Ángel Carranza" del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 7.-****La Escuela es una institución cultural educativa, por lo que dependerá de la Dirección de Cultura, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 246 fracciones II, V, VI, X, XIII, XVIII, XXII.*

*Su administración estará a cargo del Titular de la Jefatura de La Escuela, quien tendrá a su cargo al personal docente, de servicio y de mantenimiento.*

***Artículo 8.-*** *Son atribuciones de la Jefatura de ¨la Escuela¨ las siguientes:*

***a)*** *Cuidar del funcionamiento general y organizado de ¨la Escuela¨, así como de que impere la disciplina y el orden en todas las actividades.*

***b)*** *Cumplir y hacer cumplir con lo dispuesto por el presente ordenamiento, así como aplicar las sanciones en los casos de incumplimiento por parte del personal administrativo, de servicio, docente y alumnado.*

***c)*** *Coordinar las actividades generales que se desarrollen en "la Escuela", tanto administrativas, como docentes.*

***d)*** *Supervisar el cumplimiento de los planes y programas de estudio que se propongan y aprueben para cada taller, así como la labor de los maestros.*

***e)*** *Promover actividades culturales, al interior de ¨la Escuela¨, que complementen la labor docente de los maestros.*

***f)*** *Cuidar de que la planta magisterial, personal administrativo y de servicio estén completos y capacitados.*

***g)****Presentar a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y a través de ésta a la Dirección de Cultura los candidatos a ocupar las plazas dentro de "la Escuela", así como todos los proyectos que se orienten a mejorar la calidad académica, instalaciones y administración de la institución.*

***h)*** *Presentar a la instancia superior inmediata la iniciativa de ingresos y egresos para el año inmediato a ejercer.*

***i)****Se deroga*

***j)****Se deroga*

***k)*** *Buscar el intercambio de conocimientos y experiencias con instituciones afines.*

***Artículo 9.-***  *"La Escuela", llevará a cabo sus actividades docentes en turnos matutino, de 9:00 a 13:00 hrs., y vespertino de 15:00 a 20:00 hrs., de lunes a viernes, y sábados de 9:00 a 14:00 hrs. con el fin de ofrecer opciones a la población en general. Asimismo, sus talleres tendrán una duración de seis meses a un año, dependiendo de la clase de taller.*

***Artículo 10.-*** *El funcionamiento de "la Escuela" estará respaldado en la aplicación de cuotas por concepto de inscripciones, así como de mensualidades que los alumnos deberán cubrir. Estas serán accesibles y serán propuestas por el Director de Cultura, con la anuencia de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y teniendo por finalidad mantener el servicio educativo orientado al desarrollo.*

***Artículo 11.-*** *El Titular de la Jefatura deberá llevar los registros de asistencia de sus maestros y alumnos así como del personal administrativo. También extenderá al alumnado credenciales de identidad que lo acrediten en la comunidad, así como reconocimientos y constancias de estudios a sus alumnos egresados a condición de que estos cumplan con las evaluaciones establecidas por los objetivos del plan de estudio, aprobando los respectivos exámenes con calificaciones estables.*

***Artículo 12.-*** *El Titular de la Jefatura administrará los bienes y recursos que le proporcione el H. Ayuntamiento, de igual manera los que se adquieran por donación, concesión, etc.*

***Artículo 13.-****El Titular de la Jefatura mantendrá actualizado un registro general de sus egresados y archivo de sus respectivos expedientes a fin de que pueda extender copias certificadas o constancias de estudios realizados, cuando sus egresados por algún motivo lo requieran y estos últimos paguen los derechos correspondientes.*

***Artículo 14.-****El Titular de la Jefatura propondrá al Director de Cultura las iniciativas de ingresos y egresos que habrán de integrarse al proyecto general a ser aprobado por el H. Ayuntamiento y ratificados por el H. Congreso del Estado.*

***Artículo 19.-*** *Se reconocerá como Maestro instructor de base o eventual a todas aquellas personas que comprueben su capacidad como tales, en la materia o especialidad a impartir, que hayan presentado su solicitud ante la Jefatura de ¨la Escuela¨ y sean autorizadas por el Director de Cultura y aprobadas por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.*

***Artículo 22.-*** *Serán alumnos los que se inscriban en cualquiera de los cursos que "la Escuela" imparta, asistan regularmente a sus clases y cumplan puntualmente con el pago de sus cuotas de inscripción y colegiaturas mensuales conforme a lo dispuesto por la Ley de Ingresos vigente.*

*El esquema de becas será determinado de conformidad a lo que establece la Ley de Ingresos vigente, contando con el visto bueno del titular de la Dirección de Cultura.*

***Artículo 23.-****Artículo 23.- Todos los alumnos sin excepción, se sujetarán a lo dispuesto por el presente Reglamento, la Jefatura de la Escuela y sus maestros instructores en materia de administración y academia; además deberán acatar las disposiciones contenidas en el Estatuto para los Alumnos de la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios "Ángel Carranza", el cual establece lo siguiente:*

*ESTATUTO INTERNO DE LA ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS, ARTESANÍAS Y OFICIOS “ÁNGEL CARRANZA”.*

*• Para tener accesos a la Escuela es obligatorio portar el gafete que te acredite como alumno de la Institución, de lo contrario se negará la entrada.*

*• Si el aspirante cuenta con antecedentes negativos dentro de la Escuela, la Dirección podrá rechazar su solicitud.*

*• Si se observa en el alumno una mala conducta de manera repetida, podrá ser suspendido o dado de baja automáticamente.*

*• No se otorgara reconocimiento al final del curso, si no cuenta con el 90 % de asistencias en el semestre.*

*• Si el alumno desea cambiar de Taller deberá acudir directamente a las oficinas de la Dirección Escolar para realizar el trámite correspondiente, si el cambio es otro medio (Maestro) no se tomará en cuenta y causará baja inmediata, y no se otorgara el Diploma correspondiente.*

*USOS DE ESPACIOS PARA LOS ALUMNOS:*

*• Para alumnos, padres de familia y personal en general.*

*• Prohibido introducir mascotas y/o juguetes al edificio.*

*• El alumnado deberá acatar las disposiciones de su profesor.*

*• El alumnado deberá presentarse puntualmente a clases en su salón, se le dará hasta 10 minutos de tolerancia, en el minuto 11 ya no podrá ingresar a clases.*

*• Sí el alumno acumula tres faltas será dado de baja.*

*• El alumno deberá cuidar y respetar, los bienes propios y ajenos (compañeros y plantel).*

*• El alumno reparará los desperfectos que ocasione, así como reponer mobiliario o materiales que destruya.*

*• El alumno deberá evitar entrar a otras aulas y si lo hace deberá ser con permiso del Profesor encargado.*

*• Se prohíbe la entrada a las aulas a los Padres de Familia y público en general ya que estos son de uso exclusivo de los alumnos.*

*• Sí los Padres de Familia o público en general necesita hablar con el profesor, deberá hacerlo antes o después de clase (NO INTERRUMPIR CLASES).*

*• Ningún Padre de Familia o Tutor deberá permanecer al interior Escuela.*

*• Los Padres de Familia o Tutor de menores de edad, tendrán 15 minutos de tolerancia para recoger a hijos, una vez pasado ese tiempo se cobrara $20.00 pesos por cada 10 minutos extras.*

*CONDUCTA:*

*• El alumno deberá ser respetuoso y tolerante, así como dirigirse al Profesor, Compañeros y personal de la Escuela con propiedad.*

*• El alumno deberá evitar las peleas físicas y/o verbales.*

*• El alumno deberá evitar actividades u juegos que puedan provocar algún accidente.*

*• El alumno deberá conservar la limpieza de la Escuela y de su salón en lo particular.*

*HORARIOS:*

*• Los horarios de CLASES serán:*

*• DE LUNES A VIERNES:*

*• Por la mañana: 09:00 y 13:00 hrs.*

*• Y por la tarde: 16:00 y 19:00 hrs.*

*• LOS SÁBADOS DE: 09:00 y 13:00 hrs.*

*• Las clases tienen una duración de 1 ó 2 horas completas, según el taller que se elija.*

*• La duración de la clase por semana será de 2, 4 ó 6 hrs.*

*• El horario de OFICINA en la Dirección es de:*

*• Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 hrs.*

*• Sábados de 09:00 a 14:00 hrs.*

*PAGOS:*

*En el momento de efectuar el pago de Inscripción, se pagará también la primera mensualidad.*

*• Todos los pagos deberán realizarse:*

*• Del 1 al 10 de cada mes en las Oficinas de la Dirección Escolar,*

*• De Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 hrs. Y de 16:00 a 18:00 hrs.*

*• NOTA: LOS PAGOS DENTRO DE ESTAS FECHA SON SIN CARGO ALGUNO*

*• El pago extemporáneo es a partir del día 11 del mes, y tendrá un recargo de $6.00 (SEIS PESOS 00/100 M/N).*

*• Para realizar los pagos extemporáneos, deberá pasar primero a la Dirección Escolar para recoger un bauche y llevarlo a la Tesorería Municipal.*

*• El Diploma tendrá un costo de: $ 104.00*

*• La Credencial tendrá un costo de: $ 20.00*

*• Costo reposición de la credencial en caso de o perdida: $ 52.00*

*• Constancia de Estudios: $ 50.00*

*• \*NOTA: LOS COSTOS SON DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS 2016*

*NOTA: CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE NO ESTE CONTEMPLADA AQUÍ, LA DIRECCIÓN PODRÁ DETERMINARLO EN SU MOMENTO.*

*A C E P T O*

*NOMBRE:*

*FIRMA DEL ALUMNO*

*(Si es menor de edad, nombre y firma del Padre o Tutor)*

*TALLER: HORARIO: FOLIO:*

***Artículo 24.-*** *Los alumnos deberán cubrir el pago de su inscripción al momento de la misma y de sus colegiaturas durante los primeros* ***diez*** *días de cada mes.* ***Transitorios. Primero****. Se modifican los artículos 1°, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios "Ángel Carranza".* ***Segundo****. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.* ***Cuarto****. Una vez publicadas las presentes disposiciones, la Secretaría General de este Ayuntamiento remitirá mediante oficio un tanto de ellas al H. Congreso del Estado, para los efectos ordenados en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.* ***ATENTAMENTE*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; noviembre del 2016 Salón de sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque* ***REGIDORA SILVIA NATALIA ISLAS.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 326/2016/TC** -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante, así como Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, que tiene por objeto aprobar el proyecto para modificar diversosartículos del **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios "Ángel Carranza".** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; así como de los artículos 142, 145 fracción I, 146, y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE**.- a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Miguel Carrillo Gómez, Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con permiso de este Pleno **V.- D)** Iniciativa de turno suscrita por la **Regidora Silvia Natalia Islas,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante, así como Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, que tiene por objeto aprobar el proyecto para modificar diversos artículos del **Reglamento del Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Honorable Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque PRESENTE*** *La que suscribe,* ***Silvia Natalia Islas****, integrante de este H. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; así como de los artículos 142, 145 fracción I, 146, y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito presentar ante la consideración de esta asamblea la siguiente:* ***INICIATIVA PARA TURNO A COMISIONES EDILICIAS*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante; para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que propone modificar diversos artículos del Reglamento del Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”;lo anterior en base a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS I.*** *El Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro” es un lugar vivo, que cada año se va enriqueciendo con las piezas ganadoras del certamen y que en la actualidad asciende su acervo a más de 500 piezas que expresan las más variadas técnicas en baja, media y alta temperatura, con o sin color y dibujos, relieves y texturas. En 1995, el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque creó una galería en la capilla de El Refugio para exhibir las piezas condecoradas por el Galardón Presidencial, pero fue hasta el 24 de octubre de 1996 que en sesión de Cabildo se aprobó la creación del Museo “Pantaleón Panduro”, lugar definitivo para exhibir dignamente las preseas nacionales. Anterior a esta fecha (1977 a 1984) las obras ganadoras se depositaban en el Museo Regional de la Cerámica del Instituto de la Artesanía Jalisciense.*

*II. El Reglamento del Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”, tiene por objeto organizar y regular las actividades y el funcionamiento de esta institución, de manera que se encuentren debidamente resguardadas las piezas que se exhiben y que son patrimonio cultural de nuestro municipio. III. Las disposiciones reglamentarias revisten gran importancia, ya que establecen los lineamientos para mantener el orden y la armonía dentro de una sociedad; es por ello que lo procedente es guardar la debida congruencia para su correcta aplicación, otorgando de esta manera seguridad jurídica a los habitantes del municipio. La aplicación del mencionado reglamento es vigente, por lo que propongo que se realicen modificaciones a los siguientes artículos:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***REDACCIÓN ACTUAL*** | ***PROPUESTA DE MODIFICACIÓN*** |
| ***Artículo 1.-*** *El Museo del Premio Nacional de la Cerámica "Pantaleón Panduro", es un organismo municipal de interés público, social y cultural, patrimonio del Ayuntamiento de Tlaquepaque el cual tiene como objetivo: la conservación, resguardo y difusión de la colección de piezas ganadoras del evento denominado “Premio Nacional de la Cerámica”.* | ***Artículo 1.-*** *El Museo del Premio Nacional de la Cerámica "Pantaleón Panduro", es un organismo municipal de interés público, social y cultural, patrimonio* ***del Municipio de San Pedro Tlaquepaque****, el cual tiene como objetivo: la conservación, resguardo y difusión de la colección de piezas ganadoras del evento denominado “Premio Nacional de la Cerámica”.* |
| ***Artículo 3.-****El Museo dependerá de la Dirección de Educación y Cultura, por conducto de la Subdirección de Bibliotecas, Museos, Archivo Histórico y Centros Culturales, según se precisa en el Artículo 79 fracción II inciso h) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque.* | ***Artículo 3.-****El Museo dependerá de la Dirección de Cultura, de acuerdo alo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* |
| ***Artículo 4.-*** *La Subdirección de Bibliotecas, Museos, Archivo Histórico y Centros Culturales además de las estipuladas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, tendrá las siguientes atribuciones:*  *I. Efectuar los estudios y trabajos técnicos necesarios para lograr la preservación de las piezas artesanales.*  *II. Aplicar todas las disposiciones que se estimen convenientes a fin de cuidar y asegurar el resguardo de tan valiosa muestra de la creatividad artesanal ceramista.*  *III. Gestionar ante las instituciones públicas, privadas y sociales los apoyos necesarios para realizar la difusión y mayor conocimiento de las piezas museográficas del citado Museo.*  *IV. Diseñar y editar medios de información a la comunidad en general a través de folletos, catálogos, audiovisuales, videos, etc., que faciliten el conocimiento de tan valioso acervo.*  *V. Promover las visitas guiadas y demás actividades que tiendan a proporcionar a la comunidad el mayor conocimiento de las diversas técnicas, que han dado por resultado tan valiosas obras artesanales en el campo de la cerámica, a las nuevas generaciones.*  *VI. Generar y poner a la venta objetos artesanales, que sirvan de promoción al Museo y su acervo, generando a la vez recursos económicos para ayudar al funcionamiento y administración del mismo.*  *VII. Desarrollar y aplicar los programas de prevención y restauración de las piezas que lo ameriten.*  *VIII. Organizar y llevar a cabo exposiciones temporales y complementarias al Museo, que tiendan a fomentar las visitas con la intención de que éste sea dinámico, vivo y de atracción a los viajeros o turistas, artesanos, estudiantes, investigadores y comunidad en general.*  *IX. Aplicar las cuotas que por ingreso se han autorizado a la administración del Museo.*  *XI. Promover la obtención de patrocinios a beneficio del Museo a través de la participación ciudadana y éstos pueden ser en especie o en efectivo, aplicando dichos apoyos para la preservación del Museo.* | ***Artículo 4.-Se deroga*** |
| ***Artículo 5.-*** *La Subdirección, de Bibliotecas, Archivo Histórico y Centro Culturales observará las disposiciones que se señalan en el Reglamento de Administración, Funcionamiento y Aprovechamiento del Centro Cultural El Refugio.* | ***Artículo 5. Se deroga*** |
| ***Artículo 6.-*** *Para satisfacer las necesidades mínimas de funcionamiento el Museo contará con la siguiente plantilla: una Jefatura a nivel de Departamento, un Coordinador del Museo. Las plazas antes señaladas, para su eficiente desarrollo, dispondrán del personal auxiliar necesario de acuerdo con las exigencias planteadas y disponibilidad de recursos.* | ***Artículo 6.- Se deroga*** |
| ***Artículo 7.-*** *A fin de preservar el buen funcionamiento de la Institución y la buena coordinación de las instancias inferiores serán atribuciones del Jefe del Museo las siguientes: I. Acatar y aplicar las disposiciones que se señalen por el presente reglamento, de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento y demás normas de carácter general que incidan sobre el funcionamiento del Museo.*  *II. Gestionar ante las instancias superiores la dotación de recursos humanos, financieros, técnicos y materiales, entiéndase instancias municipales, estatales y federales si es menester.*  *III. Llevar el control de ingresos y egresos que generen las actividades de comercialización y demás actividades que impliquen y generen recursos económicos.*  *IV. Observar y hacer cumplir los horarios de servicios establecidos por este Reglamento.*  *V. Cuidar de la conservación de las piezas o premios que conforman el acervo del Museo en coordinación con las demás jefaturas.*  *VI. Participar en la tramitación que sea necesaria para la realización de exposiciones temporales dentro y fuera del Museo.*  *VII. Supervisar que los servicios a usuarios sean los adecuados, y cuando se necesite, pedir los apoyos que estime convenientes para mejorar la atención.*  *VIII. Fomentar y mantener las relaciones con instituciones afines buscando el intercambio de información y recursos permitiendo con ello impulsar las actividades de El Museo.* | ***Artículo 7.-*** *A fin de preservar el buen funcionamiento de la Institución y la buena coordinación de las instancias inferiores serán atribuciones del Jefe del Museo las siguientes:*  *I. Acatar y aplicar las disposiciones que se señalen por el presente reglamento, de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento y demás normas de carácter general que incidan sobre el funcionamiento del Museo.*  *II. Gestionar ante las instancias superiores la dotación de recursos humanos, financieros, técnicos y materiales, entiéndase instancias municipales, estatales y federales si es menester.*  *III. Llevar el control de ingresos y egresos que generen las actividades de comercialización y demás actividades que impliquen y generen recursos económicos.*  *IV. Observar y hacer cumplir los horarios de servicios establecidos por este Reglamento.*  *V. Cuidar de la conservación de las piezas o premios que conforman el acervo del Museo en coordinación con las demás jefaturas.*  *VI. Participar en la tramitación que sea necesaria para la realización de exposiciones temporales dentro y fuera del Museo.*  *VII. Supervisar que los servicios a usuarios sean los adecuados, y cuando se necesite, pedir los apoyos que estime convenientes para mejorar la atención.*  *VIII. Fomentar y mantener las relaciones con instituciones afines buscando el intercambio de información y recursos permitiendo con ello impulsar las actividades de El Museo.*  *IX. Efectuar los estudios y trabajos técnicos necesarios para lograr la preservación de las piezas artesanales.*  *X. Aplicar todas las disposiciones que se estimen convenientes a fin de cuidar y asegurar el resguardo de tan valiosa muestra de la creatividad artesanal ceramista. XI. Gestionar ante las instituciones públicas, privadas y sociales los apoyos necesarios para realizar la difusión y mayor conocimiento de las piezas museográficas del citado Museo.*  *XII. Diseñar y editar medios de información a la comunidad en general a través de folletos, catálogos, audiovisuales, videos, etc., que faciliten el conocimiento de tan valioso acervo.*  *XIII. Promover las visitas guiadas y demás actividades que tiendan a proporcionar a la comunidad el mayor conocimiento de las diversas técnicas, que han dado por resultado tan valiosas obras artesanales en el campo de la cerámica, a las nuevas generaciones.*  *XIV. Desarrollar y aplicar los programas de prevención y restauración de las piezas que lo ameriten.*  *XV. Aplicar las cuotas que por ingreso se han autorizado a la administración del Museo.*  *XVI. Promover la obtención de patrocinios a beneficio del Museo a través de la participación ciudadana y éstos pueden ser en especie o en efectivo, aplicando dichos apoyos para la preservación del Museo.*  *XVII. Gestionar ante las instancias superiores la dotación de recursos humanos, financieros, técnicos y materiales, entiéndase instancias municipales, estatales y federales si es menester.*  *XVIII. Observar y hacer cumplir los horarios de servicios establecidos por este Reglamento.*  *XIX. Supervisar que los servicios a usuarios sean los adecuados, y cuando se necesite, pedir los apoyos que estime convenientes para mejorar la atención.*  *XX. Fomentar y mantener las relaciones con instituciones afines buscando el intercambio de información y recursos permitiendo con ello impulsar las actividades de El Museo.*  *XXI. Llevar un registro de ingresos y salidas de visitantes, así como los pagos de entradas al Museo, mismos que se canalizarán a la instancia correspondiente, con las debidas comprobaciones.*  *XXII. Tener a su cargo las visitas guiadas que previamente le soliciten las instituciones educativas, culturales, empresariales, sociales, etc.*  *XXIII. Hacer las gestiones necesarias para la adquisición de productos artesanales para su venta, previa autorización del Comité de Adquisiciones, por conducto de la Proveeduría Municipal.* |
| ***Artículo 8.-*** *Serán atribuciones del Coordinador del Museo las que a continuación se señalan:*  *I. Llevar un registro de ingresos y salidas de visitantes, así como los pagos de entradas al Museo, mismos que se canalizarán a la instancia correspondiente, con las debidas comprobaciones.*  *II. En caso de que no se concesione el servicio de cafetería, se encargará del funcionamiento en pleno.*  *III. Tener a su cargo las visitas guiadas que previamente le soliciten las instituciones educativas, culturales, empresariales, sociales, etc.*  *IV. Hacer las gestiones necesarias para la adquisición de productos artesanales para su venta, previa autorización del Comité de Adquisiciones, por conducto de la Proveeduría Municipal.*  *V. Disponer del personal que esté a su cargo para la realización de las actividades asignadas.* | ***Artículo 8.- Se deroga*** |
| ***Artículo 9.-*** *Siendo el objetivo principal del Museo la exposición de su acervo, éste estará abierto al público de Martes a Domingo, de 10:00 a 18:00 Horas, en horario normal, y sólo por necesidades del servicio el horario podrá ser ampliado, previa autorización de las instancias superiores.* | ***Artículo 9.-*** *Siendo el objetivo principal del Museo la exposición de su acervo, éste estará abierto al público de Martes a Domingo, de 10:00 a* ***17:00 Horas****, en horario normal, y sólo por necesidades del servicio el horario podrá ser ampliado, previa autorización de las instancias superiores.* |
| ***Artículo 12.-*** *La cuota de entrada, al Museo será señalada por la Ley de Ingresos Municipal. De dicha cuota, los niños menores de 7 años, maestros y estudiantes con credencial, solo pagara el 50%* | ***Artículo 12.-*** *La cuota de entrada, al Museo será señalada por la Ley de Ingresos Municipal* ***Vigente****.* |
| ***Artículo 13.-*** *Los domingos y días festivos el ingreso de visitantes en general será completamente gratuito.* | ***Artículo 13.- Se deroga*** |
| ***Artículo 18.-*** *Será sancionada con amonestación, la persona que realice escándalos o altere el orden en el interior de las instalaciones del Museo, y si reincide, se le expulsará y de negarse a salir quedará a disposición de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.* | ***Artículo 18.-*** *Será sancionada con amonestación, la persona que realice escándalos o altere el orden en el interior de las instalaciones del Museo, y si reincide, se le expulsará y de negarse a salir quedará a disposición de la* ***Comisaría*** *de Seguridad Pública Municipal.* |
| ***Artículo 19.-*** *Todo visitante que quiera hacer uso de cámaras fotográficas o de vídeo lo podrá hacer, siempre y cuando lo solicite previo escrito dirigido al Jefe del Museo, el cual lo autorizara y le señalara un donativo, con la finalidad de preservar en buen estado las piezas artesanales, del que se le extenderá el recibo correspondiente.* | ***Artículo 19.-*** *Todo visitante que quiera hacer uso de cámaras fotográficas o de vídeo lo podrá hacer, siempre y cuando lo solicite previo escrito dirigido al Jefe del Museo, el cual lo autorizara* ***de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Ingresos Vigente.*** |
| ***Artículo 20.-****Todo visitante tendrá el derecho de reportar a la instancia correspondiente (Jefatura del Museo, SUBIMAC, DICEC, o a la Presidencia Municipal) las malas atenciones o baja calidad del servicio. Y se sancionará al empleado que así lo amerite de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo y demás Normas Generales que estén vigentes para los Servidores Públicos.* | ***Artículo 20.- Se deroga*** |
| ***Artículo 22.-****Toda persona que cause un daño a las instalaciones del Museo o a alguna de las piezas artesanales, deberá de realizar el pago correspondiente, en dinero o en especie, según lo señale la autoridad superior correspondiente.* | ***Artículo 22.-*** *Toda persona que cause un daño a las instalaciones del Museo o a alguna de las piezas artesanales, deberá de realizar el pago correspondiente, en dinero o en especie, según lo señale el Director de Cultura, previa determinación por parte de un perito, que establezca el costo que ocasione el daño.* |

***FUNDAMENTO LEGAL***

1. *La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*
2. *La Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco establece en su artículo 7° que corresponde a los Municipios en el ámbito de su competencia:*

*I a VI…*

*VII. Expedir los reglamentos en el ámbito de su competencia que normen la actividad cultural en el territorio municipal;*

*VIII a XV…*

1. *El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, establece en su artículo 175, que para la aprobación y promulgación de los ordenamientos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse al marco jurídico de la Ley y que los ordenamientos respeten los Derechos Humanos, así como los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos. Los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Jalisco; que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales y estatales; que tengan como propósito fundamental el desarrollo humano, la sustentabilidad y el buen vivir de la población.*

*Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de contar con ordenamientos claros, precisos, acordes y en consonancia con el funcionamiento de las dependencias que conforman la administración pública municipal, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracción I,142, 145 fracción I, 146, y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante, y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto aprobar la modificación de diversos artículos del Reglamento del Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”, bajo el siguiente:*

***PUNTO DE ACUERDO***

***UNICO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante; del proyecto que propone la modificación a diversos artículos del Reglamento del Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”, para quedar de la siguiente manera:*

***Artículo 1.-*** *El Museo del Premio Nacional de la Cerámica "Pantaleón Panduro", es un organismo municipal de interés público, social y cultural, patrimonio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el cual tiene como objetivo: la conservación, resguardo y difusión de la colección de piezas ganadoras del evento denominado “Premio Nacional de la Cerámica”.*

***Artículo 3.-****El Museo dependerá de la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 4.-Se deroga***

***Artículo 5. Se deroga***

***Artículo 6.- Se deroga***

***Artículo 7.-*** *A fin de preservar el buen funcionamiento de la Institución y la buena coordinación de las instancias inferiores serán atribuciones del Jefe del Museo las siguientes:*

*I. Acatar y aplicar las disposiciones que se señalen por el presente reglamento, de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento y demás normas de carácter general que incidan sobre el funcionamiento del Museo.*

*II. Gestionar ante las instancias superiores la dotación de recursos humanos, financieros, técnicos y materiales, entiéndase instancias municipales, estatales y federales si es menester.*

*III. Llevar el control de ingresos y egresos que generen las actividades de comercialización y demás actividades que impliquen y generen recursos económicos.*

*IV. Observar y hacer cumplir los horarios de servicios establecidos por este Reglamento.*

*V. Cuidar de la conservación de las piezas o premios que conforman el acervo del Museo en coordinación con las demás jefaturas.*

*VI. Participar en la tramitación que sea necesaria para la realización de exposiciones temporales dentro y fuera del Museo.*

*VII. Supervisar que los servicios a usuarios sean los adecuados, y cuando se necesite, pedir los apoyos que estime convenientes para mejorar la atención.*

*VIII. Fomentar y mantener las relaciones con instituciones afines buscando el intercambio de información y recursos permitiendo con ello impulsar las actividades de El Museo.*

*IX. Efectuar los estudios y trabajos técnicos necesarios para lograr la preservación de las piezas artesanales.*

*X. Aplicar todas las disposiciones que se estimen convenientes a fin de cuidar y asegurar el resguardo de tan valiosa muestra de la creatividad artesanal ceramista.*

*XI. Gestionar ante las instituciones públicas, privadas y sociales los apoyos necesarios para realizar la difusión y mayor conocimiento de las piezas museográficas del citado Museo.*

*XII. Diseñar y editar medios de información a la comunidad en general a través de folletos, catálogos, audiovisuales, videos, etc., que faciliten el conocimiento de tan valioso acervo.*

*XIII. Promover las visitas guiadas y demás actividades que tiendan a proporcionar a la comunidad el mayor conocimiento de las diversas técnicas, que han dado por resultado tan valiosas obras artesanales en el campo de la cerámica, a las nuevas generaciones.*

*XIV. Desarrollar y aplicar los programas de prevención y restauración de las piezas que lo ameriten.*

*XV. Aplicar las cuotas que por ingreso se han autorizado a la administración del Museo.*

*XVI. Promover la obtención de patrocinios a beneficio del Museo a través de la participación ciudadana y éstos pueden ser en especie o en efectivo, aplicando dichos apoyos para la preservación del Museo.*

*XVII. Gestionar ante las instancias superiores la dotación de recursos humanos, financieros, técnicos y materiales, entiéndase instancias municipales, estatales y federales si es menester.*

*XVIII. Observar y hacer cumplir los horarios de servicios establecidos por este Reglamento.*

*XIX. Supervisar que los servicios a usuarios sean los adecuados, y cuando se necesite, pedir los apoyos que estime convenientes para mejorar la atención.*

*XX. Fomentar y mantener las relaciones con instituciones afines buscando el intercambio de información y recursos permitiendo con ello impulsar las actividades de El Museo.*

*XXI. Llevar un registro de ingresos y salidas de visitantes, así como los pagos de entradas al Museo, mismos que se canalizarán a la instancia correspondiente, con las debidas comprobaciones.*

*XXII. Tener a su cargo las visitas guiadas que previamente le soliciten las instituciones educativas, culturales, empresariales, sociales, etc.*

*XXIII. Hacer las gestiones necesarias para la adquisición de productos artesanales para su venta, previa autorización del Comité de Adquisiciones, por conducto de la Proveeduría Municipal.*

***Artículo 8.- Se deroga***

***Artículo 9.-*** *Siendo el objetivo principal del Museo la exposición de su acervo, éste estará abierto al público de Martes a Domingo, de 10:00 a 17:00 Horas, en horario normal, y sólo por necesidades del servicio el horario podrá ser ampliado, previa autorización de las instancias superiores.*

***Artículo 12.-*** *La cuota de entrada, al Museo será señalada por la Ley de Ingresos Municipal Vigente.*

***Artículo 13.- Se deroga***

***Artículo 18.-*** *Será sancionada con amonestación, la persona que realice escándalos o altere el orden en el interior de las instalaciones del Museo, y si reincide, se le expulsará y de negarse a salir quedará a disposición de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal.*

***Artículo 19.-*** *Todo visitante que quiera hacer uso de cámaras fotográficas o de vídeo lo podrá hacer, siempre y cuando lo solicite previo escrito dirigido al Jefe del Museo, el cual lo autorizara de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Ingresos Vigente.*

***Artículo 20.- Se Deroga***

***Artículo 22.-*** *Toda persona que cause un daño a las instalaciones del Museo o a alguna de las piezas artesanales, deberá de realizar el pago correspondiente, en dinero o en especie, según lo señale el Director de Cultura, previa determinación por parte de un perito, que establezca el costo que ocasione el daño.* ***Transitorios. Primero****. Se modifican y derogan diversos artículos del Reglamento del Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”.* ***Segundo****. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.* ***Cuarto****. Una vez publicadas las presentes disposiciones, la Secretaría General de este Ayuntamiento remitirá mediante oficio un tanto de ellas al H. Congreso del Estado, para los efectos ordenados en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.* ***ATENTAMENTE*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; noviembre del 2016 Salón de sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***REGIDORA SILVIA NATALIA ISLAS.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra la regidora Silvia Natalia Islas: buenos días Presidenta, buenos días regidoras y regidores, buenos días medios de comunicación que nos acompañan, en este dia me permito presentar tres iniciativas de turno a comisión que son tres iniciativas de ordenamiento, que consisten en lo siguiente: en primer lugar la iniciativa que contiene el proyecto para abrogar el Reglamento Privado de Administración Funcionamiento y Aprovechamiento del Centro Cultural El Refugio, y así mismo plantea la creación del Reglamento de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, la segunda iniciativa propone la modificación diversosartículos delReglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios "Ángel Carranza". Así mismo la tercera iniciativa propone modificar diversos artículos del Reglamento del Museodel Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”. Esto bajo la siguiente exposición de motivos: el actual Reglamento Privado de Administración, Funcionamiento y Aprovechamiento de Eventos del Centro Cultural El Refugio se aprobó en 1996, esto quiere decir hace 20 años, deduciendo por lógica que sus disposiciones ya resultan inoperantes, comenzando del hecho de que a la dirección a la cual se otorga la competencia de la administración ya no existe, así mismo actualmente no cuenta con un Reglamento de Cultura, siendo esto necesario para contar con este instrumento jurídico y poder promover el derecho de acceso a la cultura, así mismo debemos regular las acciones del Municipio que fomenten y desarrollen la cultura en sus manifestaciones artísticas, artesanales, costumbres y tradiciones populares, este documento nos va a permitir además establecer los criterios para la elaboración de un programa municipal de cultura y también para la apertura a la participación de las personas físicas, jurídicas en la promoción cultural, pues con esto se pretende creara y regular el funcionamiento del Consejo Consultivo para la Cultura en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, así mismo el Reglamento del Museo Municipal de San Pedro Tlaquepaque data de julio de 1997, de entonces a la fecha pues ocurrido bastantes cambios en su estructura y en su administración, y su administración ya es completamente diferente y aunque el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Escuela de Artes Plásticas, se aprobó en el 2010, recientemente se ha renovado la infraestructura y así mismo también su oferta educativa y cultural por lo que debemos adecuar las necesidades presentes con las modificaciones pertinentes para otorgar un mejor servicio a los ciudadanos. Los ejes estratégicos de esta Comisión de Promoción Cultural, que me honro en presidir están basados en la colaboración de esta Comisión con las dependencias de nuestra administración pública municipal, una de ellas es la Dirección de Cultura, con la que estamos en estrecha colaboración para que estos reglamentos sean herramientas de trabajo que sirvan para hacer mas eficientes, el trabajo en esta presente administración, uno de estos ejes es precisamente también el funcionamiento de los diversos centros culturales como El Refugio, El Museo, La Escuela y asi mismo también las bibliotecas publicas, ello para promover una mejor y mayor actividad en ellos, este funcionamiento se ha visto un poco limitado por no contar con los ordenamientos que sirvan como parámetro para realización de tareas que se les han comentado, por otra parte es importante determinar que las disposiciones reglamentarias revisten gran importancia ya que establecen los lineamientos para mantener el orden y la armonía dentro de una sociedad, es por ello que lo procedente es guardar la debida congruencia para la correcta aplicación otorgando de esta manera seguridad jurídica a los habitantes de este Municipio, es cuanto señora Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Alfredo Fierros González: bueno, buenos días a todos, a todo el Pleno y a todas las personas que nos acompañan, yo creo que si es interesante y yo leía tus iniciativas pero yo creo también veo esto un monopolio, un monopolio porque nada mas les das entrada como siempre al Centro de Tlaquepaque y no incluyes a las Delegaciones y las Colonias, yo creo que cuando vemos al Refugio Expo Tequila, Mueble y no se que tanto, y participaciones a nivel Latinoamérica, no incluimos a nuestras colonias, no incluimos a nuestras Delegaciones, yo siento y yo si te felicito Silvia, pero creo que debes de añadir a la sociedad, a la juventud para que hagan visitas guiadas cuando vengan este tipo de eventos, y se les otorgue algunos boletos gratuitos para promocionar mas la cultura en el Municipio, me parece a mi bien excelente, que se reformen los artículos pero que se incluya mas a la sociedad en Tlaquepaque, es cuanto gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con el uso de la palabra la regidora Silvia Natalia Islas: gracias regidor por su observación nosotros que mas quisiéramos que tener un Centro Cultural el Refugio en cada Delegación, desgraciadamente no lo tenemos, estamos ahorita promocionando bueno realizando la Casa de la Cultura en Santa Anita, la cual estamos posicionando como una segunda, como un segundo Centro Cultural en este lugar, y verdaderamente si hay, si hay visitas guiadas, al Centro Cultural el Refugio, todas, todas son gratuitas pero todos el alumnado, todas las escuelas son muy bien venidas de este festival de día de muertos, recibimos bastantes escuelas, y sabemos que ha veces no es posible, llevar la cultura las colonias, pero también traerlos hacia el Centro Cultural El Refugio, es la mejor manera para que los chicos tengan ese acercamiento, pero si regidor si hemos acudido a las colonias a llevar la cultura por medio de los talleres de la Escuela de Artes Plásticas Ángel Carranza, en varias delegaciones tenemos presencia le voy a hacer llegar un documento en el que le especifique en que colonias, ya estamos teniendo talleres totalmente gratuitos, para la población que no puede acceder a venir a tomar clases al Centro Cultural El Refugio, es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con el uso de la palabra la regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: muy buenos días con el permiso del Pleno, buenos días regidoras, regidores y publico en general, celebro regidora Silvia esta iniciativa yo creo que viene siendo muy precisa habla del Reglamento del Refugio, habla del Premio Nacional de la Cerámica Pantaleon Panduro, y de la Escuela Plastica de Artesanias Angel Carranza, estas en el Centro estas hablando de la normatividad, entonces creo que es una exelente inicitavia y bueno es una gran labor la que se esta haciendo, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con el uso de la palabra el regidor Miguel Silva Ramírez: buenos días a todos, a todos los presentes a los medios de comunicación, a todo el Pleno, bueno también solicitar a la…a nuestra Presidenta de la Comisión de Cultura, y a nuestro Director Carlos Sánchez, para hacer si fuera posible no solo hacer llegar a las Delegaciones los eventos culturales, sino también a colonias en donde esta retirada de las Delegaciones y nunca se les ha hecho llegar, no se les toma en cuenta, pero también son importantes como las de la Zona Centro, o sea, ellos también merecen nosotros el Gobierno de María Elena Limón, esta preocupada porque a toda la gente no solo le lleguen los servicios básicos sino eventos culturales, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 327/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante, así como Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, que tiene por objeto aprobar el proyecto para modificar diversos artículos del **Reglamento del Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; así como de los artículos 142, 145 fracción I, 146, y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE**.- a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Silvia Natalia Islas. Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del Pleno solamente para pedir poder someter a discusión el punto siguiente en razón de que estamos integrando el expediente correspondiente al Presupuesto de Egresos, si les parece bien continuamos con el desahogo del día y cuando tengamos los documentos en su sitial de cada regidor procedemos con este punto les parece?, están de acuerdo? A ver regidor?. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias Presidente, buenos días a todos mis compañeros, y miembros del Pleno, presentes, medios de comunicación, entendemos lo elaborado que es presentar el proyecto del Presupuesto de Egresos, no se si estuviéramos todos de acuerdo en votar que se pase a comisiones y en el transcurso de la sesión nos hagan llegar el documento, a fin de cuentas que se va a estudiar en la propia comisión entonces no podrán iniciar los trabajos de estudio y análisis sin el documento respectivo para no perder el orden de ideas, y prosiga la sesión. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: solamente que en este momento están haciendo el archivo para cada uno de ustedes pero antes de que termine esta sesión lo tendrán en su mano y además va a comisiones ciertamente. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: leo la propuesta y dice así: V.- E) Iniciativa de turno suscrita por la **Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, **del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto con las observaciones hechas de que antes de que termine esta sesión, se entregue a cada uno el legajo, les solicito los que estén de acuerdo del turno a comisiones propuesto, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 328/2016/TC** -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, **del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE**.- a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a Mirna Citlalli Amaya de Luna Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: **V.- F)** Iniciativa de turno suscrita por el **Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** mediante el cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos del proyecto del **Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, A 14 de Noviembre de 2016. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE. SINDICO LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA,*** *con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II, 86 párrafo 2do, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III y 53 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 95,116,142,146,150,171 fracción II, 173, 174, y 180 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL PARA TURNO A COMISION, la abrogación del “REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONOMETROS EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE” y la aprobación de la creación del nuevo “REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”. De la presente iniciativa, atenta a su contenido y una vez analizada y estudiada se llega a la siguiente:* ***EXPOSICIÒN DE MOTIVOS*** *Que al promulgarse el nuevo REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, de fecha 26 de Febrero de 2016, y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 29 de Febrero de 2016,* ***establece claramente en el artículo 231 , en su antepenúltimo párrafo, las dependencias que forman parte de su organigrama, para el buen funcionamiento de la Dirección de Movilidad y Trasporte, siendo conveniente la integración de la Jefatura de Estacionamientos y Estacionómetros, a dicha Dirección, para que cumpla con las atribuciones que determina el reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y del Reglamento propuesto en esta iniciativa, ya que las funciones de la Jefatura de Estacionamientos y Estacionómetros son inherentes a la Dirección de Movilidad y Trasporte de este Municipio.*** *El principal objetivo y obligación de una Administración Municipal es el otorgamiento de más y mejores servicios públicos y en efecto, es al pueblo hacia donde se deben canalizar todos los esfuerzos en la procuración de la Salud, Educación, Cultura, y sus demandas en servicios como, Seguridad Pública, Alumbrado, Mercados, Agua Potable, Pavimentos, Empedrados, entre muchos otros.* ***Es en este contexto que tiene relevancia el que esta administración provea a sus ciudadanos y visitantes un servicio complementario más no menos importante como lo es el Estacionamiento para automotores que recorren sus calles buscando Servicio, Seguridad y Salvaguarda de los mismos.*** *Haciendo un poco de historia, sobre el desarrollo poblacional y urbano de San Pedro Tlaquepaque, encontramos que: A) El devenir del tiempo ha logrado grandes cambios en la Cabecera Municipal y en el territorio que lo integra, desde el humilde caserío en tiempos precolombinos cuyos habitantes se dedicaban a labores de campo en época de lluvias, a la elaboración de productos de barro en tiempo de secas que ha sido y es su principal tradición y sustento de muchos de sus habitantes, de ahí que al establecerse el escudo del municipio de San Pedro Tlaquepaque hay un texto que señala “Prima Opera Figlinae Homo “cuyo significado es: “La primera obra de barro fue el hombre “, haciendo alusión a la importancia y respeto de su trabajo. B) San Pedro Tlaquepaque es un lugar elegido por personas pudientes de Guadalajara para descansar y por ello con el tiempo su cabecera municipal se convierte en una zona de palaciegas casas de verano, casonas donde ilustres apellidos se establecen en estas tierras encontrando la tranquilidad y un mejor clima, por tener campos frescos en la villa alfarera. C) A finales de la Colonia se traza desde la Garita, “El paseo”, un ancho camino que se convirtió en Boulevard a Tlaquepaque, hoy avenida Gral. Marcelino García Barragán, en ese sentido San Pedro Tlaquepaque es paso obligado hacia la ciudad de México, por lo mismo viajeros y comerciantes hacen escala en ese lugar. San Pedro Tlaquepaque destaca por su gran riqueza Artesanal y Cultural, por ser un gran Centro Turístico y Gastronómico, grandes artistas que han desarrollado habilidades para trabajar el barro, papel mache, vidrio, cuero, madera, caolín, yeso, hierro, piedra, aluminio y fibras naturales entre otras hacen que turistas nacionales, locales y extranjeros acudan con frecuencia para comprar, admirar y conocer su geografía. La modernidad y la tecnología ha cambiado la total fisonomía de la otrora “Villa Alfarera” aunque conservando muchas tradiciones y costumbres lo que la transforma en una ciudad cosmopolita, esto conlleva mayor densidad poblacional y turística lo que trae aparejado el uso cada vez mayor del automóvil, camiones turísticos, bicicletas y motocicletas, esto obliga a la Autoridad municipal como parte de su responsabilidad administrativa en primera instancia y a los particulares después a proveer de espacios necesarios para Estacionamiento adecuado para los vehículos que diariamente pasean en sus calles y buscan el alojamiento seguro para los mismos. Por las razones y antecedentes señalados anteriormente es el momento idóneo para regular y clasificar los espacios de estacionamiento que existen en la actualidad, y promover el establecimiento de nuevos espacios, todo ello con la finalidad de obtener un beneficio para los usuarios de automotores. Analizados todos y cada uno de los puntos que motivaron el trabajo y los antecedentes propios de la presente iniciativa a estudio y aprobación, que se encuentran ajustados a todo marco jurídico es menester por el beneficio de todos los que integran la comunidad del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se aprueben la creación del nuevo “REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”. Que está dentro de las facultades de los Regidores el presentar ante el cuerpo Edilicio iniciativas de Ordenamientos Municipales, conforme a lo que se establece en el artículo 142 del REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. Que de conformidad a lo que se establece en los artículo 116 y 95 respectivamente del REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, claramente establece que corresponde a la Comisión de Estacionamientos y Estacionómetros proponer y dictaminar las propuestas para iniciativas que sean en mejora de dicho tema, así como a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, el estudio, discusión y análisis de las iniciativas tendientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los Reglamentos Municipales y demás disposiciones administrativas de observancia general. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la creación del nuevo, quedando de la siguiente manera:*

***“Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque”***

***CAPITULO PRIMERO***

### *DISPOSICIONES GENERALES*

***ARTÍCULO 1.-*** *El presente Reglamento es de Orden Público y de observancia general en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y tiene por objeto regular la prestación y funcionamiento del Servicio de Estacionamientos Público y Estacionómetros.*

*El Presente Ordenamiento tiene por objeto vigilar las actividades relacionadas con el Servicio de Estacionamientos Públicos y la regulación de los estacionamientos de propiedad privada que prestan servicio al público, así como el funcionamiento de la recepción, guarda y protección de vehículos automotores, en los lugares Públicos o Privados autorizados por el Gobierno Municipal; mediante el sistema de acomodadores.*

*De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 fracciones II y III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 77 fracción II, 79 fracción V y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 37 fracción II, 40 fracción II y 94 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Artículos 1, 2, 174 y 188 de la Ley de Hacienda Municipal; Artículos 1 fracción V, 3, 13, 14, y 15 fracción II inciso b), 18 fracción II inciso a), 21 de la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco; Artículos 1, 2, 4, 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; Artículos 1, 254, 255, 256 y siguientes del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco; Artículo 91 fracción I de la Ley de Ingresos Municipales; y los Artículos 25 fracción XII, 26 fracción XXVII, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*

***ARTÍCULO 2.-*** *Para los efectos de este Ordenamiento se entiende por:*

***Área:*** *La dependencia de Estacionamientos y Estacionómetros del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***Ayuntamiento:*** *Los Integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***Dirección:*** *La Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***Dictamen:*** *Opinión o juicio que emite la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, respecto del uso de suelo.*

***Dictamen técnico:*** *Opinión técnica que emite la Área de Estacionamientos y Estacionometros, referente a las especificaciones del lugar donde se pretende brindar el servicio.*

***Estacionamiento:*** *Inmueble propiedad pública o privada, que se dedique a la recepción y estancia transitoria o permanente de vehículos automotores.*

***Estacionamiento Exclusivo****: Es aquel espacio destinado para estacionamiento de vehículos en la vía pública, autorizado por el Gobierno Municipal a través de la Área de Estacionamientos y Estacionometros*

***Estacionamiento Exclusivo bajo la figura del contrato de pensión****: Es el local destinado a la guarda de vehículos mediante contrato de custodia para las 24 horas del día, con lugar fijo para cada automóvil.*

***Estacionamiento Público:*** *Lugar de propiedad privada construido o acondicionado expresamente para ofrecer al público en general, el servicio de estacionamiento, mediante el pago de una tarifa.*

***Estacionamiento Público Municipal:*** *Lugar de propiedad Municipal en el cual el Municipio a través de un concesionario presta el servicio público de estacionamiento a la ciudadanía en general.*

***Estacionamiento Privado:*** *Los espacios en áreas de propiedad privada, que se dedique a la recepción y estancia transitoria para satisfacer las necesidades que generan las actividades de la industria, comercio y servicios, que no requiere permiso o licencia para su funcionamiento.*

***Estacionómetros:*** *Mecanismos acondicionados con sistemas de medición de tiempo para el uso de un espacio determinado por la Autoridad Municipal.*

***Gobierno Municipal:*** *Conjunto de Dependencias y servidores públicos que integran la Administración Publica Municipal.*

***Licencia:*** *Autorización expedida por la autoridad municipal para que en determinado establecimiento se realice habitualmente y por tiempo indefinido determinados actos o actividades correspondientes a un giro por haberse cumplido los requisitos aplicables.*

***Licenciatario:*** *El titular de la licencia concedida por el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Municipio:*** *El Territorio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***Permiso:*** *Autorización expedida por la autoridad municipal para que una persona física o moral, realice por tiempo determinado o por un evento determinado actos o actividades por haberse cumplido los requisitos aplicables.*

***Permisionario:*** *El titular del permiso concedido por el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***SEAV:*** *El Servicio de Estacionamiento con Acomodadores de Vehículos que comprende la guardia, custodia, recepción y entrega de automóviles con acomodadores.*

***Vía Pública:*** *se entiende por vía pública todo espacio destinado temporal o permanentemente al tránsito vehicular y peatonal.*

***ARTÍCULO 3.-*** *Son Autoridades responsables de la Aplicación del Presente Reglamento, en el ámbito de sus respectivas competencias las siguientes:*

*I.- Presidente Municipal;*

*II.- Síndico Municipal*

*III.- Tesorería Municipal;*

*IV.- Oficial Mayor de Padrón y Licencias*

*V.- Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad*

*VI.- Área de Estacionamientos y Estacionómetros;*

*VII.- Dirección de Movilidad y Transporte.*

***ARTICULO 4.-*** *Corresponde al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a través de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, previo estudio y dictamen técnico de la Área de Estacionamientos y Estacionometros, autorizar las actividades relacionadas con la prestación del Servicio de Estacionamiento Público, tomando en cuenta, en caso de estacionamientos nuevos, el dictamen de uso de suelo previo que al respecto rinda la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad*

***ARTÍCULO 5.-*** *Corresponde a la Dirección de Movilidad y Transporte previamente al otorgamiento de las licencias o permisos para la prestación del servicio de Estacionamiento Público de vehículos, evaluar con base en los estudios presentados por los interesados, los siguientes aspectos:*

*I.- Verificar la ubicación y superficie del predio donde se prestará el servicio de estacionamiento;*

*II.- Constatar la demanda del servicio de estacionamientos para promover y asegurar espacios suficientes; y*

*III.- Necesidades viales de la zona, considerando el tránsito de vehículos y peatones.*

*IV.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables.*

***ARTÍCULO 6.-*** *Corresponde a la Dirección de Movilidad y Transporte vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***ARTÍCULO 7.-*** *Las solicitudes de licencia o permiso para la prestación de éste Servicio, deberán presentarse en la Área de Estacionamientos y Estacionómetros, y contener:*

*I.- Solicitud por escrito;*

*II.- Copia de identificación vigente del Solicitante;*

*III.- En su caso, para las personas Jurídicas, Acta Constitutiva de la empresa y/o el Poder Judicial que acredite la personalidad del compareciente;*

*IV.- Acreditar el carácter de propiedad o posesión;*

*V.- Dictamen de Trazos y usos de suelo que en su caso otorgue la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;*

*VI.- Plano sobre la construcción de la obra, número de cajones, categoría del estacionamiento que se pretende y, la propuesta de horario a que se sujetará;*

*VII.- Carta responsiva donde el permisionario se obliga a cubrir cualquier tipo de daño ocasionado, a los vehículos a su resguardo, salvo aquellos causados por desastres naturales. Dicha carta se quedará resguardada en la Área de Estacionamientos y Estacionometros, en caso de que el permisionario incumpla dicha disposición será revocable la licencia o permiso otorgado.*

***ARTÍCULO 8.-*** *Presentada la solicitud a la Área de Estacionamientos y Estacionómetros, correrá traslado a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que ésta, emita el dictamen correspondiente; para efectos de que se someta la petición al Municipio.*

***ARTICULO 9.-*** *Otorgada la licencia o permiso, según sea el caso por el Gobierno Municipal, el permisionario podrá proceder a la construcción y/o acondicionamiento del local donde se prestará el servicio, en los términos de este Reglamento y bajo los ordenamientos de Desarrollo Urbano. Asimismo, el Municipio de San Pedro Tlaquepaque deberá convalidar el monto de la fianza por la cantidad que fije el mismo, con el acuerdo respectivo, para garantizar que prestará el Servicio Público.*

***ARTICULO 10.-*** *En el otorgamiento de la licencia o permiso, deberá quedar estipulado que en caso de que el permisionario no preste el servicio en los términos de este ordenamiento y de la Ley en la materia, se suspenderá definitivamente la licencia o permiso según sea el caso.*

***ARTÍCULO 11.-*** *El Gobierno Municipal,**a través de la Oficialía Mayor de Padrón y licencias, podrá realizar inspecciones vigilando que el permisionario cumpla con las tarifas establecidas por la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***ARTÍCULO 12.-*** *Cuando los permisionarios pretendan enajenar los inmuebles afectos al Servicio de Estacionamiento Público, el Municipio tendrá derecho de preferencia para su adquisición. Bienes muebles o predios.*

***ARTICULO 13.-*** *El Municipio podrá proponer en cualquier tiempo, las modalidades que requiera la prestación del Servicio de Estacionamiento Público, con apego a lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.*

***CAPITULO SEGUNDO***

***DE LOS ESTACIONAMIENTOS***

***ARTICULO 14.-*** *En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre y para beneficio de todos sus habitantes, a excepción de las zonas que el Municipio dictamine como prohibidas y en aquellas que se acuerde la instalación de estacionómetros, ó declare como zona exclusiva para los peatones.*

***ARTÍCULO 15.-*** *Las tarifas para los usuarios de los espacios destinados para estacionamientos en la vía pública, serán fijadas por la Ley de Ingresos Municipales. El Ayuntamiento, anualmente dentro del proceso para la elaboración de la iniciativa de Ley de Ingresos, recibirá propuestas de quienes estén prestando el Servicio de Estacionamientos Publico y Estacionómetros.*

***ARTICULO 16.-*** *Para los efectos de llevar a cabo las maniobras de carga y descarga en vehículos automotores, ésta deberá hacerse preferentemente en el interior de los edificios, ó bien, dentro del horario de las 20:00 a las 8:00 horas del día siguiente, esto para no entorpecer la circulación en la vía pública. La Administración Pública Municipal, podrá autorizar extraordinariamente el estacionamiento de estos vehículos en la vía pública, específicamente en el Primer Cuadro del municipio y zona peatonal.*

***ARTÍCULO 17.-*** *Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en la vía pública, en aquellos lugares que correspondan a las servidumbres, áreas de uso común, el marcado como prohibido, entrada y salida de vehículos y, espacios destinados a la prestación de los Servicios Públicos Municipales.*

*Queda prohibido estacionar cualquier tipo de vehículos frente a aquellos lugares destinados a cocheras privadas, siempre y cuando el espacio sea pequeño entre una chochera y otra. (Art. 43 del Reglamento de la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y transporte del Estado de Jalisco).*

#### *CAPITULO TERCERO*

***DE LA CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS***

***ARTÍCULO 18.-*** *Los estacionamientos que requieran licencia o permiso municipal para funcionar, se clasificarán de la siguiente manera:*

***a) De Primera:*** *toda edificación, diseñada y construida ex profeso para destinarla al estacionamiento de vehículos, que cuente con estructura, techo y pisos de concreto o asfalto, contar con topes de contención para vehículos en al menos 75% de la totalidad de cajones, así como contar con servicio de elevador cuando su altura resulte mayor a cuatro niveles;*

***b) De Segunda:*** *todo predio o edificio acondicionado para tal fin, con o sin techo, con bardas perimetrales, y con pisos de concreto o asfalto en áreas de circulación y empedrado o grava en los cajones de estacionamiento.*

***c) De Tercera:*** *todo predio o edificio susceptible de ser usado como estacionamiento y circulado al menos por malla metálica de 2.10 metros de altura a su alrededor, con piso de concreto, asfalto, grava o empedrado.*

***d) De Cuarta:*** *Todo aquel predio que pueda utilizarse como estacionamiento, tenga piso de grava o empedrado, y que se encuentre circulado al menos por malla metálica de 2.10 metros de altura a su alrededor.*

*En áreas declaradas como de protección histórica, los estacionamientos deberán contar con bardas frontales de acuerdo a la arquitectura predominante en el entorno de la zona a instalarse y en los centros comerciales se deberán instalar perimetralmente barreras o elementos que impidan la circulación de automotores en banquetas peatonales, debiendo el usuario utilizar exclusivamente el paso por las áreas de control.*

***e) Estacionamientos eventuales:*** *todo predio susceptible a ser utilizado como estacionamiento público para dar servicio a los asistentes a cualquier evento organizado en forma eventual, o que requiera de un periodo de operación previamente determinado.*

***f) Estacionamiento exclusivo bajo la figura de contrato de pensión****: todo predio o edificio acondicionado para este uso que pueda funcionar con un solo ingreso y con servicio de vigilancia, las 24:00 horas del día, y no autoriza el servicio de estacionamiento de vehículos no contratados.*

***g). Estacionamiento mixto:*** *cuando se ofrezca el servicio de estacionamiento de vehículos por tiempo y por pensión diurna, nocturna o las 24 horas.*

***h) De autoservicio:*** *Todo aquel estacionamiento en el cual, el cliente conduce su automóvil hasta el cajón en que quedará estacionado de manera definitiva, quedándose el cliente con la posesión de las llaves de su vehículo.*

***i) De depósito:*** *Todo aquel estacionamiento en el cual, el cliente conduce su automóvil hasta algún cajón desocupado o al que se le señale, o bien a la entrada del estacionamiento, dejando las llaves de su automóvil dentro del mismo, o bien entregando sus llaves a cualquier empleado de dicho estacionamiento público.*

*Atendiendo a la cuota que cobrará, en:*

*a. Cobro por hora: Aquellos que cobren por hora su servicio, cobrando siempre completa la primera y las posteriores por fracciones de 30 minutos.*

*b. Cobro por pensión: Aquellos que cobren por pensión periódica su servicio de estacionamiento.*

*Atendiendo a su ubicación, en:*

*a. Superficial: Todo aquel estacionamiento que se encuentre construido y ubicado sobre el nivel de suelo.*

*b. Subterráneo: Todo aquel estacionamiento que se encuentre construido y ubicado, aun parcialmente, bajo el nivel de suelo.*

*c. Mixto: Todo aquel estacionamiento en el cual se presenten las dos sub clasificaciones inmediatas anteriores.*

*En el caso de estacionamientos comerciales, atendiendo a sus instalaciones, en:*

*a) Techado: Todo aquel estacionamiento comercial, con más del 70% de la totalidad de sus cajones, totalmente techados.*

*b) Mixto: Todo aquel estacionamiento comercial, con menos del 70% de la totalidad de sus cajones totalmente techados, pero con más del 30% de sus cajones totalmente techados.*

*c. Abierto: Todo aquel estacionamiento comercial, con menos del 30% de la totalidad de sus cajones totalmente techados*

***ARTÍCULO 19.-*** *En el territorio del Municipio el estacionamiento de vehículos en vía pública es libre y para beneficio de sus habitantes y visitantes; salvo los lugares y sitios que la Autoridad Municipal excluya para regular su uso mediante la instalación de aparatos contadores de tiempo o estacionómetros, cobrándose por ese servicio las cuotas que al efecto establezca la Ley de Ingresos vigente.*

*El Municipio podrá otorgar a particulares permisos para estacionamiento exclusivo en la vía pública, exceptuando a aquellos que presten el Servicio de Estacionamiento con Acomodadores de Vehículos quedando prohibido el estacionamiento en zonas que afecten el acceso a instituciones de emergencia tales como hospitales, bomberos, policía, subestaciones de luz eléctrica, etc.*

***CAPITULO CUARTO***

***DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO CON ACOMODADORES DE VEHICULOS EN LA VÍA PUBLICA (SEAV)***

***ARTICULO 20.-*** *Se denomina Servicio de Estacionamiento con Acomodadores (SEAV): a la recepción de vehículos en un punto determinado, para ser estacionados en un área específica, ya sea por personas del mismo giro comercial al que se acude o por empresas especializadas contratadas por el mismo giro, sin lucro o bien mediante el pago correspondiente.*

*Las áreas habilitadas para la prestación de este servicio, no se considerarán como estacionamientos públicos, siempre y cuando se destinen únicamente a la prestación de dicho servicio.*

*Se define como acomodadores de vehículos a aquel prestado por personal de un establecimiento o giro comercial o de prestación de servicios, así como aquel prestado por un operador distinto, y que consiste en la recepción de los vehículos de los clientes en dicho establecimiento o giro, así como la conducción de éstos al estacionamiento público o privado autorizado para tal efecto y su respectivo resguardo.*

***ARTÍCULO 21.-*** *La solicitud para obtener la licencia para la prestación del SEAV, deberá ser presentada ante la Área de Estacionamientos y Estacionómetros, acompañada de la siguiente documentación:*

*I.- Petición acompañada de identificación oficial con fotografía;*

*II.- Copia de la Licencia Municipal vigente del Giro Principal;*

*III.- El proyecto del SEAV, con la documentación que acredite el lugar donde se estacionarán los vehículos, el personal a emplear, así como la forma en que se efectuará la custodia y vigilancia de los vehículos.*

*IV.- Presentar los documentos que se requieren en el Artículo 22 del presente Ordenamiento.*

*V.- Exhibir una fianza y póliza de seguro, en garantía del pago por robo o daños al vehículo;*

*VI.- Obtener Dictamen técnico de Factibilidad de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado;*

*VII.- Obtener Dictamen de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.*

***ARTÍCULO 22.-*** *Para efecto de acreditar el lugar donde se estacionarán los vehículos dentro del SEAV, que hace referencia el artículo anterior, el interesado deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:*

*I.- Ser propietario o poseedor bajo cualquier régimen jurídico del espacio o local donde se guarden los vehículos, debiendo acompañarse la Petición con dicho instrumento jurídico;*

*II.- En caso de no haber estacionamiento público cercano, deberá presentar el proyecto de los espacios en la vía pública que utilizará para la prestación del servicio, contando con la anuencia de los vecinos afectados, y desde luego respetando lo preceptuado por el Artículo 19 de este Reglamento.*

***ARTÍCULO 23.-*** *La persona física o jurídica que preste al SEAV estará obligada a:*

*I.- Recibir el vehículo en el lugar autorizado para tal efecto;*

*II.- Respetar la capacidad autorizada;*

*III.- Mantener el área permanentemente aseada y en condiciones aptas para la prestación del servicio, incluyendo los espacios en la vía pública que le sean autorizados para tal efecto;*

*IV.- Emplear personal competente, (con licencia vigente para conducir expedida por la Secretaría de Movilidad), debidamente uniformado y limpio, para la prestación del servicio, y obligarse a su permanente capacitación;*

*V.- Expedir boletos a los usuarios, bajo los lineamientos que determine el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a través de la Área de Estacionamientos y Estacionómetros, mismos que deberá contener como mínimo:*

*I.- Nombre o razón social de la empresa.*

*2.- Descripción del vehículo por marca, modelo, color y Número de placas.*

*3.- Dirección del lugar donde se resguardará el vehículo.*

*4.- Fecha y hora de ingreso.*

*5.- Clave expedida por la Empresa contratada, que identifique al empleado que atendió el servicio;*

*6.- Declaración expresa por parte de la Empresa contratada, de hacerse responsable de los daños que sufran los vehículos bajo su resguardo y de los objetos previamente inventariados que se encuentren en su interior.*

*7.- Informar a los usuarios de la existencia de una fianza y póliza de seguro, en garantía del pago por robo o daños al vehículo.*

*VI.- Tener un vigilante por cada veinte automóviles custodiados, cuando los autos sean estacionados en la vía pública.*

*VII.- Contar, cualquiera que sea la forma de prestación del servicio, con las medidas de seguridad, tales como extinguidores, señalamientos, topes de contención, botes areneros y palas, atendiendo a los términos de la autorización otorgada.*

*VIII.- Los usuarios con servicio de estacionamiento con acomodadores están obligados en todo momento a reportar al personal las fallas mecánicas y eléctricas, golpes en la carrocería, rayones, daños en cristales o espejos del vehículo, así como el inventario de los objetos dejados en su interior.*

*IX.- Contratar en forma exclusiva una superficie mínima de 12 metros lineales o dos cajones de estacionamiento para tomar y dejar pasaje en la vía pública, cubriendo el pago que corresponda conforme a la Ley de Ingresos Municipal aplicable;*

*X.- Tener a la vista la licencia en original de la autorización correspondiente para la prestación del servicio.*

***ARTÍCULO 24.-*** *Queda prohibida la recepción de vehículos en sitios diferentes a los autorizados, para el servicio del SEAV, la cual en ningún caso podrá obstaculizar el paso peatonal y la via publica.*

***ARTÍCULO 25.-*** *La variación del horario o de los sitios de recepción autorizados se sancionaran conforme a lo estipulado en el presente Reglamento y la ley de ingresos correspondiente.*

***ARTÍCULO 26.-***  *Por ningún motivo los vehículos podrán ser estacionados de manera tal que violen el Reglamento de la Ley de los Servicio de Vialidad Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco.*

***CAPITULO CUARTO***

***DEL ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO***

***ARTÍCULO 27.-*** *La solicitud para la obtención del permiso correspondiente para el uso de estacionamiento exclusivo, deberá ir acompañada del dictamen favorable de las autoridades competentes para el uso del mismo.*

*Con base en las disposiciones legales aplicables, el Municipio podrá conceder permiso para estacionamiento exclusivo en la vía pública a instituciones, asociaciones, servicio público, particulares y otros que por su naturaleza requieran de este servicio.*

***ARTÍCULO 28.-*** *Los estacionamientos exclusivos se clasificarán de acuerdo a su uso, de la siguiente forma:*

*I.- Para vehículos de uso privado;*

*II.- Para vehículos de tomar y dejar pasaje; III.- Para vehículos de carga y descarga;*

*IV.- Para vehículos de servicio público;*

*V.- Para vehículos de uso turístico;*

*VI.- Para vehículos de discapacitados;*

*VII.- Para vehículos de emergencia, y;*

*VIII.- Para vehículos en áreas de Hospitales, escuelas, mercados, hoteles y otros lugares similares.*

***ARTÍCULO 29.-*** *La solicitud para obtener el permiso de estacionamiento exclusivo en la Vía Pública deberá presentarse por escrito y acompañando copia de la siguiente documentación:*

*1.- Identificación oficial del propietario del inmueble o giro comercial que solicita el exclusivo.*

*2.- Cuando la solicitud sea hecha por una persona jurídica, el acta constitutiva correspondiente y acreditación de apoderado legal;*

*3.- Proyecto del área que pretende utilizar como estacionamiento exclusivo;*

*4.- La documentación que acredite la posesión del predio o local frente al*

*cual se solicite el estacionamiento exclusivo, y la anuencia del poseedor;*

*5.- Dictamen técnico de Factibilidad de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, y;*

*6.- Dictamen técnico de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.*

***ARTÍCULO 30.-*** *Una vez que el permisionario obtenga el permiso para el uso de estacionamiento exclusivo deberá:*

*I.- Señalar el espacio, delineado con pintura color amarillo tráfico, a 2.4 metros del machuelo hacia el arroyo de la calle, líneas de 20 centímetros de ancho; y*

*II.- Colocar visiblemente la placa o señalamiento en el piso de la autorización frente al espacio autorizado, que deberá contener el número de control.*

*III.- El usuario deberá cubrir el pago mensual dispuesto en la ley de ingresos vigente.*

***ARTÍCULO 31.-*** *El estacionamiento exclusivo deberá ser utilizado únicamente para el fin que fue autorizado.*

***ARTÍCULO 32.-*** *Se prohíbe a toda persona colocar cualquier tipo de objetos en la vía pública, en los lugares marcados para estacionamiento. Con el solo hecho de obstaculizar y/o obstruir dichos espacios se harán acreedores a una sanción estipulada en la ley de Ingresos del Municipio.*

***ARTÍCULO 33.-*** *Los giros comerciales, industriales, de prestación de servicios y de espectáculos, deberán acreditar como requisito para la obtención del permiso de estacionamiento exclusivo, que cuentan con el suficiente espacio para estacionamiento de personal propio y de clientes o asistentes.*

***ARTICULO 34.-*** *La autorización de estacionamiento exclusivo podrá en cualquier momento ser cancelada por la autoridad municipal, ya sea por reordenamiento en la circulación vehicular, por obras de interés público o por falta de pago de los derechos de exclusividad o las que la autoridad municipal estime procedentes.*

*Atendiendo a su temporalidad, en:*

***a) Definitivos:*** *Todo aquel estacionamiento que funciona con la intención de seguirlo haciendo de manera indefinida. Todas las reglas generales contenidas en este reglamento, se entenderán aplicables a este tipo de estacionamientos, a menos que expresamente se señale lo contrario.*

***b) Eventuales:*** *Todo aquel estacionamiento que funciona únicamente para dar este tipo de servicio público en eventos especiales.*

***c) De acomodadores eventuales:*** *Todo aquel servicio de estacionamiento público con acomodadores, que funciona únicamente para dar este tipo de servicio público en eventos especiales.*

***CAPITULO QUINTO***

***DE LOS ESTACIONÓMETROS***

***ARTÍCULO 35.-*** *En el Municipio, el estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre y para beneficio de todos los habitantes, el gobierno municipal podrá generar los mecanismos necesarios para el uso y control de los mismos, cobrando por ese servicio la cuota que señale la ley de ingresos Municipal.*

***ARTÍCULO 36.-*** *Las zonas donde se determine para los espacios de Estacionómetros, deberán estar debidamente delimitadas, con los señalamientos que el Gobierno Municipal estime pertinentes.*

***ARTÍCULO 37.-*** *Las dimensiones del cajón por estacionómetro será de 6.0 por 2.4 metros en cordón, y 5.0 por 2.4 metros en batería, observándose las normas del Reglamento de Zonificación del Estado, y;*

***ARTÍCULO 38.-*** *Una vez debidamente señalados los espacios para los Estacionómetros, deberán contener:*

*I.- El horario en el que deberá hacerse el pago por utilizar el servicio de Estacionómetros, salvo los días que se exceptúe de pago.*

*II.- El costo por hora.*

*III.- Los lugares exclusivos para personas con alguna discapacidad física.*

***ARTICULO 39.-*** *Cualquier persona podrá ser usuario del servicio de estacionómetros, y el servicio sólo se limitará en los casos en que conforme a las disposiciones reglamentarias de la Municipalidad proceda restringir el Estacionamiento, ya que el Gobierno Municipal tiene la facultad de clasificar las zonas de estacionómetros, de acuerdo a la demanda de espacios para estacionamiento.*

***ARTICULO 40.-*** *Para hacer uso del espacio asignado a Estacionómetros, se requiere lo siguiente:*

*I.- Realizar el pago correspondiente.*

*II.- Ocupar un solo espacio para estacionarse.*

***ARTICULO 41.-*** *El estacionamiento de vehículos de carga, para efectos de llevar a cabo las maniobras de carga y descarga de los mismos, deberá hacerse preferentemente en el interior de los edificios para no entorpecer la circulación en la vía pública, sólo en casos excepcionales y previo permiso, el cual deberá ser solicitado en el Área de Estacionamientos y Estacionómetros, quién podrá autorizar el estacionamiento de estos vehículos en las zonas con Estacionómetros.*

***ARTÍCULO 42.-*** *El Gobierno Municipal a través del Área de Estacionamientos y Estacionómetros, otorgará permisos temporales sin costo para los vehículos, propiedad de los ciudadanos que habiten en zonas donde se encuentran instalados estacionómetros, y que no tengan cochera, bajo los siguientes lineamientos:*

*I.- La petición será por escrito del interesado a la Área de Estacionamientos y Estacionómetros, y deberá ir acompañado de copia de tarjeta de circulación del vehículo, copia de comprobante de domicilio reciente, menor a 90 días y copia de identificación oficial con fotografía y, el instrumento jurídico que ampare la posesión y/o propiedad del inmueble afectado;*

*II.- Se otorgará exclusivamente al peticionario de la finca afectada y solo concederá un tarjetón;*

*III.- Será expedido en períodos de seis meses, que serán de enero a junio o de julio a diciembre de cada año;*

*IV.- El Gobierno Municipal, procederá a notificar las resoluciones.*

***ARTÍCULO 43.-*** *El Gobierno Municipal, podrá otorgar permisos temporales sin costo en zona de Estacionómetros, a las Instituciones Oficiales y, Organizaciones No lucrativas que lo soliciten, bajo los siguientes lineamientos:*

*I.- La petición será por escrito a la Área de Estacionamientos y Estacionómetros y deberá ir acompañada de un listado de usuarios del espacio y copia de la tarjeta de circulación del vehículo.*

*II.- Se otorgarán en su horario habitual de uso.*

*III.- Se autorizan en zonas de estacionómetros a donde pertenezca el domicilio de la Institución; y*

*IV.- Será expedido en períodos de seis meses, que será de enero a junio o de julio a diciembre de cada año.*

***ARTICULO 44.-*** *Los mecanismos de Estacionómetros funcionará en los siguientes horarios: diariamente de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas, y los sábados de las 9:00 horas a las 16:00 horas, excepto los días festivos oficiales, señalados en la Ley Federal del Trabajo.*

***CAPITULO SEXTO***

***DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS***

***ARTÍCULO 45.-*** *El Gobierno Municipal, atreves del Área de Estacionamientos y Estacionometros vigilará que se cumpla con los objetivos característicos de este servicio.*

***ARTÍCULO 46.-*** *El titular de la prestación del servicio de estacionamiento público, estará obligado a:*

*a) Cumplir con las normas del Reglamento de Zonificación en materia de Estacionamientos;*

*b) Capacitar a los empleados del servicio;*

*c) Respetar el horario que establece este Reglamento.*

*d) Cumplir con la tarifa autorizada por el Ayuntamiento, de la que igualmente deberá fijarse en lugar visible para el público.*

*e) Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio;*

*f) Expedir boletos a los usuarios por cada vehículo y conservar los talones a disposición de las autoridades;*

*g) Mantener en condiciones higiénicas los sanitarios al servicio de los usuarios.*

*h) Carta responsiva donde el permisionario se obliga a cubrir cualquier tipo de daño ocasionado, a los vehículos a su resguardo, salvo aquellos causados por desastres naturales. De conformidad a lo establecido en el Artículo 7 fracción VII de este Ordenamiento.*

*i) Establecer todas las precauciones y medidas necesarias para evitar que se causen daños a los vehículos, mientras se encuentran en el establecimiento.*

*j) Responsabilizarse por los objetos que se encuentran dentro del vehículo, cuando el usuario los haya hecho del conocimiento del encargado del establecimiento, al ingresar a éste mediante entrega de los mismos por inventario, mismo que deberá amparar el seguro contratado o la fianza depositada;.*

*k) Controlar, de entradas y salidas de vehículos, anotando número de placas y la hora de entrada y salida del vehículo.*

*Reservar por cada veinte cajones de estacionamiento uno para uso*

*Exclusivo de personas con discapacidad y tercera edad, mismos que deberán de estar lo más cercano a las puertas de ingreso al establecimiento.*

*Vigilar y controlar que los cajones de estacionamientos especiales*

*Para personas discapacitadas, sean exclusivamente utilizadas por este tipo de personas. En caso de incumplimiento el permisionario o a quien lo viole será acreedor de una sanción.*

*En caso de personas con discapacidad se otorgarán facilidades en zonas de estacionamientos restringidos, para el ascenso y descenso de las mismas siempre y cuando sea por el menor tiempo posible, y se procure no afectar sustancialmente al tránsito de los demás vehículos.*

***ARTICULO 47.-*** *Los propietarios de los inmuebles destinados a centros de reunión, condominios o unidades habitacionales, están obligados a destinar superficies o construir locales para estacionamiento de vehículos, en proporción al número de inquilinos o adquirentes, y de la demanda que para el uso del predio genere la zona de su ubicación, para lo cual se deberán observar las normas establecidas en el Reglamento de Zonificación del Estado.*

***ARTÍCULO 48.-*** *El horario dentro del cual se prestará el servicio de estacionamiento al público, será fijado por el Gobierno Municipal al conceder la autorización correspondiente, pudiendo ser:*

*1º. Diurno: cuando se comprenda de las 7:00 a las 22:00 horas.*

*2º. Nocturno: cuando se comprende de las 22:00 horas a las 7:00 horas.*

*3º. Mixto: cuando el establecimiento funcione las 24 horas del día.*

***ARTÏCULO 49.-*** *Los establecimientos destinados a la prestación del servicio de estacionamiento público, deberán funcionar todos los días, inclusive los domingos o días festivos, cuando así lo autorice el Gobierno Municipal, por requerirlo las necesidades del servicio, en la zona donde el establecimiento o local se encuentre ubicado.*

***ARTÍCULO 50.-*** *Los boletos que entregue el estacionamiento a los usuarios, deberán estar autorizados por la Tesorería Municipal, y cumplir con las disposiciones de ley.*

***ARTÍCULO 51.-*** *Son causas de rescisión de la licencia o permiso:*

*I.- No cumplir con las normas del Reglamento de Zonificación del Estado en materia de Estacionamientos;*

*II.- No iniciar la prestación del servicio dentro del plazo señalado para tal efecto en la propia licencia o permiso salvo caso fortuito o de fuerza mayor, reconocido como tal por el Gobierno Municipal;*

*III.- No aplicar las tarifas vigentes determinadas por la Ley de Ingresos;*

*IV.- Transmitir, enajenar, gravar, prestar el servicio de estacionamiento público por interpósita, sin la autorización del Gobierno Municipal;*

*V.- Si el permisionario es sujeto de Auto de Formal Prisión, por delitos relacionados con la prestación del servicio de estacionamiento público.*

*VI.- Modificar el horario establecido por el Gobierno Municipal; y*

*VII.- No acatar las disposiciones de este Reglamento;*

***ARTÍCULO 52.-*** *Las licencias o permisos podrán terminar previo acuerdo con el Gobierno Municipal:*

*1.- Por imposibilidad del permisionario para prestar el servicio;*

*2.- Por mutuo consentimiento de las partes; y*

*3.- En todos los demás casos que así lo determinen las disposiciones legales aplicables.*

***CAPITULO SÉPTIMO***

***DE LOS ESTACIONAMIENTOS TEMPORALES***

##### *ARTÍCULO 53.- Las personas físicas y jurídicas podrán solicitar al Gobierno Municipal a través de la Área de Estacionamientos y Estacionómetros, permiso para instalar Estacionamientos Temporales en la Vía Pública, en predios públicos o predios de propiedad privada.*

*Los Permisos para Estacionamientos Temporales, comprenderán hasta 30 treinta días consecutivos, pudiéndose extender 15 días más.*

*La solicitud del peticionario deberá cumplir con los requisitos estipulados en el Artículo 7 fracciones I, II, III, IV y V del presente Reglamento, así como apegarse a lo aplicable del Capítulo Segundo del mismo Ordenamiento.*

***ARTÍCULO 54.-*** *La Autoridad Municipal, para el otorgamiento del Permiso, observara lo dispuesto por el Artículo 5 de este Reglamento, así como de ser necesario, los dictámenes de Infraestructura Vial que correspondan.*

*El Permiso contendrá las consideraciones particulares que el peticionario deberá acatar en la prestación del servicio. Asimismo, el Pago por el otorgamiento de este permiso quedará estipulado en la Ley de Ingresos, y se realizará en la Tesorería Municipal, previo a la autorización.*

*De incumplir el peticionario con las consideraciones estipuladas en el Permiso, la Autoridad Municipal procederá a cancelarlo y de encontrarse en algún supuesto de infracción, se sancionara al peticionario.*

***CAPITULO OCTAVO***

***DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES***

***ARTICULO 55.-*** *Son infracciones los actos u omisiones que contravengan las disposiciones del presente ordenamiento municipal.*

*Además de aquellas previstas en la Ley de Hacienda Municipal y en el Capítulo de infracciones de Ley de Ingresos Municipales, así como por el estacionamiento de vehículos en la vía pública los siguientes casos:*

*I.- El omitir el pago de derechos en el medidor de tiempo respectivo;*

*II.- El estacionarse en los espacios destinados para la entrada y salida de vehículos;*

*III.- El estacionarse fuera del espacio correspondiente al medidor de tiempo;*

*IV.- Tratar de evitar el pago de derechos de estacionamiento mediante el uso de otros objetos;*

*V.- Obstruir cocheras.*

*VI.- Colocar el vehículo fuera de los lugares señalados para estacionarse, con la intención de eludir el pago;*

*VII.- Colocar cualquier tipo de objetos en la vía pública, en los lugares señalados para estacionamiento. Con el solo hecho de obstaculizar y/o obstruir dichos espacios, de acuerdo a lo dispuesto en este Reglamento.*

*VIII.- Invadir las áreas peatonales y balizadas como no permitidas a estacionarse.*

*IX.- Estacionarse en las áreas señaladas como prohibidas, así como los espacios asignados para bomberos, discapacitados, o cualquier otra área prohibida por la autoridad competente.*

***ARTÍCULO 56.-*** *Se sancionará**a las personas que invadan la vía pública, con vehículos automotores que se estacionen permanentemente en las mismas o por la instalación de talleres, procediendo a lo estipulado en la Ley de Ingresos.*

***ARTÍCULO 57.-*** *La inspección y vigilancia del Servicio de Estacionamiento Público, en la vía pública con acomodadores, exclusivos y temporales, así como de los Estacionómetros, estará a cargo de los inspectores del Área.*

***ARTÍCULO 58.-*** *Las actas de infracción deberán cumplir con los requisitos que la ley establece, así como contener los siguientes datos:*

*I.- Marca del Vehículo;*

*II.- Naturaleza de la infracción, señalando lugar, fecha, y hora en que se hubiere cometido;*

*III.- Número de placas de circulación del vehículo en su caso;*

*IV.- Sanción y multa correspondiente;*

*V.- Nombre y firma de la persona autorizada, que finca la multa correspondiente.*

***CAPÍTULO NOVENO***

***SANCIONES***

***ARTÍCULO 59.-*** *Los usuarios del Servicio Público de Estacionamientos y de los Estacionómetros, que infrinjan las normas de carácter administrativo contenidas en el presente Reglamento serán sancionadas con:*

*I.- Apercibimiento;*

*II.- Multa prevista en la Ley de Ingresos.*

*Debiéndose observar las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda Municipal, en materia de aplicación de sanciones.*

***ARTICULO 60.-*** *Los prestadores del Servicio Estacionamientos Públicos y los usuarios de los Estacionómetros, que infrinjan las normas establecidas en el presente Reglamento Municipal, en el Reglamento de Zonificación del Estado y en los demás Ordenamientos de aplicación Municipal, serán sancionados con:*

*I.- Las multas o penas previamente establecidas en la licencia o permiso;*

*II.- Las penas establecidas en las leyes y Reglamentos de aplicación Municipal;*

*III.- Las multas previstas en la Ley de Ingresos del Municipio, y;*

*IV.- Los Acuerdos del Ayuntamiento.*

***CAPÍTULO DÉCIMO***

***DE LOS RECURSOS***

***ARTICULO 61.-*** *Contra las sanciones y resoluciones que por motivo de los ordenamientos aplique la Autoridad Municipal, se aplicaran los procedimientos y recursos señalados por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.*

#### *ARTÍCULOS TRANSITORIOS*

***PRIMERO.-*** *El presente Reglamento Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la* ***Gaceta Municipal****.*

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento debe adecuar sus demás ordenamientos municipales al presente Reglamento, así como expedir los manuales de organización que correspondan.*

***TERCERO.-*** *Una vez publicada las presentes disposiciones, la secretaria del ayuntamiento deberá remitir mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la ley del gobierno y la administración pública municipal de estado de Jalisco.*

***CUARTO.-*** *Se abroga el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y demás disposiciones contrarias al presente reglamento.*

***QUINTO.-*** *Se deberá publicar en el portal de internet del Ayuntamiento así como medios de fácil acceso, con base a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública de Jalisco y sus Municipios y en las disposiciones aplicables en la materia.*

*Considerando que los reglamentos son los medios normativos para regular las acciones del Gobierno Municipal a favor de la comunidad, ya que normaliza la prestación de los servicios públicos y, en general, el cumplimiento de las atribuciones, facultades y obligaciones del Ayuntamiento, por lo que solicitamos el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.-*** *Se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a las Comisiones de Estacionamientos y Estacionómetros como Convocante y a la de Reglamentos y Puntos Legislativos como Coadyuvante por ser materia de su conocimiento y competencia. ATENTAMENTE “PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA SINDICO MUNICIPAL.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: muchas gracias Presidenta igual como lo comento la regidora Silvia Natalia, es un reglamento que ya se encuentra obsoleto, rebasado por la actualidad en el cual encontramos diferentes disposiciones que inclusive legalmente no guardaban un orden jurídico y pretendemos además en el proceso de trabajo de comisiones invitar a los dueños de establecimientos en nuestro Municipio con la intención de que también aporten propuestas sobre la problemática que viven las alternativas que puedan haber de solución, para mejorar el servicio que normalmente va dirigido a turistas y visitantes y la mayoría de los estacionamientos se encuentran en la Cabecera Municipal, entonces será reforzar esa parte, y si me lo permiten también hacer la corrección de que igual como viene la iniciativa en el orden del día, esta mal agendada o mal redactada es turno a comisiones como convocante a la Comisión de Estacionamientos y Estacionometros, y como coadyuvante a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, haciendo esa corrección se estará turnando a comisiones para su estudio gracias. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: con las observaciones y las correcciones que mencionaron, adelante. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la regidora María del Rosario de los Santos Silva: me gustaría si lo toma a bien el Síndico que se incluya a la Comisión de Movilidad también como coadyuvante. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz el regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: gracias Presidenta buenos días compañeros regidores, medios de comunicación, compañeros que nos acompañan, precisamente en este tema el día de hoy, que pretendía presentar una iniciativa para turnarla a comisiones, me gustaría que se adhiera al proyecto que tiene mi amigo David el Síndico que tiene que ver con el uso de vehículos no motorizados es el caso de la bici en el caso del reglamento actual, es la modificación al artículo 19 bis, 52 bis del reglamento para que en el caso de los estacionamientos públicos que hay en el primer cuadro, se pueda regular el hecho de que los estacionamientos puedan colocar espacios para el uso de la bici, es decir, bici puertos para que la gente que viene en el caso de los domingos que vienen en bici a recorrer la vía recreativa puedan tener un lugar donde almacenar su bici porque en el primer cuadro no es posible que puedan utilizarla es decir, el área peatonal no lo permite el Reglamento, entonces que puedan tener un espacio en cualquiera de los estacionamientos públicos para ahí dejar como una cuota este tema ya se estará vigilando en comisiones para que igual que el vehículo puedan dejar su vehículo en los espacios de estacionamiento y esa es la propuesta me gustaría que este tema se pudiera adicionar al nuevo reglamento que se pretende aprobar, es cuanto Presidenta gracias. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz la regidora María del Rosario de los Santos Silva: referente al punto que menciona el compañero regidor, ya se tuvo una reunión con todos los propietarios de estacionamientos, precisamente para invitarlos a que se unan a la propuesta de proporcionar un cajón o dos ya sea para bicicletas o para motos, porque tampoco hay espacios para motocicletas incluso uno de los propietarios de uno de los estacionamientos nos dice que cuando son festividades, como el Festival del día de Muertos, o algún otro festejo en la zona, deja el cuatro espacios, como cajones de autos, para lo que es pura moto porque si es mucha la demanda, entonces si nosotros vamos a fomentar el uso de la bicicleta es por eso que se les hizo la invitación a los estacionamientos, para que se unan a esto pero se va a tener que ver en las mesas, para poder llevar a cabo esto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En el uso de la voz el regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: si precisamente algunos amigos en este tema tuve la oportunidad de platicar con ellos, también estoy enterado de estas reuniones que ha habido, y esta iniciativa va mas allá para que se pueda reglamentar y no quede como si se puede hacer o no cada año, sino que ya este reglamentado y que posteriormente sea un beneficio para quienes vienen al Mercado Juárez, o que vienen al primer cuadro a comerse una nieve o a misa incluso y que puedan tener un lugar seguro donde almacenarla y no ahí te la encargo puedan tener derechos dentro de estos espacios, es cuanto gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica, les pregunto quienes estén en la afirmativa con los agregados del regidor Edgar, las observaciones de la Regidora Sharon y las correcciones del Síndico, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 329/2016/TC** -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Estacionamientos y Estacionómetros como convocante, así como a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y Movilidad del proyecto del **Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II, 86 párrafo 2do, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III y 53 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 95, 116, 142, 146, 150, 171 fracción II, 173, 174, y 180 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE**.- a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Miguel Carrillo Gómez. Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; María del Rosario de los Santos Silva.

Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Movilidad al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, **Lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias,** solicito al Secretario dé lectura a los dictámenes presentados. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto Presidenta y con permiso del Pleno, **VI.- A)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos que tiene por objeto modificar el artículo 83, 35 y agregar el artículo 35 bis, así como adicionar dos párrafos al artículo 90 y la creación del título onceavo “De la gaceta municipal” todos del **Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE P R E S E N T E:*** *Los que suscribimos integrantes de la* ***COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS*** *del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 95 fracciones II y III, 146, 152, 153, 154, 173 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice en lo general y en lo particular el proyecto que tiene por objeto “****MODIFICAR EL ARTICULO 83, MODIFICAR EL ARTICULO 35 Y AGREGAR EL ARTICULO 35 BIS, ASI COMO ADICIONAR DOS PARRAFOS AL ARTICULO 90 y LA CREACIÓN DEL TÍTULO ONCEAVO “DE LA GACETA MUNICIPAL”*** *todos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para lo cual nos permitimos realizar la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *El presente dictamina de manera conjunta tres iniciativas que fueron presentadas por parte del Regidor Adenawer González Fierros, de esta manera se pretende agilizar el trabajo respecto de las iniciativas que se tienen en esta comisión. Ahora bien, la acumulación de las iniciativas en mención obedece a que estas iniciativas versan sobre el mismo Reglamento, y no existe contravención reglamentaria en realizar el presente dictamen. En esa tesitura, a manera de reseña se informa que las iniciativas presentadas consisten en lo siguiente: En lo que respecta a la iniciativa que pretende modificar el artículo 83 y adicionar dos párrafos al mencionado artículo, la cual consiste en: Se regule el funcionamiento de las comisiones edilicias mediante la figura de las reuniones de trabajo. Para dar más claridad a la iniciativa en comento, se presenta el siguiente cuadro comparativo:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***SE PROPONE*** |
| *Artículo 83.- En el caso previsto en el artículo que antecede, las dos o más comisiones deben celebrar, al menos una reunión de trabajo, antes de celebrar la sesión de comisión o comisiones la cual será enviada a la Secretaría del Ayuntamiento para turno a sesión del Pleno del Ayuntamiento.* | |  | | --- | | *Articulo 83.- En el caso previsto en el artículo que antecede, las dos o más comisiones a las que fueron turnados los asuntos por dictaminar podrán celebrar, si así lo estiman pertinente una o más reuniones de trabajo, antes de que se cite a sesión de comisión o comisiones.*  *Los resultados de las reuniones de trabajo solo servirán de referencia para las sesiones de comisión. Las reuniones de trabajo no tienen la facultad para dictaminar sobre iniciativa alguna, deberán ser convocadas con 24 horas de anticipación y su naturaleza es profundizar en el análisis de las iniciativas con el objetivo de facilitar la toma de decisiones a los regidores.*  *Estas reuniones de trabajo serán convocadas y presididas por parte de la oficina del regidor que preside la comisión convocante y se realizarán con la participación y asistencia de los regidores o de quienes sean designados por parte de estos.* | |

*En lo tocante a la modificación del artículo 35 y agregar el artículo 35 Bis, así como adicionar dos párrafos al artículo 90, se menciona que: Se pretende regular la justificación de inasistencias de los regidores dentro de las obligaciones o facultades de estos.*

*Para dar más claridad a la iniciativa en comento, se presenta el siguiente cuadro comparativo:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***SE PROPONE*** |
| *Articulo 35.- Son obligaciones de las y los regidores:*  *I…*  *II.- Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;* | *Articulo 35.- Son obligaciones de las y los regidores:*  *I…*  *II.- Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte; en caso de falta injustificada se le reduce de su dieta, en lo equivalente a un día de trabajo;*  *III…*  *IV…*  *XIII…*  *Artículo 35 bis. -La falta de asistencia de los regidores a las sesiones debe tener causa justificada a juicio del Ayuntamiento, por lo que se le debe notificar a éste con anticipación, para que en la sesión se apruebe o se rechace su inasistencia.*  *Si algún regidor faltare a sesión del pleno del ayuntamiento sin causa justificada, el presidente municipal, girará instrucciones a la secretaria general, para que le sea descontada la dieta correspondiente de ese día, para este efecto se dividirá la dieta mensual entre treinta.*  *Se justificará una falta a comisión cuando un regidor se encuentre en los siguientes supuestos:*  *I.- Estar cumpliendo una tarea asignada por el pleno del ayuntamiento, o el presidente municipal.*  *II.- Por enfermedad, o cuestiones de salud,*  *III.- Haber presentado solicitud de renuncia a la comisión.*  *El regidor que faltare a comisión se podrá dirigir por escrito al presidente de la comisión de la que forma parte para que la posible justificación de sus inasistencias se ponga a consideración de los miembros de la misma, la solicitud deberá quedar asentada en el acta.* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***SE PROPONE*** |
| *Artículo 90.- Las comisiones tienen quorum para sesionar con la asistencia de la mayoría simple de los miembros que la conforman.* | *Artículo 90.- Las comisiones tienen quorum para sesionar con la asistencia de la mayoría simple de los miembros que la conforman.*  *Tratándose de comisiones conjuntas, el quorum se computará en forma independiente por comisión, aun cuando un mismo regidor sea integrante de más de una.*  *Las reuniones de las comisiones deberán iniciar a más tardar veinte minutos, después de la hora fijada, si transcurrido ese tiempo no se integrara el quorum, se tendrá por no celebrada dicha reunión de comisión y se levantara el acta circunstanciada con la firma de los regidores presentes.* |

*Y por último se propone la creación del Título Onceavo “De la Gaceta Municipal”, con la que se pretende regular y organizar de mejor manera la elaboración, publicación y distribución de la gaceta municipal.*

*Para dar más claridad a la iniciativa presentada, se expresa a continuación la propuesta:*

***Título Onceavo***

***De la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque***

***Capítulo I***

***Disposiciones generales.***

***Artículo 313.-*** *El presente capítulo tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 314.-*** *Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, auxiliándose de la Secretaría del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento, debiendo realizarse la publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque para efectos de su difusión y vigencia legal.*

***Artículo 315.-*** *Corresponde al Secretario del Ayuntamiento con relación a la Gaceta Municipal, lo siguiente:*

*I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.*

*II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto.*

*III. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal, observando el principio de austeridad.*

*IV. Conservar y organizar las publicaciones.*

*V. Informar al Presidente Municipal cuando hubiere necesidad de realizar las fes de erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo determine el Ayuntamiento.*

*VI. Enviar copia de la Gaceta municipal al Congreso del Estado en los casos que la ley lo requiera; y*

*VII. Las demás que le señalen las leyes y los reglamentos municipales aplicables.*

***Artículo 316.-*** *Las publicaciones deberán realizarse preferentemente en días hábiles y por excepción en días inhábiles.*

***Capítulo II***

***Del contenido y periodicidad de la publicación.***

***Artículo 317.-*** *Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:*

*I. Los reglamentos y el voto que emita respecto del mismo cada integrante del Ayuntamiento;*

*II. Los bandos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general;*

*III. Los decretos, acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;*

*IV. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio;*

*V. Los demás decretos, actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento;*

*VI. Las convocatorias de los programas sociales;*

*VII. La cuenta pública mensual; y*

*VIII. Lo previsto en las leyes y reglamentos aplicables.*

*No será materia de publicación en la Gaceta, la comunicación interna entre las dependencias del Ayuntamiento, formatos o circulares, salvo que así se determine en el dictamen respectivo.*

***Artículo 318.-*** *La portada de la Gaceta Municipal para fines de identificación, control y facilidad en su manejo deberán contener, cuando menos, los siguientes datos:*

*I. El nombre oficial “Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque”.*

*II. El escudo oficial del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque..*

*III. Día, mes y año de publicación; y*

*IV. Número de tomo o de ejemplar.*

*Cuando el Secretario del Ayuntamiento estime necesario la inclusión de algún otro dato, elemento gráfico o informativo queda facultado para hacerlo.*

***Artículo 319.-*** *La Gaceta Municipal será editada e impresa en el Estado de Jalisco y su publicación será realizada de manera periódica, debiendo hacerlo como máximo quince días hábiles después de cada sesión de cabildo, o en su defecto, cuando se lefije fecha expresa por el Ayuntamiento.*

***Capítulo III***

***De la operación y distribución de la Gaceta Municipal.***

***Artículo 320.-*** *Los acuerdos o resoluciones a que se refiere el artículo trescientos diecisiete, aprobados por el Ayuntamiento, deberán ser expedidos y promulgados por el Presidente Municipal para su publicación y firmados por el Secretario del Ayuntamiento.*

***Artículo 321.-*** *Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, el Presidente Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, deberá publicar los acuerdos o resoluciones tomando en consideración, a criterio del Secretario, el cúmulo de asuntos que así lo requieran o el acuerdo expreso del Ayuntamiento que así lo ordene.*

*Cuando se trate de los ordenamientos municipales, éstos serán publicados en el plazo establecido en el Reglamento del Ayuntamiento.*

***Artículo 322.-*** *Siempre que se publique en la Gaceta Municipal algún reglamento, circular o disposición administrativa de observancia general, deberá remitirse un ejemplar a las Bibliotecas del Congreso del Estado y del Gobierno del Estado; así como al Archivo Municipal “Manuel Cambre”.*

***Artículo 323.-*** *Los errores contenidos en las publicaciones, serán corregidos con la fe de errata respectiva, previo informe de la Secretaría l del Ayuntamiento a los integrantes del Ayuntamiento y siempre que se constate que existe discrepancia entre el texto del dictamen aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal, la mencionada fe de errata deberá publicarse en la siguiente Gaceta una vez detectada su necesidad.*

***Artículo 324.-*** *La Secretaría del Ayuntamiento dispondrá la distribución de los ejemplares de la Gaceta, debiendo hacer llegar dos ejemplares de cada tomo a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento.*

***Artículo 325.-*** *Los ordenamientos municipales, circulares o disposiciones administrativas de observancia general serán publicados además de en la Gaceta Municipal, en la página de Internet del gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque. Lo publicado en dicha página electrónica sólo tendrán efectos de divulgación e informativos en caso de discrepancia se estará a lo publicado en la Gaceta Municipal.*

***Artículo 326.-*** *El Secretario del Ayuntamiento deberá procurar los mecanismos de inclusión necesarios para la adecuada divulgación de la Gaceta Municipal, ya sea imprimiendo un ejemplar en sistema braille, o publicando versiones audiovisuales en la página de internet, lo anterior de manera enunciativa más no limitativa, siendo obligación del Secretario del Ayuntamiento propiciar la correcta divulgación de la Gaceta Municipal entre la totalidad de la población del municipio.*

*Derivado de lo anterior esta comisión concuerda con los planteamientos realizados por el Regidor autor de las iniciativas en comento, ya que dichas propuestas se encuentran ajustadas a una realidad que hemos constatado que se ha presentado en el ejercicio de nuestras funciones como funcionarios de este gobierno municipal.*

*La Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos ha realizado el análisis respectivo de las mencionadas iniciativas, teniendo como resultado el presente dictamen en el que se desahogan los turnos aquí expuestos.*

*Vemos con agrado el que se lleven a cabo las reformas necesarias a nuestro Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y lograr de esta forma de trabajo consensos y acuerdos en favor del actuar diario de nuestro cuerpo edilicio.*

***ANTECEDENTES:***

1. *En sesión ordinaria de ayuntamiento, de fecha 20 de abril de 2016 fue presentada por parte del Regidor Adenawer González Fierros la iniciativa que consiste en MODIFICAR EL ARTICULO 83 Y ADICIONAR DOS PARRAFOS A MENCIONADO ARTICULO, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Siendo turnada a esta comisión bajo el PUNTO DE ACUERDO NÙMERO 77/2016/TC.*
2. *En sesión ordinaria de ayuntamiento, de fecha 18 de mayo de 2016 fue presentada por parte del Regidor Adenawer González Fierros la iniciativa que consiste en MODIFICAR EL ARTICULO 35 Y AGREGAR EL ARTICULO 35 BIS, ASI COMO ADICIONAR DOS PARRAFOS AL ARTICULO 90, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Siendo turnada a esta comisión bajo el PUNTO DE ACUERDO NÙMERO 104/2016/TC.*
3. *En sesión ordinaria de ayuntamiento, de fecha 18 de mayo de 2016 fue presentada por parte del Regidor Adenawer González Fierros la iniciativa que consiste en LA CREACIÓN DEL TÍTULO ONCEAVO “DE LA GACETA MUNICIPAL”, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Siendo turnada a esta comisión bajo el PUNTO DE ACUERDO NÙMERO 103/2016/TC.*

***FUNDAMENTO LEGAL Y CONSIDERANDO***

1. *Que el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones, que le confieren el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*
2. *Que de conformidad al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como al artículo 37 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*
3. *Así como lo establecido en los artículos 88, 92, 95 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque*

*Por lo anteriormente expuesto, fundamentado, y con las facultades conferidas por las diversas Leyes y Reglamentos, sometemos a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio los siguientes puntos de*

***ACUERDO:***

***PRIMERO.- Se aprueba la modificación al artículo 83 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,*** *para quedar como sigue: Articulo 83.- En el caso previsto en el artículo que antecede, las dos o más comisiones a las que fueron turnados los asuntos por dictaminar podrán celebrar, si así lo estiman pertinente una o más reuniones de trabajo, antes de que se cite a sesión de comisión o comisiones. Los resultados de las reuniones de trabajo solo servirán de referencia para las sesiones de comisión. Las reuniones de trabajo no tienen la facultad para dictaminar sobre iniciativa alguna, deberán ser convocadas con 24 horas de anticipación y su naturaleza es profundizar en el análisis de las iniciativas con el objetivo de facilitar la toma de decisiones a los regidores. Estas reuniones de trabajo serán convocadas y presididas por parte de la oficina del regidor que preside la comisión convocante y se realizarán con la participación y asistencia de los regidores o de quienes sean designados por parte de estos.* ***SEGUNDO.- Se aprueba la modificación al artículo 35 y se crea el 35 bis se adicionan dos párrafos al artículo 90 del Reglamento del gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque****, para quedar como sigue:*

*Artículo 35.- Son obligaciones de las y los regidores:*

*I…*

*II.- Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte; en caso de falta injustificada se le reduce de su dieta, en lo equivalente a un día de trabajo;*

*III…*

*IV…*

*XIII…*

*Artículo 35 bis. -La falta de asistencia de los regidores a las sesiones debe tener causa justificada a juicio del Ayuntamiento, por lo que se le debe notificar a éste con anticipación, para que en la sesión se apruebe o se rechace su inasistencia. Si algún Regidor faltare a sesión del Pleno del Ayuntamiento sin causa justificada, el Presidente Municipal, girará instrucciones a la Secretaria del Ayuntamiento, para que le sea descontada la dieta correspondiente de ese día, para este efecto se dividirá la dieta mensual entre treinta.*

*Se justificará una falta a comisión cuando un Regidor se encuentre en los siguientes supuestos:*

*I.- Estar cumpliendo una tarea asignada por el Pleno del Ayuntamiento, o el Presidente Municipal.*

*II.- Por enfermedad, o cuestiones de salud,*

*III.- Haber presentado solicitud de renuncia a la comisión.*

*El Regidor que faltare a comisión se podrá dirigir por escrito al presidente de la comisión de la que forma parte para que la posible justificación de sus inasistencias se ponga a consideración de los miembros de la misma, la solicitud deberá quedar asentada en el acta.*

***Artículo 90****.- Las comisiones tienen quórum para sesionar con la asistencia de la mayoría simple de los miembros que la conforman.*

*Tratándose de comisiones conjuntas, el quórum se computará en forma independiente por comisión, aun cuando un mismo regidor sea integrante de más de una.*

*Las reuniones de las comisiones deberán iniciar a más tardar veinte minutos, después de la hora fijada, si transcurrido ese tiempo no se integrara el quórum, se tendrá por no celebrada dicha reunión de comisión y se levantara el acta circunstanciada con la firma de los regidores presentes.*

***TERCERO.-Se aprueba adicionar el Titulo Onceavo al Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:***

***Título Onceavo***

***De la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque***

***Capítulo I***

***Disposiciones generales.***

***Artículo 313.-*** *El presente capítulo tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 314****.- Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, auxiliándose de la Secretaría del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento, debiendo realizarse la publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque para efectos de su difusión y vigencia legal.*

***Artículo 315****.- Corresponde al Secretario del Ayuntamiento con relación a la Gaceta Municipal, lo siguiente:*

*I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.*

*II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto.*

*III. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal, observando el principio de austeridad.*

*IV. Conservar y organizar las publicaciones.*

*V. Informar al Presidente Municipal cuando hubiere necesidad de realizar las fe de erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo determine el Ayuntamiento.*

*VI. Enviar copia de la Gaceta municipal al Congreso del Estado en los casos que la ley lo requiera; y*

*VII. Las demás que le señalen las leyes y los reglamentos municipales aplicables.*

***Artículo 316.-*** *Las publicaciones deberán realizarse preferentemente en días hábiles y por excepción en días inhábiles.*

***Capítulo II***

***Del contenido y periodicidad de la publicación.***

***Artículo 317.-*** *Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:*

*I. Los reglamentos y el voto que emita respecto del mismo cada integrante del Ayuntamiento;*

*II. Los bandos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general;*

*III. Los decretos, acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;*

*IV. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio;*

*V. Los demás decretos, actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento;*

*VI. Las convocatorias de los programas sociales;*

*VII. La cuenta pública mensual; y*

*VIII. Lo previsto en las leyes y reglamentos aplicables.*

*No será materia de publicación en la Gaceta, la comunicación interna entre las dependencias del Ayuntamiento, formatos o circulares, salvo que así se determine en el dictamen respectivo.*

***Artículo 318.-*** *La portada de la Gaceta Municipal para fines de identificación, control y facilidad en su manejo deberán contener, cuando menos, los siguientes datos:*

*I. El nombre oficial “Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque”.*

*II. El escudo oficial del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.*

*III. Día, mes y año de publicación; y*

*IV. Número de tomo o de ejemplar.*

*Cuando el Secretario del Ayuntamiento estime necesario la inclusión de algún otro dato, elemento gráfico o informativo queda facultado para hacerlo.*

***Artículo 319.-****La Gaceta Municipal será editada e impresa en el Estado de Jalisco y su publicación será realizada de manera periódica, debiendo hacerlo como máximo quince días hábiles después de cada sesión de cabildo, o en su defecto, cuando se le fije fecha expresa por el Ayuntamiento.*

***Capítulo III***

***De la operación y distribución de la Gaceta Municipal.***

***Artículo 320.-*** *Los acuerdos o resoluciones a que se refiere el artículo trescientos diecisiete, aprobados por el Ayuntamiento, deberán ser expedidos y promulgados por el Presidente Municipal para su publicación y firmados por el Secretario del Ayuntamiento.*

***Artículo 321.-*** *Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, el Presidente Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, deberá publicar los acuerdos o resoluciones tomando en consideración, a criterio del Secretario, el cúmulo de asuntos que así lo requieran o el acuerdo expreso del Ayuntamiento que así lo ordene.*

*Cuando se trate de los ordenamientos municipales, éstos serán publicados en el plazo establecido en el Reglamento del Ayuntamiento.*

***Artículo 322.-*** *Siempre que se publique en la Gaceta Municipal algún reglamento, circular o disposición administrativa de observancia general, deberá remitirse un ejemplar a las Bibliotecas del Congreso del Estado y del Gobierno del Estado; así como al Archivo Municipal “Manuel Cambre”.*

***Artículo 323.-*** *Los errores contenidos en las publicaciones, serán corregidos con la fe de errata respectiva, previo informe de la Secretaría General del Ayuntamiento a los integrantes del Ayuntamiento y siempre que se constate que existe discrepancia entre el texto del dictamen aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal, la mencionada fe de errata deberá publicarse en la siguiente Gaceta una vez detectada su necesidad.*

***Artículo 324.-*** *La Secretaría del Ayuntamiento dispondrá la distribución de los ejemplares de la Gaceta, debiendo hacer llegar dos ejemplares de cada tomo a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento.*

***Artículo 325.-*** *Los ordenamientos municipales, circulares o disposiciones administrativas de observancia general serán publicados además de en la Gaceta Municipal, en la página de Internet del gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque. Lo publicado en dicha página electrónica sólo tendrán efectos de divulgación e informativos en caso de discrepancia se estará a lo publicado en la Gaceta Municipal.*

***Artículo 326.-*** *El Secretario del Ayuntamiento deberá procurar los mecanismos de inclusión necesarios para la adecuada divulgación de la Gaceta Municipal, ya sea imprimiendo un ejemplar en sistema braille, o publicando versiones audiovisuales en la página de internet, lo anterior de manera enunciativa más no limitativa, siendo obligación del Secretario del Ayuntamiento propiciar la correcta divulgación de la Gaceta Municipal entre la totalidad de la población del municipio.*

***TRANSITORIOS***

***Único.-*** *Publíquese las presente modificaciones en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.*

***NOTIFIQUESE.-*** *Al Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque y demás instancias y dependencias correspondientes.*

***A T E N T A M E N T E***

***San Pedro Tlaquepaque, Jal. A 21 de Octubre del 2016***

***Regidor Miguel Carrillo Gómez***

*Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos*

***Síndico Juan David García Camarena***

*Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos*

***Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez***

*Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos*

***Regidor Orlando García Limón***

*Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos*

***Regidor Luis Armando Córdova Díaz***

*Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos*

***Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada***

*Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos*

***Regidora Lourdes Celenia Contreras González***

*Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos*

***Regidora Mirna Citlalli Amaya De Luna***

*Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos*

***Regidor Adenawer González Fierros***

*Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos*

***Regidor Miguel Silva Ramírez***

*Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos*

***Regidora Silvia Natalia Islas***

*Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos*

***Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza***

*Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos*

***Regidor Alfredo Fierros González***

*Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos*

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Se someten en votación nominal **en lo general y en lo particular** las modificaciones al **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.** Por lo que le pido al Secretario, tome la votación correspondiente:

Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto Presidenta y con permiso del Pleno votación nominal:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidenta Municipal María Elena Limón García. |  |  |  |
| 2 | Síndico Municipal, Juan David García Camarena. |  |  |  |
| 3 | Marco Antonio Fuentes Ontiveros. |  |  |  |
| 4 | Marcela Guadalupe Aceves Sánchez. |  |  |  |
| 5 | Iván Omar González Solís. |  |  |  |
| 6 | Mirna Citlalli Amaya de Luna. |  |  |  |
| 7 | Miguel Silva Ramírez. |  |  |  |
| 8 | Lourdes Celenia Contreras González. |  |  |  |
| 9 | Miguel Carrillo Gómez. |  |  |  |
| 10 | Silvia Natalia Islas. |  |  |  |
| 11 | Orlando García Limón. |  |  |  |
| 12 | Rosa Pérez Leal. |  |  |  |
| 13 | María del Rosario de los Santos Silva. |  |  |  |
| 14 | Luis Armando Córdova Díaz. |  |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. |  |  |  |
| 16 | Albino Jiménez Vázquez. |  |  |  |
| 17 | María de Jesús Cortés Durán. |  |  |  |
| 18 | Edgar Ricardo Ríos de Loza. |  |  |  |
| 19 | Carmen Lucía Pérez Camarena. |  |  |  |
| 20 | Adenawer González Fierros. |  |  |  |
| 21 | Alfredo Fierros González. |  |  |  |

En el uso de la voz la regidora María del Rosario de los Santos Silva: voto en abstención y quisiera decir porque?, yo creo que en las funciones del regidor lo marca el ayuntamiento como tal cuales son las funciones primordiales, considero que en las mesas de trabajo pues muy importante que los asesores estén presentes y que ellos que tienen muchas veces el conocimiento técnico de los temas que se están tratando es importante que estén pero la función primordial del regidor es precisamente aquí en las sesiones de cabildo y en las sesiones de comisión, considero que en lo que marca la Ley de Administración lo dice claramente en el artículo 35 Bis, si me lo permiten leer dice: la falta de asistencia de los regidores a las sesiones debe tener una causa justificada a juicio del ayuntamiento, por lo que se le debe de notificar a este con anticipación para que en la sesión se apruebe o se rechace su inasistencia, el regidor que faltare a comisión se podrá dirigir por escrito al Presidente de la comisión de la que forma parte para que la posible justificación de sus inasistencias se ponga a consideración de los miembros de la misma, la solicitud deberá de quedar asentada en el acta, considero que no se debe de quedar a consideración sino se debe de apegar a lo que marca el reglamento de lo que marca la Ley, si hay una que presidencia mande a un regidor en su representación de la Presidenta yo creo que se sigue un protocolo para que el regidor este presente en ese acto, si el regidor tiene que estar en la firma de un convenio, o es parte de un consejo, de una comisión en la cual su asistencia debe de ser primordial, estoy de acuerdo en su inasistencia, si esta enfermo estoy de acuerdo en su inasistencia de otro modo no estoy de acuerdo, ese es el motivo de mi abstención. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: 20 votos a favor Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Jesús si la mencionamos, perdón, se aprueba en lo general y en lo particular, con 20 votos a favor y una abstención de la Regidora María del Rosario de los Santos Silva, es aprobado por mayoría, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 330/2016** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza en lo general y en lo particular las modificaciones al artículo 83, 35 y agregar el artículo 35 bis, así como adicionar dos párrafos al artículo 90 y la creación del título onceavo “De la gaceta municipal” todos del **Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 95 fracciones II y III, 146, 152, 153, 154, 173 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE**.- a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; Mtro. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; Dra. Margarita Ríos Cervantes, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; Lic. Carolina Corona González. Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; Eloísa Gaviño Hernández,Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto Presidenta y con permiso del Pleno, **VI.- B)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y Salubridad e Higiene como coadyuvantes, mediante el cual se propone el proyecto del **Reglamento de Ladrilleras del Municipio de San Pedro de Tlaquepaque.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. P R E S E N T E.*** *Los que suscribimos, regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL; REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS; así como SALUBRIDAD E HIGIENE; sometemos a consideración del Pleno, el presente DICTAMEN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL que tiene por objeto APROBAR la expedición del REGLAMENTO DE LAS LADRILLERAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, en base a los siguientes:* ***ANTECEDENTES 1.-*** *En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque celebrada el pasado* ***18 de Mayo del 2016****, la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada presentó una iniciativa de ordenamiento municipal con el propósito de expedir el “REGLAMENTO DE LAS LADRILLERAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”. Ante dicha petición, el Secretario General del Ayuntamiento Lic. Gustavo Flores Llamas, mediante oficio* ***SG/DIDAA/510/2016****, notifica a la presidenta de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, que deberá convocar a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; y a la Comisión de Salubridad e Higiene; las cuáles actuarán como Coadyuvantes en el estudio, análisis y dictaminación del Reglamento de las Ladrilleras en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*2. La propuesta referida en el punto inmediato anterior se fundamenta en lo siguiente:*

*“I. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Estatal del Equilibro Ecológico y la Protección al Ambiente jalisciense, compete a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, la prevención y el control de la contaminación de la atmósfera, generada en zonas o por fuentes emisoras de jurisdicción local; así como el establecimiento de las medidas para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles, salvo en las zonas o en los casos de fuentes emisoras de jurisdicción federal.*

*II. Que el proceso de elaboración y cocido de productos fabricados con arcilla en la Zona Metropolitana de Guadalajara contribuye sin duda alguna al deterioro del medio ambiente por sobreexplotación de la capa edáfica, por el alto nivel de emisiones e inmisiones contaminantes a la atmósfera, por el uso inadecuado de materiales combustibles y por una combustión deficiente de los mismos, así como por el uso excesivo de agua potable en dicho proceso.*

*III. En ese sentido, no cabe duda que una de las principales fuentes de contaminación ambiental, tanto por sus emisiones a la atmósfera como por los residuos que produce, algunos de los cuales son vertidos al subsuelo, es la industria ladrillera de nuestro municipio, por lo que nuestra responsabilidad es buscar una solución en la que todos puedan recibir un beneficio, tanto habitantes del municipio como las familias que viven de dicha industria. Para ello, considero que el primer gran paso consistirá en una debida regulación de la operación de dichas ladrilleras a través de la reglamentación correspondiente.*

*IV. Es preciso señalar como antecedente de este tema que en el mes de noviembre del pasado año 2015, ante este mismo Ayuntamiento presenté ya una iniciativa con el objeto de que se aprobara el proyecto “Parque Ladrillero” en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, misma que a pesar de las permanentes gestiones realizadas por la que esto suscribe, aún se encuentra pendiente de dictaminación por falta de recursos y de cuestiones básicas como un terreno que cuente con todos los dictámenes necesarios para poder ser utilizado para tal efecto. En consecuencia, esta iniciativa es complementaria, pues creo que independientemente de que podamos llegar a tener o no, uno o varios parques ladrilleros, en los cuales se concentren la totalidad, o por lo menos la mayor parte de las ladrilleras de nuestro municipio, por lo menos es indispensable que todas las ladrilleras, sin importar si están ubicadas en un parque especial o no, cuenten con los mismos derechos y obligaciones para su debida operación.*

*V. Como marco de referencia es importante señalara que en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, existen alrededor de 184 campos ladrilleros –o ladrilleras-, lo anterior de acuerdo con el Censo de Campos Ladrilleros 2013, realizado por la Dirección General de Medio Ambiente de este Municipio. Cada uno de estos lugares destinados para la elaboración de ladrillos genera trabajo para el sostenimiento de entre 3 a 4 familias, es decir, en nuestro Municipio alrededor de 736 núcleos familiares viven de este oficio. Por otra parte, también debe señalarse que cada una de estas ladrilleras genera importantes emisiones tóxicas y contaminantes a nuestro medio ambiente.*

*VI. En virtud de lo anterior, desde hace ya muchos años, los habitantes de San Pedro Tlaquepaque hemos tenido que coexistir con las referidas ladrilleras, toda vez que muchas de ellas se encuentran muy cercanas a centros habitacionales, sin que hasta la fecha se les haya podido brindar una solución determinante. En ese sentido, considero que el problema ya no puede ni debe postergarse más, y estoy convencida de que uno de los grandes logros de esta administración pudiera ser sin duda el dar una solución a este añejo reclamo social de los habitantes de este municipio, considerando que su debida reglamentación sería un paso importante para dicho fin.*

*VII. Es importante señalar que estudios recientes realizados por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) han demostrado el impacto negativo que el sector ladrillero artesanal produce en materia de contaminación atmosférica, salud y degradación de los ecosistemas, generando externalidades en otros aspectos que no están de manera directa ligados a la producción artesanal, como son la calidad del agua y la deforestación, entre otros.*

*VIII. Una parte importante del problema reside en que la elaboración de la mayor parte del ladrillo que se produce en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, se realiza actualmente de manera artesanal utilizando materiales sobre los que no se tiene control adecuado, como la tierra (arcilla) agrícola, así como diversos combustibles, algunos de los cuales pudieran llegar a ser inapropiados ante la falta de una debida vigilancia. Es pertinente agregar que la combustión en muchas ladrilleras se realiza con hornos inadecuados y de una forma altamente ineficiente, provocando importantes emisiones contaminantes a la atmósfera, que son precursoras de enfermedades en vías respiratorias y en algunos casos problemas cancerígenos, pues se lanzan a la atmósfera plomo, monóxido de carbono, óxidos de azufre y óxidos de nitrógeno, con gran efecto negativo para la salud humana, vegetal y animal en general.*

*IX. En apoyo a lo anteriormente señalado, cabe mencionar que los referidos estudios realizados por el INECC, demuestran que los hornos tradicionales para cocer ladrillo, incluso cuando solo se utilice madera, son un gran aportador de emisiones contaminantes a la atmósfera en toda la Zona Metropolitana de Guadalajara, generando problemas de salud en la población, especialmente a aquella que vive cerca de las emisiones o de las zonas en donde se concentran dichos gases. También es importante señalar el bajo nivel de vida de las familias dedicadas a esta actividad, que normalmente perciben un ingreso apenas igual o incluso menor al salario mínimo y que además tienen dificultad para el acceso a créditos y servicios de salud. Esta problemática es generada por una multiplicidad de factores, entre los que destacan de manera importante su atomización, el uso de tecnologías altamente ineficientes y los deficientes mecanismos de comercialización.*

*X. Existen antecedentes en otras entidades federativas como Guanajuato o Chihuahua, e incluso en otros municipios jaliscienses como Tlajomulco de Zúñiga, en los cuales se ha reglamentado el funcionamiento de las ladrilleras, con el objeto de fijar reglas adecuadas para el debido funcionamiento de éstas. En la Zona Metropolitana de Guadalajara, tenemos como un antecedente muy interesante la “Materioteca” elaborada recientemente en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) en la cual se demuestra que con pequeños pero importantes cambios en la configuración de una ladrillera, se pueden obtener importantes y grandes beneficios tanto para los ladrilleros como para el medio ambiente y la sociedad en general.*

*XI. En conclusión, considero que la debida reglamentación es un paso importante para conseguir que las ladrilleras de nuestro municipio puedan trabajar generando el menor impacto ambiente, beneficiando con ello además de la calidad del aire, las condiciones de vida de aquellos que dedican su vida a este oficio. Por ello es que propongo la expedición de un reglamento en el cual se establezcan de manera clara y expresa los derechos y obligaciones tanto de las ladrilleras, como de las propias autoridades municipales involucradas en su control.”*

*3.- La Presidenta de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada convocó a una primera reunión de trabajo en la Sala de Regidores del municipio de San Pedro Tlaquepaque a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; y a la Comisión de Salubridad e Higiene; dicha reunión se llevó a cabo el día 22 de Septiembre del año 2016 a las 10:00 horas. En la reunión, los Regidores en compañía de sus asesores, analizaron el las modificaciones propuestas al reglamento por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y se propuso posponer la mesa a fin de hacer dichas modificaciones y enviarlas con anticipación para su análisis.*

*4.- El día 26 de septiembre del año 2016, a las 10:00 horas en la Sala de Regidores del municipio de San Pedro Tlaquepaque, se reunieron las Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; así como Salubridad e Higiene; con la presencia de la Mtra. María Agustina Rodríguez Morán, Directora General de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, analizaron y propusieron algunas nuevas modificaciones al Proyecto de Reglamento presentado por la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, entre ellas diversos ajustes tendiente a homologar el capítulo relativo a las infracciones, medidas de seguridad y sanciones con el resto de la normatividad municipal. Acordando todos los Regidores y asesores presentes una última sesión para el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del DICTAMEN correspondiente.*

*5.- El día 9de noviembre del año 2016, en punto de las 12:00 horas en la Sala de Regidores del municipio de San Pedro Tlaquepaque, los Regidores pertenecientes a las Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; y Salubridad e Higiene; aprobaron en lo general y en lo particular el DICTAMEN que expide el* ***Reglamento de las Ladrilleras en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.***

*En base a los referidos ANTECEDENTES del presente DICTAMEN, se procede al estudio, análisis y resolución de la iniciativa en comento, lo que se realiza conforme al siguiente apartado de*

***CONSIDERANDOS***

*I.- La Norma Suprema en su capítulo denominado Derechos Humanos y sus Garantías, particularmente en su artículo 1 refiere que:*

***Artículo 1o.*** *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece…”*

*II.- En su interpretación en conjunto con el artículo 4 que tutela el derecho a la protección del medio ambiente sano y como consecuencia a la protección de la salud que se cita textual, expresa:*

***Artículo 4o.****…..*

*Toda persona tiene derecho a la* ***protección de la salud…***

*(…)*

*…Toda persona tiene derecho a un* ***medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.*** *El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”*

*Por su parte, el párrafo tercero del artículo 27 de nuestra Carta Magna, señala lo siguiente:*

*“La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.”*

*III.- La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece como facultades de los municipios entre otras las siguientes:*

***ARTÍCULO 8o.-*** *Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

***X.-*** *La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;*

***XIII.-*** *La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental;…”*

***Artículo 10º****. Para cumplir con los objetivos de la conservación permanente del equilibrio de los ecosistemas, se observarán las siguientes estrategias generales en la planeación del desarrollo del estado, de conformidad con esta ley y las demás disposiciones aplicables:*

***III.*** *Estrategia de protección ambiental permanente: A través del rescate de la calidad de vida, rehabilitando, restaurando y preservando los ecosistemas, promoviendo la salud ambiental, previniendo, controlando y atenuando la contaminación, la recuperación de habitabilidad, estableciendo modelos de desarrollo urbano con criterios ambientales, el fortalecimiento permanente de la gestión ambiental, promoviendo la educación ambiental en todos los niveles y gestionando la investigación aplicada, en primera instancia, a la solución de problemas ambientales puntuales en el estado.*

***Artículo 11****. El gobierno del estado y los gobiernos municipales, por conducto de las dependencias y organismos correspondientes, promoverá el desarrollo sustentable con la participación de los distintos grupos sociales, mediante la elaboración de los programas que tengan por objeto el aprovechamiento de los recursos naturales, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, según lo establecido en esta ley y las demás aplicables.*

*Por su parte la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, dispone en su artículo 11 que:*

*“Artículo 11. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado* ***y sus municipios*** *incorporarán, en el ámbito de sus respectivas competencias,* ***las políticas y estrategias en materia de cambio climático dentro de sus planes y programas de desarrollo****, para que en forma coordinada, y en concordancia con la política nacional en la materia, el sector público lidere las acciones y medidas de adaptación y mitigación ante los efectos adversos del cambio climático, con la participación en forma concertada de los sectores privado y social”*

*IV.- El Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del municipio de San Pedro Tlaquepaque refiere:*

*ARTÍCULO 5.- Son facultades y obligaciones del Gobierno Municipal:*

*X. Vigilar el cumplimiento de la legislación estatal en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera generada por fuentes fijas y móviles;*

*XI. Formular la política y los criterios ambientales en el Municipio, congruentes con la Federación y el Estado;*

*XV. Prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera, generada por fuentes emisoras de jurisdicción local se tomara en cuenta los niveles máximos permisibles;*

*XIX. Verificar el cumplimiento las normas oficiales mexicanas expedidas por la federación y el estado;*

V.- *Quienes hoy suscribimos el presente dictamen, estamos convencidos de que el tema de las ladrilleras, comprende cuatro aspectos que es importante cuidar y abordar en el presente reglamento, a saber:*

1. ***El aspecto ecológico o medioambiental.*** *Consistente en el establecimiento de normas, restricciones, políticas y medidas necesarias para que la industria ladrillera ocasione el menor impacto o daño posible al medio ambiente, ya sea a través de la emisión de sustancias tóxicas producto de la quema con materiales prohibidos, o bien a través del desecho de residuos al subsuelo.*
2. ***El aspecto social.*** *A través del cual protejamos y ayudemos a que todas aquellas personas que viven de la industria ladrillera, trabajen en condiciones más dignas y reciban apoyo del gobierno municipal para acceder a servicios básicos, pues muchas veces habitan en el propio centro ladrillero en el que trabajan con sus familias.*
3. ***El aspecto económico.*** *Consideramos que este reglamento también debe sentar las bases para promover mejores y mayores rendimientos de la industria ladrillera, pues la competencia desleal y la falta de regulación, han generado condiciones e incentivos perversos para la producción de ladrillos muy baratos y de baja calidad, en perjuicio de los propios ladrilleros, y en beneficio de las empresas constructoras.*
4. ***El aspecto de salud pública.*** *Consideramos que con lo propuesto en las disposiciones de este reglamento, se atenderá un importante problema de salud pública, por la cantidad de contaminantes que por falta de regulación se pudieran generar y dispersar por el medio ambiente.*

*En ese sentido, estamos convencidos que los cuatro aspectos se abordan y complementan entre ellos a través de la fijación de mecanismos que permitan que este Municipio pueda establecer o apoyar el establecimiento de “Parques Ladrilleros” en su territorio, pues a través de estos espacios es como consideramos mejor se pueden solucionar dichos aspectos.*

*VI.- Una vez analizado lo anterior, los suscritos integrantes de las comisiones edilicias que suscribimos, determinamos que es viable, factible y jurídicamente procedente regular la materia propuesta en la iniciativa que se dictamina, a través de la expedición de un reglamento municipal cuyo objeto sea:*

1. *Regular el padrón de ladrilleros municipal;*
2. *Establecer normas ambientales, administrativas, de producción de ladrillos. con base a los más altos estándares de calidad y comercialización;*
3. *Sentar las bases para incentivar el establecimiento de “Parques Ladrilleros” en el territorio municipal;*
4. *Establecer mecanismos adecuados para coadyuvar dentro de lo que sea competencia municipal con la Norma Oficial Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994 y con la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-007/2008;*
5. *Regular los permisos para quema así como las limitaciones cuando existan condiciones de contingencia ambiental; y*
6. *Regular mecanismos de sanción y establecimiento de medidas de seguridad para aquellas ladrilleras que incumplan con la normatividad.*

*Consideramos que ninguno de los referidos objetos de regulación invaden en forma alguna las competencias establecidas para las autoridades federales o estatales, y que contribuirán a dar una mayor seguridad y protección a los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en el cual existen alrededor de 184 campos ladrilleros –o ladrilleras-, lo anterior de acuerdo con el Censo de Campos Ladrilleros 2013, realizado por la Dirección General de Medio Ambiente de este Municipio.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las comisiones edilicias que hoy dictaminamos, conforme a lo señalado en los artículos: 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 37 y 95 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 78, 87 fracción VIII, 95 fracción II, 152, 153, 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente dictamen de:*

***O R D E N A M I E N T O***

***ÚNICO.-*** *Se aprueba el* ***REGLAMENTO DE LAS LADRILLERAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE****, para quedar como sigue:*

***REGLAMENTO DE LAS LADRILLERAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE***

***CAPÍTULO I***

***DISPOSICIONES GENERALES***

*Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público y de observancia general en el municipio de San Pedro Tlaquepaque. Su objetivo es regular la instalación y operación de ladrilleras establecidas en el territorio municipal, priorizando la protección del ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales que garanticen mejores condiciones de calidad de vida y salud pública para los habitantes del Municipio.*

*El presente Reglamento es expedido conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 73 de la Constitución Política del estado de Jalisco.*

*Será de aplicación supletoria a lo dispuesto en este reglamento la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.*

*Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:*

*I. Ayuntamiento: El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que es el máximo órgano de gobierno municipal.*

*II. Arcilla: El material terroso de origen sedimentario que al mezclarse con el agua puede moldearse, y al cocerse a altas temperaturas endurece formando ladrillos.*

*III. Dirección: La Dirección General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.*

*IV. Emisiones contaminantes: Partículas y gases generados por la combustión que impactan la pureza del aire, suelo y agua, y que merman la calidad biótica del ambiente.*

*V. INAH. Instituto Nacional de Antropología e Historia.*

*VI. Inspector: Persona encargada de verificar las actividades de las ladrilleras, tales como supervisión de que la quema sea con leña o biomasa, y aplicación del Reglamento.*

*VII. Ladrillera: Infraestructura individual ubicada en el municipio, destinada a la producción de ladrillo.*

*VIII. Ladrillo: Pieza de cerámica de forma octaédrica y de poco grosor, también llamada tabique o adoquín, formada a partir de arcilla amasada secada y cocida, utilizada para la construcción de muros y pavimentos.*

*IX. Ley de Hacienda: Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Vigente.*

*X. Ley General: Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.*

*XI. Ley Estatal: Ley Estatal del Equilibro Ecológico y la Protección al Ambiente.*

*XII. Municipio: El territorio y población del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

*XIII. Parque Ladrillero: Superficie de terreno destinada a la producción masiva de ladrillo que cuente con licencia municipal, infraestructura y tecnología para producción limpia.*

*XIV. Plan: El Plan de Respuesta a Emergencias y Contingencias Atmosféricas Municipal.*

*XV. Reglamento: El presente ordenamiento.*

*XVI. SEMADET: Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.*

*XVII. Secretaría: La Secretaría del Ayuntamiento.*

*XIX. Secretario: El Secretario del Ayuntamiento.*

*XX. SEMARNAT: La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

*XXI. Síndico: El Síndico del Ayuntamiento.*

*Artículo 3.- La aplicación del presente Reglamento corresponde en primera instancia a la Dirección.*

*Artículo 4.- Compete a la Dirección:*

*I.- Determinar y en su caso ejecutar las acciones tendientes a prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por procesos de fabricación de ladrillo o extracción de materia natural;*

*II.- Realizar las inspecciones y verificaciones que estime pertinentes a ladrilleras, que puedan producir contaminación o deterioro ambiental;*

*III.- En caso de deterioro ambiental producido por cualquier circunstancia, proponer las infracciones y sanciones correspondientes por el incumplimiento de los reglamentos municipales y demás normatividad en materia ambiental, así como de los términos y condicionantes impuestos;*

*IV.-Otorgar los permisos temporales y de quema escalonada a través de condicionantes ambientales con la vigencia de un mes, o en su caso por un máximo de tres meses pudiendo ser así cuando el solicitante compruebe a juicio de la Dirección y previa visita de inspección, que ha cumplido en su totalidad las normas y reglamentos aplicables; los cuales pueden ser renovados;*

*V.- Dar seguimiento al cumplimiento que los productores deben dar respecto a las condicionantes ambientales impuestas en los permisos temporales por ella emitidos, a través de las visitas de verificación técnicas y de vigilancia a ladrilleras;*

*VI.- Buscar en conjunto con el resto de las dependencias municipales, estatales y federales pertinentes el establecimiento de parques industriales exclusivos para la operación de ladrilleras, los cuales deberán tener una superficie mínima de una hectárea y deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente ordenamiento; y*

*VII.- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables.*

***CAPITULO II***

***DE LA UBICACIÓN, OPERACIÓN, PADRÓN DE LADRILLEROS   
Y PERMISOS TEMPORALES***

*Artículo 5.- Los productores de ladrillo artesanal deben cumplir con los siguientes requisitos para la producción y operación de los hornos e instalaciones asociadas:*

*I.- Contar con Permiso Temporal por parte de la Dirección;*

*II.- Contar con registro en el Padrón de Ladrilleros ante la Dirección;*

*III.- Contar con sanitarios, letrinas o fosas sépticas;*

*IV.- Contar con contenedores diferenciados para la separación primaria y secundaria de residuos sólidos urbanos;*

*V.- Contar con el Plan en caso de contingencia atmosférica o adherirse al Plan del Gobierno Municipal mediante carta de adhesión firmada por el productor y por la Dirección General; y*

*VI.- Registro de proveedores de materia prima y servicios.*

*Artículo 6.- Los permisos temporales pueden ser cancelados o no renovados en caso de incumplimiento de las condicionantes ambientales impuestas por la Dirección General de Medio Ambiente*

*Artículo 7. Está prohibido el uso de los siguientes objetos utilizados como combustibles para el cocimiento del ladrillo: llantas, cámaras, plásticos, hules, polietileno, aceites gastados, residuos de la industria del calzado y curtiduría, desperdicio de ropa, solventes, productos químicos, leña barnizada e impregnada de aceites o hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de residuo o material peligroso o altamente contaminante.*

*Artículo 8.- Parala legal operación de los hornos ladrilleros, solo podrán considerarse los sitios que cuenten con la siguiente ubicación:*

*I.- Ubicación con respecto zonas arqueológicas e históricas del INAH;No deberán ubicarse a menos de 1,500 metros de dichas zonas;*

*II.- Ubicación con respecto a zonas de preservación ecológica y zonas de fomento ecológico: Deberá estar ubicado fuera de las zonas preservación ecológica y de fomento ecológico;*

*III.- Ubicación con respecto a ecosistemas donde existan especies protegidas o en peligro de extinción: Deberá ubicarse en áreas en donde no represente un peligro para las especies y subespecies de flora y fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas, endémicas, raras o sujetas a protección especial, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994;*

*IV.- Ubicación con respecto a zonas urbanas y centros de población: Queda prohibida la ubicación dentro de la mancha urbana de nuevos talleres ladrilleros, debiendo ubicarse o, en su caso reubicarse, a una distancia mayor a 150 metros lineales de cualquier asentamiento humano con una población mayor a los 2,500 habitantes;*

*V. Ubicación con respecto a los vientos dominantes: Los hornos para la quema de ladrillo deberán estar ubicados de tal manera que las emisiones producto de la quema no incidan directamente en centros de población cercanos en ninguna época del año;*

*VI. Ubicación con respecto a vías de comunicación. Los hornos deberán ubicarse a una distancia mayor a 1 kilómetro de carreteras pavimentadas con transporte continuo de paso y de vías ferroviarias, así como a una distancia mayor de 150 metros de caminos secundarios;*

*VII.- Ubicación respecto a infraestructuras de transformación de energéticos, líneas de energía eléctrica y telefónica: Deberán de ubicarse a una distancia mayor de 1 kilómetro de oleoductos, poliductos, gasoductos y ductos de cualquier tipo, de líneas de transmisión de alta tensión, subestaciones eléctricas, estaciones termoeléctricas y de líneas telefónicas, aéreas o de fibra óptica subterráneas;*

*VIII.- Ubicación con respecto a zonas de alta fragilidad ambiental: Queda prohibida la ubicación de ladrilleras en zonas decretadas como zonas de fragilidad ambiental;*

*IX.- Ubicación con respecto a cuerpos de agua; Deberá ubicarse a una distancia mayor de 500 metros de cuerpos de agua superficiales, así como de zonas de inundación;*

*X.- Ubicación respecto a zonas que presenten fallas o hundimientos diferenciales al terreno: No deberá ubicarse en zonas que presenten fallas o hundimientos del terreno por sobreexplotación de agua subterránea y predios considerados de alta producción agrícola o forestal; y*

*XI.- Ubicación con respecto a gaseras, estaciones de servicio o cualquier almacenamiento de hidrocarburos: No deberán ubicarse a menos de 1,500 metros de zonas donde existan almacenamientos de hidrocarburos de más de 5,000 kg o su equivalente.*

*Artículo 9.- Durante el periodo anual comprendido entre el 15 de diciembre y el 1 de marzo, queda restringido el encendido y quema de los hornos ladrilleros, para únicamente operar después de las 14 horas, excepto en los casos en que se ordene la suspensión total en los términos del artículo 13.*

*Artículo 10.- Cualquier centro ladrillero deberá destinar un área mínima del 10% de su superficie para plantar y mantener especies arbóreas nativas de la región, en especial en el área perimetral, formando una cortina rompevientos.*

*Artículo 11.- Las ladrilleras deberán de contar con contenedores para realizar la separación de los residuos sólidos urbanos, conforme lo especificado en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-007/2008 y en demás normas vigentes, y evitar la proliferación de fauna nociva.*

*Artículo 12.- El manejo integral de residuos de manejo especial y residuos peligrosos, debe realizarse de conformidad a lo establecido por la normatividad ambiental y en materia de residuos del orden estatal y federal según corresponda.*

*La autoridad municipal podrá realizar los convenios de coordinación para la inspección y vigilancia en materia de residuos peligrosos y de manejo especial con el gobierno federal o estatal respectivamente.*

*Artículo 13.- En caso de presentarse una contingencia o pre contingencia atmosférica en el municipio, los productores deben suspender la operación de los hornos ladrilleros hasta que la Dirección decrete el levantamiento de la misma.*

*Artículo 14.- Queda prohibido la horadación, excavación o aprovechamiento de material geológico y recursos pétreos del sitio donde se encuentre instalado el horno de producción artesanal de ladrillo.*

*Artículo 15.- La materia prima para la producción de ladrillo artesanal debe provenir de un banco autorizado en materia de impacto ambiental, avalado por la Dirección, debiendo conservar el responsable de la ladrillera los comprobantes que acrediten la legal procedencia de dicho material.*

*Las arcillas o tierras empleadas podrán ser material de desazolve de presas o bordos, así como del despalme de terrenos, siempre y cuando se cuente con el permiso de la autoridad competente.*

*Artículo 16.- Está prohibido que existan apilamientos descubiertos de tierra y arcilla mayores a 2 metros de altura que pudieran contribuir a la dispersión de polvos dentro o fuera del área de operaciones.*

*Se deberán mitigar las emisiones de polvos fugitivos a la atmósfera mediante la cobertura de las pilas o su humedecimiento.*

*En caso de que en el sitio de producción se cuente con brechas, caminos de terracería, se realicen maniobras, exista tránsito de vehículos o maquinaria, el terreno se deberá humedecer para evitar la dispersión de polvos fugitivos a la atmósfera.*

*Artículo 17. Desde el inicio de los trabajos se deberá llevar una bitácora de operaciones, que permanecerá en el lugar de operación del horno conteniendo como mínimo la siguiente información:*

*a).- Datos generales del propietario*

*b).- Datos generales de los proveedores de materias primas.*

*c).- Capacidad del horno.*

*d).- Tipo de combustible y consumo utilizado.*

*e).- Tipo de quemador y frecuencia de su mantenimiento.*

*f).- Horas de quemado.*

*g).- Días o jornadas de quema al mes.*

*h).- Cantidad de ladrillos producidos al mes.*

*i).- Información relativa al mantenimiento realizado a los equipos de combustión y quemadores; al sistema de almacenamiento y alimentación de combustible; a la maquinaria y equipo adicionales existentes; así como la fecha y actividades realizadas.*

*Artículo 18. Al término de la vida útil del horno ladrillero o al pretender reubicarse, es obligación del propietario, poseedor o encargado de la ladrillera, demoler la estructura, retirar toda la infraestructura necesaria para la operación y dejar libre de residuos y cualquier otro material en el sitio.*

*Artículo 19. La Dirección deberá llevar a cabo anualmente un censo de las ladrilleras que operan en el territorio municipal, señalando en éste las irregularidades que encuentren en cada uno de los centros ladrilleros. En el mes de noviembre deberá remitir un informe del censo a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad quien será la responsable de conservar registro y actualizar el padrón de ladrilleras del municipio.*

***CAPITULO III***

***DE LAS INFRACCIONES***

*Artículo 20.- El Departamento de Inspección Ambiental debe realizar los actos de inspección y vigilancia necesarios para verificar la debida observancia del presente reglamento.*

*Artículo 21.- Son infracciones al presente reglamento las siguientes:*

*I.- Incumplir con las restricciones establecidas en el presente reglamento y en las condicionantes ambientales impuestas en el permiso temporal emitido por la Dirección General de Medio Ambiente;*

*II.- Entorpecer de forma dolosa o negligente los procedimientos de verificación establecidos por la Dirección;*

*III.-Realizar acciones que produzcan afectación en vías respiratorias, olores irritantes, humos excesivos que causen irritación en los ojos y que estén fuera de los Niveles Máximos permisibles de emisiones, establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 así como demás Normas vigentes y aplicables;*

*IV.- Omitir las disposiciones establecidas en el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, así como las contenidas en el Plan de Respuesta a Emergencias y Contingencias Atmosféricas Municipal;*

*V.- Operar los hornos durante contingencias atmosféricas; o*

*VI.- Infringir cualquiera de las disposiciones del presente ordenamiento.*

***CAPITULO IV***

***DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES***

*Artículo 22. Las sanciones se aplicarán, sin perjuicio de la obligación que tiene el infractor de reparar el daño que haya ocasionado, y demás responsabilidades que le resulten.*

*Artículo 23. Por la violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, se aplicarán las siguientes sanciones:*

1. *Amonestación con apercibimiento;*
2. *Multa, conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos vigente al momento de la comisión de la infracción, en un rango de 10 a 100 Unidades de Medida y Actualización.*
3. *Clausura parcial o total, temporal o definitiva;*
4. *Suspensión de permiso, concesión o autorización; y*
5. *Revocación o cancelación de permiso, concesión o autorización; o*

*Artículo 24****.*** *La imposición de sanciones se hará tomando en consideración:*

1. *La gravedad de la infracción;*
2. *Las circunstancias de comisión de la infracción;*
3. *Sus efectos en perjuicio del interés público;*
4. *Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
5. *La reincidencia del infractor de conformidad con el artículo 27 del presente reglamento; y*
6. *El beneficio o provecho obtenido por el infractor, con motivo del acto sancionado.*

*Artículo 25. Procederá la clausura, cuando se incurra en cualquiera de los supuestos previstos en la Ley de Hacienda, y además cuando la conducta sancionada, tenga efectos en perjuicio del interés público o se trate de reincidencia:*

1. *Se considera que una conducta ocasiona un perjuicio al interés público, cuando atenta o genera un peligro inminente en contra de la seguridad de la población, de la salud pública; de la eficaz prestación de un servicio público, así como un perjuicio grave en contra de los ecosistemas o la calidad ambiental.*
2. *Será reincidente el infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.*

*Artículo 26****.*** *La sanción prevista en la fracción II del artículo 23 será aplicada por el Tesorero Municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda. Procede la clausura y decomiso de materiales y productos geológicos en toda aquella ladrillera que se encuentre operando bajo el incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, o cuando reincidan en provocar daños al medio ambiente y a la salud pública, independientemente de la sanción económica correspondiente.*

*Artículo 27****.*** *La sanción prevista en la fracción V del artículo 23 se sujetará al procedimiento contenido en la Ley de Hacienda.*

*Artículo 28****.*** *Las sanciones previstas en las fracciones I y III del artículo 23 serán impuestas por las autoridades facultadas conforme a este ordenamiento.*

*Artículo 29. La aplicación de las sanciones administrativas que procedan, se harán sin perjuicio de que se exija el pago de las prestaciones fiscales respectivas, de los recargos y demás accesorios legales, así como el cumplimiento de las obligaciones legales no observadas y, en su caso, las consecuencias penales o civiles a que haya lugar.*

*Artículo 30. En caso de que se detecte la comisión de delitos en contra del Medio Ambiente, la Dirección dará aviso al Ayuntamiento para que se determine la procedencia de la presentación de la denuncia penal correspondiente.*

***CAPÍTULO V***

***DE LOS RECURSOS***

*Artículo 31. En contra de los actos o resoluciones que se dicten con motivo de la aplicación del presente reglamento, se interpondrá el recurso de revisión o en su caso de inconformidad el cual se substanciará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco o al reglamento municipal aplicable, mismo que será presentado ante el Síndico Municipal para que sea éste quien determine lo conducente.*

***TRANSITORIOS***

*PRIMERO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.*

*SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contradigan el presente ordenamiento.*

*TERCERO. Los hornos ladrilleros que, previo a la vigencia del presente ordenamiento se encuentren instalados y en funcionamiento dentro o cerca de la mancha urbana y centros de población mayores a 2,500 habitantes o en contravención a lo dispuesto en el artículo 8 de este reglamento, podrán seguir funcionando, siendo prioritario para las autoridades municipales competentes realizar las gestiones correspondientes para su reubicación en un "Parque Ladrillero".*

*CUARTO. El Ayuntamiento deberá de tomar las medidas necesarias para la creación de al menos un parque ladrillero de los regulados por el artículo 8 de este reglamento, a más tardar dentro de los 24 meses contados a partir de la publicación del presente ordenamiento.*

*QUINTO. Se instruye al Ayuntamiento, a través de las instancias competentes, para que se incluyan las sanciones correspondientes a las infracciones establecidas por el presente ordenamiento, en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017.*

*SEXTO. De conformidad al artículo 13 del citado reglamento, se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que busque o generé apoyos para el sector ladrillero en temporada de pre contingencia y contingencia ambiental.*

*SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Participación Ciudadana para que socialicen el presenté reglamento con los productores ladrilleros del municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***ATENTAMENTE***

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en el mes de noviembre del 2016.*

***COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.***

|  |
| --- |
| *Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada*  *Presidenta* |

*Síndico Municipal Juan David García Camarena*

*Vocal*

*Regidor Iván Omar González Solís*

*Vocal*

*Regidor Miguel Carrillo Gómez*

*Vocal*

*Regidor Luis Armando Córdova Díaz*

*Vocal*

***COMISIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS.***

|  |
| --- |
| *Regidor Miguel Carrillo Gómez*  *Presidente*  *Sindico Juan David García Camarena*  *Vocal*  *Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez*  *Vocal*  *Regidor Orlando García Limón*  *Vocal*  *Regidor Adenawer González Fierros*  *Vocal*  *Regidor Luis Armando Córdova Díaz*  *Vocal*  *Regidor Miguel Silva Ramírez*  *Vocal*  *Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada*  *Vocal*  *Regidora Lourdes Celenia Contreras González*  *Vocal*  *Regidora Mirna Citlalli Amaya de la Luna*  *Vocal* |

*Regidora Silvia Natalia Islas*

*Vocal*

*Regidor Édgar Ricardo Rios de Loza*

*Vocal*

*Regidor Alfredo Fierros González*

*Vocal*

***COMISIÓN DE SALUBRIDAD E HIGIENE.***

*Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena*

*Presidenta*

*Regidora María de Jesus Cortés Durán*

*Vocal*

*Regidora Lourdes Celenia Contreras González*

*Vocal*

*Regidora Rosa Pérez Leal*

*Vocal*

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: muchas gracias buenos días compañeras, compañeros, Presidenta, medios de comunicación y publico en general. Tlaquepaque hoy esta contribuyendo a bajar las emisiones contaminantes, México el año pasado formo parte de un acuerdo en París donde se comprometió a bajar las emisiones que están causando el calentamiento global, nuestro Gobernador Aristóteles acaba de asistir a otro acuerdo que se celebro en Marruecos en donde esta presentando una agenda integral en calidad del aire, la cuestión del calentamiento global es una situación que esta ocurriendo ahora, y que nos compete a cada uno de nosotros como ciudadanos y bueno como Gobierno poner el ejemplo, el Gobernador se comprometió a bajar el 15% las emisiones contaminantes como lo va a hacer pues, evitando que las fuentes fijas en este caso que son la industria ladrillera y las fuentes móviles, que son los carros dejen de contaminar, como lo vamos a hacer?, bueno estamos buscando recurso para el Municipio junto con SEMADET en distancias locales, federales, internacionales, para poder reconvertir esta tecnología por una que contamine menos, sabemos que la producción de ladrillo es importantísima vital para la construcción, lo menos que queremos es afectar el empleo de este sector, bueno creo que este reglamento es el segundo, que se emite en el Estado, pero yo creo que si es el mas completo, porque tuvimos la cooperación por parte de la SEMADET, que nos hizo observaciones, la Dirección de medio ambiente con la Maestra Agustina que estuvo pues constante participando en las mesas de trabajo y bueno la cooperativa que tuvo, la mejor disposición de participar de abonar y bueno previendo que no se afectaran tampoco sus intereses, este reglamento que hoy tenemos tan innovador en el Municipio contempla normas de Oaxaca, de Guanajuato y hasta de la India, fue un reglamento quiero decirles compañeros de mucho trabajo, de mucho esfuerzo, de muchas mesas de trabajo que nos están dejando como resultado el mejor Reglamento en el Estado, entonces yo quiero agradecerles a todos a cada uno de ustedes, a sus asesores, que estuvieron al pendiente de los avances y por supuesto de participar y bueno pues hoy quiero decirles con gusto que el ayuntamiento es uno de los Municipios, es uno de los que presentan esto que nos quiere decir que necesitamos con urgencia bajar estas emisiones que están causando estas islas de calor y creo que este puede ser un avance, y yo creo que con la ayuda de la Presidenta podemos tocar las puertas que sean necesarias para lograr la creación de este Parque Ladrillero, espero nuestros ojos lo puedan ver esta administración que sea un proyecto integral que nos ayude a mejorar la calidad del aire, no solo de Tlaquepaque sino del área metropolitana, muchas gracias, es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede la palabra al regidor Iván Omar González Solís: bueno antes que nada quiero felicitar a la regidora Daniela por su actividad y su dirección, su perseverancia en el proyecto que presento y que hoy esta siendo finalizado, así mismo como el tema de educación, así mismo como la cuestión de seguridad, así como el tema de salud, el medio ambiente es una parte importante, que debemos de actuar de manera responsable porque es lo que nosotros vamos a heredar a las futuras generaciones que vamos a heredar a nuestros hijos, felicitar a los regidores a los asesores que estuvieron participando en esto y en medio ambiente la verdad es importante participar y felicitar nuevamente a la regidora por la actividad y perseverancia, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidores a los dos por ese trabajo y bueno, se somete en este momento a la votación nominal **en lo general y en lo particular el Reglamento de Ladrilleras del Municipio de San Pedro de Tlaquepaque.** Por lo que le pido al Secretario tome la votación correspondiente. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto Presidenta y con permiso del Pleno votación en lo general y en lo particular de manera nominal:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidenta Municipal María Elena Limón García. |  |  |  |
| 2 | Síndico Municipal, Juan David García Camarena. |  |  |  |
| 3 | Marco Antonio Fuentes Ontiveros. |  |  |  |
| 4 | Marcela Guadalupe Aceves Sánchez. |  |  |  |
| 5 | Iván Omar González Solís. |  |  |  |
| 6 | Mirna Citlalli Amaya de Luna. |  |  |  |
| 7 | Miguel Silva Ramírez. |  |  |  |
| 8 | Lourdes Celenia Contreras González. |  |  |  |
| 9 | Miguel Carrillo Gómez. |  |  |  |
| 10 | Silvia Natalia Islas. |  |  |  |
| 11 | Orlando García Limón. |  |  |  |
| 12 | Rosa Pérez Leal. |  |  |  |
| 13 | María del Rosario de los Santos Silva. |  |  |  |
| 14 | Luis Armando Córdova Díaz. |  |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. |  |  |  |
| 16 | Albino Jiménez Vázquez. |  |  |  |
| 17 | María de Jesús Cortés Durán. |  |  |  |
| 18 | Edgar Ricardo Ríos de Loza. |  |  |  |
| 19 | Carmen Lucía Pérez Camarena. |  |  |  |
| 20 | Adenawer González Fierros. |  |  |  |
| 21 | Alfredo Fierros González. |  |  |  |

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se aprueba en lo general y en lo particular, con 21 votos a favor. Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y Salubridad e Higiene como coadyuvantes, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 331/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza en lo general y en lo particular el proyecto del **Reglamento de Ladrilleras del Municipio de San Pedro de Tlaquepaque.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos: 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 37 y 95 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 78, 87 fracción VIII, 95 fracción II, 152, 153, 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE**.- a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Mtra. María Agustina Rodríguez Morán. Directora General de Medio Ambiente; Mtro. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; Dra. Margarita Ríos Cervantes. Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; Lic. Carolina Corona González. Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; Eloísa Gaviño Hernández. Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto y con permiso del Pleno, **VI.- C)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual se rechaza la propuesta de otorgar incentivo económico por la cantidad de hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), al **C. Jonathan Díaz Rivera** por haber participado en los Sextos Juegos Europeos de Policías y Bomberos 2016, celebrados en Huelva, España. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE*** *La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:* ***D i c t a m e n*** *Mediante el cual se somete a la aprobación del Pleno rechazar la propuesta realizada por parte del Regidor Adenawer González Fierros, a efecto de “Otorgar un incentivo económico por la cantidad de hasta $50, 000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.),* ***DEPENDIENDO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL al C. Jonathan Díaz Rivera****, por haber obtenido el Primer lugar en la categoría de 18 a 29 años y Tercer Lugar en el maratón general, en los Sextos Juegos Europeos de Policías y Bomberos 2016, celebrados en Huelva España”, bajo los siguientes:* ***Antecedentes I.-****Que en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2016, se aprobó el turno originado por medio de una petición verbal realizada al cabildo por parte del Regidor Adenawer González Fierros, aprobado por unanimidad, bajo el punto de acuerdo número* ***188/2016/TC*** *el cual tiene por objeto, “Otorgar un incentivo económico por la cantidad de hasta $50, 000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.),* ***DEPENDIENDO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL al C. Jonathan Díaz Rivera****, por haber obtenido el Primer lugar en la categoría de 18 a 29 años y Tercer Lugar en el maratón general, en los Sextos Juegos Europeos de Policías y Bomberos 2016, celebrados en Huelva España”.* ***II.-*** *Con fecha 23 de septiembre del presente años se giró por parte de la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna, hacia el Tesorero, una solicitud de opinión técnica con folio NA/299 respecto a la viabilidad presupuestal de otorgar el incentivo en cuestión.* ***III.-*** *Con fecha 29 de septiembre se giró por parte del Tesorero respuesta a la solicitud de opinión técnica realizada por la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna informando que actualmente no se cuenta con disponibilidad financiera para tal concepto.* ***IV.-*** *Mediante oficio* ***1653/2016*** *de fecha 14 de septiembre del 2016****,*** *el Lic. Camilo González Lara, Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, remite renuncia del C. Díaz Rivera Jonathan, solicitando se tramite la baja voluntaria a partir del día 15 de septiembre del 2016, quien se venía desempeñando como policía, con la Plaza Presupuestal numero 1540440 adscrita a la Comisaria General de la Policía Preventiva.* ***C O N S I D E R A N D O S I.*** *Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto conforme al artículo 94 fracción II, 152 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se encuentra facultada para elaborar el presente dictamen, toda vez que se ha realizado el estudio, análisis y discusión de la propuesta turnada, durante la reunión Ordinaria de la Comisión el pasado 24 de junio del presente año.* ***II.*** *Que al no existir suficiencia presupuestal para llevar solventar la propuesta realizada por parte del Regidor Adenawer González Fierros, y toda vez que el elemento ya no forma parte de la nómina de este Municipio,* ***SE RESUELVE DEJAR SIN EFECTO*** *la propuesta de “Otorgar un incentivo económico por la cantidad de hasta $50, 000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.),* ***dependiendo de la suficiencia presupuestal al C. Jonathan Díaz Rivera****, por haber obtenido el Primer lugar en la categoría de 18 a 29 años y Tercer Lugar en el maratón general, en los Sextos Juegos Europeos de Policías y Bomberos 2016, celebrados en Huelva España”.* ***PUNTO DE ACUERDO UNICO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,* ***RESUELVE DEJAR SIN EFECTO*** *la propuesta de “Otorgar un incentivo económico por la cantidad de hasta $50, 000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.),* ***dependiendo de la suficiencia presupuestal al C. Jonathan Díaz Rivera****, por haber obtenido el Primer lugar en la categoría de 18 a 29 años y Tercer Lugar en el maratón general, en los Sextos Juegos Europeos de Policías y Bomberos 2016, celebrados en Huelva España”.* ***Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Presidenta Municipal María Elena Limón García Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Síndico Municipal Juan David García Camarena Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Carrillo Gómez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Adenawer González Fierros Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Alfredo Fierros González Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Luis Armando Córdova Díaz Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Silva Ramírez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa, favor de levantar su mano. Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 332/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, rechaza la propuesta de otorgar incentivo económico por la cantidad de hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), al **C. Jonathan Díaz Rivera** por haber participado, en los Sextos Juegos Europeos de Policías y Bomberos 2016, celebrados en Huelva, España. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE**.- a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al regidor Adenawer González Fierros; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, **Iniciativas de aprobación directa,** se le concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, para que dé lectura a las Iniciativas agendadas en este punto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: **VII.- A)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** que tiene por objeto aprobar la **Reforma a la Constitución Política del Estado Jalisco,** en su fracción **X del Artículo 15** en materia de **Mejora Regulatoria** consistente en eficientar trámites administrativos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. P R E S E N T E.*** *La que suscribe* ***C.******MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I, II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el proyecto de reforma a la* ***fracción X del******artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco****, en materia de mejora regulatoria, mediante decreto número* ***25911****,**emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, al tenor de la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I****.- En el año 2000, el Ejecutivo Federal sometió a consideración del H. Congreso de la Unión una iniciativa de reformas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo cuyo propósito se centraba en promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad. Mediante dicha iniciativa se creó la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) como un órgano administrativo desconcentrado, con autonomía técnica y operativa para promover la política de mejora regulatoria, asimismo, se estableció de manera permanente la participación de los sectores social y privado mediante la creación del Consejo Federal para la Mejora Regulatoria.* ***II.-*** *En ese contexto, la mejora regulatoria es la política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto. La política de mejora regulatoria tiene dos vías:*

* *El análisis del flujo regulatorio. La nueva regulación, desde el momento en que está siendo confeccionada por los reguladores, debe ser sometida a un proceso de mejora regulatoria. Las regulaciones deben ser acompañadas de una manifestación de impacto regulatorio (MIR).*
* *La revisión del acervo regulatorio. Resulta indispensable realizar revisiones periódicas de la regulación vigente. Para ello, se deben impulsar programas de mejora regulatoria cada cierto periodo de tiempo.*

***III.-*** *La presente iniciativa propone disminuir el margen discrecional de las autoridades y con ello cerrar espacios a la corrupción, así como facilitar la vida diaria de los ciudadanos, mediante la adopción de políticas de mejora regulatoria en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar una administración eficiente con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad, tramites gubernamentales y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la sociedad.* ***IV.-*** *Los logros alcanzados en el mejoramiento del marco regulatorio en nuestra Carta Magna comienzan a dar resultados, sin embargo, es necesario armonizar nuestra Constitución Local en materia de mejora regulatoria como política pública del Estado, y como consecuencia de ello a nivel Municipal. Finalmente, se cuenta con un andamiaje institucional para garantizar que la nueva regulación sea emitida mediante una evaluación que garantice que los posibles impactos que se generarían en la sociedad sean positivos.*

***V.-*** *En ese orden de ideas, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Julio de 2016, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprobó el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que tiene como objeto promover la Mejora Regulatoria y la simplificación administrativa, como medios para lograr el desarrollo económico y la competitividad del mismo.*

***VI.-*** *Mediante oficio* ***DPL/255/LXI/2016****, suscrito por el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, remite a este Gobierno Municipal en CD la minuta proyecto de decreto número 25911 por el que se reforma la fracción X del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado por: las iniciativas que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, así como, copia certificada del extracto del acta de la sesión de fecha 25 de Octubre del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, a fin de tener acceso a los debates que suscito dicha aprobación.*

***VII.-*** *En ese contexto, mediante oficio* ***Nº 190/2016****, signado por el Director General Jurídico, señala lo siguiente “se informa, que una vez llevada a cabo la revisión del dictamen de referencia, se determina que las reformas propuestas son congruentes con el espíritu que rige los principios de la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque, en consecuencia, no se observa inconsistencia jurídica que señalar por parte de esta Dirección General.”*

***VIII****.- El artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala:*

*“Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.”*

***IX.- NÚMERO 25911/LXI/16 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:***

***SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.***

***ARTÍCULO ÚNICO****. Se reforma la fracción X del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Texto vigente*** | ***Texto modificado*** |
| ***Artículo 15****. […]*  ***I. a IX. […]***  ***X.*** *El Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, mejora regulatoria el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado, en el marco de libertades que otorga la Constitución General de la República; procurarán la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía.*  ***…***  ***…*** | ***Artículo 15****. […]*  ***I. a IX. […]***  ***X.*** *El Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado en el marco de libertades que otorga la Constitución General de la República;* ***procurarán el desarrollo económico,*** *la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía.* ***Los presupuestos de ingresos y egresos del Estado y sus municipios deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.***  ***La política pública de mejora regulatoria del estado es obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia y acorde a los principios constitucionales que los rigen.***  *La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad aplicable en la materia. Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.*  ***T R A N S I T O R I O S***  ***PRIMERO.*** *Envíese el presente decreto que contiene reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco para los efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*  ***SEGUNDO.*** *El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.* |

***X.-*** *En mérito de lo expuesto, con base en los fundamentos y consideraciones vertidas, someto a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-***  *El Pleno del Ayuntamiento* ***Constitucional*** *del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba la reforma a la* ***fracción X del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco****, en materia de mejora regulatoria, mediante decreto número* ***25911****, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, al Congreso del Estado de Jalisco, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 11 de Noviembre 2016. C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.***

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 333/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba la reforma a la **fracción X del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, en materia de mejora regulatoria, mediante decreto número **25911**, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, al Congreso del Estado de Jalisco, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I, II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE**.- Congreso del Estado de Jalisco; al Lic. José de Jesús Reynoso Loza,Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco; a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto y permiso del Pleno, **VII.- B)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Regidor** **Miguel Carrillo Gómez,** que tiene por objeto aprobar el inicio del procedimiento de actualización de los instrumentos normativos de **Planeación Urbana Municipal referente al (Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano).** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *El que suscribe Regidor* ***MIGUEL CARRILLO GÓMEZ,*** *en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II así como 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción XIV, 40 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 87 fracciones VIII, 92 fracción XV, 107, 142, 145 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de actualización de los instrumentos normativos de Planeación Urbana Municipal; la cual se sustenta en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *La presente iniciativa surge en atención al oficio número CGGIC-DGIT 3898/2016 recepcionado por el que suscribe con fecha 22 de septiembre del año en curso, mediante el cual el Arq. Cesar Augusto Castillo Güemez, Director de Gestión Integral del Territorio, informa que con fundamento en el artículo 114 del Código Urbano del Estado de Jalisco, el cual estipula que el plan de desarrollo urbano debe ser revisado durante el primer año del ejercicio Constitucional del Ayuntamiento, para valorar si existe una justificación técnica y legal para su actualización, o en su caso modificación. Asimismo el artículo 138 del código en mención, estipula que los programas y planes municipales de desarrollo urbano y los que ordenen y regulen las áreas o regiones metropolitanas se elaborará con visión a largo plazo, debiendo ser revisados por las autoridades responsables de formularlos y aprobarlos, por lo menos cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional de los ayuntamientos.* ***II.-****Con fecha 04 de noviembre del año en curso, el Arq. Ricardo Gutiérrez Padilla, Director General del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), mediante el oficio número IMP.303/2016, en el que solicita la información al respecto de la revisión de los instrumentos de Planeación Urbana Municipal y en su caso actualización o desarrollo, lo anterior con fundamento en el artículo 138 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.* ***III.-****Por lo que en ese orden de ideas se define que dentro de la agenda urbana municipal es importante actualizar, conformar y armonizar los instrumentos normativos, políticas y criterios, con la visión actual del urbanismo, como el Plan de Ordenamiento Territorial metropolitano (POTmet), que plantea recientes estrategias en materia de planeación metropolitana, por lo que resulta necesario actualizar los siguientes instrumentos:*

* *Programa Municipal de Desarrollo de Urbano.*
* *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*
* *Planes Parciales de Desarrollo Urbano.*

***IV.-*** *Por lo que con fundamento en el artículo 10 fracciones I y II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que determinan como atribuciones de los municipios las siguientes:*

*Artículo 10. Son atribuciones de los Municipios:*

*I. Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el* ***Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano****, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables;*

*II.* ***Asegurar la congruencia de los programas y planes*** *a que se refiere la fracción anterior,* ***con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales,*** *haciendo las proposiciones que estime pertinentes;*

*…*

***V.-*** *Es importante mencionar que los instrumentos de planeación de desarrollo urbano, permiten describir los procesos de urbanización en los municipios para contextualizar las condiciones que prevalecen actualmente en el lugar. Los puntos medulares consisten en identificar los principales sectores y actividades productivas del Municipio y su correcta vinculación entre sí, los cuales son necesarios dentro de las nuevas políticas de urbanización, las cuales consisten en armonizar de una mejor forma los espacios, proteger el medio ambiente y tener ciudades más compactas con los servicios públicos básicos necesarios, con el objetivo final de mejorar la calidad de vida.*

***VI.-*** *Para finalizar, el Municipio es libre es su orden de gobierno, con su base de organización política y administrativa, así como en lo referente a su división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, mediante sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, estando facultado para, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 80 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracciones II y XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 25 fracción XXIII y XXIV así como el artículo 26 fracción XXXIX Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda.*

***VII.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de actualización de los instrumentos normativos de Planeación Urbana Municipal (Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano).* ***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza instruir al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, al Director de Gestión Integral del Territorio, para que en el orden de sus atribuciones y facultades inicien el proceso de actualización de los instrumentos de Planeación Urbana Municipal, para cumplimentar el resolutivo* ***PRIMERO.******TERCERO.-*** *Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo para los fines legales a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE.*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 10 de noviembre del año 2016.* ***C. MIGUEL CARRILLO GÓMEZ. REGIDOR.*** *Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.* -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 334/2016** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de actualización de los instrumentos normativos de **Planeación Urbana Municipal (Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano).** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza instruir al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, al Director de Gestión Integral del Territorio, para que en el orden de sus atribuciones y facultades inicien el proceso de actualización de los instrumentos de Planeación Urbana Municipal, para cumplimentar el resolutivo PRIMERO. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo para los fines legales a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II así como 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción XIV, 40 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 87 fracciones VIII, 92 fracción XV, 107, 142, 145 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE**.- a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; Arq. Cesar Augusto Castillo Güémez. Director de Gestión Integral del Territorio; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto y con permiso del Pleno, **VII.- C)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Regidor Luis Armando Córdova Díaz,** que tiene por objeto Convertir los Edificios Públicos Municipales en **Edificios Incluyentes** y realizar las adecuaciones según corresponda. -------------------------------------------------------------------------------------------------------***AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ****, en mi carácter de Regidor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a consideración al pleno de este Ayuntamiento para* ***APROBACIÓN DIRECTA*** *la Iniciativa de que tiene por objeto:* ***Convertir los Edificios Públicos Municipales en Edificios Incluyentes. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

1. *De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, es obligación del Ayuntamiento vigilar “… que se garantice a las personas con discapacidad el acceso y movilidad en medios de transporte, espacios públicos, privados, laborales, educativos, recreativos, y en espectáculos públicos, incluyendo sus aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, equipos y perros guía.”*
2. *El edificio que alberga la Presidencia Municipal, o donde se encuentran las oficinas de los Regidores y otras dependencia, o la dirección de Obras Públicas, el Dif municipal, entre otros carecen de las condiciones necesarias para garantizar el acceso y movilidad a las personas con discapacidad, cuando mucho cuentan con una rampa de acceso, pero limitan la movilidad dentro de las instalaciones.*
3. *En el edificio donde se ubican las oficinas de regidores cuenta aparentemente con la infraestructura para la colocación de un elevador pero no esta en funciones, y aquí en Presidencia no hay acceso a la parte superior para una persona en silla de ruedas.*
4. *Por lo que, es importante realizar las adecuaciones necesarias para que las personas con discapacidad motora, visual, auditiva, intelectual y mental puedan acceder y desplasarse por los edificios con seguridad, haciendo cuando menos las siguientes adecuaciones según corresponda:*

* *Elevador en el Edifico de Presidencia, Regidores, Obras Públicas, DIF, y en todos aquellos que cuenten con más de una planta.*
* *Los mostradores deberán tener como máximo 84cm de altura.*
* *En el ingreso de cada una de las oficinas poner con señalética Braille y relieve acompañado de la guía táctil hacia los puntos más estratégicos.*
* *La altura en los lavamanos deberá tener 84 cm y un espacio libre por debajo de 74cm.*
* *Las ventanillas deberán tener 84cm de altura y un espacio libre inferior de 74cm.*

*Por lo anterior someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO:*** *Se aprueba convertir o adecuar los edificios públicos Municipales en edificios incluyentes.* ***SEGUNDO****: Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que realice los proyectos y las obras necesarias para adecuar los edificios públicos municipales de acuerdo a la presente iniciativa.* ***TERCERO:*** *Se instruye al Tesorero Municipal para que destine el presupuesto necesario y erogue la cantidad que se requiera a fin de convertir los edificios públicos municipales en edificios incluyentes.* ***ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”. SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 04 DE NOVIEMBRE DE 2016. LIC. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ, REGIDOR.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias Presidenta solamente para comentar compañeros si ustedes lo permiten, como es una iniciativa que se desprende o se desprenderían en caso de ser favorable algunas adecuaciones si lo que conlleva a la ejecución de un presupuesto, poner a consideración el turno a comisiones para analizarlo previamente, es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: cual sería convocante y cual coadyuvante?, hacienda. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la regidora Lourdes Celenia Contreras González: gracias regidor Córdova esta iniciativa que presenta el día de hoy me parece muy oportuna y me parece así porque finalmente me da la oportunidad de explicar a todos los presentes los avances de una iniciativa que se turno a la comisión que su servidora preside, que es Desarrollo Social y Humano, es una iniciativa que presento la regidora Lucy Pérez Camarena el pasado 15 de julio que va en ese mismo sentido, esta iniciativa solo pide cumplir con lo establecido en el Reglamento Municipal para la atención a las personas con discapacidad en San Pedro Tlaquepaque, que señala que todos los edificios públicos deben de tener las adecuaciones necesarias para el correcto acceso de las personas con discapacidad, no se ha convocado a reunión de comisión porque el proyecto técnico y el presupuesto aun esta en proceso de estructuración. Les comunico que este levantamiento no es sencillo de realizar puesto que los ingenieros de la coordinación me han explicado como se esta llevando a cabo, en primera instancia se realiza un bosquejo a lápiz, posterior a ello lo someten a un software para las adecuaciones de cada uno de los edificios públicos para posteriormente poder realizar el mamposteo también me gustaría añadir que la falta de las adecuaciones para discapacitados en nuestros edificios públicos no es un tema nuevo, ni tampoco exclusivo de esta administración, la obligación de adecuar la infraestructura debió de haber comenzado desde el 2011, cuando se promulgo la Ley General de Inclusión para Personas con Discapacidad, y dar cumplimiento a los artículos 16 y 42. Dicen que las comparaciones son de mal gusto, pero no dejan de ser lo que son, como un referente de medición me gustaría comentar lo siguiente: las obras realizadas en la Colonia Nueva Santa María, Loma Bonita Ejidal, Francisco I. Madero, que constan con andadores y banquetas, emparejamiento de calles y algunas otras mas, todas cumplen con una norma, cuidando la seguridad y confort de nuestros ciudadanos que lamentablemente padecen alguna discapacidad, en estos trece meses de Gobierno nuestra Presidenta María Elena Limón ha sido muy clara en este sentido, en cada una de las obras realizadas por esta administración cumpla en su totalidad con los lineamientos federales y estatales, en este caso tomando en cuenta las normas, que rigen la inclusión de personas con discapacidad, me permito mostrar algunas fotografías de las obras que se han realizado en las colonias que mencione, donde efectivamente tenemos edificios incluyentes, esto es en la Nueva Santa María, y es de Loma Bonita Ejidal, así es, tomando en cuenta el apego a los lineamientos y la responsabilidad que tiene el Gobierno de nuestra Presidenta, porque definitivamente no vamos a heredar atrasos a las generaciones futuras como lamentablemente todos nosotros lo hemos estado recibiendo, agradezco a la regidora Lucy Pérez el turno a la Comisión también a la buena voluntad del regidor Córdova por presentar esta iniciativa sin embargo, lo importante es que ya se esta trabajando a favor de cumplir una Ley Federal que data desde el 2011, bueno y no me queda mas que decir que nosotros somos un Gobierno responsable e incluyente, es cuanto Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Mirna Citlalli: gracias con el permiso del Pleno, la iniciativa tiene el mismo objeto de la que ya fue turnada a la Comisión de Asistencia y Desarrollo Social, la misma se encuentra en estudio y análisis por lo que resulta innecesario volver a probar otro asunto con el mismo sentido, por lo que mi voto es en contra. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la regidora Silvia Natalia Islas: en el mismo sentido también quiero hacer de su conocimiento que cuando entro esta administración, todavía nos toco ver algunos de los términos de la reconstrucción bueno la remodelación de la Escuela de Artes Ángel Carranza, el cual no se había previsto ese tipo de acceso a las personas con discapacidad y en esta administración se hizo esa adecuación a ese proyecto que ya se tenía contemplado, pactado a realizar, y se adecuo a poner rampa para las personas con discapacidad, por lo cual esta administración si esta velando por adecuar los edificios en la medida que hay recursos, para llevarlos a cabo, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros: gracias Presidenta buenos días a todos los presentes nada mas aportar que esta Ley Federal no solamente permee a la infraestructura publica, sino que también se vaya a los edificios públicos, para muestra un botón aquí en este edificio no tenemos rampas de acceso para las personas con discapacidad, es cuanto Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la voz la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: muchas gracias, muy buenos días a todos, bueno yo celebro que el regidor coincida con esta iniciativa, creo que es un tema vigente actual, como ya lo refería el regidor Marco que simplemente en la sala de regidores al parecer hay un elevador que no funciona, entonces ciertamente cuando personas que tienen alguna discapacidad vienen a visitarnos pues no pueden subir a nuestras oficinas, entonces yo creo que yo pediría que se sume a esta iniciativa que ya están y que se den para adelante y que aprovechamos también el tema del presupuesto para revisar cuanto implicaría invertir en adecuar la infraestructura tanto de los edificios y como ya lo ha dicho la regidora Celenia de las obras que se están haciendo pues ya se esta incorporando esta visión y simplemente me parece que es oportuno y que es vigente el tema y que debemos apoyar, muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias Presidenta no en el mismo sentido del análisis que se viene haciendo sobre este tema, en el informe que se dio de la comisión, no venia plasmado que se tenia que hacer este presupuesto y trabajos pero independientemente de ello, si me enorgullece saber que la administración de cual estoy tomando parte en un tema tan sensible y si en los términos que decía mi compañera Carmen Lucía, en el edificio de regidores no contamos con elevador, porque no funciona no sabemos si ya existe el presupuesto o es porque le faltan botones o cuales son las causas de porque no esta en servicio y también saber los avances de lo ya bien nos menciono la compañera regidora y sumarse a este tipo de esfuerzos no creo que atañe en un dictamen a discusión de un tema tan sensible, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la voz a la regidora Lourdes Celenia Contreras González: bueno en ese mismo sentido, yo creo que sería lo correcto que se sumara la iniciativa del regidor Córdova, que la Comisión de Desarrollo Social quede como convocante y la Hacienda y Presupuesto como coadyuvante y también me gustaría comentar que por instrucciones de nuestra Presidenta cada vez que una persona llega con dichas características bueno tenemos personas que asisten que nos apoyan para que lleguen a la oficina desea realizar un trámite es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz la regidora María del Rosario de los Santos Silva: felicito por este tipo de iniciativas a todos los compañeros el que la proponga ya sea la regidora Lucy, el regidor Luis, es muy importante lo que mencionan de las rampas, pero las rampas únicamente dan acceso muchas veces a los que traen sillas de ruedas o lo que es muleta, para hacer mas fácil el acceso, yo pediría que también se vean otro tipo de especificaciones técnicas, las rampas para que se incluya hay una especie de engomado que tiene como burbujitas o se puede hacer directamente en lo que es el cemento cierta ranura para que sirva de guía a las personas que son invidentes, entonces yo creo que si se va a hacer la rampa sería muy conveniente que se pudiera tomar este punto también para que no únicamente sea las personas que tienen alguna discapacidad motora, sino también una discapacidad visual, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: bueno yo tendría dos comentarios uno, informarles a ustedes que yo he estado visitando el área de regidores creo que tenemos que darle ahí a ese edificio una dignidad que todos ustedes deben de tener como regidores y precisamente en la cuestión desde pintura, esta muy muy maltratado el edificio y también lo de los elevadores ese es un tema que se quedo desde la administración pasada ese incumplimiento de pago con el proveedor hay algunas cuestiones de las… cuando se presentan las cuestiones al contralor no fueron sustentadas y por eso es que esta ahí no se pero vamos a darle para yo no veo ningún problema en el tema lo que nos propone el regidor yo le propondría regidor porque no nos unimos a la iniciativa que ya existe y turnarlo a comisiones es digo, si se suman todos los esfuerzos que sumemos en favor de las personas con capacidades diferentes suma, entonces yo creo que la propuesta del regidor va en esa dirección de sumar de ir entonces no se regidor si quiera que se sume a la existente y que lo turnemos a comisiones, que trabajemos todos para lo mismo no, para beneficio de los ciudadanos, entonces en esos términos les solicito los que estén a favor que sea turnado a comisiones y que se sume a la ya existente, los que estén de acuerdo favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, por mayoría, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 335/2016/TC** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social y Humano como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, la propuesta de **convertir o adecuar los edificios públicos Municipales en edificios incluyentes.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que realice los proyectos y las obras necesarias para adecuar los edificios públicos municipales de acuerdo a la presente iniciativa. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que destine el presupuesto necesario y erogue la cantidad que se requiera a fin de convertir los edificios públicos municipales en edificios incluyentes. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad Arq. Martha Margarita Sánchez Romo, Directora de Obras Públicas; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto y con permiso del Pleno, **VII.- D)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Regidor Albino Jiménez Vázquez,** que tiene por objeto modificar las características de las placas de Nomenclatura emitidas en el Dictamen de fecha 15 de julio de 2016 quedando de la siguiente manera: Dimensiones: 60 cm. de largo por 35 cm de alto, Fabricación: Lámina galvanizada calibre 24 milímetros y Características del Vinil Adherible: Vinil látex. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. PRESENTE.*** *Los que Suscribimos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Nomenclatura del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos poner a su consideración para* ***APROBACIÓN DIRECTA*** *la Iniciativa que tiene por objeto* ***MODIFICAR LAS CARACTERISTICAS DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA EMITIDAS EN EL DICTAMEN DE FECHA 15 DE JULIO DE 2016 CON NUMERO DE TURNO 17/2016/TC ANTECEDENTES.***

1. *Se aprueba en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento por Unanimidad el día 10 de septiembre de 2014 donde se autoriza recibir en donación 40,000 placas de nomenclatura que se instalaran en el municipio de San Pedro Tlaquepaque por parte de la empresa denominada IMAGDL S.A. DE C.V.*
2. *Con fecha 29 de enero de 2016 el Regidor Albino Jiménez Vázquez elevo al Pleno del Ayuntamiento la Iniciativa de Aprobación Directa que tiene por objeto* ***RATIFICAR EL ACUERDO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DONDE SE AUTORIZA RECIBIR EN DONACION 40,000 ´PLACAS DE NOMENCLATURA QUE SE INSTALARAN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA “IMAGDL S.A. DE C.V.“ SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.***
3. *La Iniciativa de la fracción II, por acuerdo de Ayuntamiento se envió a las Comisiones Edilicias de Transito y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, con NUMERO 017/2016/TC*
4. *Como resultado del punto de acuerdo de la fracción III y con fecha 15 de julio de 2016 se emite el dictamen mediante el cual Aprueba y Autoriza suscribir un adendum al dictamen de fecha 10 de septiembre de 2014 y el cual determina en su fracción V, numeral 4, las características que deberán de tener la placas de nomenclatura.*
5. *Con fecha 24 de octubre de 2016 se llevó a cabo la séptima Sesión de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, en la cual se citó a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, así como a la Empresa “IMAGDL S:A de C:V”, con la finalidad de realizar algunas modificaciones a las características de las placas de nomenclatura. Dichas características son las siguientes:*
6. *DIMENSIONES: 60 centímetros de largo por 35 centímetros de alto,*
7. *FABRICACION: Lámina galvanizada calibre 24 milímetros, y*
8. *CARACTERISTICAS DEL VINIL ADHERIBLE : Vinil látex*

***CONSIDERANDOS:***

1. *En términos al Artículo 115 Constitucional, Artículo 37 fracción II y Artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículo 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*

*Por lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración el siguiente punto de:* ***A C U E R D O UNICO.-*** *Se aprueba* ***MODIFICAR LAS CARACTERISTICAS DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA EMITIDAS EN EL DICTAMEN DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2016 CON NÚMERO DE TURNO******17/2016/TC;*** *quedando de la siguiente manera:*

1. *DICTAMENES;* ***60 centímetros de largo por 35 centímetros de alto,***
2. *FABRICACION:* ***lamina galvanizada calibre 24 milímetros, y***
3. *CARACTERISTICAS DEL VINIL ADHERIBLE:* ***vinil látex***

***SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE A 25 DE OCTUBRE DE 2016 C. ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ R E G I D O R LIC. DANIELA ELIZABETH CHAVEZ ESTRADA REGIDORA VOCAL T.S. MARIA DEL ROSARIO DE LOS SANTOS SILVA REGIDORA VOCAL C. ROSA PEREZ LEAL REGIDORA VOCAL C. ADENAWER GONZALEZ FIERROS REGIDOR VOCAL PROFR. ALFREDO FIERROS GONZALEZ REGIDOR VOCAL.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Albino Jiménez Vázquez: buenos días Presidenta, compañeros regidores, medios de comunicación y personas que nos acompañan, pues nada mas para agradecer el trabajo de mis compañeros de la Comisión de Nomenclatura, mis compañeros regidores y a usted Presidenta, que bueno que ya vamos a tener nombres en las calles, porque deberás da tristeza llegar a las colonias y andar preguntando donde vive mi compañera regidora, mi compañero Miguel Silva, que a veces por decir algo, sin agresión verdad, pero si es que deberás llega uno a las colonias y no sabe uno a veces donde anda, entonces agradecerles a todos que esto se apruebe por unanimidad, tal como dice mi Presidenta, que ya vamos a tener nombres en las calles y en las colonias, nada mas eso Presidenta muchas gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Orlando García Limón: buen día Presidenta, compañeros regidores, regidoras publico en general, medios de comunicación, en el mismo orden de ideas de mi compañero regidor Albino Jiménez revisando la iniciativa y comentándolo además de los compañeros de nomenclatura así como los de movilidad, el trabajo en este proyecto ya desde hace tiempo y que es una modificación al dictamen el 15 de julio que ya se había aprobado en este Pleno, viendo las características de las laminas concordamos varios de los compañeros tanto de la fracción pues como de los mismos compañeros regidores que emitieron dicho dictamen, considerando que la lamina aprobada en ese dictamen era muy pesado, además de que era sujeto a que pudiera caerse ser robada, que el calibre 24 es mas grueso, mas pesado, el 18 mas práctico para que nuestros ciudadanos además que los mismos regidores tengan una nomenclatura, una dignificación a sus calles, siendo la prioridad pues de este Gobierno Municipal los avances en dichos trabajos, nada mas en ese sentido, mi voto y de varios compañeros regidores pues será a favor por los trabajos y por las características de dichas placas, comentarle exhortar e invitar a las autoridades que ya están dando cumplimiento se agilice dicho acuerdo, porque los ciudadanos de Tlaquepaque requieren que sus calles sean identificadas porque sabemos la complicación que es identificar las calles y calzadas en nuestro Municipio, las colonias los mismos ciudadanos habitantes en que calle habitan porque no tiene dicho señalamiento, es cuanto señora Presidenta, gracias, gracias regidor, solamente pedirle a los que están involucrados en este tema pues que ya hablen con la empresa porque lo tenemos desde Julio y no se ha puesto entonces que sea lo antes posible para que se inicie ya la colocación de esas placas porque ya van 6 meses, entonces les pido a los regidores involucrados que por favor me apoyen para que esto sea lo antes posible. Por lo anteriormente expuesto, no habiendo más oradores registrados, les pregunto los que estén en la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 336/2016** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza modificar las características de las **placas de nomenclatura** emitidas en el dictamen de fecha 15 de julio del año 2016, con número de punto de acuerdo 200/2016; quedando de la siguiente manera:

a.- DIMENSIONES: 60 centímetros de largo por 35 centímetros de alto.

b.- FABRICACIÓN: lámina galvanizada calibre 24 milímetros y

c.- CARACTERISTICAS DEL VINIL ADHERIBLE: vinil látex. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Artículo 115 Constitucional, Artículo 37 fracción II y Artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículo 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto y con permiso del Pleno, **VII.- E)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Regidor Miguel Silva Ramírez,** que tiene por objeto aprobar la **Firma de Convenio con la Comisión de la Regularización de la Tenencia de la Tierra,** a efecto de promover el desarrollo ordenado y sustentable de la vivienda y regularizar la tenencia de la tierra. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *El que suscribe C.* ***MIGUEL SILVA RAMÍREZ*** *en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 35, 36 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de un Convenio de Colaboración para la Escrituración de la Vivienda con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), a efecto de promover el desarrollo ordenado y sustentable de la vivienda y regularizar la tenencia de la tierra; al tenor de la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Con fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2016, se recibió atento invitación signada por Lic. María del Carmen García Carbajal, quien funge como Abogada de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) Jalisco, con el objeto de solicitar la autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio San Pedro Tlaquepaque y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).* ***II.-*** *Entre los habitantes de San Pedro Tlaquepaque, como de las Autoridades Ejidales, los ejidatarios, existe interés manifiesto satisfactorio de que después de años de oposición a las expropiaciones y por supuesto a los trabajos de regularización, se estén trabajando en sus solicitudes y ejecución conveniente.* ***III.-*** *La presente administración, está atenta a la demanda y cantidad de predios irregulares que existen en las inmediaciones del Municipio, por lo cual, se tiene como prioridad establecer mecanismos efectivos entre la actual administración y la ciudadanía que se encuentra en este supuesto.* ***IV.-*** *San Pedro Tlaquepaque necesita establecer e impulsar la regularización de la vivienda, para responder a la demanda ciudadana y garantizar el mejoramiento urbano de las colonias que integran este Municipio. El principal objetivo radica en construir y mejorar la vivienda, tanto en los ámbitos urbano como rural, a fin de que las familias, en especial las que tienen mayores carencias tanto en las zonas rurales como en las urbanas, disfruten de una vivienda digna y decorosa, con espacios y servicios adecuados, seguridad jurídica en su tenencia.* ***V****.- Es importante señalar que la suscripción del Convenio de Colaboración con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), se establece el compromiso tanto con la delegación Estatal como la Federal (CORETT), que es la responsable de llevar acabo los procesos de regularización de la tenencia de la tierra, mientras tanto el Municipio dictamina la cartografía correspondiente a los procesos de regularización que se presentan a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) de manera expedita y apegada a lo establecido en el plan municipal de desarrollo urbano.*

***VI.-*** *El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, cuenta con una de las mayores superficies en el país con Asentamientos Humanos Irregulares, con aproximadamente 1,650 hectáreas, lo que se traduce en que el 30% de la superficie urbanizada es de carácter irregular. De ésta, el 56% se encuentra e propiedad social y el 44% en propiedad privada.*

### *VII.- En virtud de lo mencionado resulta necesario la suscripción del convenio de colaboración con la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), mismo que busca en conjunto con este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, e*stablecer las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos y su integración a la infraestructura, pues es esta la encargada de la *expropiación de la tierra a los núcleos agrarios, para posteriormente escriturar los solares urbanos a favor de los legítimos posesionarios.*

***VIII.-*** *Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración para la escrituración de la vivienda con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra CORETT, a efecto de promover el desarrollo ordenado y sustentable de la vivienda, así como regularizar la tenencia de la tierra.* ***SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento, al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, para que en nombre y representación del Municipio suscriban el convenio colaboración para la escrituración de la vivienda, con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), a fin cumplimentar el presente acuerdo.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) Delegación Jalisco y a la Encargada del Despacho de Regularización de Predios, para los fines legales a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 11 de Noviembre del año 2016.* ***C. MIGUEL SILVA RAMÍREZ. REGIDOR.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al regidor Miguel Silva Ramírez: muchas gracias Presidenta con el permiso del Pleno, ante este Pleno expongo la necesidad de que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque firme un convenio de colaboración para Regularización de la Tenencia de la Tierra, con la Institución de la CORET, ya que esta es la encargada de regularizar predios ejidales, y debido a la carga de trabajo de esta Institución que es imposible abarcar la necesidades crecientes de los ciudadanos de este Municipio, ya que día a día se extiendan los asentamientos humanos, sin embargo la necesidad de vivienda ha hecho que los ejidos de este Municipio estén desapareciendo debido a la extensión desmedida de la mancha urbana, y es por eso que esta administración encabezada por nuestra Presidenta María Elena Limón, tiene todo el interés de que las familias cuenten con el documento idóneo que les de certeza jurídica y con ello gocen de una mejor calidad de vida, derivado de los derechos fundamentales de toda persona como lo consagra nuestro artículo cuarto, párrafo noveno, de nuestro máximo ordenamiento constitucional aunado a que debemos ser congruentes con los estatus universales de los derechos humanos, que deben ser protegidos como lo señalan los tratados internacionales de que México es parte y de ella es la Convención de los Derechos Humanos del Pacto de San José, Costa Rica, en su artículo 4, que consagra el derecho humano de tener una vivienda digna y decorosa, es cuanto señora Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la voz al regidor Orlando García Limón: felicitar al regidor Miguel Silva por esta iniciativa como Presidente de la Comisión Edilicia de Regularización de Predios asi como a los compañeros que la integran, felicitar a la Lic. Gilda Godoy, Titular de la Comisión Municipal de Regularización de Predios, por los trabajos que se están llevando, los trabajos que de dicha comisión, porque sabemos que uno de los postulados de este Gobierno Municipal será darle certeza Jurídica a los ciudadanos que tienen años, décadas en las que no se les ha podido dar esa certeza, se esta trabajando hay avances y los habrá en su mayoría, felicidades regidor es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la voz al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: nada mas en cuanto a lo pactado en la clausula cuarta en las obligaciones del Municipio referente a los incisos F, E y F, la primera inciso dice conceder a los avecindados que contraten con la Comisión de la Tenencia de la Tierra, los beneficios, en su caso, las excepciones de pago relacionados con la regularización de la tenencia de la tierra, el F aplicar una tasa preferencial de los avecindados con la regularización esto por tener intima relación con nuestra Ley de Ingresos, deberá de estar ajustando a los beneficios que estén previamente aprobados por el Congreso del Estado. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: gracias con el Permiso del Pleno, celebro esta propuesta del regidor Miguel Silva, recordemos que Tlaquepaque es el segundo lugar, el segundo Municipio a nivel nacional en predios irregulares por debajo de Tijuana, el que le podamos dar a la gente, esta certeza jurídica de su tierra, pues es un gran avance que este Municipio, que se esté logrando, entonces pues felicidades regidor, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias, no habiendo mas oradores registrados, y discutido el tema, les pregunto quienes estén en la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 337/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un **Convenio de Colaboración para la escrituración de la vivienda con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra CORETT,** a efecto de promover el desarrollo ordenado y sustentable de la vivienda, así como regularizar la tenencia de la tierra. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento, al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, para que en nombre y representación del Municipio suscriban el convenio colaboración para la escrituración de la vivienda, con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), a fin cumplimentar el presente acuerdo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) Delegación Jalisco y a la Encargada del Despacho de Regularización de Predios, para los fines legales a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 35, 36 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE**.- a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Mtra en Der. Gilda Gildo Godoy Encargada del Despacho de Regularización de Predios; Ing. José Manuel Aguilar Mendoza Delegado Estatal de CORETT en el Estado de Jalisco; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto y con permiso del Pleno, **VII.- F)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto que preside la **Regidora Mirna Ciltalli Amaya de Luna,** que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y enajenación de **125 bienes muebles (vehículos).** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE*** *La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 142, 145 fracción II y 147 primer párrafo del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***Iniciativa de Aprobación Directa*** *Mediante el cual se somete a la aprobación del Pleno la desincorporación y enajenación de 125 vehículos, que fueron propuestos para baja definitiva, por incosteabilidad en su mantenimiento y reparación, por la Dirección de Patrimonio.* ***Exposición de motivos. I.-*** *Con fecha 27 de septiembre del 2016, la Dirección de Patrimonio Municipal, giro el oficio número 296/2016 de la Administración de Vehículos, a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mismo que tenía por objeto, hacer del conocimiento a la Comisión anteriormente citada, de la propuesta para baja definitiva de vehículos, anexando la información correspondiente.* ***II.-*** *Con fecha 09 de noviembre del 2016, se citó a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, además de la directora de Patrimonio Municipal y el Tesorero, conforme a los estipulado en el artículo 87 fracción VII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque a fin de hacer del conocimiento a la Comisión conforme a derecho de la presentación y análisis de la propuesta de desincorporación y enajenación de vehículos.* ***III.-*** *Durante trabajo de Comisión se acordó buscar las alternativas de enajenación conforme al reglamento, tomando mucho a cuenta lo dispuesto por el Reglamento de Patrimonio en lo referente a la enajenación por venta directa.* ***V.-*** *Conforme al artículo 10 primer párrafo del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque, la Dirección de Patrimonio, es la dependencia de la Hacienda Municipal directamente responsable del control y administración del patrimonio como los bienes de dominio público y bienes del dominio privado del Municipio la cual se integra por los departamentos de bienes inmuebles, bienes muebles y control administrativo de vehículos.* ***VI.****- Conforme a la fracción anterior la Dirección de patrimonio hizo entrega a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, la propuesta para baja definitiva de los vehículos mismos que se enuncian en el cuerpo de la presente iniciativa, (anexo I), a efecto de darle seguimiento al proceso de desincorporación y enajenación de vehículos conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque.* ***VII****.- La dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque agotó lo dispuesto por el artículo 88 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, presentando el Dictamen Técnico bajo el número de oficio DIC. 03/2016, elaborado por la Lic. Margarita Barajas Cortes y el Lic. José Martin Ibarra Evangelina Velasco Gómez, la primera mencionada Criminalista, y perito valuador con registro en el consejo de la judicatura del poder judicial en el estado de Jalisco, como perito auxiliar de la administración de la justicia con registro 925. El segundo mencionado perito en valuación de bienes muebles con diplomado en valuación impartido por el Nacional Monte de Piedad, organizador y participante en el seminario nacional para perito valuadores, técnico pericial en valuación de bienes muebles con registro de la Secretaría de Educación del Estado No. 189 capacitador en los diplomados de valuación de bienes muebles, en criminalística de campo y ciencias forenses, registro de la academia Nacional de Seguridad pública con el número IACM640120H1420844, con registro definitivo en Profesionales del Estado como perito No. 4 (…).* ***VIII.****- Con fecha 11 de noviembre del año 2016, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto así como la Directora de Patrimonio y el Tesorero Municipal, para el estudio, análisis y aprobación de la presente iniciativa, a efecto de enajenar mediante el proceso de venta directa estipulado en el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque, los vehículos que representan acorde al dictamen pericial, incosteabilidad en su mantenimiento y reparación, pertenecientes al patrimonio municipal, mismos que suman un total de 125 vehículos.* ***IX.****- Asimismo, es indispensable que se haga la enajenación de los bienes que se enuncian en esta iniciativa, puesto que su resguardo implica un gasto constante al municipio, ya que no pueden ser reparados y su mantenimiento es incosteable, así mismo estos bienes muebles están ocupando espacios que se desaprovechan para almacenar otros bienes muebles que si funcionan, tal es el caso de los vehículos inservibles y en desuso.* ***X****.- Al vender los bienes muebles mencionados en la presente iniciativa, el Municipio podrá obtener ingresos, mismos que pueden ser aprovechados en medida de lo posible, para la compra de vehículos nuevos y/o materiales necesarios para el funcionamiento de las dependencias que tienen como fin, dar buen servicio a los ciudadanos de este Municipio.* ***XI****.- La enajenación en comento se sustenta en artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque que a la letra dice lo siguiente:*

*“Artículo 79. Para la enajenación de bienes de desecho o bienes dados de baja por las diferentes dependencias o bienes en los que se hayan agotado los procedimientos señalados por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se procederá a la venta directa.*

*El procedimiento se llevará a cabo de la siguiente forma:*

1. *La Dirección de Patrimonio, deberá verificar que se realice el avalúo correspondiente para establecer el precio de venta de los bienes que habrán de rematarse, por lote o por pieza de acuerdo al estado físico de los bienes que se enajenen.*
2. *Hecho lo anterior, esta Dependencia realizara una invitación directa a por lo menos cinco interesados para la enajenación de los bienes, girando copia a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, al encargado de la Hacienda Municipal y Contraloría de este Municipio.*
3. *Dentro de los dos días hábiles siguientes a la invitación se realizarán las visitas a las bodegas o depósitos municipales donde se encuentran los bienes con los postores, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Dirección de Patrimonio.*
4. *Al cuarto día hábil siguiente a la invitación, los postores ocupando un mínimo de tres para realizarse la venta, emitirán sus posturas en sobre cerrado sobre los bienes que le hayan interesado, entregándolos en la Dirección de patrimonio el día y hora señalados para tal efecto en la invitación.*
5. *La Contraloría, el encargado de la Hacienda Municipal y la Dirección de Patrimonio, de manera colegiada emitirán el fallo de adjudicación, notificando a los postores adjudicados, sobre los bienes adjudicados ese mismo día, apercibiéndoles que en caso de no realizar el pago de dichos bienes dentro de los dos días hábiles siguientes, se pasara a la segunda mejor postura.*
6. *Una vez satisfecho el pago, el adjudicado presentara sus recibos en la Dirección de Patrimonio, para que le sean entregados de forma inmediata los bienes adquiridos”.*

*Dado lo anterior, no sólo es procedente la enajenación de los bienes en comento, sino que el estado actual de deterioro, así como el impacto al medio ambiente y desde luego, la falta de acciones con respecto a los bienes, demeritan cada día el costo de los mismos, impactando negativamente a la hacienda municipal, por lo que no sólo es procedente la desincorporación y enajenación de los vehículos, sino que la misma implica una acción para mejorar la Hacienda Municipal.* ***XII****.- En virtud de las anteriores consideraciones, que esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, de conformidad con los artículos 72 fracción II, 74 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Tlaquepaque somete a consideración de este Pleno el siguiente:* ***Punto de Acuerdo: Primero.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice la presente iniciativa de aprobación directa a efecto de llevar a cabo la desincorporación de los 125 ciento veinticinco vehículos propuestos para baja definitiva por la Dirección de Patrimonio.* ***Segundo.-*** *Se aprueba y autoriza dar de baja de los inventarios municipales correspondientes, los bienes muebles que son materia de la presente iniciativa (anexo I).* ***Tercero****.- Se aprueba y autoriza la enajenación de 125 ciento veinticinco vehículos mismos que se describen en el Anexo 1 de la presente iniciativa, mediante el proceso de venta directa, conforme a lo que señala el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque.* ***Cuarto.-*** *Se aprueba y autoriza que los ingresos por la venta de los vehículos, sean íntegramente depositados a la Hacienda Municipal.* ***Quinto.-*** *Instrúyase a la dirección de Patrimonio y a la Hacienda Municipal para que rindan un informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, sobre los ingresos adquiridos, empresas compradoras y todo el procedimiento de enajenación realizado y en apego al artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque. Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Hacienda Municipal y a la Contraloría Ciudadana.* ***ATENTAMENTE Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Presidenta Municipal María Elena Limón García Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Síndico Juan David García Camarena Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Carrillo Gómez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Adenawer González Fierros Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Alfredo Fierros González Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Luis Armando Córdova Díaz Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Silva Ramírez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: me emocione me está llegando un mensaje lo quiero compartir perdón, esta en una rueda de prensa en el ITEI donde se está informando que Tlaquepaque tiene el primer lugar en Transparencia. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: en relación con estas propuestas la desincorporación y enajenación de **125 vehículos y de los 608 bienes muebles** atiende el hecho de que estos son incosteables en su mantenimiento y reparación por lo tanto solo ocupan un espacio en donde puedan ser mejor aprovechados, en este sentido las iniciativas fueron debidamente aprobadas por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, por lo cual como Presidenta de la misma agradezco la participación de quienes integran dicha comisión, muchas gracias a mis compañeros. Con la venta de estos vehículos bienes muebles que se realizara mediante un proceso transparente y de rendición de cuentas, por medio de la Dirección de Patrimonio, los beneficios de esta venta serán reflejados y expresados en acciones concretas a la ciudadanía, porque es a ellos a quienes nos debemos y para quienes debemos trabajar, cada día la meta es y debe seguir siendo mejorar nuestro Municipio, mostrar que las cosas pueden ser una suma de voluntades enfocadas, encaminadas a lograr un mismo objetivo, incrementar la calidad de vida de la ciudadanía, eficientizar la administración de nuestros capitales económicos y de nuestro capital humano, todo con el fin de que seamos un ayuntamiento con sentido social, transparente y de resultados y sobre todo cercano a su gente, es cuanto y muchas gracias a mis compañeros. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz el regidor Miguel Silva Ramírez: independientemente del provecho que se pueda obtener del provecho económico que se pueda obtener con la venta de estos bienes muebles e inmuebles también quiero celebrar que se beneficiara el medio ambiente porque esta siendo en estos momentos unos focos de infección, y esto lo veo lo aplaudo, lo aplaudo porque se obtendrá un recurso económico pero también un bienestar en la cuestión ecológica que esta administración siempre preocupada por el medio ambiente, es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: muchas gracias, si bien en las fotos que nos hizo llegar se apreciaban algunas patrullas, algunas de todo tipo de enceres, si me gustaría solicitar un informe que a todos los regidores se nos entregue también un informe de lo que se recaude y lo que se haya vendido de lo que se haya desincorporado por favor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: desde luego como hasta hoy, todo transparente que se instruya a la Secretaria para que haga llegar la información. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: así va a ser regidora ya lo habíamos comentado por ahí en una ocasión con los regidores que estuvieron presentes en la comisión, de poder si son estos mismos vehículos tenemos escases en muchísimas dependencias, en todas las áreas nos hace falta vehículos y habíamos comentado de hablar con el Tesorero y ver lo que se recabe en esta venta, para la misma compra de vehículos donde haga falta, pero si que se haga el informe, la información y no nada mas a la regidora sino a todos, a todo el Pleno. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias, no habiendo mas oradores registrados, y discutido el tema, les pregunto quienes estén en la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 338/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **la desincorporación de los 125 vehículos** propuestos para baja definitiva por la Dirección de Patrimonio. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza dar de baja de los inventarios municipales correspondientes, los bienes muebles que son materia de la presente iniciativa. (Anexo 1). -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ERCERO.-** Se aprueba y autoriza la enajenación de 125 vehículos mismos que se describen en el anexo 1 de la presente iniciativa, mediante proceso de venta directa, conforme a lo que señala el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se aprueba y autoriza que los ingresos por la venta de los vehículos, sean íntegramente depositados a la Hacienda Municipal. -----------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio y a la Hacienda Municipal para que rindan un informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto sobre los ingresos adquiridos, empresas compradoras y todo el procedimiento de enajenación realizado y en apego al artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 142, 145 fracción II y 147 primer párrafo del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE**.- a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Mtra. Anabel González Aceves. Directora de Patrimonio Municipal al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto y con permiso del Pleno, **VII.- G)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto que preside la **Regidora Mirna Ciltalli Amaya de Luna,** que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y enajenación de **608 bienes muebles entre mobiliario, herramienta, equipos de cómputo y artículos diversos.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ ***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE.*** *La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 145 fracción II, 147 y demás relativos aplicables del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional De San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***Iniciativa de Aprobación Directa*** *Mediante el cual se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento,* ***“La desincorporación y enajenación de 608 bienes muebles del Municipio, remitidos por la Dirección de Patrimonio, que fueron propuestos por las diferentes dependencias municipales para baja, correspondientes al periodo del 01 de junio al 29 de septiembre del 2016, por encontrarse en desuso y presentar incosteabilidad en su mantenimiento y reparación”. Exposición de motivos I.-*** *Con fecha 06 de octubre del 2016, la Dirección de Patrimonio Municipal, giro el oficio número PM 176/2016, a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mismo que tenía por objeto, hacer del conocimiento a la Comisión anteriormente citada, de la primera propuesta para desincorporación y enajenación de 608 bienes, entre mobiliario, equipo de cómputo, herramientas y artículos diversos, todos en desuso, anexando la información correspondiente.* ***II.-*** *Con fecha del viernes 11 de noviembre del 2016, se reunió la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, además de la Directora de Patrimonio Municipal, a fin de hacer del conocimiento a la Comisión conforme a derecho, para la presentación y análisis de la propuesta de “La desincorporación y enajenación de 608 bienes muebles del Municipio, remitidos por la Dirección de Patrimonio, que fueron propuestos por las diferentes dependencias municipales para baja, correspondientes al periodo del 01 de junio al 29 de septiembre del 2016, por encontrarse en desuso y presentar incosteabilidad en su mantenimiento y reparación”.* ***III.-*** *Durante trabajo de Comisión se acordó buscar las alternativas de enajenación mediante venta directa.* ***IV.-*** *Conforme al artículo 10 primer párrafo del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque, la Dirección de Patrimonio, es la dependencia de la Hacienda Municipal directamente responsable del control y administración del patrimonio como los bienes de dominio público y bienes del dominio privado del Municipio, la cual se integra entre otras por el departamento de bienes muebles.* ***V.****- Conforme al numeral anterior la Dirección de patrimonio hizo entrega a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto de la propuesta para baja definitiva de los bienes muebles como mobiliario, equipo de cómputo y herramientas y artículos diversos; mismos que se enuncian en el cuerpo de la presente iniciativa, a efecto de darle seguimiento al proceso de desincorporación y enajenación de bienes muebles conforme a lo dispuesto por el artículo 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque.* ***VI.****- Asimismo, es indispensable que se haga la enajenación de los bienes que se enuncian en esta iniciativa, puesto que su resguardo implica un gasto constante al municipio, ya que no pueden ser reparados y su mantenimiento es incosteable, así mismo estos bienes muebles están ocupando espacios que se desaprovechan para almacenar otros bienes muebles que si funcionan.* ***VII****.- Al vender los bienes muebles mencionados en la presente iniciativa, el Municipio podrá obtener ingresos, mismos que pueden ser aprovechados en medida de lo posible, ingresándolos a las arcas de la Hacienda Municipal a fin de que sean integrados para la obra pública apremiante de las necesidades del Municipio.* ***VIII****.- La enajenación en comento se sustenta en artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque que a la letra dice lo siguiente:*

*“Artículo 79. Para la enajenación de bienes de desecho o bienes dados de baja por las diferentes dependencias o bienes en los que se hayan agotado los procedimientos señalados por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se procederá a la venta directa.*

*El procedimiento se llevará a cabo de la siguiente forma:*

1. *La Dirección de Patrimonio, deberá verificar que se realice el avalúo correspondiente para establecer el precio de venta de los bienes que habrán de rematarse, por lote o por pieza de acuerdo al estado físico de los bienes que se enajenen.*
2. *Hecho lo anterior, esta Dependencia realizara una invitación directa a por lo menos cinco interesados para la enajenación de los bienes, girando copia a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, al encargado de la Hacienda Municipal y Contraloría de este Municipio.*
3. *Dentro de los dos días hábiles siguientes a la invitación se realizarán las visitas a las bodegas o depósitos municipales donde se encuentran los bienes con los postores, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Dirección de Patrimonio.*
4. *Al cuarto día hábil siguiente a la invitación, los postores ocupando un mínimo de tres para realizarse la venta, emitirán sus posturas en sobre cerrado sobre los bienes que le hayan interesado, entregándolos en la Dirección de patrimonio el día y hora señalados para tal efecto en la invitación.*
5. *La Contraloría, el encargado de la Hacienda Municipal y la Dirección de Patrimonio, de manera colegiada emitirán el fallo de adjudicación, notificando a los postores adjudicados, sobre los bienes adjudicados ese mismo día, apercibiéndoles que en caso de no realizar el pago de dichos bienes dentro de los dos días hábiles siguientes, se pasara a la segunda mejor postura.*
6. *Una vez satisfecho el pago, el adjudicado presentara sus recibos en la Dirección de Patrimonio, para que le sean entregados de forma inmediata los bienes adquiridos”.*

*Dado lo anterior, no sólo es procedente la enajenación de los bienes en comento, sino que el estado actual de deterioro, así como el impacto al medio ambiente y desde luego, la falta de acciones con respecto a los bienes, demeritan cada día el costo de los mismos, impactando negativamente a la hacienda municipal, por lo que no sólo es procedente la enajenación del, mobiliario, herramientas y equipos de cómputo y artículos diversos, sino que la misma implica una acción para mejorar la hacienda municipal;* ***IX****.- En virtud de las anteriores consideraciones, que esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, de conformidad con los artículos 144 fracción II, 146, 147 y demás relativos aplicables del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque sometemos a la aprobación del Pleno el siguiente:* ***Punto de Acuerdo: Primero.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice la presente iniciativa de aprobación directa a efecto de llevar a cabo la desincorporación de los 608 (seiscientos ocho) bienes muebles entre mobiliario, herramienta, equipos de cómputo y artículos diversos, propuestos por la Dirección de Patrimonio a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.* ***Segundo.-*** *Se aprueba y autoriza “La desincorporación y enajenación de 608 bienes muebles del Municipio, remitidos por la Dirección de Patrimonio, que fueron propuestos por las diferentes dependencias municipales para baja, correspondientes al periodo del 01 de junio al 29 de septiembre del 2016, por encontrarse en desuso y presentar incosteabilidad en su mantenimiento y reparación”, mismos que se describen en los TOMOS I y II anexos de la presente iniciativa.* ***Tercero.-*** *Se aprueba y autoriza dar de baja de los inventarios municipales correspondientes, los bienes muebles que son materia de la presente iniciativa (anexos de forma digital TOMO I y TOMO II),* ***mediante el proceso de venta directa****, conforme a lo que señala el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque.* ***Quinto.-*** *Se aprueba y autoriza que los ingresos por la venta del mobiliario, herramientas, equipos de cómputo y artículos diversos en comento sean depositados a la Hacienda Municipal.* ***Sexto.-*** *Instrúyase a la dirección de Patrimonio para que rinda un informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, sobre los ingresos adquiridos, empresas compradoras y todo el procedimiento de enajenación. Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Tesorería Municipal y al Órgano de Control Interno.* ***Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Presidenta Municipal María Elena Limón García Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Síndico Juan David García Camarena Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Carrillo Gómez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Adenawer González Fierros Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Alfredo Fierros González Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Luis Armando Córdova Díaz Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Edgar Ríos de Loza Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Silva Ramírez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo mas oradores registrados, les pregunto quienes estén en la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 339/2016** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **la desincorporación de los 608 bienes muebles entre mobiliario, herramienta, equipos de cómputo y artículos diversos,** propuestos por la Dirección de Patrimonio a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza la desincorporación y enajenación de 608 bienes muebles del Municipio, remitidos por la Dirección de Patrimonio que fueron propuestos por las diferentes dependencias municipales para baja correspondientes al periodo del 01 de junio al 29 de septiembre del 2016, por encontrarse en desuso y presentar incosteabilidad en su mantenimiento y reparación, mismos que se describen en los tomos I y II anexos de la presente iniciativa. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se aprueba y autoriza dar de baja de los inventarios municipales correspondientes, los bienes muebles que son materia de la presente iniciativa (anexos de forma digital tomo I y tomo II), mediante el proceso de venta directa, conforme lo señala el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se aprueba y autoriza que los ingresos por la venta del mobiliario, **herramienta, equipos de cómputo y artículos diversos** en comento sean depositados a la Hacienda Municipal. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para que rinda un informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto sobre los ingresos adquiridos, empresas compradoras y todo el procedimiento de enajenación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 145 fracción II, 147 y demás relativos aplicables del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional De San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE**.- a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; Mtra. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto y con permiso del Pleno, **VII- H)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** mediante el cual se reconoce la **excedencia por afectación con motivo de obras en la Construcción del Colector pluvial y la ampliación de la Av. 8 de Julio.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 16 de noviembre del año 2016. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro, Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos 115 fracción I y V, primer párrafo, II y IV de nuestra Carta Magna; 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37 fracción II, 38 fracción II, 52 fracción I, II y III, 53 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así de los numerales 25 fracciones XII y XXII, 26 fracción XXXVII, 32 fracciones I, II y III, 33 fracciones I, III, IV, V, VII y VII, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA,*** *que* ***propone reconocer la excedencia por afectación con motivo de las obras del Nodo Vial y Colector Pluvial 8 de Julio, así como la prolongación y ampliación de la vialidad principal Avenida 8 de julio,*** *de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *Mediante oficio* ***SEDEUR/2750/2006*** *de fecha 11 once de Agosto del año de 2006 dos mil seis, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco* ***“SEDEUR”****, informó a este municipio que estaba realizando las acciones referentes a los proyectos denominados Colector Pluvial 8 de julio y Prolongación de la Avenida 8 de julio y Periférico, y que tales obras se pretendían realizar en el tramo comprendido de la Calzada González Gallo y Anillo Periférico, por lo que a través del oficio número* ***DGPOP/645/2006,*** *de fecha 4 cuatro de septiembre del año 2006 dos mil seis, solicitan la intervención de esta autoridad municipal la liberación del derecho de vía. Bajo ese orden de ideas, mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 15 quince de septiembre del año de 2006 dos mil seis, como punto de acuerdo se resolvió como punto único, turnar a las comisiones de Gobernación, Obras Públicas, Planeación Socioeconómica y Urbana, Ecología y Acción Contra la Contaminación Ambiental para su estudio y análisis,* ***LA AUTORIZACIÓN DE LA PERMUTA POR ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS Y DE EQUIPAMIENTO, DE LA SUPERFICIE AFECTADA POR LA SERVIDUMBRE DE UTILIDAD PÚBLICA GENERADA POR LA OBRA DEL NODO VIAL Y COLECTOR PLUVIAL 8 DE JULIO Y PROLONGACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIALIDAD PRINCIPAL AV. 8 DE JULIO, QUE SE PRETENDÍA REALIZAR EN EL TRAMO COMPRENDIDO EN LA CALZADA GONZALEZ GALLO Y ANILLO PERIFÉRICO, RESPECTO DE LOS PREDIOS QUE SE UBICANEN EL ÁREA SEÑALADA.*** *Así las cosas, mediante sesión de cabildo de fecha 22 de septiembre del año de 2006 dos mil seis, por aprobación unánime se autorizó la permuta por áreas de cesión para destinos y equipamiento de la superficie afectada por la servidumbre de utilidad pública generada por la obra ya señalada, acordando que los propietarios de cada inmueble afectado fuera persona física o moral, deberían de presentarse a la firma de un contrato de aceptación de los términos y condiciones en los que el Gobierno del Estado a través dela Secretaría de Desarrollo Urbano y el Municipio les presentaran para efectos de ejecutar las obras del Nodo Vial y Colector Pluvial y Ampliación de la Avenida 8 de Julio. Por tal motivo, uno de los predios que resultaron afectados por dichas obras lo fue el denominado “LA CRUZ”, ubicado al sur del poblado de San Sebastianito, en la Prolongación de la Avenida 8 de Julio, esquina con la Avenida González Gallo, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de 2-38-86.96 dos hectáreas, treinta y ocho áreas, ochenta y seos punto noventa y seis centiáreas, motivo por el cual, con fecha 1 uno de septiembre del año de 2011 dos mil once, se celebró un contrato de permuta por parte de este municipio de San Pedro Tlaquepaque, así como de la Secretaría de Desarrollo Urbano en el Estado de Jalisco “SEDEUR”, con los señores Sergio Ochoa Muñoz y Francisco Ochoa Camacho, en su carácter de Albaceas Mancomunados de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Manuel Ochoa Ibarra, instrumento con el cual la sucesión se obligó a entregar en concepto de permuta por áreas de cesión para destinos y equipamientos dos polígonos, el primero con una superficie de 2,672.91 m2 dos mil seiscientos setenta y dos metros con noventa y un centímetros cuadrados y el segundo con una superficie de 481.96 cuatrocientos ochenta y un metros con noventa y seis centímetros cuadrados, obligándose el Municipio, bajo cláusula décima de dicho contrato de permuta a indemnizar a la sucesión, en caso de existir alguna modificación al proyecto geométrico de las obras de la Avenida 8 de julio, referente a los trabajos de construcción del Nodo Vial y Colector Pluvial y la Ampliación de la Avenida 8 de julio y de la Avenida González Gallo, conforme al valor que determine un avalúo elaborado por dependencia del gobierno vigente. En esa tesitura, mediante escritura pública número 2,844 dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2011 dos mil once, pasada ante la fe del licenciado Salvador Orozco Becerra, Notario Público número 138 ciento treinta y ocho en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco; se protocolizó la Certificación de Hechos, respecto de la entrega de la posesión física, material y jurídica de parte de los señores Sergio Ochoa Muñoz y Francisco Ochoa Camacho a favor del municipio de San Pedro Tlaquepaque, y del municipio de favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco “SEDEUR”, de una superficie de 3,154.87 m2 tres mil ciento cincuenta y cuatro metros con ochenta y siete centímetros cuadrados, respecto del predio denominado “LA CRUZ”, ubicado al sur del poblado de San Sebastianito, en la Prolongación de la Avenida 8 de Julio, esquina con la Avenida González Gallo, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, superficie esta que comprendía los dos polígonos materia del contrato de permuta, el primero con una superficie de 2,672.91 m2 dos mil seiscientos setenta y dos metros con noventa y un centímetros cuadrados y el segundo con una superficie de 481.96 cuatrocientos ochenta y un metros con noventa y seis centímetros cuadrados. Hecho lo anterior, mediante oficio* ***D.U. 2253/2015,*** *de fecha 7 de mayo de 2015 dos mil quince, relativo al expediente* ***098 TLQ 3-07 S/2014 187,*** *la extinta Dirección General de Obras Públicas, autorizó la acción urbanística de una* ***SUBDIVISIÓN*** *a diez fracciones, nueve de estas de uso habitacional unifamiliar densidad alta con comercio distrital intensidad alta y la fracción número X según proyecto autorizado, fracción de afectación por paso de vialidad para efectos de escrituración, de esta ultima, originalmente estaba convenida una afectación de 481.96 m2 cuatrocientos ochenta y un metros con noventa y seis centímetros cuadrados, pero con motivo de la ampliación de la Avenida González Gallo, el predio denominado “LA CRUZ”,* ***se vio afectado en un total de 799.41 m2 setecientos noventa y nueve metros con cuarenta y un centímetros cuadrados,*** *lo que se desprende de la ficha técnica número* ***098 TLQ 3-07/ FT/2013/159,*** *de fecha 26 veintiséis de noviembre del año de 2013 dos mil trece, y la cual se anexa a la presente iniciativa,* ***motivo por el cual se afectaron adicionalmente una superficie de 371.46 m2 trescientos setenta y un metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados****. Así las cosas, mediante escrito de fecha 3 tres del mes de noviembre de la presente anualidad, el cual fue presentado ante esta Sindicatura, los señores Sergio Ochoa Muñoz y Francisco Ochoa Camacho, de manera formal solicitan a este municipio indemnizarlos conforme al valor que determine un avalúo elaborado por la Dirección de Catastro por la afectación adicional que se llevó a cabo en el predio anteriormente descrito, obligación que se encuentra contemplada en la clausula décima del contrato de permuta de fecha 1 de septiembre de 2011, firmado entre los interesados y la administración en turno, manifestando los interesados les sea condonado el pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales que se genera con motivo de la adjudicación a favor de los adjudicatarios de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Manuel Ochoa Ibarra de las fracciones que resultaron de la fracción ya mencionada, como compensación por las afectaciones que se ocasionaron al predio de su propiedad. En concordancia a lo manifestado, y atento a lo señalado por el artículo 115 fracción V de nuestra Carta Magna, así como del 10 del Código Urbano en el Estado de Jalisco, que facultan a los municipios a formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, es interés de esta Administración la de brindar certeza jurídica a todos y cada uno de los habitantes de San Pedro Tlaquepaque, más aún cuando los mismos resultan afectados por obras en vialidades primarias para el Municipio, obras tales, como lo fue el proyecto geométrico de la Avenida 8 de julio, referente a la construcción del Nodo Vial y Colector Pluvial, en las confluencias del Anillo Periférico Sur y la Avenida 8 de julio, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, la cual se ejecutó por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, proyectos que resultaron necesarios para el bienestar social, ya que dichas obras de infraestructura, si bien generan impactos sociales y ambientales, son obras que traerán progreso a las comunidades en donde se implementen las misma, dado a que las obras realizadas en la rúa señalada representa la comunicación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con los municipios de Guadalajara y Tlajomulco de Zúñiga, además de que a través de la misma circulan no solo transporte particular, sino que también lo hace el transporte público y comercial, lo que a la postre conlleva prosperidad a los estos municipios, pero por otro lado, se está obligado a indemnizar a los particulares que con motivo de dichas obras se afecten en sus bienes, por tal virtud, en uso de las obligaciones y facultades que me otorgan los arábigos 32 y 33 del Reglamento del Gobierno y de la administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, es menester de conformidad al contrato de PERMUTA, de fecha 1 de septiembre del año de 2011,reconocer la excedencia por afectación al predio denominado “LA CRUZ”, propiedad de los señores Sergio Ochoa Muñoz y Francisco Ochoa Camacho, tomando a cuenta como compensación a su favor como impuestos, derecho y aprovechamientos, mismos que podrán ser utilizados entre otros para ser tomados en cuenta de áreas de cesión para destinos, en términos de la Legislación Urbana del Estado y para el caso de otras contribuciones fiscales, para lo cual deberá realizarse un avalúo por la Dirección de Catastro Municipal, tomando a cuenta como compensación a su favor y como impuestos, derechos y aprovechamientos, el valor de las afectaciones al predio denominado “LA CRUZ”, por las obras de ampliación en las Avenidas 8 de julio y Jesús Michel González, ya que es una de las principales obligaciones y atribuciones de la Sindicatura Municipal, por las excedencias de la afectación a cuenta de derechos que los predios afectados que se generen por concepto de futuras o presentes acciones urbanísticas en los mismos. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA,*** *para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autoriza a reconocer la excedencia por afectación a los señores Sergio Ochoa Muñoz y Francisco Ochoa Camacho, con motivo de las* ***OBRAS DEL NODO VIAL Y COLECTOR PLUVIAL 8 DE JULIO, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIALIDAD PRINCIPAL AV. 8 DE JULIO.*** *Tomando en consideración a su favor dichas afectaciones como impuestos, derechos y aprovechamientos.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruye al Síndico Municipal a concluir los trámites correspondientes a las protocolizaciones necesarias y suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, a fin de recibir a favor del Municipio las áreas de vialidad afectadas.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.* ***Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: a petición de algunos compañeros con la intención de hacer mayores estudios sobre la iniciativa en comento que es un tema que data ya se hace varios años, en la remodelación y en la ampliación de la Av. 8 de Julio, solicito se pueda mandar a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, si lo tienen a bien. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo mas oradores registrados en este tema con las observaciones que ha hecho el Síndico, les solicito los que estén en la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 340/2016/TC** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana mediante la cual se reconoce la **excedencia por afectación a los CC. Sergio Ochoa Muñoz y Francisco Ochoa Camacho,** con motivo de las **Obras del Nodo Vial y Colector Pluvial 8 de Julio,** así como la prolongación y ampliación de la vialidad principal Av. 8 de Julio, tomando en consideración a su favor dichas afectaciones como impuestos, derechos y aprovechamientos. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal a concluir los trámites correspondientes a las protocolizaciones necesarias y suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes a fin de recibir a favor del Municipio las áreas de vialidad afectadas. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I y V, primer párrafo, II y IV de nuestra Carta Magna; 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37 fracción II, 38 fracción II, 52 fracción I, II y III, 53 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así de los numerales 25 fracciones XII y XXII, 26 fracción XXXVII, 32 fracciones I, II y III, 33 fracciones I, III, IV, V, VII y VII, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE**.- a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; Miguel Carrillo Gómez,Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto y con permiso del Pleno, **VII.- I)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** mediante el cualse autoriza **la suscripción de un convenio de colaboración con la Sociedad de Autores y Compositores de México,** sociedad de gestión colectiva de interés público. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 14 de noviembre del año 2016.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38,40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA, que* ***propone autorizar suscripción de un convenio de colaboración con la Sociedad de Autores y Compositores de México, sociedad de Gestión colectiva de interés público.,*** *de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *La Sociedad de gestión colectiva es la persona moral sin ánimo de lucro, que se constituye en la Ley Federal del Derecho de Autor, con el objeto de proteger a autores y titulares de derechos conexos tanto nacionales como extranjeros, con la finalidad de ayuda mutua entre sus miembros y basarse en los principios de colaboración, igualdad y equidad, así como funcionar con los lineamientos que la Ley establece. La Sociedad de Autores y Compositores de México le solicita al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, firmar un convenio colaboración en el cual se apoye con sus fines de los cuales uno de los principales es el reconocimiento al derecho de creaciones intelectuales y la difusión del respeto del derecho de autores y compositores, todos en cumplimiento de la Ley Federal de Derechos de Autor. El Municipio se compromete a coadyuvar mediante la Dirección de Padrón y licencias al momento de otorgar una licencia y /o permiso para espectáculos públicos, entendiéndose de mayor capacidad, tal es el caso de conciertos artísticosse señale como un requisito esencial el convenio de Derechos de autor con la sociedad de Autores y Compositores de México para poder expedir la autorización requerida para dichos eventos. El municipio se encuentra facultado para dicha colaboración y es factible en virtud que en diversos casos como lo es:*

* *para expedir una licencia de talleres mecánicos, un requisito esencial es la solicitud de la viabilidad del mismo así como un convenio para el traslado de residuos tóxicos (aceite)*
* *en la expedición de la licencia para un establecimiento de alto consumo de agua, como es el caso de las auto-baños y lavanderías se solicita un dictamen de factibilidad emitido por el SIAPA.*

*Las autoridades municipales nos encontramos obligados a cumplir con la normatividad y principios que rigen a los entes de derecho público, como lo es el caso del “Principio de legalidad”, el cual se circunscribe a la responsabilidad de velar de que todos sus actos se encuentren apegados al marco jurídico aplicable; en este sentido San Pedro Tlaquepaque estaría coadyuvando a velar por el cumplimiento de la Ley Federal de Derechos de Autor para que al momento de realizarse un espectáculo público, especialmente aquellos con costo o especulación comercial, se garantice lo que a derecho corresponda, a los miembros de la institución con la que se pretende firmar un convenio de colaboración. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autoriza al Síndico Municipal a firmar convenio de colaboración con la Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, en los términos planteados en la exposición de motivos, por el término de la presente administración.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese a la Dirección de Padrón y Licencias y demás dependencias involucradas en aplicación del presente acuerdo.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: en los mismos términos Presidenta a petición de mis compañeros regidores y podamos ahondar mas en el estudio en una Comisión Edilicia solicitaría su apoyo para que sea turnado a la Comisión de Turismo y Espectáculos por ser materia de su competencia, para el análisis de este convenio, con esta sociedad de autores y compositores que es creada por disposición de Ley Federal, es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: bueno con la adhesión de la Comisión de Gobernación y la propuesta del Síndico, les solicito los que estén en la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 341/2016/TC** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Gobernación como coadyuvante mediante el cual se autoriza al Síndico Municipal para la firma del **Convenio de Colaboración con la Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público** en los términos planteados en la exposición de motivos, por el término de la presente administración. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dirección de Padrón y Licencias y demás dependencias involucradas en aplicación del presente acuerdo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38,40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Marcela Aceves Sánchez, Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos Miguel Silva Ramírez; Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en este momento antes de continuar con el orden del día, me gustaría que por favor hagan llegar a cada regidor lo del presupuesto, los anexos del Presupuesto para su conocimiento por favor, continuando con el orden del día le cedo el uso de la voz al Secretario. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto y con permiso del Pleno, **VII.- J)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** mediante el cualse ratifica el comodato de fecha 27 de julio del año 1989, que otorgó el uso y administración de un predio propiedad municipal a la persona moral denominada **“Centros de Integración Juvenil A.C.”.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 14 de noviembre del año 2016.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE******ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA****, que* ***propone autorizar la ratificación del comodato mediante el cual se le otorgo el uso y administración de un predio propiedad municipal a la persona moral denominada “Centros de Integración Juvenil A.C.”,*** *de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *La operatividad de esta Asociación Civil se encuentra contemplada en diversas normativas como lo establecido en el artículo 4 Constitucional que contempla el derecho a la salud, estableciendo las bases y modalidades para el acceso del servicio a la salud, la ley General de Salud Pública, en el artículo 3 fracciones XX y XXI, así como los diversos establecidos en el Reglamento Interior de Consejo Nacional contra las adicciones .Aunado que el problema de la Drogadicción es un problema de salud pública que en la actualidad se pueden considerar hasta epidemiológicos por la gran cantidad de jóvenes que se ven atrapados en los diferentes tipos de adicciones tales como el tabaquismo, alcoholismo, fármacos-dependientes y adictos a otras sustancias, lo que trae como consecuencia que suban los índices delincuencia a nivel Nacional, Estatal* ***y lo que más nos interés a nivel Municipal.*** *Por lo anterior es importante el trabajo de diversas instituciones tanto públicas, como privadas realizan para prevenir, la drogadicción en todas las áreas; existe una Asociación Civil como son Los Centros de Integración Juvenil a nivel Nacional, con una red de 117 Centros en toda la República Mexicana; 103 son Centros de Prevención y Tratamiento; 2 Unidades de Tratamiento a Personas con problemas del Consumo de Heroína y 12 Unidades de Hospitalización; todas ubicadas en puntos estratégicos y zonas de riesgo para el consumo de drogas. Los Centros de Integración Juvenil (CIJ) es una asociación civil no lucrativa incorporada al Sector Salud fundada en 1969, con el objetivo de atender el consumo de drogas entre los jóvenes, que en aquel entonces era apenas un incipiente problema de salud pública. La labor de un grupo organizado de la comunidad, que se preocupó por contrarrestar el abuso de drogas y sensibilizar a los diversos sectores sociales del país acerca de este problema, se concretó con la fundación del Centro de Atención para Jóvenes Drogadictos, que más tarde sumó esfuerzos de diversos organismos y personas, entre ellas autoridades federales, y de la comunidad en general. Cuenta con una experiencia de más de 47 años y las actividades que realiza están encaminadas a la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y la investigación científica sobre el consumo de drogas en México. La institución ha ampliado su estructura, programas y servicios, basada en un compromiso compartido con la sociedad. Proporcionando servicios de prevención, tratamiento para atender el consumo de drogas, con criterios de Equidad, igualdad y no discriminación, basado en el conocimiento científico y formando personal especializado en materia de adicciones a nivel nacional e internacional, en respuesta a las tendencias epidemiológicas existentes, así mismo contribuye a reducir la demanda de drogas. La asociación cuenta con personal especializado de la salud como*[*psiquiatras*](https://es.wikipedia.org/wiki/Psiquiatr%C3%ADa)*,*[*psicólogos*](https://es.wikipedia.org/wiki/Psic%C3%B3logo)*, médicos generales, y trabajadores sociales, por lo que el trabajo se realiza de manera integral, aplicando el Modelo Profesional. En San Pedro Tlaquepaque contamos con un centro de Integración Juvenil, en las Instalaciones realizan trabajo de Prevención atención a consulta externa lo que se denomina* ***Atención Primaria*** *y Las investigaciones que desarrolla la institución comprenden: Estudios epidemiológicos del consumo de drogas entre los pacientes de primer ingreso a tratamiento en CIJ, Investigaciones clínicas, Investigaciones psicosociales. Existen estudios de evaluación cualitativa de los servicios institucionales. Estos estudios no solamente son de utilidad para CIJ, sino para otros organismos públicos y privados que atienden las adicciones.*

### *Estadísticas de atención.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | *2015* | *2016* |
| *Tratamiento* | *522 Pacientes* | *417 Pacientes* |
| *Prevención* | *118,000 Personas* | *110,311 Personas* |
| *Totales* | *118,522* | *110,728* |

*Este centro de integración Juvenil, se encuentra ubicado en la finca marcada con el 255 de la calle EDUARDO B MORENO EDIFICIO 1 en la colonia l Asunción Pedro Tlaquepaque en cumplimiento a lo ordenado en sesión de cabildo con fecha 27 de julio del año 1989 se otorgó comodato por un término de 99 años el cual fue suscrito hasta el día 14 de junio del año 2005, en el cual se establece que se deberá ratificar cada 10 diez años, para validar el funcionamiento y cumplimiento del objeto para lo que es destinado el predio propiedad Municipal, lo que se propone realizar en este acto. No omito manifestar que esta Sindicatura recibió la petición de la Maestra Blanca Estela Cisneros Sánchez de la Directora de la Asociación Civil en este Municipio, y que mediante oficio de fecha 10 de noviembre del año en curso la Directora del Consejo Municipal Contra las Adicciones, Licenciada Carmen Alicia Lozano Alvizo Manifestó al respecto manifestó “la* ***importante labor que realiza el Centro de Integración Juvenil CIJ en materia de prevención y atención de adicciones en nuestro municipio, con lo que el trabajo de la institución queda fortalecido y se benefician las y los ciudadanos de nuestra ciudad. Por lo anterior doy el visto bueno para dar continuidad y ratificación del comodato a dicha institución”.*** *En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA****, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.- Se autoriza la ratificación del comodato aprobado el día 27 de julio del año 1989 y por el cual se suscribió el contrato respectivo con fecha 14de junio del año 2005,por los cuales se le otorgo el uso y administración de un predio propiedad municipal a la persona moral denominada “Centros de Integración Juvenil A.C.”. SEGUNDO.- Se autoriza al Síndico Municipal a suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes. ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: con la independencia de la exposición de motivos que ustedes tienen en la iniciativa me gustaría hacer una remembranza sobre los antecedentes de este punto de acuerdo, es un Centro de Atención Primaria en Adicciones que tiene funcionando mas de 20 años, el comodato inicialmente fue autorizado en 1989, es hasta el 2005 donde se materializa y se suscribe el convenio o el contrato de comodato, en ese contrato se estipulo una clausula que dado que el comodato fue otorgado por 99 años en el 89, cada diez años habría una validación de parte de los integrantes del Pleno del Cabildo, es decir, confirmaríamos un convenio adicional ya hay uno suscrito, ya hay una aprobación de cabildo, simplemente hay un clausulado que estipula que haremos la validación, para proceder con ello, su servidor solicito el visto bueno, con las observaciones de nuestro OPD que lleva a cabo las políticas publicas en materia de atención de adicciones que es Consejo Municipal de Atención de Adicciones, que es el COMUCAT, el cual considero y por escrito valido el debido funcionamiento de la Asociación Civil y del Centro el cual inclusive coadyuva con el propio OPD es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo mas oradores registrados en votación económica les solicito los que estén en la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 342/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la ratificación del comodato aprobado el día 27 de julio del año 1989 y por el cual se suscribió el contrato respectivo con fecha 14 de junio del año 2005, por los cuales se le otorgo el uso y administración de un predio propiedad municipal a la persona moral denominada **“Centros de Integración Juvenil A.C.”.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; Mtra. Anabel González Aceves. Directora de Patrimonio Municipal; y a la Mtra. Blanca Estela Cisneros Sánchez. Directora del Centro de Integración Juvenil A.C. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto y con permiso del Pleno, fue retirado el punto agendado como **VII.- K),** por lo que procedemos con la propuesta de la iniciativa **VII.- L).** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la **Regidora Lourdes Celenia Contreras González** mediante la cual propone, condonar el cobro municipal de derechos de conexión de los servicios de agua potable y la incorporación, aprovechamiento de la infraestructura de 21 lotes ubicados sobre la Calle Prolongación Allende en la Colonia **La Calerilla** de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. *Presente.*** *La que suscribe, Lic. Lourdes Celenia Contreras González en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 37 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 99, artículo 142, artículo 145 fracción II, artículo 147 y artículo 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Me permito presentar a la más alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento la presente Iniciativa para Aprobación Directa de Acuerdo Administrativo con el objetivo de condonar el cobro municipal de derechos de conexión de los servicios de agua potable y la incorporación, aprovechamiento de la infraestructura y excedencias en 21 lotes de la calle Prolongación Allende en la colonia La Calerilla de San Pedro Tlaquepaque.* ***INICIATIVA PARA APROBACIÓN DIRECTA.*** *Que tienen por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la presente Iniciativa de Aprobación Directa de Acuerdo Administrativo mediante el cual se propone se apruebe y autorice condonar el cobro municipal de derechos de conexión de los servicios de agua potable y la incorporación, aprovechamiento de la infraestructura y excedencias en 21 lotes de la calle Prolongación Allende en la colonia La Calerilla de San Pedro Tlaquepaque.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *I. El servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales está regulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se establece que es de competencia municipal; en el artículo 4, párrafo quinto, indica que “Toda persona tiene derecho a un medioambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”, se incluye al agua, ya que ésta es un recurso natural que forma parte de nuestro medio ambiente, por lo que ahí, indirectamente, se estatuye el derecho al agua. En cumplimiento de esta función ya mencionada se propone la condonación del cobro municipal de derechos de conexión de los servicios de agua potable y la incorporación, aprovechamiento de la infraestructura y excedencias en 21 lotes de la calle Prolongación Allende en la colonia La Calerilla de San Pedro Tlaquepaque; con fundamento en los artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 37 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 99, artículo 142, artículo 145 fracción II, artículo 147 y artículo 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. II. El agua es un recurso vital; hasta hace unas pocas décadas atrás consideradas un recurso inagotable, hoy este es un recurso vital que su escasez puede causar incluso conflictos internacionales. El acelerado empobrecimiento del recurso y el grave desabasto que padecen millones de personas nos han obligado a pensar en la necesidad de reconocer y proteger este derecho, del cual depende el desarrollo de la vida misma. III. En el mundo viven diariamente 1 100 millones de personas, las cuales no tienen acceso al agua potable. En México, alrededor de 12 millones padecen esta situación. En cuanto a acceso a saneamiento en el mundo, se calcula que 2 mil 400 millones no cuentan con él, mientras que en México 24 millones carecen de alcantarillado. Además, hay una gran cantidad de cuerpos de agua, superficiales y subterráneos, muy contaminados. (Stockholm Internacional Water Institute (SIWI), Proyecto del Milenio, Organización de las Naciones Unidas: 2005). IV. El estado mexicano suscrito desde 19661 al Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) y a los derechos y obligaciones que emanen de las decisiones que tome el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales realizó en la Observación General número 15, el derecho al agua se desprende de los artículos 11 y 12 del PIDESC. En esa observación se señala que: “el derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”. 1 El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales fue adoptado el 16 de diciembre de 1966 en Nueva York, Estados Unidos de América. El Estado Mexicano se adhirió el 23 de marzo de 1981. V. De la misma manera, los artículos 11 y 12 Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, también se indica que los elementos del derecho al agua:*

* Disponibilidad. Cada persona debe tener abastecimiento de agua de forma continua y suficiente para uso personal y doméstico, esto es para beber, lavar ropa, preparar alimentos, y así tener higiene personal y doméstica.*

* Calidad. El agua debe ser salubre. No debe contener microorganismos, sustancias químicas o radioactivas que supongan riesgos a la salud. Debe tener un color, olor y sabor aceptables.*

* Accesibilidad. El agua, las instalaciones y los servicios de distribución deben ser accesibles a todas las personas.*

* No discriminación. El agua y los servicios deben ser accesibles a todos sin discriminación a persona alguna por motivo de raza, religión, origen étnico o por ningún otro motivo discriminatorio.*

*VI. En México, la Comisión Nacional de Agua reportó en 2005 que el 89% de la población cuenta con agua potable y 79% con alcantarillado; 70% de los habitantes del medio rural cuentan con servicio de agua potable. Estos datos reflejan el desabasto actual de agua potable en el país, no cumpliendo todavía el abasto total. La presente iniciativa se suma a los esfuerzos del gobierno federal y estatal por llevar más agua potable a la mayor parte de la población posible.*

*VII. En México, los modelos de desarrollo han ejercido cada vez más una mayor presión sobre las reservas de agua, a tal punto que el volumen de agua que se demanda siempre es mayor al volumen suministrado. Por ello, la competencia por el recurso es causa de conflictos en diferentes escalas sociales y con distintos niveles de intensidad, ya sea entre una misma comunidad, entre diferentes comunidades o municipio e incluso entre estados. Ha sido presentes manifestaciones no violentas y violentas (bloqueos, toma de instalaciones, destrucción de infraestructura, ataques físicos entre usuarios o entre autoridades y usuarios), que han surgido como movimientos de rechazo a decisiones públicas, entre ellas la reducción de subsidios o la creación de tarifas, o debido a quejas, demandas y peticiones de los usuarios por la escasez del recurso o a la falta de calidad en los servicios de distribución y saneamiento. VIII. En San Pedro Tlaquepaque la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado es responsable de expandir colonias donde no existe este vital servicio, además de realizar los mantenimientos necesarios con el fin de mantener y mejorar la calidad de vida de los tlaquepaquenses. En este mismo sentido, esta Dirección Municipal ha realizado trabajos sobre la calle Prolongación Allende durante 22 días para brindar este servicio a los vecinos de la colonia para beneficiar directamente a 126 ciudadanos.*

--------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la Regidora Lourdes Celenia Contreras González: gracias y con el permiso del Pleno, el cuerpo de esta iniciativa se muestra por aprobación directa, solicito sea turnada a comisión, expongo mis motivos: esta iniciativa surge a petición de los ciudadanos, quienes después de 8 años de no contar con el vital liquido el cual es un derecho humano que esta estipulado en el artículo cuarto párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que indica que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su bienestar, se incluye el acceso a agua potable, ya que esta es un recurso natural que forma parte de nuestro medio ambiente necesario para tener una calidad de vida digna, estamos demostrando que la voluntad política es suficiente para generar acciones, agradezco a la coordinación de servicios públicos municipales, a la Dirección de Agua Potable, por hacer posible que mas de 21 familias, cuenten hoy con este servicio, el trabajo en conjunto Gobierno y Ciudadanos, es vital. Los ciudadanos realizaron ya una inversión de $79,433.00 pesos, para realizar la compra de algunos materiales diversos, los cuales no se contaban en las bodegas de la Dirección de Agua Potable, esta dirección proporciono algunos, además de la mano de obra, en ese tenor y realizando un estudio socioeconómico a cada una de las familias, se someterá a su consideración la condonación de $389,576.70 pesos por el concepto de derecho de conexión de los servicios de agua potable y la incorporación y aprovechamiento de la infraestructura y excedencias turnando esta propuesta nos permite conocer de una manera mas detallada la vulnerabilidad de los habitantes de esta Colonia, y la esencia de presentar esta iniciativa no solo pretende coadyuvar con la necesidad de los ciudadanos sino su participación ciudadana en los asuntos públicos solicito a ustedes que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Servicios Públicos como convocante y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, con estas acciones los ciudadanos tienen la certeza de que este cuerpo colegiado los escucha, es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: bueno no habiendo mas oradores registrados y con las observaciones de que se turne a comisiones les pregunto los que estén en la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 343/2016/TC** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante para **condonar el cobro municipal de derechos de conexión de los servicios de agua potable y la incorporación, aprovechamiento de la infraestructura y excedencias de los 21 lotes** señalados en el punto X de la exposición de motivos de la presente iniciativa, todos localizados en la Calle Prolongación Allende **en la Colonia La Calerilla** de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones necesarias a presupuesto de ingresos 2016. ------------------------------------------------------------------------------------------------------ **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 37 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 99, artículo 142, artículo 145 fracción II, artículo 147 y artículo 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Mirna Citlalli Amaya de Luna Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, Iniciativas de aprobación directa, solicito a los regidores que tengan iniciativas, se sirvan manifestarlo para su registro. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: muchas gracias Presidenta me voy a permitir dar lectura para que la iniciativa quede mas clara y esto lo suscribo en mi carácter de regidora de la Comisión Edilicia de acuerdo a la ley y reglamentación vigente que me confiere presentar una iniciativa de acuerdo administrativo que tiene por objeto solicitar a la Contraloría Ciudadana, se habrá una investigación del área de inspección y vigilancia en virtud de los supuestos actos en donación del DIF de San Pedro Tlaquepaque sugeridos por inspectores municipales es para evitar que se impongan multas onerosas a los dueños de negocios inspeccionados de acuerdo a lo siguiente: se han acercado con una servidora varios ciudadanos quienes nos han reportado que han sido visitados en sus negocios por inspectores municipales, quienes los aperciben y les explican que en una segunda visita serán multados por incurrir en faltas a los reglamentos municipales, por lo que les sugieren realizar una donación en especie, especificándole el monto y el lugar en donde se debe de comprar, el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en su artículo 214, es muy claro las funciones en las funciones que tiene la Dirección de Inspección y Vigilancia, del análisis de este artículo considero que los inspectores de dicha área, se están excediendo en sus funciones ya que sugieren realizar un donativo al DIF municipal dejando de lado el cumplimiento de las normas municipales de las cuales deben hacerse antes como se establece en la fracción primera del articulo en mención, debiendo velar por el cumplimiento de los ordenamientos municipales y no pasarlos en alto e intercambiarlos por donativos, cabe aclarar que no estoy en contra que se realicen donativos al sistema DIF creo que es una acción loable, de lo que estoy en contra es de que no se apliquen las normas municipales y que de manera sublime se obligue o cite a los visitados a realizar dicho donación para evitar una multa onerosa que les corresponda por la falta u omisión cometida, puesto que hay una orden de visita y un apercibimiento es porque algo no esta funcionando correctamente y son acreedores a las sanciones que se establecen en los diversos ordenamientos municipales. El sistema DIF Jalisco cuenta con un manual de políticas y procedimientos del Departamento de Procuración de Fondos en el que se establecen los criterios para la aceptación de donativos, los cuales se ignora si se respetan en las donaciones solicitadas a los inspectores en nuestro Municipio, de igual manera se menciona el procedimiento para el tramite de solicitud de donativos desconociendo si en el Municipio existe un manual de procedimientos y si se cumplen con dichas especificaciones ya que en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, solo menciona que dicho sistema contará con una Jefatura de donativos sin haberse encontrado el procedimiento a seguir para recibir los mismos, previamente referido y en uso de las atribuciones planteadas en este documento me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente iniciativa de acuerdo a los siguientes puntos Primero.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba la presente iniciativa de acuerdo administrativo para solicitar a la Contraloría Ciudadana se habrá una investigación en la Dirección del Aérea de Inspección y Vigilancia en virtud de los supuestos actos de donación a favor del DIF de San Pedro Tlaquepaque sugeridos por inspectores municipales, para evitar que se impongan multas onerosas a los dueños de negocios inspeccionados, segundo de encontrarse responsabilidades y/o excesos en los inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia sean sancionados de acuerdo a la normatividad vigente, Tercero.- Se establezcan por parte del DIF de San Pedro Tlaquepaque mecanismos y procedimientos transparentes para recibir donaciones, sean en especie o en efectivo. Cuarto.- Se realice una campaña de difusión por parte de Comunicación Social, para dar a conocer a la ciudadanía que los donativos al sistema DIF de San Pedro Tlaquepaque, deben ser directamente a dicho organismo y no a través del Gobierno Municipal y pueda notificarse al titular de la Contraloría Ciudadana, a la Directora del DIF San Pedro Tlaquepaque y al Titular de Comunicación Social, me parece que si ahorita estamos recibiendo esta noticia de que somos el Municipio mas transparente estarán de acuerdo conmigo de no permitir que se den este tipo de actos, que de darse pues sean sancionados, pero sobre todo la corrupción se presenta en muchas ocasiones porque los ciudadanos desconocen los procedimientos y al verse quizás afectados en sus bienes o en sus negocios, pueden ser extorsionados. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36, 88, 92 fracción XXVIII, 118 fracción I, 142, Y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Pleno la siguiente* ***Iniciativa de Acuerdo Administrativo*** *Que tiene por objeto solicitar a la Contraloría Ciudadana, se abra una investigación en la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia, en virtud de los supuestos actos de donación en favor del DIF de San Pedro Tlaquepaque sugeridos por inspectores municipales para evitar que se impongan multas onerosas a los dueños de negocios inspeccionados. De acuerdo con la siguiente:* ***Exposición de motivos*** *Se han acercado con una servidora varios ciudadanos quienes nos han reportado que han sido visitados en sus negocios por inspectores municipales, quienes los aperciben y les explican que en una segunda visita serán multados por incurrir en faltas a los reglamentos municipales, por lo que les sugieren realizar una donación en especie, especificándoles el monto y el lugar donde se debe comprar. El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 214 es muy claro en las funciones de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el cual se trascribe textualmente:*

***Artículo 214.-*** *La Dirección de Área de Inspección y Vigilancia tiene como funciones las siguientes:*

***I.*** *Supervisar el cumplimiento de la normatividad y adoptar para ello las medidas administrativas, técnicas y tecnológicas necesarias, que promuevan la legalidad, transparencia y objetividad de los actos de autoridad;*

***II.*** *Aplicar en el ejercicio de sus funciones la norma para inspeccionar y supervisar todo giro y licencia o permiso;*

***III.*** *Supervisar que las personas físicas y jurídicas cumplan con las obligaciones establecidas en los contratos de concesión o convenios de gestión en materia de aseo público, celebrados con el Municipio, así como las relativas al manejo de residuos urbanos;*

***IV.*** *Supervisar que se cumpla la legislación, reglamentación y normatividad ambiental vigente en materia de tratamiento, recolección, traslado, uso, y disposición final de los residuos sólidos urbanos que se generen en el Municipio;*

***V.*** *Aplicar en el ejercicio de sus funciones la normatividad aplicable, tratándose de actos de molestia o de privación que afecten los derechos humanos de la población;*

***VI.*** *Ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones administrativas a cargo de las personas, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable;*

***VII.*** *Ordenar y practicar en coordinación con las dependencias competentes la revisión o visitas de inspecciones para evitar la reventa de boletos en espectáculos públicos, eventos deportivos y exhibición de películas y, en su caso, practicar el aseguramiento en cumplimiento de la normatividad aplicable;*

***VIII.*** *Ordenar y practicar la revisión en las vías públicas y lotes baldíos, para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable;*

***IX.*** *Supervisar y verificar en coordinación con las dependencias competentes, los controles de calidad empleados en la urbanización de cualquier tipo de construcción y su apego a los proyectos autorizados;*

***X.*** *Definir y establecer las estrategias y compromisos que permitan la atención y cumplimiento eficiente de la normatividad vigente y de los objetivos previstos en materia de Inspección y Vigilancia en el Plan y Programa de Gobierno en coordinación con las dependencias competentes;*

***XI.*** *Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar;*

***XII.*** *Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que realice la ciudadanía y se lleven a cabo en la Dirección;*

***XIII.*** *Coadyuvar con el Síndico, en el diseño de los formatos de órdenes de visita y actas de inspección que empleen en sus actuaciones los inspectores municipales y utilizar sólo aquellos autorizados por el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental con la aprobación del Síndico;*

***XIV.*** *Coordinar y supervisar las labores de los inspectores, a efecto de que las desempeñen con estricto apego a las normas legales previamente establecidas, con eficiencia, honestidad y buen trato con los particulares;*

***XV.*** *Informar y proporcionar todos los datos y documentos en copias debidamente certificadas respecto a las edificaciones o construcciones ejecutadas en contra de la normatividad aplicable, que sea detectada en la visita de inspección y vigilancia, a la Dirección General Jurídica a propósito que de conformidad a las disposiciones de la materia se ordene la demolición;*

***XVI.*** *Supervisar el proceso de construcciones en ejecución a fin de garantizar el apego a los proyectos que se les hubiere autorizado; en coordinación con las dependencias competentes;*

***XVII.*** *Ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de bienes y mercancías a comerciantes ambulantes, a efecto de garantizar el pago de las sanciones que se les impongan por infringir las disposiciones aplicables;*

***XVIII.*** *Ordenar y practicar la clausura de giros en los términos previstos en la normatividad aplicable;*

***XIX.*** *Crear en coordinación con la dependencia competente un sistema de registro de giros de particulares que desarrollen actividades reguladas por los ordenamientos municipales, en los que se les determinen obligaciones a su cargo, y mantenerlo actualizado, a fin de que su verificación y control sean más eficientes;*

***XX.*** *Comunicar los resultados de las inspecciones, según sea el caso, al Síndico, Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;*

***XXI.*** *Ordenar la notificación a los particulares cumpliendo con la normatividad correspondiente, los actos administrativos por acciones u omisiones que les sean imputables por infringir las disposiciones aplicables;*

***XXII.*** *Colaborar y coadyuvar con la autoridad competente en la investigación de actos que puedan constituir infracciones administrativas o delitos;*

***XXIII.*** *Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus atribuciones;*

***XXIV.*** *Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables al funcionamiento de los rastros municipales;*

***XXV.*** *Ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de animales, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad aplicable;*

***XXVI.*** *Ordenar y en su caso llevar a cabo el retiro de espectaculares establecidos en contravención a lo establecido por la normatividad aplicable;*

***XXVII.*** *Establecer, implementar y operar una política permanente de verificación ambiental, actuando en colaboración con las dependencias y entidades públicas competentes;*

***XXVIII.*** *Informar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique su Coordinador;*

***XXIX.*** *Proporcionar la información pública que genere, posea o administre para su publicación en el portal de este Ayuntamiento y en los mismos términos de proporcionar las respuestas a las solicitudes de información, a la Unidad de Trasparencia, lo anterior de acuerdo a la legislación en la materia; y*

***XXX.*** *Las demás previstas en la normatividad aplicable.*

*Del análisis del artículo anterior considero que los inspectores de dicha área se están excediendo en sus funciones, ya que sugieren realizar un donativo al DIF municipal, dejando de lado el cumplimiento de las normas municipales, de las cuales deben ser celosos vigilantes, como se establece en la fracción I del artículo en mención, debiendo velar por el cumplimiento de los ordenamientos municipales, y no pasarlos en alto e intercambiarlos por donativos. Cabe aclarar que no estoy en contra de que se realicen donativos al sistema DIF, creo que es una acción loable, de lo que estoy en contra es de que no se apliquen las normas municipales y que de manera sublime se obligue o incite a los visitados a realizar dicha donación para evitar una multa onerosa, que les correspondiera por la falta u omisión cometida, puesto que si hay una orden de visita y un apercibimiento, es por qué algo no está funcionando correctamente y son acreedores a las sanciones que se establecen en los diversos ordenamientos municipales. El sistema DIF Jalisco, cuenta con un manual de políticas y procedimientos del Departamento de Procuración de Fondos, en el que se establecen los criterios para la aceptación de donativos, los cuales se ignora si se respetan en las donaciones solicitadas a los inspeccionados en nuestro municipio. De igual manera se menciona el procedimiento para el trámite de solicitud de donativos[[4]](#footnote-5), desconociendo si en el municipio existe un manual de procedimientos y si se cumplen con dichas especificaciones, ya que en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, sólo menciona que dicho sistema contará con una Jefatura de Donativos, sin haberse encontrado el procedimiento a seguir para recibir los mismos. Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos, y en uso de las atribuciones planteadas en el presente documento, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente* ***Iniciativa de Acuerdo Administrativo*** *con los siguientes* ***Puntos de Acuerdo: Primero.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la presente Iniciativa de Acuerdo Administrativo para solicitar a la Contraloría Ciudadana, se abra una investigación en la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia, en virtud de los supuestos actos de donación en favor del DIF de San Pedro Tlaquepaque sugeridos por inspectores municipales para evitar que se impongan multas onerosas a los dueños de negocios inspeccionados. Segundo.- De encontrarse responsabilidades y/o excesos en las funciones de los inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, sean sancionados de acuerdo a la normatividad vigente. Tercero.- Se establezcan por parte del DIF de San Pedro Tlaquepaque mecanismos y procedimientos transparentes para recibir donaciones, sean en especie o en efectivo. Cuarta.- Se realice una campaña de difusión por parte de Comunicación Social, para dar a conocer a la ciudadanía que los donativos al sistema DIF de San Pedro Tlaquepaque, deben ser directamente a dicho organismo y no a través del Gobierno Municipal.* ***Notifíquese.-*** *Al titular de la Contraloría Ciudadana, a la Directora del DIF de San Pedro Tlaquepaque y al titular de Comunicación Social.* ***Atentamente San Pedro Tlaquepaque, a 03 de noviembre de 2016. Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena Regidora.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: muy importante el comentario de la iniciativa de la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena esto por cualquier acto, en exceso de los servidores públicos para ser investigados en su caso, castigado sin embargo nada mas me pudiera hacer una propuesta de cambio de forma nuestro reglamento anterior del Gobierno Municipal recientemente aprobado en febrero de este año, estipular que el procedimiento sancionatorio de investigación inicia con una denuncia, asi lo marca el artículo 196 a partir de la fracción decimo sexta, igual decimo séptimo, octava es decir, no marca que inicie el proceso con un acuerdo de cabildo, yo me atrevería a proponer que la iniciativa sea turnada a la contraloría en vía de denuncia, a lo cual el órgano disciplinario estaría obligado a iniciar un proceso en estos términos del Reglamento a investigar o en su caso sancionar, entonces si me lo toma a bien, sería tomar su iniciativa como denuncia solicitando al Secretario que sea turnado a la contraloría como lo pide, se inicie el proceso administrativo que corresponda conforme al marco municipal. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Pedir que se turne como denuncia no como acuerdo de cabildo y bueno, ya que en su iniciativa vi varias veces la palabra supuestos entonces si que sea si están de acuerdo que sea. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: si estoy de acuerdo y me parece muy importante señalar que si hay elementos inclusive yo los solicitaré a los que se han acercado conmigo porque inclusive ha habido esta posibilidad de revisar las multas que se imponen pero si me parece que es importante que se haga la investigación independientemente creo que es importante que la Contraloría habrá una investigación, si hay a lo mejor algunos otros casos, compañeros alguno de estos casos que también se integre a esta investigación. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Silvia Natalia Islas: nuestros compañeros regidores a mi me consta también porque a mi acuden también compañeros comerciantes, son apercibidos que tienen ese derecho cuando hay alguna irregularidad que a veces detectan los inspectores, darles un apercibimiento donde no quiere decir esto una multa, es para que ellos resuelvan el problemita que tienen o se pongan al corriente de algo que les falte y no tengan que ser molestados y que tengan que ser ahora si multados, conforme a la Ley pero hacer caso omiso a que esto pasa y a veces si son acreedores a multas, pero esto se soluciona hacer caso al apercibimiento y ellos ponerse al corriente en todas sus cuestiones legales, pues no pasa de ahí el que la gente haga desidia como dicen y dejen acumular llegan en una segunda o tercera visita pues si son acreedores a una multa, y no tiene porque coaccionarles nada a un donativo, pero si ellos la solucionan con el apercibimiento no tiene que ir mas allá y han resuelto sus problemas con ese apercibimiento es motivo para resolver sus dudas, y ponerse al corriente y ya no tienen otro problema mas allá. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: estoy de acuerdo y si me gustaría que si votáramos que se establezca por parte del DIF de San Pedro los mecanismos y procedimientos de manera transparente para recibir donaciones y que si se haga público se haga del conocimiento de los ciudadanos precisamente para evitar…. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se haga siguiendo la normatividad primero la denuncia, y luego la investigación y bueno apegarnos a eso, porque el que acusa tiene la obligación de probar lo que esta diciendo entonces aquí en este ayuntamiento por algo somos transparentes que no queremos a personas corruptas y yo dejaría el tema en que en los términos propuestos por nuestro Síndico Municipal tome nota el Secretario y de inmediato avise a Contraloría de lo que aquí se esta sometiendo. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: estoy de acuerdo pero si creo que son cosas diferentes, una sería la investigación y la denuncia y otra sería que el DIF si establezca un procedimiento muy en claro no se si lo tienen porque en lo que estuvimos investigando, no había como tal haya en el Sistema DIF Jalisco si existen un mecanismo a través de los cuales se reciben los donativos, si ya existe pues que se deje de acusar a los ciudadanos para que no se deje de procedimiento como tal pero si quisiera que quedara constancia que se aprobara que el DIF elabore un mecanismo a través de los cuales se reciben los donativos o si ya existe que se de a conocer a los ciudadanos para que no se dejen engañar. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: si tome nota Secretario, lo solicita debe de haberlo, yo lo desconozco, es un organismo público descentralizado debe de tenerlo y con gusto se les hace llegar (Pero someteríamos perdón Presidenta, a aprobación como punto de acuerdo, en voz de la Regidora Carmen Lucía). ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: La segunda parte que se nos informe, (no las dos cosas) la primer parte en los términos propuestos por el Síndico que se tome nota, Secretario que se nos informe a nuestro Secretario, el procedimiento que corresponda, bueno yo pediría se someta a votación, los que estén de acuerdo en la solicitud que esta haciendo la regidora, favor de manifestarlo, a ver la propuesta inicial de la regidora los que estén de acuerdo. La regidora hizo una propuesta tal y como ella la presento, la iniciativa y nosotros sugerimos que sea en los términos propuestos como lo dijo el Síndico y que se tome nota el Secretario y se informe inmediatamente al Contralor Municipal, esa sería la propuesta que nosotros hacemos y desechar la propuesta de la regidora. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la voz el regidor Luis Armando Córdova Díaz: si me lo permite creo que el hecho de lo que esta enunciando la regidora en su carácter de integrante de este Pleno como representante social, como ciudadana de San Pedro, esta haciendo la denuncia y como bien lo dice el compañero Síndico pues que se tome como tal para que se inicie esa investigación, nadie esta acusando a un inspector en lo particular, por lo que yo escuche de la lectura de la propia iniciativa, lo que si es interesante es que el sistema DIF, en un punto descentralizado que usted es Presidente si sería saber si tiene esos mecanismos claros para recibir los donativos, y si no lo tenemos en este momento porque usted no lo tenga registrado en la memoria, pues que se tome como punto de acuerdo, no pasa nada para que se nos informe al Pleno y que también se de a conocer a la ciudadanía, yo no le veo que se este acusando a la administración, no veo que tenga dolo esta iniciativa como para poderla desarticular de esa forma, que se haga el turno a la Contraloría Ciudadana, se inicie una investigación y que se tome el punto de acuerdo para que el DIF haga lo propio. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: si exactamente eso es lo que se estaba proponiendo en los términos separarlo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: gracias Presidenta compañeros del Pleno, igual entiendo el sentido que comenta mi compañero regidor y por supuesto la propuesta del Síndico, a lo mejor considerar, precisamente poner a consideración de este Pleno lo que comenta mi compañera regidora el punto tercero y cuarto que se establezca por parte del DIF San Pedro Tlaquepaque que los mecanismos eso sea consideración y lo demás de la denuncia por supuesto que sea un tema meramente administrativo, entonces a lo mejor sería el punto tercero y cuarto, ese si en el mismo tenor que comenta mi compañero sea considerado por parte de este Pleno del ayuntamiento, lo demás precisamente se haga la denuncia correspondiente con las pruebas que tengan que hacerse es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: eso si nos quedo claro, la primera parte en los términos propuestos por el Síndico también lo que nos comentaba el regidor Córdova es que se tome la investigación de la Contraloría y bueno primero hacerlo la denuncia, y después la investigación y en otro punto sería pedirle al sistema DIF que nos envíe la forma en que nos esta manejando sus donativos, que yo ahorita ciertamente no lo tengo a la mano, pero me supongo que deben de tenerlos y no fuera problema, entonces sería primero que en los términos propuestos por el Síndico, se tome nota y se avise a Contraloría, para lo que la regidora esta solicitando y lo que si sería en aprobación es que le solicitemos al DIF la forma o el convenio o de que manera están teniendo sus donativos, eso sería lo que votaríamos, entonces los que estén de acuerdo favor de manifestarlo, y tomando la nota de enviarlo al Contralor, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 344/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza se **establezcan por parte del DIF de San Pedro Tlaquepaque mecanismos y procedimientos transparentes para recibir donaciones, sean en especie o en efectivo.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se realice una campaña de difusión por parte de Comunicación Social, para dar a conocer a la ciudadanía que los donativos al sistema DIF de San Pedro Tlaquepaque, deben ser directamente a dicho organismo y no a través del Gobierno Municipal. --------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36, 88, 92 fracción XXVIII, 118 fracción I, 142, y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; Lic. Eduardo Salvador Orozco Sánchez Aldana, Director General de Comunicación Social; y al Lic. Miriam Alejandra Vázquez Casillas, Presidenta del Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlaquepaque para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: Solo si solicitaría que una vez que se haga la investigación pues se nos de cuenta del resultado. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Nada mas decirle que vamos a investigar a fondo esta presunción de manejo de corrupción, porque este Gobierno que quede muy claro no toleramos corrupción, entonces lo vamos a investigar, pero por las instancias que deben de hacerlo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Adenawer González Fierros: muchas gracias Presidenta buenos días compañeros regidores, medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan, me permito presentar a este cuerpo edilicio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, la siguiente iniciativa de acuerdo de aprobación directa la cual consiste en que se implementen medidasen torno a estacionamientos a favor y beneficio de las personas con discapacidad, dentro del primer cuadro de la Zona de este Municipio, lo anterior al tenor de lo establecido en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, es menester el hacer mención que derivado del recorrido y la constatación ocular del que suscribe en las calles del primer cuadro de nuestro Municipio, me percate que si bien se encuentran en espacios destinados para personas con discapacidad, vemos que se tienen también las siguientes dificultades y deficiencias: número 1.- No cuentan con la señalética adecuada. 2.- Se cuentan solo con ocho espacios repartidos en tres lugares diferentes: Uno afuera de la Presidencia Municipal, cinco lugares en la esquina de Morelos y Prisciliano Sánchez, y dos más en la calle Emilio Carranza esquina con Hidalgo. Los mencionados espacios carecen de un mantenimiento adecuado en cuanto a señalética y balizamiento correspondiente, ya que constatado que por la falta de señalética estos espacios son utilizados por personas que tratando de escudarse en este problema se estacionan de manera dolosa en los espacios exclusivos para las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración el siguiente punto de acuerdo **UNICO.-** Se aprueba el presente acuerdo de aprobación directa que consiste en que se de **mantenimiento** **a los espacios exclusivos de estacionamiento** para personas con discapacidad, mediante la colocación visible de señalética y el correspondiente balizamiento, así mismo se lleven a cabo las gestiones necesarias para la adecuación de otros cinco espacios exclusivos de estacionamiento para personas con discapacidad en diferentes arterias de acceso a la zona centro de nuestro municipio, proponiendo que se coloque en los siguientes puntos: 1.- Dos lugares sobre la calle de Juárez, entre Progreso y Matamoros en zona centro. 2.- Dos lugares sobre calle Hidalgo, entre Allende y Carrillo Puerto. 3.- Un lugar en la calle Morelos, contra esquina de la glorieta de los Niños Héroes. Así mismo se deje de cobrar en los lugares exclusivos para personas con discapacidad que se encuentran ubicados en el interior del estacionamiento de pila seca, el cual es propiedad municipal. De igual manera se quite la leyenda de MAXIMO 30 MINUTOS, que se encuentra pintada en el lugar afuera de la presidencia municipal y se tenga por tiempo indefinido, es cuanto señora Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. PRESENTE*** *El que suscribe, Lic. Adenawer González Fierros, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 50, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; así como en los artículos 36, 142, 145, 147 y 148 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito presentar la siguiente:* ***SE IMPLEMENTEN MEDIDAS ENTORNO A ESTACIONAMIENTOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE LA ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO. EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *La presente iniciativa tiene como finalidad el que se realicen los trabajos necesarios por parte de diferentes dependencias de este gobierno municipal, en favor de las personas que tienen discapacidades. Lo anterior, al tenor de lo establecido en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco. Es menester el hacer mención que derivado del recorrido y la constatación ocular del que suscribe a los espacios de estacionamiento que se encuentran dentro del primer cuadro, que, si bien, se cuentan con espacios destinados para personas con discapacidad, vemos que también se tienen las siguientes dificultades: No cuentan con la señalética adecuada. Se cuentan solo con ocho espacios repartidos en tres lugares diferentes: Uno afuera de la presidencia municipal, cinco lugares en la esquina de Morelos y Prisciliano Sánchez, y dos más en la calle Emilio Carranza esquina con Hidalgo. Los mencionados espacios carecen de un mantenimiento adecuado en cuanto a señalética y balizamiento correspondiente, ya que he constatado que por la falta de señalética estos espacios son utilizados por personas que tratando de escudarse en este problema se estacionan de manera dolosa en los espacios exclusivos para las personas con discapacidad. Ahora bien, esta iniciativa de aprobación directa pretende que este gobierno municipal sea aún más sensible ante las necesidades de las personas con discapacidad, proponiendo por un lado la rehabilitación de los espacios para personas con discapacidad, así como el vigilar que se cumpla con lo establecido en la Ley de la materia para sancionar a quienes incumplan las disposiciones de estacionarse en espacios exclusivos para personas con discapacidad. Aunado a lo anterior, el suscrito propongo que se realice el procedimiento administrativo pertinente con la finalidad de que se aumenten los siguientes espacios además de los ya existentes: 1.- Dos lugares sobre la calle de Juárez, entre Progreso y Matamoros en zona centro. 2.- Dos lugares sobre calle Hidalgo, entre Allende y Carrillo Puerto. 3.- Un lugar en la calle Morelos, contra esquina de la glorieta de los Niños Héroes. Asimismo, propongo que no se cobre en ninguno de los dos lugares de estacionamiento para personas con discapacidad que se encuentran ubicados dentro del estacionamiento municipal de pila seca. Lo anterior obedece a la dificultad con la que se trasladan las personas discapacitadas, y seria para ellos y ellas de gran ayuda el contar con más espacios de estacionamientos exclusivos para su servicio y que estos se encuentren en las diferentes vías de acceso con las que cuenta nuestra zona centro. Para dar más claridad y soporte jurídico al presente punto de acuerdo me permito citar la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, en sus varios numerales que resultan aplicables al punto que nos ocupa, los cuales cito a continuación:*

***Artículo 2****. Para los efectos de esta ley se entiende por:*

*II. Acciones afirmativas: Medidas de carácter específico y temporal, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad, prevenir o compensar las desventajas o dificultades en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades que viven las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural, bajo los principios de justicia y proporcionalidad;*

***Artículo 3****. La aplicación y seguimiento de esta Ley corresponde, en su respectivo ámbito de competencia, a:*

*II. Los Municipios, a través del Gobierno Municipal y de los organismos e instituciones que estén bajo su regulación;*

***Capítulo II***

***Derechos de las Personas con Discapacidad***

***Artículo 4****. Las personas con discapacidad tienen derecho a:*

*VII. Tener consideraciones preferenciales y facilidades para el uso de transporte, estacionamientos y espectáculos, y tener libre acceso y desplazamiento en vía pública y servicios públicos y privados;*

***Capítulo V***

***De las Atribuciones Municipales***

***Artículo 35****. A los municipios, en el ámbito de su competencia, les corresponde coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, para lo que tendrán las siguientes atribuciones:*

*I…*

*II. Vigilar que los proyectos de urbanización, las obras de edificación o modificaciones de edificios e infraestructura urbana y arquitectónica cumplan con los planes y programas de desarrollo urbano, las normas de diseño arquitectónico e ingeniería urbana, la Norma Oficial Mexicana y las diversas leyes y reglamentos en la materia para que se realicen los ajustes razonables que faciliten el acceso y desplazamiento de personas con discapacidad;*

***Capítulo VI***

***Del Estacionamiento, Rampas y Paso Preferentes***

***Artículo 72****. La regulación municipal establecerá el número de espacios de estacionamientos de uso preferencial para facilitar el traslado de personas con discapacidad tanto en la vía pública como en inmuebles con atención al público, preferentes y de fácil acceso a sus instalaciones.*

*Las normas reglamentarias que al efecto expidan los Ayuntamientos privilegiarán el traslado de las personas con discapacidad.*

*La Secretaría de Movilidad y los municipios vigilarán que se garantice y cumpla con las disposiciones para el uso adecuado de zonas preferenciales para el estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la vía pública, como en lugares de acceso al público, y en su caso, aplicarán las sanciones previstas por esta ley. Para dar más claridad a lo plasmado, someto a su consideración el siguiente punto de:* ***ACUERDO UNICO.– Se apruebe el presente acuerdo de aprobación directa, que consiste en que se de mantenimiento a los espacios exclusivos de estacionamiento para personas con discapacidad, mediante la colocación visible de señalética y el correspondiente balizamiento, así mismo se lleven a cabo las gestiones necesarias para la adecuación de otros cinco espacios exclusivos de estacionamiento para personas con discapacidad en diferentes arterias de acceso a la zona centro de nuestro municipio, que se colocarían en los siguientes puntos: 1.- Dos lugares sobre la calle de Juárez, entre Progreso y Matamoros en zona centro. 2.- Dos lugares sobre calle Hidalgo, entre Allende y Carrillo Puerto. 3.- Un lugar en la calle Morelos, contra esquina de la glorieta de los Niños Héroes. Así como se deje de cobrar en los lugares exclusivos para personas con discapacidad que se encuentran ubicados al interior del estacionamiento de pila seca, el cual es propiedad municipal. De igual manera se quite la leyenda de MAXIMO 30 MINUTOS, que se encuentra pintada en el lugar afuera de la presidencia municipal. SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE REGIDOR ADENAWER GONZALEZ FIERROS.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Se abre el registro de oradores, en este tema. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora María del Rosario de los Santos Silva: de nuevo buenos días a mi me gustaría si lo toma a bien el compañero regidor que esta iniciativa se sume a la reglamentación que propuso el Síndico porque?, porque se tienen que ver muchos aspectos técnicos en cuestión inclusive de pago, y reubicación de los espacios que usted propone entonces yo considero que ahí se podría ver este tema, si lo toman a bien yo sugeriría que se sume a la iniciativa inicial que hizo el compañero Síndico el reglamento de estacionamientos, es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Luis Armando Córdova Díaz: con este mismo tema y correlacionándolo con el anterior cuando plantee la de aprobación directa que tenía de manera inicial de los edificios incluyentes, creo que estamos confundiendo la labor que se hace dentro de las comisiones, me refiero a la primera en aquella que de una manera personal y por algunos incidentes que están transcurriendo el día de hoy, veía con la flexibilidad de que no fuera una aprobación directa, que fuera a comisiones por el impacto económico que puede generarle a la Hacienda Municipal, pero deberíamos también de reflexionar que cuando ya esta en la Ley, en una normatividad no tenemos mas que estudiarle y mas que discutir solamente cumplirla, entendiendo la cuestión económica por la que transita el Gobierno Municipal, considero oportuno que se fuera a este estudio y análisis, sumado a lo que ya se encuentra en la Comisión respectiva que tiene varios meses, y pues aquí a nivel Municipal y con el contacto cotidiano con los ciudadanos la actividad se vuelve mucho mas ardua mucho mas debate, en este momento hice todo este antecedente porque hoy el regidor Adenawer esta proponiendo que se haga el balizamiento de lo que ya debería de estar, el tema que se toma en consideración esos espacios que se quite los 30 minutos, no se que se quiere discutir o analizar en un Reglamento de Estacionamientos, entonces reflexionar un poco sobre lo que estamos haciendo que estamos sesionando fuera de calendario en donde teníamos la oportunidad de acuerdo al mismo, de presentarlo oportunamente que se adelanto la sesión entendemos de esta situación de calendarios para otro tipo de iniciativas tal vez mas prioritarias o asuntos que atender, pero nomás no confundirlo, porque no esta solicitando una situación que pueda ser mas allá de una aprobación directa, una mera función ejecutiva, no se si se pueda considerar en esos términos balizar espacios para discapacitados que le estudiamos?, no tenemos presupuesto para el balizamiento?, no tenemos la voluntad de llevarlo a cabo?, no se por mi parte yo estoy a favor de la iniciativa que se apruebe en esos términos es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: por ultimo en lo particular yo si estimo pertinente su acumulación a la Comisión Edilicia de Estacionamientos y Estacionometros y considerar estas cuestiones en nuestro reglamento con independencia de la normatividad que pueda estar en disposiciones de Ley por lo siguiente precisamente a de los ordenamientos municipales para reglamentar las disposiciones legales, que vamos a reglamentar de entrada considero que es las distancias entre cajones de discapacitados?, no van a estar todos en la misma calle?, la accesibilidad en esquinas?, a la mitad de la calle?, que dimensiones van a tener?, la temporalidad en caso de que en algún momento se pueda porque esta la posibilidad de que este reglamento pueda volverse a instalarse estacionometros que obligaciones vamos a poner a la Empresa concesionaria en su caso, en caso de que corresponda los cajones de estacionamientos para discapacitados en el Reglamento que estoy proponiendo en lo que tiene que ver con estacionamientos públicos privados si, se considera la obligación para considerar un lugar dependiendo el tamaño y las dimensiones del establecimiento para discapacitados y yo creo que si podemos ampliar reglamentando la iniciativa del regidor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la voz a la regidora María del Rosario de los Santos Silva: yo creo que todos estamos consientes de la necesidad de espacios para este tipo de sector de la población, incluso también me sumaria decir que es necesario que se le de difusión para que este tipo de personas puedan acudir a lo que es el DIF Jalisco, y poder obtener la calca, el gafete o muchas veces hasta la placa que se les da cuando tienen alguna discapacidad motora, pero se necesita un estudio de factibilidad por parte de la Dirección de Movilidad para ver cuales son los espacios mas convenientes, donde se puedan poner estos espacios porque?, porque si se fijan bien las calles de nuestro Centro Histórico son muy pequeñas entonces se tiene que ver cual sería el menor impacto y claro dárseles un especio entonces no podemos llegar y hacer las cosas decir aquí se va a poner y poner unas líneas cuando no tenemos un estudio que vea los actores es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: perdón se me escapo lo mas importante relacionado con los regidores Alfredo González Fierros mi compañero Luis Córdova, la propuesta que yo mencione yo si estimo pertinente en otros reglamentos municipales vaya la redundancia para reglamentar esta situación, me comprometo a tomarlo de la iniciativa de turno a comisión que ya se propuso, pero se me pasaba comentar que con independencia por supuesto que estoy a favor del acuerdo que inclusive no tengo inconveniente en que sea votado en este momento para que en las medidas de las posibilidades como propone el regidor se comiencen a tomar acciones sin necesidad de esperar un dictamen de comisión, es decir, a la par pueden caminar y si me permite yo retomare su propuesta para que inclusive pueda ser elevada al reglamento con independencia de las acciones, que del acuerdo la administración pública municipal pueda tomar para llevar a cabo y garantizar espacios dignos para personas con discapacidad, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra el regidor Orlando García Limón: la propuesta o el punto de acuerdo del regidor Adenawer propondría lo siguiente, que se dividiera en dos puntos el primer punto o mas bien tomar como un punto de acuerdo el instruir al área administrativa de la Coordinación de Servicios Públicos, Mejoramiento Urbano, para el área de balizamiento, realicen los trabajos pertinentes en lo que ve a la colocación visible de señaletica y el balizar esas áreas, ya lo correspondiente que se turne a los trabajos que se han mencionado yo creo que eso si lo pueden trazar en la línea en donde estacionarse finalmente considerado como una zona operativa y ya la cuestión mas técnica si es permitible que se trate en la comisión y que se anexara al turno el Síndico, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la palabra el regidor Adenawer González Fierros: gracias Presidenta, agradezco las intervenciones de mis regidores el regidor Córdova, Síndico digo no es un tema, ni a discusión creo que es una parte muy sensible yo me iría por las dos propuestas que en este momento se acuerde que se haga el balizamiento y se sume a la propuesta del Síndico, pero también estoy proponiendo que se deje de cobrar en los lugares exclusivos para las personas con discapacidad en el estacionamiento de Pila Seca, y estoy proponiendo que se quite la leyenda de 30 minutos aquí afuera del Ayuntamiento, de la Presidencia porque hay personas con discapacidad que la verdad se llevan casi los 30 minutos en bajarse en lo que vienen a su mandado o a su asunto y pues eso es lo que estoy proponiendo igual las propuestas están ahí y las pongo a su consideración, pero que si se balice, se de el balizamiento y que señalen la señaletica. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra el regidor Luis Armando Córdova Díaz: solamente para terminar los comentarios sobre este tema creo que puntualmente complementa el señor Síndico, y que en tanto se revisa este reglamento o cualquier otro las funciones ejecutivas en atención a los servicios públicos que debe presentar la administración municipal no pueden detenerse, y mas aun cuando de ese trabajo que se ha hecho en comisiones, como el caso del Reglamento Interior, que lo hemos venido modificando de a poquito en poquito cada vez, entonces si nos esperamos a que estemos conformes con un producto final de un reglamento, sin tomar en cuenta que ya contamos con uno pues vamos cumpliendo con este vamos en este momento siendo sensibles con este tipo de temas y si después en un producto final de que en un dictamen se modifiquen ciertas circunstancias ya nos adecuaremos a esa realidad, por el momento es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: bueno era comentar sobre este mismo punto, las acciones operativas no se pueden detener creo que esto inmediatamente el día de hoy iniciamos veo que balizar, poner estos señalamientos no cuesta nada al Municipio, pero además son cuestiones operativas, que se tienen que hacer, no necesariamente exigirlas por medio del ayuntamiento, yo les pediría vamos aunando que había comentado el regidor hacer lo que usted esta solicitando que no solo estamos sometiendo sino ya ponerlo a trabajar y se está realizando este balizamiento no nada mas aquí en la zona centro sino en varias delegaciones y en varias vías que son importantísimas para nuestro Municipio es…lo importante es cuidar a los ciudadanos, lo importante es el bienestar de nuestros ciudadanos en Tlaquepaque, darles esa certeza de que con capacidades diferentes y sin capacidades tienen que tener todos la seguridad para poder estar transitando en nuestro Municipio, yo le pediría yo misma veo hoy el tema de que se haga esto de los balizamientos para las personas con discapacidad y en el otro tema sería que al igual que en la otra propuesta que había hecho el regidor que se sumo a la de la regidora igualmente en esta nos sumemos, y hagamos un documento que sea mas complementario, en esos términos no se si usted este de acuerdo regidor, (estoy de acuerdo, en voz del regidor Adenawer González), entonces someterlo a votación en los términos). -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la voz el regidor Alfredo Fierros González: nada mas comentarle por ahí, en una privada cerca del cementerio de San Martín, ahora con las lluvias una privada quedo muy deslavada y sale una señora en silla de ruedas y le hice una solicitud en calidad de regidor de Derechos Humanos, desea maquinaria y hoy me comentaron que van a rellenar esa parte por parte de Obras Públicas, le mande un expediente inclusive en estos días, estoy mandando dos personas de la brigada de derechos humanos para que pudieran sacarla de su casa a la calle como unos 30 metros, pero yo siento Presidenta que una petición por parte de Derechos Humanos, se esta solucionando el problema y esa seguridad agradezco a Obras Públicas que ya lo esta haciendo, nada mas para comentarle que hay cosas donde realmente también dentro de las colonias donde no se ven este tipo de calles étnicas, también se actúa pero a que ir a que investigar a que ir allá donde está la gente correspondiente en beneficio de la persona su servidor agradezco. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidor, le pediría que nos ajustemos al orden del día, y los comentarios vamos haciéndolos en asuntos generales y ahorita nos iríamos a lo de la votación, en los términos propuestos hacer equipo con una propuesta y los trabajos que se tienen que hacer operativos tienen que ser operativos el día de hoy, iniciamos yo misma checare que esto se inicie el día de hoy, y al fin de semana, veremos todas las áreas que usted esta mencionando y las que no ha mencionado para beneficio de nuestros habitantes eso es lo mas importante y por lo que estamos aquí todos entonces si les pediría que lo votemos en los términos ya propuestos que además se une a la propuesta del Síndico para hacerla mas completa en esos términos, los que estén a favor, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 345/2016** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.–** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza dar **mantenimiento** **a los espacios exclusivos de estacionamiento** para personas con discapacidad, mediante la colocación visible de señalética y el correspondiente balizamiento, así mismo se lleven a cabo las gestiones necesarias para la adecuación de otros cinco espacios exclusivos de estacionamiento para personas con discapacidad en diferentes arterias de acceso a la zona centro de nuestro municipio, que se colocarían en los siguientes puntos:

1.- Dos lugares sobre la calle de Juárez, entre Progreso y Matamoros en zona centro.

2.- Dos lugares sobre calle Hidalgo, entre Allende y Carrillo Puerto.

3.- Un lugar en la calle Morelos, contra esquina de la glorieta de los Niños Héroes. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Así como se deje de cobrar en los lugares exclusivos para personas con discapacidad que se encuentran ubicados al interior del estacionamiento de pila seca, el cual es propiedad municipal. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------De igual manera se quite la leyenda de MAXIMO 30 MINUTOS, que se encuentra pintada en el lugar afuera de la presidencia municipal. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 50, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; así como en los artículos 36, 142, 145, 147 y 148 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; Arq. Martín Rubén Corona González, Director de Movilidad y Transporte en San Pedro Tlaquepaque; Lic. Oscar Enrique Hernández Gavito, Jefe del Departamento y al de Estacionamientos y Estacionómetros para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra el regidor Luis Armando Córdova Díaz: compañeros buenos días en mi carácter de regidor poner a su consideración una iniciativa de aprobación directa, en donde estamos solicitando al Pleno del Ayuntamiento en un plazo no mayor a 10 días naturales, el estado que guardan las denuncias o demandas o en su caso procedimientos administrativos presentados por actos y omisiones violatorios a la Ley en contra de funcionarios o servidores públicos de las pasadas administraciones, o si fuera el caso de funcionarios o servidores públicos de la presente administración. Y para lo cual hago la siguiente exposición de motivos: la presente administración municipal entro en funciones el pasado 01 de octubre del año 2015 y concluye el próximo 30 de septiembre del 2018, derivado del proceso de entrega recepción la administración municipal debió de hacer los señalamientos respectivos a las observaciones y faltantes registrados. En diversos medios de comunicación la Presidente Municipal y el Síndico han señalado que se han presentado denuncias y quejas en contra de servidores públicos de la pasada administración por faltantes los documentales como bienes muebles, así como desviación de recursos públicos, es por eso que hasta el día de hoy me es importante conocer cual es el resultado de dichas denuncias, cual es la etapa procesal en que se encuentran y así mismo si se iniciaron procedimientos administrativos de responsabilidad, de la misma forma desde que se inicio el periodo de esta administración han transitado diversos funcionarios de todos los niveles por las direcciones y jefaturas de la administración municipal, sin saber la razón de su salida, y si cumplieron a cabalidad en su encomienda mientras ejercieron el cargo, tal es el caso del Tesorero Municipal, del Director de Educación, de los Comisarios de Seguridad Pública, de Jefes de Aseo Público, Directores del DIF, entre otros muchos de los cuales, de la responsabilidad a su encargo también tenían manejo de recursos públicos, independientemente de su salida de estos funcionarios si fue justificada o no, también se desconoce si recibieron liquidación alguna por el tiempo que laboraron en esta administración, o si por el contrario están demandando laboralmente este Gobierno Municipal y de ser también cual es el estado procesal que guardan estos procesos laborales que se incluya en ese informe, por lo que de igual forma se desconoce si se realizaron auditorías, revisiones o procedimientos para verificar la entrega recepción de dichas dependencias por los funcionarios en turno. Por lo anteriormente expuesto solicito a consideración de este Pleno los siguientes puntos de acuerdo: **PRIMERO.-** Se apruebeinformar al Pleno en un lapso no mayor de 10 días naturales, el **estado procesal de todas y cada una de las denuncias o demandas presentadas por la actual administración en contra de funcionarios o servidores públicos de las pasadas administraciones y de ser así también de la presente.** **SEGUNDO.-** Se apruebe informar al Pleno del Ayuntamiento en un lapso no mayor de 10 días, el estado procesal de los procedimientos administrativos instaurados en contra de funcionarios o servidores públicos de las pasadas administraciones y de ser el caso también de la actual. **TERCERO.-** Se apruebe informar al Pleno del Ayuntamiento en un lapso mayor de 10 días naturales, las razones de la salida de todos y cada uno de los funcionarios y servidores públicos que han sido sustituidos en la presente administración, así como si recibieron pago alguno por concepto de liquidación, o si están demandando al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque. **CUARTO.-** Se aprueba instruir al Síndico Municipal para que en caso de que resulte que existan denuncias o demandas pendientes por actos u omisiones violatorios a la ley, cometidos por funcionarios o servidores públicos de las pasadas administraciones proceda a hacerlo de manera inmediata, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE*** *Luis Armando Córdova Díaz, en mi carácter de Regidor y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 38, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a consideración al pleno de este Ayuntamiento para* ***APROBACIÓN DIRECTA*** *la Iniciativa que tiene por objeto:* ***Se informe al Pleno del Ayuntamiento en un plazo no mayor de 10 días naturales el estado que gusrdan las denuncias, demandas o en su caso los procedmientos admnistrativos, presentados en contra los actos u omisiones violatorios de la ley en contra de los funcionarios y servidores públicos de las pasadas admnistracionesasí como de la actual admnistración municipal. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *La presente admnistración municipal, entro en funciones el pasado 01 de octubre del año 2015, y concluye el proximo 30 de septiembre del 2018. Derivado del proceso de entrega recepción la admnistración municipal debio hacer los señalamientos respectivos de las observaciones y faltantes registrados. En diversos medios de comunicación la Presidente Municipal y el sindico han señalado que se han presentado denuncias y quejas en contra de servdiores públicos de la pasada admnistración por faltantes tanto documentales como de bienes muebles. Hasta el día de hoy, se desconoce cual es el resultado de dichas denuncias, en que etapa procesal se encuentran, así mismo, se desconoce si se iniciaron procedmientos admnistrativos de responsabilidad. De la misma forma, desde que se inicio el periodo de esta admnistración han transitado diversos funcionarios de todos los niveles por las direcciones y jefaturas de la admnistración municipal, sin saber la razon de su salida, y si cumplieron a cabalidad su encomienda mientras ejercieron el cargo, tal es el caso del tesorero municipal, del director de educación, de los dos comisarios de seguridad pública, del director de educación, jefes de aseo público, directores del Dif; muchos de los cuales además de la responsabilidad del encargo tenian manejo de recursos públicos. Independientemente de si la salida de estos funcionarios fue justificada o no, tambien se desconoce si recibieron liquidación alguna, o presentaron demandas, y de ser así en que estado procesal se encuentran. Por lo que de igual forma se desconoce si se realizaron auditorias, revisiones o procemientos para verificar el actuar de dichos funcionarios. Por lo anteriormente expuesto solicito se a la consideración de este pleno, los siguientes puntos de acuerdo.* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se aprueba informar al Pleno del Ayuntamiento, en un lapso no mayor de 10 días naturales, el estado procesal de todas y cada una de las denuncias o demandas presentadas por la actual admnistración en contra de funcionarios o servidores públicos de las pasadas admnistraciónes y de la actual admnistración.* ***SEGUNDO.-*** *Se aprueba informar al Pleno del Ayuntamiento, en un lapso no mayor de 10 días naturales, el estado procesal delos procedimientos admnistrativos instaurados en contra de funcionarios o servidores públicos de las pasadas admnistraciónes y de la actual admnistración.* ***TERCERO.-****Se aprueba informar al Pleno del Ayuntamiento, en un lapso no mayor de 10 días naturales, las razones de la salida de todos y cada uno de los funcionarios y servidores públicos que han sido sustituidos en la presente admnistración, así como si recibieron pago alguno por concepto de liquidación, o si presentaron demanda ante los tribunales laborales.* ***CUARTO.-****Se aprueba se instruya al Sindico Municipal para que en caso de que resulte que existen denuncias o demandas pendientes por actos u omisiones violatorios de la ley, cometidos por funcionarios o servidores públicos de las pasadas administración es proceda de manera inmediata.* ***ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016. LUIS ARMANDO CORDOVA DIAZ REGIDOR.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: si con todo gusto regidor que nadie se ponga nervioso, usted no estaba aquí o no se si estuvo atendiendo cuando estas personas se fueron o se quedaron con todo gusto vamos a hacerle la información que usted esta requiriendo creo que tenemos que hacer de la política, una política seria y no de rumor, hay muchos rumores en todo esto no hay nada de cierto, yo les pediría a todos los regidores no nada mas a uno, que la Ley marca herramientas de denuncias formales para que no quede en rumor, segundo, los regidores que den los nombres de las personas afectadas y de los supuestos funcionarios que han incurrido en algunas áreas y que supuestamente hayan sido denunciados, o que hayan sido despedidos, es mucha la rumorología, yo les pido a todos por favor que hagamos de la política un oficio serio, y que si vamos a denunciar tengamos ya las cosas, los documentos porque dicen hemos, suponemos que hay desvío de recursos, suponemos que hay muchísimos…. Y le pediría también a las personas que asistan a este cabildo, que guarden la seriedad porque no se puede estar aquí burlándose de las personas señorita, entonces si le pediría que las que vengan aquí por favor tengan un comportamiento serio y el respeto que nosotros damos a todos los que vienen lo pedimos también nosotros y con todo gusto señor regidor, creo que por algo nos hemos ganado el primer lugar en transparencia, que porque queremos ser transparentes y si me lo permiten yo me uno también a su propuesta de pedir esta información, pero que sea verídico y que todos tengamos la verdad de lo que esta sucediendo y no que nos vayamos con supuestos de lo que escuchan en las noticias, de rumores porque eso es lo que hace es un cáncer para todas las instituciones. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra el regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias Presidente en estos mismos términos y con la seriedad y profesionalismo que trato de actuar en este Pleno del Ayuntamiento por eso solicito formalmente un informe no quiero rumorología ni estoy acusando ni denunciando a nadie, simplemente que en un proceso de entrega recepción debió de haber observaciones y si en esas observaciones hay violaciones a la Ley que requieran un procedimiento de responsabilidad, denuncia, solamente conocer de acuerdo a la embestidura que tengo como regidor, en el artículo 50, en su fracción IV o V no lo tengo en la memoria, es una de mis obligaciones conocer cual es el estado que guardan los procedimientos y el buen desempeño del funcionamiento de las dependencias, para dejar este punto claro yo no estoy denunciando a nadie, simplemente quiero saber cuales son los procedimientos que se iniciaron en contra de los funcionarios o servidores públicos por actos violatorios a la Ley, de la anterior administración y si no están presentados algunos o se encuentran presentes todavía de hacerlo pues que se instruya al Presidente, perdón al Síndico para que lo haga de manera inmediata, por el momento es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: si yo nada mas comentar que no es una cacería de brujas, no estamos detrás de nadie para mi y para todos ustedes yo creo que lo importante es dar el mejor servicio a los ciudadanos que los funcionarios que están encabezando cada dirección, sean los que tienen que estar, para mi lo mas importante es llegar con los ciudadanos, darles los mejores servicios que sean bien atendidos y la cacería de brujas aquí no existe al contrario, es demostrar con trabajo que aquí venimos a trabajar y si algunos se han retirado señor regidor fue por algo, no fue porque los señores estaban aquí y con mucho gusto le hacemos llegar la información, yo creo que lo importante de esta administración es dar buenos resultados, es atender a los ciudadanos allá afuera o donde nos necesitan y con mucho gusto dar el tiempo para hacerle llegar a usted la información que solicita así como a todos nuestros compañeros regidores, y tan así es que me gustaría aquí decirles que somos el Municipio por excelencia, el número 1 en toda la República Mexicana, la cual vamos a cerrar este año con 9,000 solicitudes contestadas, donde todo esto que usted nos pregunta nos lo han preguntado vía transparencia y ahí a todas las personas que es igual algo que podemos hacer nosotros igual a cada uno de ellos se les ha dado respuesta puntual de cuantas personas, porque en todo se ha dado alguna respuesta, pueden encontrarlo en transparencia ahí está, pero con mucho gusto les haremos llegar la información que usted esta requiriendo solamente ver los tiempos porque bueno estamos a fin de año, estamos con lo del Presupuesto y ver también el tema de hacerle llegar creo que 10 días es insuficiente, quizás ver con los encargados para ver que tiempo prudente necesitan para hacerle llegar toda la información. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: perdón, si me permite con carácter informativo, efectivamente retomando la propuesta de la señora Presidenta y conociendo cual es el procedimiento administrativo que recurre a esta solicitud con todo gusto lo haremos solamente pedir que se agregue en la solicitud del señor regidor Córdova que el plazo se amplie en razón de los procedimientos que vamos a emprender para solicita la información no siempre se tiene a la mano, no siempre esta disponible para estructurar un informe responsable sustentando primer punto y segundo, también hacerle del conocimiento que hay temas que por su naturaleza son delicados y requieren cierta secrecía, en un proceso de investigación o de integración documental y probatoria de un procedimiento solamente que se establezcan dos puntos: uno es el plazo que no se constriña a los 10 días, sí en un término prudente dar cuenta al Pleno y dos, pedir comprensión en aquellos casos que requieren secrecía por estar sujetos a integración documental y de pruebas nada más. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra el regidor Luis Armando Córdova Díaz: me parece muy bien lo que se comenta por parte del que esta a cargo de la Secretaría en cuanto al término sería bueno marcar alguno sobre todo por los términos que están corriendo para los funcionarios de la anterior administración y si hay alguna denuncia, demanda o procedimiento por iniciar que no vayamos a quedar fuera de término porque a muchos de ellos de la administración anterior los veo circular libremente por el Municipio y no vaya a ser el caso que vayamos a estar después como Veracruz que no localizamos al ex presidente, al ex gobernador, y teniendo una afectación al erario público o a la propiedad municipal, entonces si solicitar marcar un término para que esto no suceda, creo que lo ha dicho en todos, los escenarios en donde me a tocado escuchar a la Presidente en que es un Gobierno Transparente, en que es un Gobierno que esta en contra de la corrupción, que es un Gobierno que no permite la impunidad y de esa misma forma y con ese mismo esfuerzo tomamos esa tarea solamente para que esto no se nos salga fuera de término y después ya no tengamos la posibilidad de establecer alguna responsabilidad para el caso que lo amerite es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Yo nada mas unos comentarios señor regidor usted esta mas preocupado en el pasado reviviendo temas de hace una año digo…ya se fueron los señores hace un año, creo que debemos salir a las comunidades el presente, el presente a que estar ahí afuera y yo no lo digo, yo no digo que seamos el mas transparente, hoy dio una rueda de prensa el ITEI y me gustaría decirles que en Tlaquepaque somos transparentes, y si damos buenos resultados, el Ayuntamiento de Tlaquepaque obtuvo el primer lugar en la evaluación de Transparencia 2016 que realizo el Instituto de Transparencia ITEI a los 125 Municipios de Jalisco, en esta ocasión el ITEI evaluó la información de las sesiones del pleno del ayuntamiento así como las comisiones edilicias entre otros órganos colegiados, siendo Tlaquepaque el Municipio mas transparente de Jalisco no lo digo yo, ya que publica la información de manera mas completa y actualizada, en Tlaquepaque la transparencia no es solo una obligación legal, es una convicción que guía el proceder de este Gobierno Municipal, (Presidenta estamos en otro punto, en voz del regidor Luis Córdova), me deja terminar si… por eso en nuestro portal web se transmiten en vivo las sesiones del ayuntamiento transparentando así todas las decisiones de esta forma, los videos que están publicados permanentemente así como toda la consulta las actas de sesiones que se publican inmediatamente que son aprobadas propias de las comisiones y demás órganos colegiados como el Comité de Transparencia así Tlaquepaque no solo es el sujeto obligado en Jalisco que mas solicitudes de información recibe y responde sino que además es el mas transparente según los trabajos de evaluación del órgano garante de la transparencia es en el Estado, en San Pedro Tlaquepaque entendemos que la transparencia como una herramienta que permite un dialogo fluido entre Gobierno y Ciudadanos a partir de la cual tengamos Gobiernos mas abiertos y sociedades mas participativas y no tenemos ningún inconveniente yo le haré llegar a usted en la fecha que usted esta proponiendo aquí estamos acostumbrados a trabajar, aquí todos trabajamos y si los quiere en 10 días señor regidor no importa que trabajemos a des horas para que usted tenga toda la información del pasado que tanto le preocupa y también la del presente, entonces le haremos llegar toda la información para que ya se le quite esa preocupación que creo no lo deja dormir. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Miguel Silva Ramírez: es breve el tema solamente usted lo acaba de mencionar de que en el término que lo propone el regidor solamente cambiarlo por hábiles en vez de naturales. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra el regidor Luis Armando Córdova Díaz: yo no tengo problemas con los días nada mas marcar un periodo, retomando el tema no es que se me otorgue a mi, es un punto de acuerdo de aprobación directa someterlo a la consideración del Pleno para que se apruebe en esos términos, quede en el acta y tenga el alcance legal que amerita porque no es una preocupación mas allá si es motivo de mis desvelos o no, creo que cada uno de nosotros es de nuestras obligaciones primordiales como regidores, el vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos y gentes y sobre todos las responsabilidades de los pasados, no es que tenga la voluntad, o la necedad de revivir una cacería de brujas que no lo mencione en esos términos sino simplemente actuar con responsabilidad hoy que estamos en el Gobierno, es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: pues vamos a relajarnos un poco salgamos a trabajar a las colonias, vamos a votar este punto que el regidor subió a este cabildo, los que estén en la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 346/2016** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza informar al Pleno en un lapso no mayor de 10 días naturales, el **estado procesal de todas y cada una de las denuncias o demandas presentadas por la actual administración en contra de funcionarios o servidores públicos de las pasadas administraciones y de la actual administración.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba informar al Pleno del Ayuntamiento en un lapso no mayor de 10 días naturales, el estado procesal de los procedimientos administrativos instaurados en contra de funcionarios o servidores públicos de las pasadas administraciones y de la actual administración. ------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se aprueba informar al Pleno del Ayuntamiento en un lapso mayor de 10 días naturales las razones, las razones de la salida de todos y cada uno de los funcionarios y servidores públicos que han sido sustituidos en la presente administración, así como si recibieron pago alguno por concepto de liquidación, o si presentaron demanda ante los tribunales laborales. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Se aprueba se instruya al Síndico Municipal para que en caso de que resulte que existan denuncias o demandas pendientes por actos u omisiones violatorios de la ley, cometidos por funcionarios o servidores públicos de las pasadas administraciones proceda de manera inmediata. ----------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 38, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; Mtro. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; Lic. Luisa Guadalupe García Pérez, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales; Lic. Jesús Méndez Rodríguez, Director General Jurídico; y al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra el regidor Luis Armando Córdova Díaz: bueno en el mismo carácter de regidor solicitar a su consideración otro punto de acuerdo de aprobación directa, en el que se refiere una iniciativa para presentar ante el Congreso del Estado de Jalisco una que reforma la Ley 111 párrafo segundo, fracción I de los Estados Unidos Mexicanos del Estado de Jalisco artículo 49 fracción novena, de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, de acuerdo a que en nuestro Estado quisiera no leer técnicamente toda la iniciativa porque es un poco amplia, pero esta conformado por 125 Municipios mismos que son gobernados por los ayuntamientos correspondientes integrados por un Presidente Municipal y un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y representación proporcional que corresponde a su número de habitantes, hoy en Jalisco hay mas 1,226 regidores por ambos principios los y Síndicos correspondientes, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, así como la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en las facultades y obligaciones de los ayuntamientos siendo estos el máximo órgano de Gobierno en los Municipios, así mismo la Ley señala las obligaciones y facultades de los regidores, de la lectura objetivo de los dos artículos podemos concluir que la responsabilidad y función de los regidores se constriñe directamente a asistir a las comisiones y a las sesiones del Pleno revisar los asuntos que sean turnados a las mismas y presentar iniciativas a los ordenamientos municipales, así como proponer resoluciones o políticas que deban adoptarse para la mejora a la protección de los servicios públicos, 1,226 regidores en el Estado, se dedican exclusivamente a tarea de los cuales no sabemos cuantos cumplen puntualmente con esta obligación legal y constitucional pero para hacer una reflexión sobre el caso quisiera mencionar que tan solo en el Área Metropolitana de Guadalajara se destinan anualmente casi cien millones de pesos, para pagar a los regidores su remuneración y ellos son solamente aproximado un 10% del total de los regidores en el Estado, por ejemplo en Tlaquepaque se han tomado aproximadamente 330 acuerdos en las sesiones de ayuntamiento que llevamos a la fecha, iniciativas de turnos a comisiones, tanto iniciativas de aprobación directa, de los cuales entre el Síndico y la Presidenta Municipal han presentado 143, es decir, entre estas dos figuras en nuestro Gobierno Municipal, en nuestro ayuntamiento, es casi el 40% y hay regidores que en cambio hay regidores que han trabajado con una sola de estas iniciativas. En Jalisco el trabajador promedio gana $229 pesos diarios, es decir, tres salarios mínimos aproximadamente por 8 horas de trabajo, mas las prestaciones a la Ley, prima vacacional, aguinaldo de quince días, bono de productividad, y puntualidad en algunos trabajos, mientras que nosotros como regidores en nuestro carácter de representantes sociales sin que se determine una obligación mas que la que esta establecida en la Constitución, en la propia Ley, obtenemos salarios que oscilan entre 12,000 hasta 104,000 pesos mensuales y me refiero a los de la Zona Metropolitana de Guadalajara, mas de 50 días de aguinaldo, prima vacacional, 20 días de vacaciones al año en algunos municipios, bono del servidor público, algunos cuentan con celulares con un cargo oficial, vehículos, choferes, escoltas, entre otras prestaciones. Cabe señalar que dentro de los registros de la Ley, para ser regidor no se establece ninguna escolaridad, ni acreditar conocimientos previos en materia alguna, debido a la situación económica que se esta viviendo en estos momentos, con los precios del petróleo por los suelos, las caídas de los en varios países, una devaluación del peso frente al dólar, la Secretaria de Hacienda a anunciado recortes presupuestales para el ejercicio fiscal 2017, de casi $2039,000,000.00, el propio artículo 127 Constitucional establece que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Por lo anteriormente expuesto quisiera poner a su consideración los siguientes puntos de acuerdo: **PRIMERO.-** Se apruebepresentar ante el Congreso del Estado de Jalisco una iniciativa de Ley que reforma los artículos 111 párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 49 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. En donde se modifique para no leer todo el punto de acuerdo solamente en el artículo 111 se adicione un párrafo más en donde diga: Los regidores de los ayuntamientos no podrán percibir más de 3 salarios mínimos diarios, como remuneración por el desempeño de su función. Y un noveno en dondese establezca…Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la cual no podrá exceder de 3 salarios mínimos diarios vigentes en la zona que nos ocupa, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración. Y segundo: se aprueba al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento que presenten a nombre del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Jalisco ante el Congreso del Estado de Jalisco la presente iniciativa, es cuanto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ****, en mi carácter de Regidor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a consideración al pleno de este Ayuntamiento para* ***APROBACIÓN DIRECTA*** *la Iniciativa que tiene por objeto: Presentar ante el Congreso del Estado de Jalisco una Iniciativa de Ley que reforma, modifica y adiciona los artículos 111 párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 49 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de acuerdo con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** El estado de Jalisco se encuentra conformado por 125 municipios, mismos que son gobernados por Ayuntamientos integrados por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores por mayoría relativa y representación proporcional que les corresponde de acuerdo al número de habitantes. De acuerdo a lo establecido en el artículo 29, del Código Electoral y de Participación Social establece:

**Artículo 29.**

**1**. El número de los regidores de mayoría relativa y de representación proporcional para cada Ayuntamiento se sujetará a las bases siguientes:

**I.** En los municipios en que la población no exceda de cincuenta mil habitantes se elegirán:

**a)** Siete regidores por el principio de mayoría relativa; y

**b)**  Hasta cuatro de representación proporcional.

**II.** En los municipios cuya población exceda de cincuenta mil, pero no de cien mil habitantes, se elegirán:

**a)**  Nueve regidores por el principio de mayoría relativa; y

**b)** Hasta cinco regidores de representación proporcional.

**III.** En los municipios en que la población exceda de cien mil, pero no de quinientos mil habitantes, se elegirán:

**a)** Once regidores por el principio de mayoría relativa; y

**b)**  Hasta seis regidores de representación proporcional; y

**IV.** En los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán:

**a)**  Trece regidores por el principio de mayoría relativa; y

**b)**  Hasta ocho regidores de representación proporcional.

*Por lo que, hoy en Jalisco hay 1,226 regidores por ambos principios, más 125 Presidentes Municipales y 125 Síndicos.*

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establecen las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, siendo estos el máximo órgano de gobierno en los municipios, así mismo, la Ley señala las obligaciones y facultades de los regidores:*

***Artículo 49.*** *Son obligaciones de los Regidores:*

***I.*** *Rendir la protesta de ley y tomar posesión de su cargo;*

***II.*** *Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;*

***III.*** *Acatar las decisiones del Ayuntamiento;*

***IV.*** *Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;*

***V****. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden;*

***VI.*** *No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;*

***VII****. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia;*

***VIII.*** *No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general;*

***IX****. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;*

***X.*** *No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones; y*

***XI****. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.*

***Artículo 50****. Son facultades de los regidores:*

***I****. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;*

***II****. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;*

***III****. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehusé a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;*

***IV****. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;*

***V****. Solicitar y obtener copias certificadas de las actas de sesiones que celebre el Ayuntamiento;*

***VI****. Tomar parte con voz y voto, en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento;*

***VII****. Asistir con derecho a voz, a las reuniones de comisión de las que no forme parte; y*

***VIII****. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.*

*De la lectura objetiva de los dos artículos podemos concluir que la responsabilidad y función de los regidores se limita a asistir a sus comisiones y a las sesiones del pleno, revisar los asuntos que les sean turnados, y presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así como proponer las resoluciones o políticas que deban adoptarse para la prestación de los servicios públicos. 1,226 regidores en el estado, que se dedican a: ¿realmente cuantos regidores trabajan? ¿cuántos regidores cumplen con sus obligaciones? Tan solo en el área metropolitana de Guadalajara se destinan anualmente casi 100 millones de pesos para pagar a los regidores por remuneración. Y ellos solo son aproximadamente un 10% del total de regidores del estado. Por ejemplo, en Tlaquepaque se han tomado aproximadamente 330 acuerdos en las sesiones de ayuntamiento, entre iniciativas de turnos a comisiones como iniciativas de aprobación directa. De los cuales, entre el Síndico y la Presidente Municipal han presentado 143, es decir, más de un 40%, y hay regidores que solo han presentado a lo largo de un año, solo una iniciativa. En Jalisco el trabajador promedio gana $229.00 pesos diarios, es decir, 3 salarios mínimos aproximadamente, (salario mínimo: $73.04 pesos), por 8 horas de trabajo, más las prestaciones de Ley, prima vacacional, aguinaldo (15 días), bonos de productividad y puntualidad en algunos trabajos; mientras que los regidores que dicen ser representantes de la sociedad, y sin que se determine claramente cuál es el trabajo que realizan, y donde obtienen salarios, que oscilan entre los 12 mil hasta los 104 mil pesos mensuales (salarios de los regidores en el área Metropolitana de Guadalajara) más 50 días de aguinaldo, prima vacacional, 20 día de vacaciones al año, en algunos municipios, bono del día del servidor público, celulares, vehículos, choferes, escoltas, entre otras prestaciones. Cabe señalar que dentro de los requisitos de ley para ser regidor no se establece ninguna escolaridad ni acreditar conocimientos previos en materia alguna. Debido a la situación económica que se está viviendo en estos momentos, con los precios del petróleo por los suelos, las caídas de las bolsas de valores de varios países, una devaluación del peso frente al dólar, la Secretaria de Hacienda ha anunciado recortes presupuestales para el ejercicio fiscal 2017, de casi 239 mil millones de pesos. El propio artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser* ***proporcional a sus responsabilidades****.*

***Artículo 127.*** *Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.*

*La propuesta de modificación que a continuación se describe a manera de cuadro comparativo tiene como objetivo establecer un Tope salarial a las remuneraciones que perciben los regidores en el estado, fundada en la baja productividad de los regidores, la pésima prestación de los servicios públicos en parte por la falta de recursos, la situación económica general.*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Estado Actual Ley*** | ***Propuesta*** |
| ***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO***  ***Artículo 111.-*** *Los servidores públicos de los órganos del Poder Público del Estado, de los municipios, de los organismos con autonomía constitucional dependencias y entidades, así como cualquier otro ente, órgano y organismo público estatal o municipal, percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, misma que se integrará conforme a las leyes aplicables que será proporcional a sus responsabilidades y se determinarán anual y equitativamente en los respectivos presupuestos de egresos, bajo los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes reglamentarias que de las mismas emanen.*  *Las remuneraciones serán determinadas conforme a las siguientes bases:*  *I. Ningún servidor público percibirá remuneración por el desempeño de una función, empleo, cargo o comisión, igual o mayor a la que determine el Congreso en el Presupuesto de Egresos para el Gobernador del Estado;*  ***LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL***  *Artículo 49. Son obligaciones de los Regidores:*  *I. a VIII. …*  *IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;* | ***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO***  ***Artículo 111.-****…*  *…*  *I. …*  ***Los regidores de los ayuntamientos no podrán percibir más de 3 salarios mínimos diarios, como remuneración por el desempeño de su función.***  ***LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL***  *Artículo 49. Son obligaciones de los Regidores:*  *I. a VIII. …*  *IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables,* ***la cual no podrá exceder de 3 salarios mínimos diarios,*** *quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;* |

*Por ello proponemos reformar los artículos 111 párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 49 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con la intención de topar las remuneraciones que perciben los regidores en el estado de Jalisco. Por lo anterior, sometemos a la consideración del Poder Legislativo la siguiente iniciativa de* ***LEY QUE reforma LOS ARTÍCULOS 111 párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Y EL 49 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.***

***Primero.*** *Se reforma el artículo 111 párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue;*

***Artículo 111.-****…*

*…*

*I. …*

***Los regidores de los ayuntamientos no podrán percibir más de 3 salarios mínimos diarios, como remuneración por el desempeño de su función.***

***Segundo. -*** *Se reforma el artículo 49 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado De Jalisco, para quedar como sigue;*

***Artículo 49.*** *Son obligaciones de los Regidores:*

***I. a VIII. …***

***IX.*** *Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la cual no podrá exceder de 3 salarios mínimos diarios, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;*

***ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO***

***PRIMERO. -*** *Envíese el presente decreto que contiene reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco, junto con los debates que hubiere provocado a los ayuntamientos del Estado, para los efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*

***SEGUNDO. -*** *Una vez concluido el proceso del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, remítase la declaratoria correspondiente.*

***TERCERO. -*** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y será aplicable en el ejercicio fiscal inmediato siguiente de su aprobación.*

***ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO***

***ÚNICO.-*** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, y será aplicable en el ejercicio fiscal inmediato siguiente de su aprobación.*

*Por lo anterior someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:*

***ACUERDO***

***PRIMERO.-*** *Se aprueba presentar ante el Congreso del Estado de Jalisco una Iniciativa de Ley que reforma los artículos 111 párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 49 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:*

***INICIATIVA DE LEY QUE reforma los artículos 111 párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Y 49 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.***

***PRIMERO.*** *Se reforma el artículo 111 párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue;*

***Artículo 111.- …***

***…***

***I. …***

***Los regidores de los ayuntamientos no podrán percibir más de 3 salarios mínimos diarios, como remuneración por el desempeño de su función.***

***SEGUNDO. -*** *Se reforma el artículo 49 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado De Jalisco, para quedar como sigue;*

***Artículo 49.*** *Son obligaciones de los Regidores:*

***I. a VIII. …***

***IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la cual no podrá exceder de 3 salarios mínimos diarios, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;***

***ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO***

***PRIMERO. -*** *Envíese el presente decreto que contiene reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco, junto con los debates que hubiere provocado a los ayuntamientos del Estado, para los efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*

***SEGUNDO. -*** *Una vez concluido el proceso del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, remítase la declaratoria correspondiente****.***

***TERCERO. -*** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y será aplicable en el ejercicio fiscal inmediato siguiente de su aprobación.*

***ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO***

***ÚNICO. -*** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, y será aplicable en el ejercicio fiscal inmediato siguiente de su aprobación.*

***SEGUNDO. -*** *Se aprueba que la Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento, presenten a nombre del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, ante el Congreso del Estado la presente Iniciativa.* ***ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”***

***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 17 DE NOVIEMBRE DE 2016. LIC. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ REGIDOR.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: los que estén a favor de la iniciativa presentada por el regidor si no hay algún comentario por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 347/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza presentar ante el Congreso del Estado de Jalisco una iniciativa de Ley que reforma los artículos 111 párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 49 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Primero. Se reforma el artículo 111 párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 111.- …**

1. **…**

**Los regidores de los ayuntamientos no podrán percibir más de 3 salarios mínimos diarios, como remuneración por el desempeño de su función.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 49 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quedar como sigue: **Artículo 49.- Son obligaciones de los regidores: I a VIII.- …. IX.- Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la cual no podrá exceder de 3 salarios mínimos diarios, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Congreso del Estado de Jalisco; al Lic. José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco; a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Del adelanto ante la SEPAF, para obtener adelanto de participaciones Federales y Estatales del ejercicio fiscal 2017.En la pasada Sesión de Ayuntamiento se autorizó a una Servidora, al Síndico Municipal, Secretario y al Tesorero, para que en el orden de sus atribuciones y facultades, realizarán las gestiones necesarias ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco (SEPAF), el adelanto de participaciones Federales y Estatales del ejercicio fiscal 2017, a fin de otorgar el aguinaldo a los empleados del Municipio de este San Pedro Tlaquepaque, lo anterior de acuerdo a la cantidad que corresponda y disponibilidad financiera del mismo, mas sin embargó la SEPAF, nos solicita que autoricemos los términos y condiciones que la misma señalo como requisitos para que se encuentre en posibilidades otorgarnos el adelanto de participaciones federales y estatales del ejercicio fiscal 2017 hasta por la cantidad de $89,136,505.74 (Ochenta y nueve millones ciento treinta y seis mil quinientos cinco pesos 74/100 M.N.), y que son necesarias e indispensables para cumplir con la obligación laboral de otorgar los aguinaldos a los servidores públicos de este Municipio y que los mismos esperan para solventar sus necesidades además de comprar sus regalos navideños a sus familias. En este mismo orden de ideas, les solicitó autorizar y facultar a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario y al Tesorero para celebrenconvenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes, mediante la retención que el Estado llevará a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco, y el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta por la cantidad de $89,136,505.74 (Ochenta y nueve millones ciento treinta y seis mil quinientos cinco pesos 74/100 M.N.). ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTES: C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidenta Municipal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y* ***CONSIDERANDO:*** *1.- Que en sesión ordinária del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 04 de Noviembre de 2016; se aprueba y autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario Del Ayuntamiento, al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, al LCP. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; para que enelorden de sus atribuciones y facultades realicen lãs gestiones necesarias ante laSecretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco(SEPAF)deladelanto de participaciones federales y estatales Del ejercicio fiscal 2017, a fin de otorgar el Aguinaldo a los empleados Del Municipio; así como que El Gobierno del Estado de Jalisco a través de dicha Secretaría, realice lãs retenciones correspondientes de lãs participaciones em mención.*

*2.- El anticipo requerido a cuenta de sus participaciones federales que le corresponden a este Municipio, es por lacantidad de $ 89,136,505.74 (Ochenta y nuevemillones ciento treinta y seis mil quinientos cinco pesos 74/100 M.N.) conlafinalidad de utilizarlos en solventar las necesidades urgentes de liquidez. 3.- A efecto de cumplir con los compromisos financieros a cargo de la Tesorería Municipal, consistentes en el pago de aguinaldo y erogaciones imprevistas y contingentes cuyo monto asciende a $ 89,136,505.74 (Ochenta y nuevemillonescientotreinta y seis mil quinientos cinco pesos 74/100 M.N.), se hace necesario solicitar el anticipo de las participaciones federales que corresponden a este Municipio, por la cantidad equivalente a $ 89,136,505.74 (Ochenta y nuevemillonescientotreinta y seis mil quinientos cinco pesos 74/100 M.N.).*

*Para liquidar elanticipo a cuenta de ParticipacionesFederales, losdescuentos se efectuarán por unplazo de 12 meses, a partir del mes de enero de 2017 y hasta el mes de diciembre de 2017.* ***ACUERDO: PRIMERO.-*** *Se autoriza al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que a través de laC. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario delAyuntamiento, el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, y el LCP. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal respectivamente, celebren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o del Decreto 25787/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, y art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes, mediante la retención que el ESTADO llevará a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta por la cantidad de $ 89,136,505.74 (Ochenta y nuevemillonescientotreinta y seis mil quinientos cinco pesos 74/100 M.N.), a efecto de solventar las necesidades urgentes de liquidez. El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre del 2017 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 12 (Doce) amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de enero de 2017 por la cantidad de $ 7,838,286.02 (Siete millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y seis pesos 02/100 M.N.) que comprende un total de $ 94’059,432.24(Noventa y cuatro millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 24/100 M.N.) correspondiente a la devolución al Estado de Jalisco de los recursos extraordinarios recibidos más el total de los intereses y accesorios financieros generados.* ***SEGUNDO.-*** *Se autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario Del Ayuntamiento, el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, y elLCP. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipalrespectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. En el convenio de apoyo financiero correspondiente, además del reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas el derecho a compensar de las Participaciones en Ingresos Federales que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.* ***ATENTAMENTE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; AL DIA DE SU PRESENTACIÓN. C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena: lo que nos esta pidiendo la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, desea autorizar las condiciones tiene un acceso el cual necesitaría para autorizar los términos que nos plantea el Gobierno del Estado para poder hacer frente a esta obligación de la prestación laboral de los trabajadores del Municipio. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la palabra la regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: si Presidenta muchas gracias solo algunas inquietudes creo que la transparencia también tiene que ver con que oportunamente tengamos la información y que pudiéramos tener inclusive una reunión con el Tesorero para que nos explique esto, porque entiendo que aprobamos un presupuesto que ya contemplaba si quisiera que nos aclarara a mi no me queda muy claro y que paso entonces con el presupuesto que aprobamos el año pasado, y entonces porque aquí se nos vuelve a pedir pues adelanto de participaciones para cubrir aguinaldos, desde luego me parece que es de vital importancia garantizar para todas las personas los servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento pero si me parece que también tener una buena práctica con anticipación poder revisar estos temas, muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con permiso del Pleno y en voz informativa, regidora y miembros de este Pleno solamente decirles que efectivamente el desarrollo de la administración esta sujeto a eventualidades una, dos el presupuesto es eso presuponer que podemos gastar de cierta manera y según presupuesto tiene modificaciones que se vienen dando en cada actividad que viene desarrollando en este Municipio, en obras, en hechos supervinientes, en disminución de participaciones, ello obedece a que en gran medida, el presupuesto se haya modificado y tengamos una disminución en el ingreso, pero que por supuesto le vamos a pedir al Tesorero si me autoriza la Presidenta como una medida administrativa el día hoy mismo, les haremos llegar una tarjeta informativa en la que diga el estado de cuenta en la que se encuentra el Municipio y a que obedece el desajuste presupuestal y que obliga a solicitar este anticipo de participaciones, y por supuesto esta medida de solicitud de anticipo esta contemplado perfectamente en la Ley, por eso lo estamos haciendo a través de una iniciativa, dos cosas haremos mandar la tarjeta, y mandarles el proyecto de convenio, lo estamos haciendo de esta manera porque los tiempos nos han venido ganando y las fechas fatales que establece la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, son muy estrictos y como pueden ver se esta emitiendo en una iniciativa de aprobación directa. De tal manera que con esta información transparentaremos la petición que usted hace regidora, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias si solamente decirles que tenemos esto, al inicio de la administración estamos pagando deudas pasadas y eso es lo que ha ocasionado que el pago de los aguinaldos, cuando nosotros ingresamos hace un año, ustedes recordarán tuvimos que aprobar una deuda mas bien nos dejaron una deuda no había recursos para el pago de aguinaldos y esa deuda por pagar deudas pasadas así como lo menciono el Secretario lo que nos ha hecho esta necesidad de pedir un adelanto de nuestras participaciones para poder entregar a nuestros empleados, en tiempo y en forma, por lo cual les solicito los que estén a favor, de la iniciativa propuesta favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 348/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que a través de la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, y el LCP. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal respectivamente, celebren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o del Decreto 25787/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, y art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes, mediante la retención que el ESTADO llevará a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta por la cantidad de $89,136,505.74 (Ochenta y nueve millones ciento treinta y seis mil quinientos cinco pesos 74/100 M.N.), a efecto de solventar las necesidades urgentes de liquidez. El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre del 2017 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 12 (Doce) amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de enero de 2017 por la cantidad de $ 7,838,286.02 (Siete millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y seis pesos 02/100 M.N.) que comprende un total de $ 94’059,432.24(Noventa y cuatro millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 24/100 M.N.) correspondiente a la devolución al Estado de Jalisco de los recursos extraordinarios recibidos más el total de los intereses y accesorios financieros generados. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, y El LCP. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipalrespectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. En el convenio de apoyo financiero correspondiente, además del reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas el derecho a compensar de las Participaciones en Ingresos Federales que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco (SEPAF) para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, Asuntos Generales, se abre el registro de oradores. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Rosa Pérez Leal: buenos días para informarles a todos y cada uno de ustedes que el Ayuntamiento de Tlaquepaque encabezada por la Presidenta María Elena Limón en este año no fue la excepción y otorgo el apoyo a los artesanos que hace mas de 10 años se lleva a cabo, el Municipio lo apoyo con unidades tipo torton que año en año, el mes de noviembre y diciembre estos artesanos a la Ciudad de México, una Feria tradicional navideña en el Velódromo Agustín Melgar, de la Delegación Venustiano Carranza, en esta ocasión el apoyo consistió en 19 camiones tipo torton la C. María Elena Limón García autorizo para que se lleve a cabo como es tradición de Tlaquepaque. A partir del 11 de noviembre se realiza la logística para la distribución de las unidades del camión a los diferentes puntos estratégicos para la recolección de mercancía de acuerdo a listas previamente entregadas, cada unidad transporta y recolecta aproximadamente entre 50 y 60 guacales, los guacales son cajas realizadas de madera con un peso aproximado de 150 a 250 kilogramos cada una, el apoyo se otorga a 119 artesanos y consiste en $200,000.00 que se llevan los artesanos a la Ciudad de México en transportación, de esta manera durante los años atrás se ha llevado a cabo y esta vez no fue la excepción, estos artesanos se dedican a la elaboración de nacimientos, tradicionales de barro, implementos del nacimiento hechos a mano, con el objeto de preservar nuestra tradición cultural ya que es un ícono de nuestro Municipio y esperamos de esta manera seguir apoyándolos es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el regidor Adenawer González Fierros: muchas gracias señora Presidenta nada mas como información o como informe Presidenta no se si recuerde que por ahí me solicito que coadyuvara con la mesa directiva del Fraccionamiento Revolución, en la inauguración de un Parque que estuvimos ahí juntos por ahí dos temas del SIAPA y otro sobre el tema de las antenas que mi compañero regidor Alfredo Fierros también lo subió aquí a cabildo, en sesiones pasadas, quiero agradecer también la asistencia de la Presidenta de Colonos del Fraccionamiento Revolución, que se encuentra aquí presente, junto con algunos integrantes de la misma, bienvenidos informarle Presidenta que el tema del agua por ahí, se giró un oficio al SIAPA donde se informa que se estuvieron haciendo algunos ajustes en las tuberías es por eso que se salía un poco el agua pintada, no se si recuerde ese tema, los vecinos le comentaban que checara entonces fue por mantenimiento al igual hacen mención que si hay algún asunto particular le estarán dando seguimiento con prontitud a esta persona en particular, eso es por un lado por el otro también se hizo un adelanto de un avance sobre el tema de las antenas se hizo una investigación presento por escrito aquí a padrón y licencias y obras publicas el cual no tienen ningún permiso que exista sobre la se presume porque de los vecinos están causando algunas radiaciones que la verdad no me consta comentarios, pero bueno en virtud de lo que usted me solicito esta dando seguimiento al asunto y comentarle Presidenta que también por ahí hay un conjunto habitacional que se autorizó creo que son 400 casas aquí el tema es de que nada mas solicitar Presidenta si se puede girar un exhorto al SIAPA para ver donde van a descargar sus aguas, de cargas y descargas las aguas residuales de ese posible o de ese conjunto habitacional que se va a construir porque si bien recuerda la Calle Mártires de Cananea en donde se inunda y carece año con año con inundaciones muy fuertes, nada mas pedirle al SIAPA si nos informa o si informa a los vecinos sino va a afectar si si va a afectar en a base a petición y estaré también mandando los escritos a mi compañera Presidenta de Movilidad, regidora y estaré dando los oficios aquí por parte de la mesa directiva, al Secretario General, porque también hay una ruta que se esta desviando de su ruta de acceso a dicho Fraccionamiento el cual ha causado daño en algunas calles, exhortar a movilidad por que creo que han enviado varias solicitudes no se le ha dado seguimiento pedirles el apoyo para exhortar a movilidad y al SIAPA para que nos informe las medidas pertinentes gracias. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: tomamos nota regidor de las peticiones de lo que ha comentado Secretario. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: tomo nota y nos aplicamos a eso. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: si gracias Presidenta procurare ser muy breve, hace unos días visite algunos planteles educativos de una zona que ha tenido de hace unos años para acá un tema importante de fragilidad ecológica que me hicieron una solicitud si fuera posible que las pueda atender Presidenta se lo agradecería mucho que tiene que ver con unas podas de árboles de cuatro planteles uno de ellos es la Prepa numero 6, incluso el Director, el maestro Salvador Muñoz, que este en la disposición de cooperar en el Municipio para colaborar, ya que algunos arboles están fuera de norma como comenta y esta muy cerca de algunos cables de alta tensión, si fuera posible si pudiera atender y al caso de la Escuela Yolanda Castillero, que ellos estarían solicitando aparte de la poda de arboles, donación de tierra ellos traen un proyecto para hacer unos jardines y si fuera posible se le donara tierra para jardín, sería una muy buena opción para ellos, y el caso de la Escuela Primaria Lázaro Cárdenas del Río, también de Miravalle que tiene por ahí unos árboles bastante peligrosos, para los niños, si fuera posible y no tengo el dato de un kínder esa gestión la hice hace unos días no ha sido resuelta me gustaría si fuera posible nos pueda apoyar del Kinder que esta en Pila Seca, no recuerdo el nombre de la Unidad que esta frente a la Unidad Pila Seca y no se ha resuelto si fuera posible y pudiera hacer las gestiones necesarias Presidenta se lo agradecería bastante, es cuanto muchas gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Si gracias regidor a la Escuela Yolanda Castillero ya iniciaron los trabajos, ya empezaron los trabajos de Parques y Jardines, con podas desde el día de ayer y yo visito esa Escuela el día de mañana, entonces lo invito a que me acompañe para que vea los trabajos, la Prepa 6, y si tomamos nota para también lo del Kinder de la Pila Seca y la Lázaro Cárdenas, gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la voz el regidor Luis Armando Córdova Díaz: solamente comentar si fuera posible que de su parte agendar en la agenda de la Presidenta una reunión de trabajo con el nuevo comisario de Seguridad Pública para poderle exponer nuestra circunstancia estar en coordinación con él como lo llevamos a cabo cuando entro el Comisario Camilo González, para establecer puntos críticos y sabemos en que podemos ayudar a que esa dependencia preste el servicio de la mejor manera posible, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: con todo gusto si gustan mañana 6:00 de la tarde en la Sala de Expresidentes los regidores estaremos atendiendo a ese llamado. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la palabra la regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: pido la palabra porque es en este mismo tema, que había solicitado anteriormente el uso de la voz y me parece así muy importante conocerlo y conocer cual es la visión que tiene acerca de lo que hará en nuestro Municipio y un tema que es muy importante porque aquí en el Centro de nuestro Municipio, se cuenta con un sistema de circuito cerrado de televisión de cámaras, solicite información a la Secretaria en que estado se encuentran me dicen que dos cámaras, instaladas en Juárez y Herrera y Cairo, Cruz Verde e Independencia, en Morelos y Contreras Medellín, Morelos y Guillermo Prieto e Independencia, Álvaro Obregón, Juárez y Alfareros, Juárez y Francisco de Miranda, Juárez y Progreso, Independencia y Francisco de Miranda, Independencia y Prisciliano Sánchez, y Zalatitán ahora nos dicen que el tiempo de vida útil ha terminado, en las cámaras que hay daño y básicamente están sin funcionar, desgraciadamente algunos vecinos, estas zonas nos han referido pues han percibido algunos actos de la delincuencia y me parece que parte de la reunión que podemos tener, con el Comisario seria también importante revisar este sistema de circuito cerrado de cámaras, creo que en otros Municipios, en otros Estados, nos han dado resultado cámaras de circuito cerrado de seguridad, se que es oneroso y que requiere de presupuesto, pero creo que estamos también en un buen momento, que se va a analizar el presupuesto y que también podamos externar con el Comisario la posibilidad de que se bajen recursos del rubro de seguridad para que pudieras reactivar este sistema de cámaras que a lo mejor pudieran inhibir algún delito o también saber si se comete, perseguir y castigar a los delincuentes yo celebro que usted proponga que nos reunamos con él, el día de mañana, y bueno externaremos estas inquietudes pero si me parece importante que tomemos en cuenta que esta pasando. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: regidora las cámaras gran parte de las cámaras no son nuestras son del Gobierno del Estado hay un programa ya en el cual Tlaquepaque va a ser beneficiado con 187 cámaras por parte del Gobernador, bueno del Gobierno del Estado, y bueno decirles que esas cámaras están en el Municipio, desde hace años, algunas en cada punto hay de tres a cuatro cámaras algunas de los puntos unos no funcionan pero los otros dos si o sea ningún punto esta desprotegido pero con mucho gusto mañana les damos esa información, pero no son nuestras son del Gobierno del Estado, ellos son los responsables y nosotros tenemos que enviarles a ellos información y se les ha dado enviando puntualmente la información de lo que esta sucediendo en cada uno de los puntos que esta sucediendo o sea hay una vigilancia constante y el Municipio no se ha detenido para nosotros lo mas importante son los ciudadanos que hemos estado trabajando de la mano con ellos, y bueno el Comisario es el operativo conoce perfectamente el estado que guarda nuestro Municipio y tengan la seguridad que todos esos pendientes que ustedes traigan mañana por favor tráiganlos o si me los pueden dar con anticipación, para que el venga preparado en las preguntas que ustedes quisieran hacerle. ----------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: gracias señora Presidenta, solamente dos puntos muy breves uno de ellos es que ahora que se retiraron los parquímetros hemos visto situaciones en donde las personas, los comerciantes por no señalar a nadie, ponen botes de basura para apartar lugares, creo que es un espacio público, creo que debemos de estar pendientes pues de que estos actos no estén ocurriendo a lo mejor con inspectores, no se la dependencia ya sabrá de que forma podemos inhibir este tipo de casos y como un segundo punto, felicitar al Gobierno por este primer lugar en Transparencia, creo que hay personas muy profesionales en bastantes dependencias como lo es el Director Otoniel que sabe mucho del tema, es la persona indicada bueno mas bien fue el segundo mejor calificado para consejero del Instituto de Transparencia, y si también trabajar en el aspecto de rendición de cuentas, creo que una cosa es el acceso que tiene la ciudadanía a la información y otra es la exposición de cómo están ejerciendo los recursos, no solo económicos sino también pues humanos y empezar a trabajar a la par, yo creo que podemos llegar a ser el Municipio mas transparente pero también el primero en rendición de cuentas, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Regidora volver a reiterarles somos en este momento aunque veo caras de incredulidad, pero somos el Municipio mas transparente, en este momento nos acaban de mandar la información nuevamente primer lugar Tlaquepaque, Guadalajara, Zapopan y Poncitlán con 87.5 segundo lugar Tlajomulco con 8.1 tercer lugar Unión de Tula y Tonalá con 7 puntos, cuarto lugar La Barca, quinto lugar Ocotlán, Zapotlán del Rey que no les quede duda regidora somos de los mas transparentes. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Si solamente hacer la mención de la diferencia que es el acceso a la información que tienen todos los ciudadanos y la rendición de cuentas en cuanto a explicar porque se ejercieron o porque se hizo de tal forma solamente hacer la diferenciación, es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Gracias regidora y si una felicitación a nuestro equipo de transparencia porque gracias a las personas que si trabajan que si traen la camiseta puesta pues tenemos estos resultados felicidades a Otoniel y a todo su equipo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Iván Omar González Solís: gracias compañeros regidores, Presidenta Municipal, yo quiero solicitar que se me incorpore con voz y voto a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: adelante los que estén de acuerdo en que el regidor sea parte de la Comisión que ha mencionado, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 349/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Se autoriza **integrar al Regidor Iván Omar González Solís,** a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Mirna Citlalli Amaya de Luna Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; Iván Omar González Solís.Regidor; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continua con el uso de la voz al regidor Iván Omar González Solís: visitando la escuela que se encuentra en el Fraccionamiento Revolución frente a una Unidad Deportiva nos comentaban tanto el como el Director que el tianguis que se pone los sábados este además de que esta creciendo esta dejando mucha basura y pasan a recogerla hasta el lunes y el domingo hay muchas inconformidades sobre todo en el tema de lo que es la basura y del crecimiento y ellos solicitaban o una platica con usted o ver la Dirección que sea la competencia atienda el asunto, este también comentarle creo que ese tipo de tianguis en todo el Municipio debiera también sido regulado, revisar que no este creciendo desmedidamente pero así mismo también darle al ciudadano el tema de la seguridad, todo esto debido a que en el tianguis que se pone en San Pedrito, se esta prácticamente robando vehículos y el ciudadano se siente ahora si que inseguro esta creciendo mucho, entonces solicitar a las direcciones de competencia de que cheque el tema de los tianguis pero además el de Seguridad del Ciudadano que va y hace compras en esos tianguis verdad; otro asunto, este Presidenta regidores comentarles también hace la Sesión pasada creo que el regidor Fierros nos decía de una rehabilitación de solicitar una rehabilitación de la Calle Biblia, la Duraznera en un evento religioso yo platicando con algunos vecinos me decían también ellos que si pudiera verse el caso de rehabilitar un poco la calle que se llama Mestizos que sirve sobre todo para entroncar y llegar a la carretera Chapala para que tenga vía de acceso de entrada y salida, está en muy mal estado y solicitaban también esa situación en la Colonia La Duraznera en la Calle Mestizos, y bueno por ultimo la Escuela que visitamos la Delegación San Pedrito ahí el Director y la Directora nos comentaban que por la noche solicitan la situación del alumbrado publico y mantenimiento en esa Escuela a ver si nos pudiera apoyar el Director de Educación y mantenimiento de Escuelas, es cuanto Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidor nomás comentarle que esa Colonia la hemos visitado infinidad de veces, me ha acompañado el regidor Adenawer, varios regidores al Fraccionamiento Revolución lo conozco perfectamente bien, sabemos muy bien del problema, es el problema de todos los tianguis que tienen décadas no se hicieron ayer, tienes décadas todos los tianguis es un problema cultural, de limpieza, la falta de responsabilidad de los mismos tiangueros y también de la misma gente que vive ahí que se ha quejado durante años y hemos estado platicando con ellos muy de cerca, hemos implementado medidas con reglamentos y mercados han estado ahí con los del tianguis hablando, cuidando la parte que esta ahí enfrente que es una Unidad Deportiva que nos dañaron incluso luminarias hemos estado al pendiente vamos a reforzar este trabajo incluso con lo que vamos a trabajar para el presupuesto 2017, estamos haciendo algunas propuestas para la creación de vacantes para el personal de inspección que es muy poca, y requerimos poner atención en todos estos detalles, tomamos nota y con muchísimo gusto enviamos a los direcciones correspondientes. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Orlando García Limón: comentarle al regidor y a los compañeros regidores del Pleno que en lo que ve a los tianguis se ha venido trabajando con la Dirección General de Mercados, Espacios Abiertos y Tianguis con su titular con el Lic. Martín, como Lic. Efraín Arias en el sentido no nada mas de San Pedrito de regularizar ya lo había comentado el regidor Luis Armando Córdova en sesiones pasadas, en donde se atendiera este tema, se esta atendiendo un servidor hago la invitación cordial a mis compañeros quienes deseen asistir el domingo precisamente acudimos con personal de Inspección de Mercados, precisamente para regularizar, lamentablemente porque no se ha atendido, se han incrementado pero tratamos de meter un orden ya en ello, principalmente por la seguridad de los mismos comerciantes, de los peatones, toda vez que se han incrementado en lo que son los arroyos específicamente en la 18 de marzo, que ya están casi a la mitad del arroyo de la calle, los comerciantes claro quieren una amplitud, pero va a costar trabajo, pero se esta regularizando, comentarle que se esta trabajando en ello no nada mas en San Pedrito en los tianguis en las 19 juntas que tenemos contemplados ya regularizar en las segundas secciones que tenemos, en San Pedrito, en las Juntas, en las diferentes tianguis se esta trabajando y lo que ve a la Primaria que hace mención en San Pedrito, me gustaría saber cual es? Toda vez que un servidor, vive en esa Colonia y hemos estado visitando diferentes planteles educativos de la zona y apoyando con las diferentes gestiones, si es alumbrado publico, o hablar con el Ingeniero Juan José Ríos, o si es en el interior de la misma, checarlo con el mismo jefe de las escuelas para poder apoyarlo, tanto de esa colonia como de las diferentes en el Municipio, claro que si, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros: gracias Presidenta los saludo con gusto nuevamente ahí disculparan compañeros extender Presidenta mi felicitación a la Dirección de Transparencia, por este nuevo logro que hemos tenido aquí en el Municipio felicitar particularmente al Maestro Otoniel porque reprueban 115 Municipios del Estado de Jalisco de 125 y nosotros como Gobierno Municipal de Gobierno en Movimiento estamos en los primeros lugares, el referente en Guadalajara, Tlaquepaque, Tlajomulco y Zapopan que son Gobiernos en Movimiento, felicitarla Presidenta por el gran trabajo que han desempeñado, específicamente el Departamento de Transparencia. Por otro lado Presidenta solicitarle a usted de la manera mas atenta que nos eche la mano, presentación de los Vecinos de la Comunidad de Paseos del Prado, le solicitamos a usted que nos eche la mano, para que se agilicen los trabajos para poder, lograr que la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado suelte esos catorce milloncitos que estamos necesitando, que nos ayude ahí a apretarle el tema es complicado una Avenida que esta por el momento devastada, pero dejar en claro que solamente estamos esperando que la Secretaría de Finanzas suelte los catorce millones que necesitamos, por mi parte sería cuanto Presidenta, los vecinos confían en usted ayúdenos a apretar ahí el tema, que usted tiene los instrumentos necesarios para que ellos nos puedan apoyar con el recurso para que ya de una buena vez no estamos realizando como había sucedido en otras administraciones 2013 me aboque a poder generar ese recurso y que se generara ese recurso y apoyo a la comunidad, el día después de platicar con la Presidenta el día de hoy es una realidad solamente necesitamos el dinero, existe la voluntad, dejar en claro también a los vecinos de la Comunidad de Paseos del Prado, que no es un tema un recurso Municipal, sino que es un recurso Estatal, de mi parte sería cuanto Presidenta y contamos con todo su apoyo y toda su ayuda como siempre. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Nada mas comentarle estamos trabajando ya el tema solo tiene algunas observaciones que tenemos que subsanar, pero esta trabajando obra publica, a nuestro Tesorero y todos nuestros regidores para poder solventar y nos llegue el recurso aquí a nuestras arcas municipales. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Miguel Silva Ramírez: pues en el tenor de varios compañeros han felicitado al maestro Otoniel quiero hacerlo también de forma personal pero sobre todo llegamos al primer lugar en transparencia gracias al compromiso, al compromiso de todos los que trabajan en esta administración, encabezado por María Elena Limón y felicitar a los que antes no eran comprometidos y que movimiento ciudadano vino y los contagio, para que trabajemos con transparencia y honradez, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la regidora Lourdes Celenia Contreras González: gracias Presidenta nada mas comentar dos puntos muy breves e importantes, el Sistema DIF de San Pedro Tlaquepaque, contará con un albergue temporal para esta época invernal, el cual quedará activo a partir del 22 de Noviembre hasta el 8 de febrero, con un horario de 8 de la noche a 8 de la mañana, se les proporcionara una comida caliente por la noche, este estará ubicado en Santa Rosalía en el Auditorio con una capacidad hasta de 200 doscientas personas, y en su momento se analizara la necesidad de poder abrir uno, pero hoy por hoy, tenemos este con una fecha de apertura también me gustaría comentar que el Sistema DIF de San Pedro Tlaquepaque cuenta hoy con dos cabinas móviles, las cuales brindan servicios médicos generales, y servicio de Odontología, esta semana se encuentra en la Delegación de las Juntas, posterior a ello podremos consultar el calendario en la página oficial del DIF de San Pedro Tlaquepaque tendrá una agenda por las Delegaciones y por las Colonias, es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: nada mas es importante mencionar que aquí cabe una importante mención, de acuerdo a lo que decía la regidora Lucy, estas unidades dentales estuvieron 8 años abandonadas, nunca se les dio mantenimiento y fue gracias a los donativos, que hacen las damas del voluntariado, de DIF Tlaquepaque, gracias a las ventas, que realizan que son donativos, que se pusieron a funcionar estas dos unidades dentales, con un costo de mas de $130,000.00 entonces es importante que todo ciudadano y Gobierno trabajemos juntos para beneficio de los que menos tienen. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la regidora María del Rosario de los Santos Silva: felicidades por todas esas labores y sobre todo sería muy importante me sumo a eso que se esta haciendo por parte del DIF que haya mayor promoción y difusión porque muchas veces la gente no lo conoce, no les llega, bueno yo traigo varios puntos, así es que paciencia, el primer punto se han acercado conmigo diferentes ciudadanos de la zona centro y de otras colonias, voy a empezar con el primer tema, de zona Centro, en lo que es la Av. Revolución, y por la Calle Vicente Guerrero hay un auto lavado en la esquina donde se han estado haciendo reportes porque se forma un caos vial, tengo entendido por que ya se hizo una investigación en la oficina de Inspección que nada mas ha sido prevenido este negocio por el sonido muy alto, de su propia propaganda, pero el problema no es ese únicamente sino que aquí tengo una serie de fotografías es que se las voy a hacer llegar a Secretaría y a Presidencia si gustan pasarlas a la Presidenta, donde se ve que los carros para ser introducidos al lavado se meten en sentido contrario a Av. Revolución utilizando lo que es la banqueta, a parte de que diario las banquetas están obstruidas por el mismo servicio del auto lavado, ya se ha pedido operativo a lo que es movilidad, pero es intermitente no es posible que a otra gente de movilidad este todo el día ahí para que estén las banquetas libres o haciendo un llamado de atención a este negocio, entonces quisiera saber si se puede hacer la solicitud a las áreas correspondientes, para que este negocio se adecue y no este en contra de los reglamentos, y en contra de disposiciones de banquetas libres, que pone en peligro a las personas que tienen que bajar, por el arroyo vehicular, por Av. Revolución que es una avenida muy transitada, y ahorita con lo de la línea tres es mas complicado, el trafico ese es uno; el siguiente son dos puntos en el mismo contexto de lo de los tianguis, se han acercado también conmigo personas de la Colonia de Loma Bonita, y del Sauz en las cuales, perdón voy a empezar con Loma Bonita, en lo que es Av. Patria Sur, entre Av. Tabachines y lo que es Ahuhuetes se pone una zona de este tianguis donde se venden puros productos de segunda, y no conforme con utilizar uno de los… se cuenta con tres espacios en esta Av. Se utiliza un espacio con los puestos pero llega un momento en el que se utiliza un segundo carril, con puros automóviles que llegan a vender también productos de segunda, el problema es que se reduce a un solo carril esta Av., y la gente por el afán de querer buscar quizás las mejores prendas o mejores artículos que traen las personas que llegan con vehículos se exponen a un riesgo constante, a ser atropellados también se han solicitado operativos de movilidad en los que llega movilidad los mueven, los quitan, pero también movilidad no puede estar constantemente en un espacio, tengo que hacer la observación que este tianguis, en esta cuadra corresponde a Tlaquepaque, y sigue el tianguis a lo que por Av. Patria, pero ya corresponde a Guadalajara y Guadalajara tiene a lo que son los tianguis, los puestos de segunda y los carros, en un solo espacio en la vía vehicular entonces quisiera hacer un llamado a lo que es Mercados para que se pongan mas atentos y evitar una tragedia, en relación también a los tianguis pero en lo que es la Colonia de El Sauz, se han acercado conmigo personas, porque el tianguis de los jueves utiliza Av., perdón Isla Maracas, Isla Gomera e Islas Bálticas, en Islas Bálticas el tianguis ha crecido tanto en artículos de segunda, que ya están introduciéndose a lo que son los estacionamientos, esto ha originado un conflicto entre los ciudadanos y las personas de los puestos de los tianguis, porque porque se meten a los estacionamientos ahí tenemos lo que son las jaulas, se obstruye la salida y la entra, da de los vehículos y en años atrás hubo un incendio en un departamento en el cual no pudo entrar bomberos porque estaban obstruidas las entradas a los estacionamientos, tengo entendido que lo que son este tipo de espacios, sabemos que todos los tianguis tienen un líder, hay una persona, una señora, no tengo el nombre de esa líder a la mano, es la que se encarga de dar los espacios, entonces quisiera hacer de nuevo un llamado a lo que es mercados, evite el crecimiento de este tipo de situaciones porque es un conflicto entre los que quieren salir de su vivienda, o quieren entrar a su vivienda, y no pueden por los puestos que están ahí, el siguiente punto la semana pasada, el domingo en lo que es aquí la plazoleta del arte, vinieron cinco, bueno vienen muchos, pero en el transcurso de la noche vinieron cinco camiones de pasada que iban a Ciudad de México, y llegaron aquí a Tlaquepaque a visitar, se encontraron con que la Plazoleta del Arte estaba completamente oscura y manifiestan también personas de la zona Centro, que el nuevo sistema de focos y de luz no es tan conveniente por los tiempos entre el cambio de luz, dejan mucho tiempo a oscuras o con muy poca luz, esto se ve como inseguro para la gente que nos visite así lo percibe, necesitaría que lo que es alumbrado publico este mas atenta en lo que es las lámparas, que estén prendidas porque tengo entendido que ya se entrego esta obra, por parte de la Empresa a lo que es el ayuntamiento, entonces estemos atentos en la programación de las luces o el tipo de luces que hagan una valoración que tan bueno o no es en administraciones y sobre todo para los turistas, además de que esto aunado a un punto que menciono la regidora Lucy, han manifestado también personas que en la zona centro se han incrementado todo lo que son los asaltos, y que hay un grupo en la noche de motociclistas que son entre cuarenta o sea es un número considerable en el cual hay personas asaltadas, todas estas peticiones que les hago llegar son de ciudadanos en diferentes zonas de aquí del Municipio que se han acercado con una servidora, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: vamos a tener lo que usted comento pero nuevamente yo les pediría a todos, son rumores, están diciendo, no tenemos nada de datos en concreto, no podemos estar trabajando, tenemos que tener nombres de las personas, tenemos es que es muy fácil decir hay rumores, no hay denuncias ahorita el nuevo sistema acusatorio, tiene que cada persona que sufre un robo pues tiene que hace la denuncia, y no hemos recibido son muchos, cuantos?, cuantas denuncias hay?, tenemos que ser muy precisos en nuestro trabajo, en nuestro oficio político, yo les pido a todos ustedes de verdad que, así como ustedes nos piden claridad, y muchas cosas también ustedes tengan, vengan aquí, con documentos, con certezas y no rumorología que eso nos afecta mucho, yo con mucho gusto la atiendo regidora, que la atienda el regidor, y nos haga una puntual petición es operativo lo que usted dice, con mucho gusto lo hacemos. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la regidora María del Rosario de los Santos Silva: Si me permite quisiera hacer nada mas hacer una observación, muchos de los locales o personas que están aquí y que son dueños, o que trabajan sus negocios han visto los asaltos, y son los que denuncian a su servidora a ellos no le compete hacer la denuncia si ellos no mas están observando además de que las denuncias en todo caso se tendrían que conseguir los datos en fiscalía, y la gente lo comenta, muchas veces la gente no denuncia también por temor o porque simplemente no quiere entrar a trámites burocráticos pues y eso lo sabemos, entonces la gente es algo que percibe, lo ve, y si gusta yo puedo acercar a las personas, que han sido testigos de los asaltos. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con voz operativa, con voz informativa, regidora y conforme a lo que aquí se ha platicado, yo le pediría que hiciera una puntual solicitud estableciendo los datos precisos, de las peticiones tanto de las calles como zonas involucradas, como los hechos aquí mencionados con usted, para darle un puntual seguimiento y darle respuesta igualmente por escrito y no quedar en una generalidad, y asumirlo con la responsabilidad administrativa que nos corresponde y canalizar cada uno de los temas, donde corresponda, bien tenga que algunos tenga que atenderla Fiscalía, bien sea que sean de carácter punitivo, por el tipo de actos que ahí se cometen, y estos sean de carácter de vigilancia, y de prevención cual es la función de nuestra seguridad publica, si lo hace llegar de manera precisa y por escrito con todo gusto atendemos el tema, y le daremos el seguimiento y la respuesta correspondiente, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: dentro de los operativos que trae el Comisario y que mañana van a hablar ustedes con el, pues estos temas yo creo que pertinentemente los pueden poner en la mesa mañana, con la persona encargada de la Seguridad Pública, y de la incrementaremos ya además yo vivo aquí en la Zona Centro como muchos de ustedes y yo tengo otra percepción diferente a lo que se esta mencionando, pero bueno mañana tendremos la oportunidad todos de hablar directamente con el Comisario y decirle lo que esta pasando hemos atendido muchos mensajes que ustedes me hacen llegar inmediatamente se transmiten al Comisario, creo que hemos estado trabajando bien y pues vamos igual la preocupación de todos, de todos los que estamos aquí somos ciudadanos, para ellos estamos aquí, y yo me da mucho gusto que el dialogo que tenemos es para ellos, tratar de tener estrategias para nuestra gente, para nuestros niños, para nuestros adultos, eso es lo principal y si mañana yo les pediría que cada uno de ustedes traigan sus inquietudes manifestárselas al Comisario y que les vaya dando respuesta, en los tiempos como esta haciendo toda su estrategia para este mes decembrino que además me comentaban de este mes del buen fin, el día de esta semana va a ser altamente delictiva y el Comisario que bueno que nos ve mañana, nos va a informar acerca de un operativo que ya trae para este fin, que va a ser muy vulnerable, porque ha pasado en otras ocasiones, pero tomamos nota regidor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal No estaban anotados, si les pediría que cuando hagamos el uso de la voz, de quienes van a tomar la palabra si se anoten porque después se extienden, todo el pleno ok. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: de hecho era todo el Pleno Presidenta, compañeros del Pleno, medios de comunicación, bueno igual de alguna manera en aras de fortalecer un mecanismo importante de transparencia en el cual es un trabajo no solamente de la Dirección, sino de funcionarios, al igual que usted Presidenta que encabeza este Gobierno Municipal también me gustaría poner a consideración para fortalecer este elemento tan importante que es la Transparencia y tal como comentaba mi compañera regidora la rendición de cuentas y lo que va precisamente en un Sistema Nacional, que es un combate a la corrupción, Presidente pudiéramos tomar en cuenta dos figuras que se habían puesto a consideración en el Pleno con tal de alguna manera fortalecerlo, es lo relativo al Consejo Ciudadano de Transparencia, que al inicio de la administración lo había puesto a consideración, al igual por supuesto vamos a iniciar un año 2017 sería muy interesante, de una manera fortalecer la participación de los ciudadanos y los especialistas en la materia, sobre la transparencia y la rendición de cuentas, y recuerdo muy bien que se había propuesto otra figura muy importante que tiene que ver con un Comité, un Consejo, que va en aras a temas de los temas de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que viene inclusive con la Ley Federal, entonces Presidenta yo creo que vamos por buen camino, sigamos fortaleciendo, luego vienen por supuesto las mediciones que manejara CIMTRA perdón, y ojala estemos precisamente como los primeros lugares aquí en transparencia de Tlaquepaque entonces Presidenta pongo a consideración que de alguna manera no se deje de lado estas dos figuras que fortalecen la Transparencia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de este Gobierno Municipal y por supuesto fortalecer la participación de los ciudadanos aquí en el Gobierno muchísimas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: algo muy simple pero para mi muy importante me gustará poner a su consideración que me puedan aprobar mi inclusión en la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos públicos es del interés de su servidor participar y reforzar los proyectos para impulsar nuestro Centro Histórico como punto turístico si lo tienen a bien considerar lo agradecería mucho es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: bueno vamos a solicitar a votación la inclusión del Síndico a la Comisión que está solicitando, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 350/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Se autoriza **integrar al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** a la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Marcela Aceves Sánchez, Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Silvia Natalia Islas: pues unirme a las felicitaciones por la Dirección de Transparencia y pues así mismo todos nosotros que fuimos actores y cooperamos en esa felicitación, así mismo también felicitar a seguridad publica, porque acaban de pasar las fiestas patronales de San Martín de las Flores con una asistencia de mas de diez mil personas y saldo blanco, igual como lo fue en el Festival de día de muertos, donde acudieron mas de doscientos cincuenta mil personas y también tuvimos saldo blanco, entonces seguridad yo creo que es un rubro que esta funcionando en San Pedro Tlaquepaque, que esta trabajando, y creo que así seguirá y también felicitar al Director del Centro Histórico que estuvo al pie del cañón también ahí en el Festival, al Director de Cultura, al Director de Panteones, que también colaboro en este Festival, así como gracias al apoyo del ayuntamiento, que tuvimos a bien un pequeño apoyo, un gran apoyo de $250,000.00 pesos, para la realización de este Festival del día de muertos, Parques y Jardines, que también intervino en el desarrollo y también a la sociedad, a la sociedad ciudadana que también hizo a bien tener un patrocinio de alrededor de $100,000.00 pesos, también la colaboración de organizaciones ciudadanas, culturales que realizaron y que nos apoyaron en la realización de mas de 130 eventos culturales que tuvimos aquí en zona centro, así como a Jalisarte, Tlampa, Manos de Artesanos, Cosiprotur, Cámara de Comercio y Mujeres Empresarias, esta participación y organización ciudadana junto con el ayuntamiento nos da que estos eventos salgan así de bien y así de bonitos y una proyección de San Pedro Tlaquepaque para todo Jalisco, y así invitar a toda la gente que venga a visitarnos en los próximos eventos que tengamos y como no dejamos de lado zona centro, bueno como no dejamos de lado toda la Periferia de Tlaquepaque también como aquí al Regidor Fierros le voy a dar la contestación, desde que comenzó esta administración y como nuestra Presidenta nos lo mando, también llevar la cultura a las zonas prioritarias, a las zonas mas lastimadas le informo que no fue fácil, el tiempo que estuvo la Escuela de Artes, en remodelación se pidió a los maestros que nos hicieran el favor de ir a llevar sus conocimientos y sus talleres a las Colonias, les digo que no fue fácil, porque están acostumbrados a la comodidad de la zona centro, y a veces no querían desplazarse por lo que implicaba el ir a colonias y que no había las condiciones adecuadas y que había polvo, que les hacia daño, incluso hasta el sindicato casi casi nos estaban echando, pero bueno platicamos con ellos y no llegamos a tanto, le sensibilizamos ese espíritu de llevar de corazón esos conocimientos a niños que en su vida habían tenido contacto con la cultura y el arte, y así pues llevamos talleres a la Colonia El Vergel, los Olivos, Las Juntas, el Tapatío, la Mezquitera, Las Liebres, Tateposco, San Martín de las Flores, la Micaelita, San Pedrito, la Colonia Emiliano Zapata, Arroyo Seco, San José y la Ladrillera. Quiero decirles que ya se reincorporaron los maestros a la Escuela de Artes porque ya abrió sus puertas pero esa sensibilidad, ese cariño que a veces los alumnos le prodigan a los maestros los hizo que se quisieran quedar en algunas colonias muchos de ellos a lo cual yo les estoy muy agradecida y los felicito por ello, y todavía contamos con talleres en las colonias El Vergel, los Olivos, Las Juntas, Tateposco, San Pedrito, Emiliano Zapata y la Ladrillera, así mismo pues les haré llegar a todos los regidores, los lugares y los horarios en donde se están dando todos estos talleres a la comunidad de manera totalmente gratuita y realizada de artes y oficios Ángel Carranza y así cumplimos con la premisa de llevar la cultura a todo Tlaquepaque, es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidora, Secretario. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto y con permiso del Pleno hago de su conocimiento que se recibieron informes de actividades y resultados presentados por la Regidora María del Rosario de los Santos Silva en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Movilidad, así como el informe del Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, como Presidente de la Comisión de Estacionamientos y Estacionómetros, es cuanto Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: continúe con el orden del día Secretario. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: les informo que el orden del día ha sido agotado. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: yo nada mas les agradezco a cada uno de ustedes la atención al dialogo en toda la materia a cada uno lo que nos corresponde como regidores, para el beneficio de nuestros ciudadanos de Tlaquepaque, gracias regidores tengan buen día, y bueno felicidades y créansela que somos el Municipio mas transparente, gracias siendo las 11:05 (once horas con cinco minutos). ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **PRESIDENTA MUNICIPAL**  **C. MARIA ELENA LIMON GARCIA** | | | | | | |  |
| **SÍNDICO MUNICIPAL**  **LIC. JUAN DAVID GARCIA CAMARENA** | |  | | | **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  **LIC. GUSTAVO FLORES**  **LLAMAS** | | | | |
| **MARCO ANTONIO FUENTES ONTIVEROS**  **REGIDOR** | | |  | | | **MARCELA GUADALUPE**  **ACEVES SANCHEZ**  **REGIDORA** | | | |
| **IVÁN OMAR GONZÁLEZ**  **SOLÍS**  **REGIDOR** | | |  | | | **MIRNA CITLALLI AMAYA**  **DE LUNA**  **REGIDORA** | | | |
| **MIGUEL SILVA RAMÍREZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **LOURDES CELENIA**  **CONTRERAS**  **GONZALEZ**  **REGIDORA** | | | |
| **MIGUEL CARRILLO GOMEZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **SILVIA NATALIA ISLAS**  **REGIDORA** | | | |
| **ORLANDO GARCÍA LIMÓN**  **REGIDOR** | | |  | | | **ROSA PÉREZ LEAL**  **REGIDORA** | | | |
| **MARÍA DEL ROSARIO**  **DE LOS SANTOS SILVA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **LUIS ARMANDO CÓRDOVA**  **DÍAZ**  **REGIDOR** | | | |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ**  **REGIDOR** | | | |
| **MARÍA DE JESÚS CORTES**  **DURAN**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **EDGAR RICARDO RÍOS DE**  **LOZA**  **REGIDOR** | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CARMEN LUCIA PÉREZ CAMARENA**  **REGIDORA** |  |  |
| **ALFREDO FIERROS**  **GONZÁLEZ**  **REGIDOR** |  |  |

1. Austin Millán, Tomás R., “Para comprender el concepto de cultura”. *En UNAP Educación y Desarrollo*. Año 1, N° 1. Chile: Universidad Arturo Prat. Sede Victoria. Marzo. 2000 Disponible en línea en: www.javeriana.edu.co/Facultades/C\_Sociales/Profesores/jramirez/PDF/Austinconcepto\_de\_cultura.pdf. [↑](#footnote-ref-2)
2. http://www.oei.es/cultura/cultura\_desarrollo.htm [↑](#footnote-ref-3)
3. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\_100715.pdf [↑](#footnote-ref-4)
4. [↑](#footnote-ref-5)